TOMO XLV LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, 31 DE MAYO DE 2018 No. 24

BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.	DIRECCION: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE REGISTRO DGC-No. 0140883 CARACTERÍSTICAS 315112816

INDICE

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

LINEAMIENTOS para la Evaluación del Impacto Presupuestario de los Proyectos de Iniciativas de Leyes, Decretos, Acuerdos o Reglamentos. **1**

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

01-CM-AFASPE-BCS/2018 Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas para el ejercicio 2018. **14**

02-CM-AFASPE-BCS/2017 Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas para el ejercicio 2017. **68**

Convenio-AFASPE-BCS/2018 Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas para el ejercicio 2018. **131**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

NORMAS para el Ingreso, Promoción y Otorgamiento de Estímulos del Personal Académico en las Escuelas Normales del Estado de Baja California Sur. **212**

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

CONVENIO ESPECÍFICO de Colaboración celebrado entre el Gobierno del Estado de Baja California Sur y el H. XII Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur. **247**

CONVENIO ESPECÍFICO de Colaboración celebrado entre el Gobierno del Estado de Baja California Sur y el H. XV Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur. **257**

CONVENIO ESPECÍFICO de Colaboración celebrado entre el Gobierno del Estado de Baja California Sur y el H. XV Ayuntamiento de Comondú, Baja California Sur. **267**

CONVENIO DE COORDINACIÓN y Colaboración celebrado entre el Gobierno del Estado de Baja California Sur y la Secretaría de la Función Pública, para establecer la Ventanilla Única Nacional para los Trámites e Información del Gobierno. **277**

CONVENIO DE COLABORACIÓN celebrado entre el Gobierno del Estado de Baja California Sur y la Secretaría de la Función Pública, para facilitar el Acceso, Uso, Reutilización y Redistribución de los Datos considerados de carácter público puestos a disposición de cualquier interesado en el sitio de internet www.datos.gob.mx **287**

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

ACUERDO 56/2018 Acuerdo por el que Se Reestructura Orgánica y Funcionalmente la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Baja California Sur, creando la Unidad Especializada en la Investigación del Delito de Tortura y su Judicialización. **296**

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR
IEEBCS-CG092-MAYO-2018 Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, Mediante el cual Se Aprueba la Solicitud de Inclusión de Sobrenombres en la Impresión de las Boletas Electorales que serán utilizadas en la Jornada Electoral del próximo 1 de julio de 2018, dentro del Proceso Local Electoral 2017-2018. **303**
IEEBCS-CG094-MAYO-2018 Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, por el que Se Aprueba la Sustitución de Consejero Electoral Propietario, del Consejo Distrital Electoral 10, para el Proceso Local Electoral 2017-2018. **308**

H. XV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
CERTIFICACIÓN del Manual de Organización de la Dirección General de Desarrollo Económico. **310**

EDICTO
CUNNINGHAM WALSH LEFLORA MARISOL ARCHAMBAULT, DONDE SE ENCUENTRE. **(1-2)** **392**

LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO PRESUPUESTARIO DE LOS PROYECTOS DE INICIATIVAS DE LEYES, DECRETOS, ACUERDOS O REGLAMENTOS.

Isidro Jordán Moyrón, Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, con fundamento en los artículos 1, 8, 16, fracción II y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur; 1, 2, 3, 5 primer párrafo y 6 del Reglamento Interior de la Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, y

Considerando

Que conforme al artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, la Secretaría de Finanzas y Administración debe emitir una opinión sobre la estimación del impacto presupuestario de todo proyecto de ley o decreto que el Ejecutivo del Estado someta a votación del Congreso del Estado, situación que hace necesaria la elaboración de los lineamientos que se deben observar al respecto, cuando éstos incidan en materia de gasto;

Que conforme lo dispone el segundo párrafo del artículo 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para la mejor distribución y desarrollo de las atribuciones conferidas a dicha Secretaría, serán desarrolladas por las unidades administrativas que señala el propio Reglamento Interior.

Que dentro de las unidades administrativas con que cuenta la Secretaría de Finanzas y Administración para el desahogo de los asuntos de su competencia, se auxilia de la Dirección de Política y Control Presupuestario, de conformidad con el inciso h) de la fracción II del artículo 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración.

Que la Dirección de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, conforme al artículo 33, fracciones I, III, VIII, IX, XXII y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, está facultada para ejercer el control presupuestario y recabar la información presupuestal, así como participar en la definición del gasto público, proporcionar asesoría y asistencia técnica en materia de presupuesto, teniendo por consecuencia, competencia para emitir opinión sobre el impacto presupuestal, de proyectos de iniciativas de leyes o Decretos cuando estos incidan en materia de gasto, y

Que de conformidad con los preceptos legales invocados, he tenido a bien emitir los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO PRESUPUESTARIO DE LOS PROYECTOS DE INICIATIVAS DE LEYES, DECRETOS, ACUERDOS O REGLAMENTOS.

Primero.- Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer:

I. Los requisitos y procedimientos a que deberán sujetarse las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y órganos autónomos del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para la elaboración de la estimación de impacto presupuestario de los proyectos que presenten.

II. Las reglas conforme a las cuales la Dirección de Política y Control Presupuestario emitirá la opinión sobre la estimación del impacto presupuestario de los proyectos que se presentarán ante el H. Congreso del Estado de Baja California Sur, así como también para aquellos reglamentos, decretos y/o acuerdos que se propongan someter a consideración del Titular del Ejecutivo, cuando éstos incidan en materia de gasto.

Segundo.- Los presentes lineamientos serán de observancia obligatoria para dependencias, órganos desconcentrados, entidades y órganos autónomos del Gobierno del Estado de Baja California Sur que elaboren proyectos de iniciativas de leyes o decretos para que el Ejecutivo del Estado las presente al H. Congreso del Estado de Baja California Sur, así como también para aquellos reglamentos, decretos y/o acuerdos que se propongan someter a su consideración, cuando éstos incidan en materia de gasto.

Tercero.- Para efectos de los presentes lineamientos se entenderá por:

I. **DPCP:** A la Dirección de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

II. **Evaluación de Impacto Presupuestario:** Documento emitido por las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y órganos autónomos del Gobierno del Estado de Baja California Sur, de conformidad con lo dispuesto en los presentes Lineamientos.

III. **Impacto Presupuestario:** Efecto programático o importe presupuestario en materia de gasto derivado de la posible aprobación del proyecto.

IV. **Opinión sobre la Evaluación de Impacto Presupuestario:** Al documento que emite la Dirección de Política y Control Presupuestario relativo al impacto presupuestario que presente un proyecto, mismo que debe de contener la manifestación de si es o no presupuestalmente viable el proyecto.

V. **Presupuesto de Egresos:** Al Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Baja California Sur para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

VI. **Proyectos:** Las iniciativas de leyes o decretos para que el Ejecutivo del Estado la presente al Congreso del Estado de Baja California Sur, así como también aquellos reglamentos, decretos y/o acuerdos que se propongan someter a su consideración.

VII. **Unidades Responsables:** Las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y órganos autónomos del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Cuarto.- La interpretación de los presentes Lineamientos la realizará la DPCP.

Quinto.- La DPCP emitirá opinión sobre el impacto presupuestario de los Proyectos que le presenten las Unidades Responsables.

Sexto.- Es responsabilidad de las Unidades Responsables, contar con la opinión de la DPCP sobre el impacto presupuestal de sus proyectos, previo a la remisión que hagan de los mismos a la Subsecretaría de la Consejería Jurídica de la Secretaría General de Gobierno.

Séptimo.- Las principales disposiciones a considerar para estimar el impacto presupuestario son el Presupuesto de Egresos; Manual Presupuestario para el Ejercicio Fiscal correspondiente y Clasificador por Objeto del Gasto del Gobierno del Estado de Baja California Sur. Los proyectos en caso de que haya impacto presupuestario, deberán tener como base el principio del equilibrio presupuestario.

Octavo.- Las Unidades Responsables deberán elaborar la evaluación de impacto presupuestario conforme a los formatos anexos al presente instrumento, la cual deberá incluir al menos:

I. Ámbito del Impacto: Denominación de la iniciativa; ámbito en el que incidiría; así como otras disposiciones que se afectarían;

II. Impacto en Programas: Impacto en programas aprobados en el Presupuesto de Egresos del Estado; describir el tipo de intervención o acción pública prevista; Relación con los objetivos y programas establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021; criterios y procedimiento general propuesto para la asignación y distribución de recursos y, criterios y procedimiento para el ejercicio, evaluación, rendición de cuentas y transparencia;

III. Impacto en estructuras Institucionales y Ocupacionales e Impacto Presupuestario por la Naturaleza del Gasto: Impacto total en el gasto; impacto en estructura orgánico-institucional; impacto en la estructura ocupacional; e impacto presupuestario por la naturaleza del gasto;

IV. Fuente de Financiamiento: Definición de las fuentes de financiamiento en el corto y largo plazos, y;

V. Resumen del Impacto Presupuestario anual estimado (millones de pesos): Impacto total en el gasto; impacto total anual estimado en el gasto; gasto corriente; gasto de capital; otros impactos presupuestarios; impacto en estructuras y, por último, fuentes de financiamiento.

Noveno.- Las Unidades Responsables que soliciten a la DPCP opinión sobre la Evaluación de Impacto Presupuestario deberán anexar a su solicitud lo siguiente: el proyecto, la evaluación de impacto presupuestario y la información adicional que se considere pertinente para coadyuvar a un mejor análisis.

En el caso de que la solicitud presentada no reúna los requisitos correspondientes, la DPCP podrá solicitar a la Unidad Responsable que presente dicha información, así como otros datos que faciliten la emisión de la opinión.

Décimo.- La DPCP, cuando lo considere pertinente, podrá solicitar a las Unidades Administrativas competentes en la materia de que se trate, opinión respecto al proyecto que se presente.

La opinión que emitan las Unidades Administrativas en su materia, formará parte de la Opinión sobre la Evaluación de Impacto Presupuestario que emita la DPCP.

Transitorios

Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Dado en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los 30 días del mes de abril del 2018.

Atentamente

Lic. Isidro Jordán Moyrón
Secretario de Finanzas y Administración

ANEXOS

Formato 1

Evaluación del Impacto Presupuestario de los Proyectos de Iniciativas de Leyes, Decretos, Acuerdos o Reglamentos.

Ámbito de Impacto

	Indicar (X)	
1. Denominación de la iniciativa:		
2. Ambito en el que incidiría (señalar y especificar las causas o situaciones por las cuales tendrá impacto en cada ámbito)		
Estatal		
Municipal		
Social		
Privado		
3. Otras disposiciones que se afectarían (señalar y explicar las razones del efecto previsto):		
Disposición (es) que se afectaría (n):		
Decretar		
Modificar		
Adicionar		
Derogar		
Abrogar		
Otro		

Nota: En caso de que sean varias las disposiciones que se afectarían, utilizar una hoja para cada una de tales disposiciones.

Formato 2

Información del Impacto Presupuestario de los Proyectos de Iniciativas de Leyes, Decretos, Acuerdos o Reglamentos.

Impacto en Programas

1. Impacto en Programas aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federacion (PEE):

Programa nuevo (indicar con X en el recuadro):		
Denominación del programa nuevo:		
Dependencias y/o entidades que serían responsables de su operación:		
Modificación o terminación del (los) programas(s) aprobados(s) en el PEE (indicar con X en el recuadro):		
Denominación del (los) programa(s) aprobado(s) que sería(n) afectado(s):		
Dependencias y/o entidades que serían responsables de su operación:		
Especificar las reformas o modificaciones que afectarían el (los) programa(s) aprobado(s) en el PEE:		

2. Describir el tipo de intervención o acción pública prevista (indicar con X en el recuadro que corresponda):

Entrega de apoyos o subsidios		
Mecanismos específicos de acción pública		
Coordinación interinstitucional		
Coordinación intergubernamental		
Participación social		
Otro aspecto relevante		

Nota: En caso de que sean varios los programas que se afectarían, utilizar una hoja para cada uno de ellos.

Formato 2

Evaluación del Impacto Presupuestario de los Proyectos de Iniciativas de Leyes, Decretos, Acuerdos o Reglamentos.

Impacto en Programas

3. Relación con los objetivos y programas establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021:

4. Criterios y procedimiento general propuesto para la asignación y distribución de recursos (en el marco jurídico y del programa del que formaría parte):

5. Criterios y procedimiento para el ejercicio, evaluación, rendición de cuentas y transparencia:

Nota: En caso de que sean varios los programas que se afectarían, utilizar una hoja para cada uno de ellos.

Formato 3

Evaluación del Impacto Presupuestario de los Proyectos de Iniciativas de Leyes, Decretos, Acuerdos o Reglamentos. Impacto en Estructuras Institucionales y Ocupacionales e Impacto Presupuestario por la Naturaleza del Gasto

	Indicar (X)	Cantidad o Monto Anual (Millones de pesos)	Efectos o Alcances
1 . Impacto total en el gasto (estimar el porcentaje y el monto respectivo):			
1.1 Aumento del _____porciento en el **gasto neto total** del ejercicio fiscal en curso:			
1.2 Aumento del _____porciento en el **gasto programable** del ejercicio fiscal en			
1.3 Aumento del _____porciento en el **gasto no programable** del ejercicio fiscal en			
1.4 No incrementa el nivel del gasto neto			
2. Impacto en estructura orgánico-institucional:			
Nueva			
Denominación:			
Reforma (especificar dependencia o entidad):			
Transferencia a otra estructura (especificar dependencia o entidad):			
Desincorporación o extinción (especificar o entidad):			
3. Impacto en estructura ocupacional (especificar número de plazas):			
Creación de plazas (_____ plazas)			
Transferencia de plazas (_____ plazas)			
Cancelación de plazas (_____ plazas)			
Otro (_____ plazas)			

Formato 3

Evaluación del Impacto Presupuestario de los Proyectos de Iniciativas de Leyes, Decretos, Acuerdos o Reglamentos. Impacto en Estructuras Institucionales y Ocupacionales e Impacto Presupuestario por la Naturaleza del Gasto

	Indicar (X)	Cantidad o Monto Anual (Millones de pesos)	Efectos o Alcances
4. Impacto presupuestario por la naturaleza del gasto:			
Gasto Regularizable			
Gasto corriente			
Servicios personales			
Otros gastos de operación			
Gasto no regularizable			
Gasto corriente			
Materiales y suministros			
Servicios generales			
Subsidios y transferencias corrientes			
Otros gastos de operación			
Gasto de capital			
Bienes Muebles e Inmuebles			
Obra Pública			
Subsidios y transferencias de capital			
Otros gastos de capital			

Nota: La estimación del impacto presupuestario deberá expresarse invariablemente en **millones de pesos anualizados.**

Formato 4

Evaluación del Impacto Presupuestario de los Proyectos de Iniciativas de Leyes, Decretos, Acuerdos o Reglamentos.
Fuentes de Financiamiento

	Indicar (X)	Estructura o Composición Porcentual (Estimar %)	Cantidad o Monto Anual (Millones de pesos)	Efectos o Alcances
1. Definición de las Fuentes de Financiamiento en el corto y largo plazos:				
TOTAL				
Ajustes compensados en el mismo PEE (sin incrementar su nivel global en el ejercicio fiscal en curso):				
Incremento del ____ porciento en los ingresos presupuestarios del ejercicio fiscal en curso:				
Concurrencia de gobiernos locales en el financiamiento (especificar porcentaje y monto):				
Concurrencia del sector privado en el financiamiento (especificar porcentaje y monto):				
Crédito (en su caso, especificar porcentaje y monto):				
No se prevé o define la fuente de financiamiento:				

Nota: Los montos deberán expresarse invariablemente en **millones de pesos anualizados.**

Formato 5

Evaluación del Impacto Presupuestario de los Proyectos de Iniciativas de Leyes, Decretos, Acuerdos o Reglamentos.

Resumen del Impacto Presupuestario Anual Estimado (Millones de Pesos)

	Indicar (X)	Cantidad o Monto Anual (Millones de pesos)	Estructura o Composición Porcentual (Estimar %)	Observaciones
1. Impacto total en el gasto (estimar el porcentaje y el monto respectivos)				
1.1 Aumento del _____ por ciento en el **gasto neto total** del ejercicio fiscal en curso:				
1.2 Aumento del _____ por ciento en el **gasto programable** del ejercicio fiscal en curso:				
1.3 Aumento del _____ por ciento en el **gasto no programable** del ejercicio fiscal en curso:				
1.4 No incrementa en nivel del gasto neto total:				
2. Impacto anual estimado en el gasto (2.1+2.2+2.3+2.4):				
Regularizable				
2.1 Gasto corriente (2.1.1+2.1.2)				
2.1.1 Servicios personales				
2.1.2 Otros gastos de operación				
No regularizable				
2.2 Gasto corriente (2.2.1+2.2.2+2.2.3+2.2.4)				
2.2.1 Materiales y suministros				
2.2.2 Servicios generales				
2.2.3 Subsidios y transferencias corrientes				
2.2.4 Otros gastos de operación				
2.3 Gasto de Capital (2.3.1+2.3.2+2.3.3+2.3.4)				
2.3.1 Bienes muebles e inmuebles				
2.3.2 Obra pública				
2.3.3 Subsidios y transferencias de capital				
2.3.4 Otros gastos de capital				
2.4 Otros impactos presupuestarios (especificar)				

Formato 5

Evaluación del Impacto Presupuestario de los Proyectos de Iniciativas de Leyes, Decretos, Acuerdos o Reglamentos.
Resumen del Impacto Presupuestario Anual Estimado (Millones de Pesos)

	Indicar (X)	Monto Anual (Millones de pesos)	Estructura o Composición Porcentual (Estimar %)	Observaciones
3. Impacto en estructuras y pasivos laborales:				
Estructura orgánico-institucional				
Estructura ocupacional (número de plazas)				
4. Fuentes de financiamiento:				
4.1 Ajuste compensado en el PEE				
4.2 Incremento de _____por ciento en el nivel de ingresos presupuestarios				
4.3 Concurrencia de gobiernos locales				
4.4 Concurrencia del sector privado				
4.5 Crédito:				
4.6 No se define la fuente de financiamiento				

Notas: a. Los montos deberán expresarse invariablemente en millones de pesos anualizados.
b. El monto del impacto total anual estimado en el gasto debe ser equivalente a lo establecido como fuente de financiamiento, cumplir con los principios de equilibrio presupuestario y responsabilidad fiscal.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 02 DE ENERO DE 2018,QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ **"LA SECRETARÍA"**, POR CONDUCTO DEL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. CUITLÁHUAC RUIZ MATUS, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCÍA CRUZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; EL DR. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. JESÚS FELIPE GONZÁLEZ ROLDÁN, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. JUAN LUIS GERARDO DURÁN ARENAS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; **Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"**, REPRESENTADO POR EL LIC. ISIDRO JORDÁN MOYRÓN, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y EL DR. VÍCTOR GEORGE FLORES, SECRETARIO DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha **02 de enero de 2018**, **"LA SECRETARÍA"** y **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"** celebraron el **CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"**,para coordinar su participación con **"LA SECRETARÍA"**, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de los 36 Programas de Acción Específicos a cargo de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en lo sucesivo **"LOS PROGRAMAS"**, que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"**, su adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud, documento que en adelante se denominará **"CONVENIO PRINCIPAL"**.

II. Que en la Cláusula **DÉCIMA TERCERA**, denominada **MODIFICACIONES AL CONVENIO**, del **"CONVENIO PRINCIPAL"**, las partes acordaron lo que a la letra dice: " … que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"**. **"LAS PARTES"** han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de **"LOS PROGRAMAS"**, modificar el **"CONVENIO PRINCIPAL"**, con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"** en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

DECLARACIONES

I. **"LA SECRETARÍA"** declara que:

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el **"CONVENIO PRINCIPAL"**.

1

II. "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" declara que:

II.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el **"CONVENIO PRINCIPAL"**.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente **Convenio Modificatorio**, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO.- El presente instrumento, tiene por objeto **modificar** las cláusulas **Primera**, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; **Segunda**, párrafos primero, segundo y sexto; los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del **"CONVENIO PRINCIPAL"**, para quedar como sigue:

PRIMERA. OBJETO.- ...

...

...

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD					
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales		0.00	0.00	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	P018	232,400.00	0.00	232,400.00
3	Alimentación y Actividad Física	U008	4,000,000.00	0.00	4,000,000.00
Subtotal			**4,232,400.00**	**0.00**	**4,232,400.00**
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL					
1	Salud Mental		0.00	0.00	0.00
Subtotal			**0.00**	**0.00**	**0.00**
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES					
1	Seguridad Vial	P018	600,000.00	0.00	600,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables		0.00	0.00	0.00
Subtotal			**600,000.00**	**0.00**	**600,000.00**
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	U009	1,076,929.00	0.00	1,076,929.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	P018, U009	1,672,420.00	71,093.00	1,743,513.00
Subtotal			**2,749,349.00**	**71,093.00**	**2,820,442.00**
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	P016	126,000.00	472,092.00	598,092.00
Subtotal			**126,000.00**	**472,092.00**	**598,092.00**

2

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	P020	7,633,368.00	964,068.00	8,597,436.00
2	Salud Materna y Perinatal	P020	7,017,191.38	0.00	7,017,191.38
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	P020	1,327,563.00	0.00	1,327,563.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	P020	1,021,306.56	0.00	1,021,306.56
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	P020	6,115,663.00	78,917.44	6,194,580.44
6	Igualdad de Género en Salud	P020	880,656.00	0.00	880,656.00
Subtotal			**23,995,747.94**	**1,042,985.44**	**25,038,733.38**
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	P018, U009	259,967.88	47,345.24	307,313.12
2	Prevención y Control de la Brucelosis		0.00	0.00	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis		0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	U009	5,161,700.00	6,984,598.00	12,146,298.00
5	Prevención y Control del Paludismo	U009	358,998.00	0.00	358,998.00
6	Eliminación de la Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas		0.00	0.00	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán		0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	U008	1,899,529.59	0.00	1,899,529.59
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	U008	3,217,613.00	0.00	3,217,613.00
12	Atención del Envejecimiento	U008	248,241.82	0.00	248,241.82
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	U009	93,780.00	0.00	93,780.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	P018	0.00	178,933.96	178,933.96
15	Eliminación de la Lepra		0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U009	292,711.19	0.00	292,711.19
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	U009	126,730.96	0.00	126,730.96
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	U009	10,000.00	0.00	10,000.00
Subtotal			**11,669,272.44**	**7,210,877.20**	**18,880,149.64**
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación Universal	E036	2,599,730.00	10,387,499.50	12,987,229.50
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	P018	657,670.00	0.00	657,670.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	P018	761,099.00	0.00	761,099.00
Subtotal			**4,018,499.00**	**10,387,499.50**	**14,405,998.50**
Total de recursos federales a ministrar a *"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"*			**47,391,268.38**	**19,184,547.14**	**66,575,815.52**

...

...

3

SEGUNDA. MINISTRACIÓN.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, **"LA SECRETARÍA"**, con cargo a su presupuesto, ministrará a **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"** recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de $66,575,815.52 (**SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 52/100 M.N**), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan **"LOS PROGRAMAS"**.

Los recursos presupuestarios federales por un monto de $47,391,268.38 (**CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 38/100 M.N**), se radicarán a **Secretaría de Finanzas y Administración** de **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"**, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a **"LA SECRETARÍA".** Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el **Anexo 3** del presente instrumento.

...

...

...

Los insumos federales que suministre **"LA SECRETARÍA"** a **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"**, por un monto total de $19,184,547.14 (DIECINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 14/100 M.N), serán entregados directamente a la Secretaría de Salud.

...

...

Continúa en la página siguiente

ANEXO 2

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUECELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE **"LA SECRETARÍA"**, Y **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"**.

Identificación de fuentes de financiamiento de **"LOS PROGRAMAS"** en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	232,400.00	0.00	232,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	232,400.00
3	Alimentación y Actividad Física	4,000,000.00	0.00	4,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,000,000.00
TOTALES		**4,232,400.00**	**0.00**	**4,232,400.00**	**50,000.00**	**0.00**	**0.00**	**50,000.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**4,282,400.00**

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	1,364,418.06	0.00	0.00	1,364,418.06	0.00	0.00	0.00	1,364,418.06
TOTALES		**0.00**	**0.00**	**0.00**	**1,364,418.06**	**0.00**	**0.00**	**1,364,418.06**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**1,364,418.06**

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	600,000.00	0.00	600,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	600,000.00

2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		**600,000.00**	**0.00**	**600,000.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**600,000.00**

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,076,929.00	0.00	1,076,929.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,076,929.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	1,672,420.00	0.00	1,672,420.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,672,420.00
TOTALES		**2,749,349.00**	**0.00**	**2,749,349.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**2,749,349.00**

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	126,000.00	0.00	126,000.00	196,530.30	0.00	0.00	196,530.30	14,870,938.92	2,040,258.00	16,911,196.92	17,233,727.22
TOTALES		**126,000.00**	**0.00**	**126,000.00**	**196,530.30**	**0.00**	**0.00**	**196,530.30**	**14,870,938.92**	**2,040,258.00**	**16,911,196.92**	**17,233,727.22**

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	0.00	7,633,368.00	7,633,368.00	417,585.92	0.00	0.00	417,585.92	0.00	0.00	0.00	8,050,953.92
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	7,017,191.38	7,017,191.38	1,192,583.62	0.00	0.00	1,192,583.62	0.00	0.00	0.00	8,209,775.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	985,395.00	342,168.00	1,327,563.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,327,563.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	1,021,306.56	1,021,306.56	1,877,077.50	238,129.21	0.00	2,115,206.71	0.00	0.00	0.00	3,136,513.27
5	Prevención y Atención de la	0.00	6,115,663.00	6,115,663.00	137,400.00	0.00	0.00	137,400.00	0.00	0.00	0.00	6,253,063.00

	Violencia Familiar y de Género											
6	Igualdad de Género en Salud	880,656.00	0.00	880,656.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	880,656.00
TOTALES		**1,866,051.00**	**22,129,696.94**	**23,995,747.94**	**3,624,647.04**	**238,129.21**	**0.00**	**3,862,776.25**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**27,858,524.19**

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD						TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	259,967.88	0.00	259,967.88	543.00	0.00	0.00	543.00	0.00	0.00	0.00	260,510.88
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	1,340.00	0.00	0.00	1,340.00	0.00	0.00	0.00	1,340.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	1,050.00	0.00	0.00	1,050.00	0.00	0.00	0.00	1,050.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	5,161,700.00	0.00	5,161,700.00	115,543.10	0.00	0.00	115,543.10	0.00	0.00	0.00	5,277,243.10
5	Prevención y Control del Paludismo	358,998.00	0.00	358,998.00	12,000.00	0.00	0.00	12,000.00	0.00	0.00	0.00	370,998.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	441,173.54	1,458,356.05	1,899,529.59	2,684,223.30	344,916.70	0.00	3,029,140.00	0.00	0.00	0.00	4,928,669.59
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	573,770.00	2,643,843.00	3,217,613.00	1,841,115.12	105,021.18	0.00	1,946,136.30	0.00	0.00	0.00	5,163,749.30
12	Atención del Envejecimiento	28,123.50	220,118.32	248,241.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	248,241.82
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	93,780.00	0.00	93,780.00	693,754.74	0.00	0.00	693,754.74	0.00	0.00	0.00	787,534.74
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	0.00	0.00	1,860.00	0.00	0.00	1,860.00	0.00	0.00	0.00	1,860.00
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	292,711.19	0.00	292,711.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	292,711.19
17	Prevención de Enfermedades	0.00	126,730.96	126,730.96	40,500.00	0.00	0.00	40,500.00	0.00	0.00	0.00	167,230.96

	Diarréicas Agudas y Cólera											
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	0.00	10,000.00	10,000.00	20,317.50	0.00	0.00	20,317.50	0.00	0.00	0.00	30,317.50
TOTALES		**7,210,224.11**	**4,459,048.33**	**11,669,272.44**	**5,412,246.76**	**449,937.88**	**0.00**	**5,862,184.64**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**17,531,457.08**

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD						TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Vacunación Universal	0.00	2,599,730.00	2,599,730.00	6,157,005.40	2,165,619.80	0.00	8,322,625.20	0.00	0.00	0.00	10,922,355.20
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	0.00	657,670.00	657,670.00	1,251,718.16	0.00	0.00	1,251,718.16	0.00	0.00	0.00	1,909,388.16
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	0.00	761,099.00	761,099.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	761,099.00
TOTALES		**0.00**	**4,018,499.00**	**4,018,499.00**	**7,408,723.56**	**2,165,619.80**	**0.00**	**9,574,343.36**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**13,592,842.36**

GRAN TOTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD						TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
TOTALES		**16,784,024.11**	**30,607,244.27**	**47,391,268.38**	**18,056,565.72**	**2,853,686.89**	**0.00**	**20,910,252.61**	**14,870,938.92**	**2,040,258.00**	**16,911,196.92**	**85,212,717.91**

NOTA: Para el programa de Salud Materna y Perinatal a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) RAMO 12				
NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD		
		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	0.00	0.00

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el **Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12**, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del **Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.**----------
---

9

ANEXO 3

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE **"LA SECRETARÍA"**, Y **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"**.

Calendario de Ministraciones

(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	**Promoción de la Salud y Determinantes Sociales**	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
2	**Entornos y Comunidades Saludables**	
	Febrero	232,400.00
	Subtotal de ministraciones	232,400.00
	P018 / CS010	232,400.00
	Subtotal de programas institucionales	232,400.00
3	**Alimentación y Actividad Física**	
	Febrero	4,000,000.00
	Subtotal de ministraciones	4,000,000.00
	U008 / OB010	4,000,000.00
	Subtotal de programas institucionales	4,000,000.00
Total		**4,232,400.00**

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	**Salud Mental**	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
Total		**0.00**

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	**Seguridad Vial**	
	Febrero	600,000.00
	Subtotal de ministraciones	600,000.00
	P018 / AC020	600,000.00
	Subtotal de programas institucionales	600,000.00
2	**Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables**	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
Total		**600,000.00**

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	**Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica**

	Febrero	1,076,929.00
	Subtotal de ministraciones	1,076,929.00
	U009 / EE200	1,076,929.00
	Subtotal de programas institucionales	1,076,929.00
2	**SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)**	
	Febrero	1,672,420.00
	Subtotal de ministraciones	1,672,420.00
	U009 / EE210	1,672,420.00
	Subtotal de programas institucionales	1,672,420.00
Total		**2,749,349.00**

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	**Respuesta al VIH/SIDA e ITS**	
	Febrero	126,000.00
	Subtotal de ministraciones	126,000.00
	P016 / VH020	126,000.00
	Subtotal de programas institucionales	126,000.00
Total		**126,000.00**

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	**Prevención y Control del Cáncer de la Mujer**	
	Febrero	7,530,236.00
	Mayo	103,132.00
	Subtotal de ministraciones	7,633,368.00
	P020 / CC010	7,633,368.00
	Subtotal de programas institucionales	7,633,368.00
2	**Salud Materna y Perinatal**	
	Febrero	5,522,532.85
	Mayo	1,494,658.53
	Subtotal de ministraciones	7,017,191.38
	P020 / AP010	7,017,191.38
	Subtotal de programas institucionales	7,017,191.38
3	**Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes**	
	Febrero	1,247,083.68
	Mayo	80,479.32
	Subtotal de ministraciones	1,327,563.00
	P020 / SR010	1,327,563.00
	Subtotal de programas institucionales	1,327,563.00
4	**Planificación Familiar y Anticoncepción**	
	Febrero	787,928.00
	Mayo	233,378.56
	Subtotal de ministraciones	1,021,306.56
	P020 / SR020	1,021,306.56
	Subtotal de programas institucionales	1,021,306.56
5	**Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género**	
	Febrero	4,035,973.00
	Mayo	2,079,690.00
	Subtotal de ministraciones	6,115,663.00
	P020 / MJ030	6,115,663.00



	Subtotal de programas institucionales	6,115,663.00
6	**Igualdad de Género en Salud**	
	Febrero	880,656.00
	Subtotal de ministraciones	880,656.00
	P020 / MJ040	880,656.00
	Subtotal de programas institucionales	880,656.00
Total		**23,995,747.94**

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	**Prevención y Control de la Rabia Humana**	
	Febrero	259,967.88
	Subtotal de ministraciones	259,967.88
	U009 / EE070	259,967.88
	Subtotal de programas institucionales	259,967.88
2	**Prevención y Control de la Brucelosis**	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
3	**Prevención y Control de la Rickettsiosis**	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
4	**Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores**	
	Febrero	4,511,700.00
	Abril	650,000.00
	Subtotal de ministraciones	5,161,700.00
	U009 / EE020	5,161,700.00
	Subtotal de programas institucionales	5,161,700.00
5	**Prevención y Control del Paludismo**	
	Febrero	358,998.00
	Subtotal de ministraciones	358,998.00
	U009 / EE020	358,998.00
	Subtotal de programas institucionales	358,998.00
6	**Eliminación de la Oncocercosis**	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
7	**Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas**	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
8	**Prevención y Control de las Leishmaniasis**	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
9	**Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán**	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
10	**Prevención y Control de la Diabetes**	
	Febrero	962,024.54

	Abril	937,505.05
	Subtotal de ministraciones	1,899,529.59
	U008 / OB010	1,899,529.59
	Subtotal de programas institucionales	1,899,529.59
11	**Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular**	
	Febrero	3,217,613.00
	Subtotal de ministraciones	3,217,613.00
	U008 / OB010	3,217,613.00
	Subtotal de programas institucionales	3,217,613.00
12	**Atención del Envejecimiento**	
	Febrero	248,241.82
	Subtotal de ministraciones	248,241.82
	U008 / OB010	248,241.82
	Subtotal de programas institucionales	248,241.82
13	**Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal**	
	Febrero	93,780.00
	Subtotal de ministraciones	93,780.00
	U009 / EE060	93,780.00
	Subtotal de programas institucionales	93,780.00
14	**Prevención y Control de la Tuberculosis**	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
15	**Eliminación de la Lepra**	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
16	**Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres**	
	Febrero	292,711.19
	Subtotal de ministraciones	292,711.19
	U009 / EE010	292,711.19
	Subtotal de programas institucionales	292,711.19
17	**Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera**	
	Febrero	126,730.96
	Subtotal de ministraciones	126,730.96
	U009 / EE010	126,730.96
	Subtotal de programas institucionales	126,730.96
18	**Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza**	
	Febrero	10,000.00
	Subtotal de ministraciones	10,000.00
	U009 / EE050	10,000.00
	Subtotal de programas institucionales	10,000.00
Total		**11,669,272.44**

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	**Vacunación Universal**	
	Febrero	2,599,730.00
	Subtotal de ministraciones	2,599,730.00
	E036 / VA010	2,599,730.00
	Subtotal de programas institucionales	2,599,730.00

13

2	**Salud para la Infancia y la Adolescencia**	
	Febrero	657,670.00
	Subtotal de ministraciones	657,670.00
	P018 / IA030	657,670.00
	Subtotal de programas institucionales	657,670.00
3	**Cáncer en la Infancia y la Adolescencia**	
	Febrero	761,099.00
	Subtotal de ministraciones	761,099.00
	P018 / CC030	631,856.00
	P018 / PP060	129,243.00
	Subtotal de programas institucionales	761,099.00
Total		**4,018,499.00**

Gran total	**47,391,268.38**

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el **Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12**, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del **Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE**.----------
---

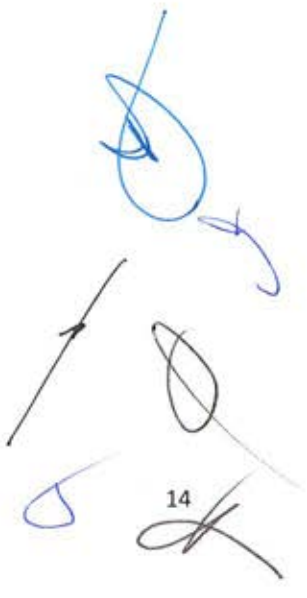

ANEXO 4

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE **"LA SECRETARÍA"**, Y **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"**.

Programas-Indicadores-Metas de **"LOS PROGRAMAS"** en materia de Salud Publica

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.1	Proceso	Número de eventos de promoción de la salud realizados	No aplica	160	Desarrollo de actividades de promoción de la salud con la participación conjunta de los Servicios Estatales de Salud y la población a la que van dirigidas las actividades	20
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.2	Proceso	Número de Ferias de la salud interculturales (indígenas y migrantes) realizadas	No aplica	120	Ferias de promoción de la salud realizadas que cumplen los criterios de interculturalidad (indígenas y migrantes)	4
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.3	Resultado	Número de albergues validados como promotores de la salud	No aplica	20	Cumplimiento de albergues validados	1
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.5.1	Resultado	Número de escuelas validadas como promotoras de la salud	No aplica	4,600	Escuelas que cumplieron los criterios de validación para ser "escuelas promotoras de la salud"	19
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.1.1	Resultado	Número de cursos y eventos de capacitación y actualización realizados	No aplica	64	Capacitaciones al personal de promoción de la salud	2
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.2.1	Resultado	Número de talleres comunitarios para la promoción de la salud dirigidos a la población realizados	No aplica	550,000	Talleres comunitarios para desarrollar competencias y habilidades para la vida sobre promoción de la salud, dirigidos a la población	2,200
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	4.1.1	Resultado	Número de materiales de comunicación educativa realizados	Número de materiales de comunicación educativa programados	100	Porcentaje de materiales de comunicación educativa para el cuidado de la salud individual y colectiva.	100
1	Promoción de la Salud y	5.1.3	Proceso	Número de acciones de supervisión, monitoreo o	No aplica	500	Realizar acciones de acompañamiento, monitoreo, asesoría en servicio y evaluación	20

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

	Determinantes Sociales			evaluación del Programa,realizadas			del Programa Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.5	Resultado	Número de proyectos de investigación operativa realizados	No aplica	32	Investigación operativa que permita el seguimiento, evaluación y retroalimentación de procesos del programa	1
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	6.1.2	Resultado	Número de consultas otorgadas en los Servicios Estatales de Salud en los que la población usuaria presenta la CNS	Número de consultas otorgadas a la población usuaria en los Servicios Estatales de Salud	64	Proporción de consultas otorgadas en las SESA en las que la población usuaria presenta la Cartilla Nacional de Salud (CNS) con relación al total de consultas otorgadas.	37
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	7.1.1	Proceso	Número de acuerdos de promoción de la salud generados	No aplica	32	Acuerdos de coordinación e integración generados del Grupo Estatal Intersectorial de Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.1	Proceso	Número de Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Agentes de Salud esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como promotora de la salud	100	Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.2	Proceso	Número de Procuradoras (es) de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Procuradoras (es) de Salud esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como favorable a la salud	100	Procuradoras (es) de Salud capacitados en temas de salud pública.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.3.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa	Número de personal de salud responsable de la coordinación y operación del Programa, programado a recibir capacitación	100	Personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.3.1	Proceso	Reuniones del comité estatal de comunidades saludables realizadas	Reuniones del comité estatal de comunidades saludables programadas	100	Reuniones de planeación y ejecución de acciones del comité estatal de comunidades saludables.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.4.1	Resultado	Comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como Promotoras de la Salud	Comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas a certificarse como Promotoras de la Salud	100	Comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como Promotoras de la Salud.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.5.1	Proceso	Número de entornos certificados como favorables a la salud	Número de entornos programados a certificar como favorables a la salud	100	Generar espacios favorables a la salud, que trasciendan el aspecto y características físicas, con el fin de preservar, cuidar y proteger la salud de los individuos, familias y comunidades, por medio del desarrollo de competencias para el cuidado de la salud y la mejora del ambiente y del entorno.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.1.3	Proceso	Número de municipios con personal del ayuntamiento capacitado en el año	Número total de municipios que se encuentran a la mitad del periodo de	5	Municipios que han capacitado a su personal en temas de Promoción de la Salud y de Salud Pública.	100

16

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

					administración municipal en el año			
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.5.1	Proceso	Número de ferias integrales de promoción de la salud en espacios públicos que coadyuven a la prevención social de la violencia realizadas	Número de ferias integrales de promoción de la salud en espacios públicos que coadyuven a la prevención social de la violencia programadas	100	Ferias integrales de promoción de la salud en espacios públicos que coadyuven a la prevención social de la violencia.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.7.1	Proceso	Número de municipios que reciben información de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud	Número total de municipios en el año	100	Municipios que reciben información de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.9.1	Resultado	Número de municipios certificados como promotores de la salud en el año	Número total de municipios que concluyen el periodo de administración municipal en el año	10	Municipios que cumplieron con los requisitos de municipio activo y han realizado el 80% de avance del Programa Municipal de Promoción de la Salud.	40
2	Entornos y Comunidades Saludables	4.2.1	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas por el programa en el año	Número total de jurisdicciones sanitarias programadas a supervisar por el programa en el año	100	Jurisdicciones sanitarias supervisadas para evaluar la operación y avances del programa Entornos y Comunidades Saludables.	100
3	Alimentación y Actividad Física	1.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover estilos de vida saludables en el tema de alimentación correcta y consumo de agua	100
3	Alimentación y Actividad Física	2.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados.	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover sobre estilos de vida saludables en el tema de actividad física	100
3	Alimentación y Actividad Física	3.1.1	Proceso	Número de campañas realizadas	Número de campañas programadas	100	Mide la implementación de campañas educativas de los servicios estatales de salud para fomentar la adopción de una dieta correcta, consumo de agua simple potable, realización de actividad física y fomento de la lactancia materna.	100
3	Alimentación y Actividad Física	4.2.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover sobre estilos de vida saludables en el tema de lactancia materna exclusiva como factor protector y la alimentación complementaria correcta.	100
3	Alimentación y Actividad Física	5.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la difusión de la cultura alimentaria tradicional.	100
3	Alimentación y Actividad Física	6.1.1	Proceso	Capacitaciones impartidas	Capacitaciones programadas	100	El indicador está orientado a la capacitación y actualización del personal de promoción	100

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

							de la salud a nivel estatal, jurisdiccional y operativo.	
3	Alimentación y Actividad Física	7.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas	Número de supervisiones programadas	100	El indicador está orientado para realizar visitas de monitoreo y supervisión, de las diferentes actividades derivadas del Programa de Alimentación y Actividad Física.	100
3	Alimentación y Actividad Física	7.2.1	Resultado	Número de personas con hábitos correctos de alimentación y actividad física	Total de población encuestada	10	Porcentaje de la población que tiene correctos hábitos alimentarios y de actividad física	10

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
SIN DATOS								

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	1.1.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones con acta de creación	No aplica	26	Número de Observatorios Estatales de Lesiones con acta de creación entre el total de entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	1.4.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que proporcionan semestralmente información al Observatorio Nacional	No aplica	26	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que proporcionan semestralmente información al Observatorio Nacional entre el número de Observatorios Estatales de Lesiones instalados	1
1	Seguridad Vial	1.5.1	Resultado	Número de reportes del levantamiento y análisis de información sobre Factores de Riesgo.	No aplica	25	Levantamiento y análisis de información sobre Factores de Riesgo en al menos uno de los cinco municipios con el mayor número de defunciones causadas por accidentes de tránsito preferentemente.	2
1	Seguridad Vial	3.2.1	Proceso	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial	No aplica	980,000	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial	100
1	Seguridad Vial	3.2.2	Proceso	Número de entidades federativas que difunden la Campaña Evita Comportamientos Riesgosos durante temporadas vacacionales	Total de entidades federativas	32	Del total de entidades federativas, se considerará el porcentaje de ellos que difundan la Campaña Evita Comportamientos Riesgosos a través de medios masivos de comunicación.	1
1	Seguridad Vial	4.2.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos	No aplica	26	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos entre el total de entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	5.1.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	Total de municipios prioritarios	88	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría entre el total de municipios prioritarios	5

18

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación	No aplica	21	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación entre el total de entidades federativas	1

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.1	Resultado	Número de Sistemas Prioritarios cuyos indicadores finales de CAMEX aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas	Número de Sistemas Prioritarios programados por cada Entidad para mejorar	100	Porcentaje de sistemas con mejoría en su índice de desempeño	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Proceso	Número de sistemas de vigilancia epidemiológica supervisados	Número de sistemas de Vigilancia Epidemiológica que la Entidad programó para supervisión	100	Porcentaje de sistemas de vigilancia epidemiológica supervisados	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación operativa realizados	Número de eventos de capacitación operativa que la Entidad programó realizar	100	Porcentaje de eventos de capacitación para personal operativo en la Entidad	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.1	Estructura	Número de UIES equipadas y con personal operativo	Número de UIES que operan en la Entidad	100	Porcentaje de UIES creadas, fortalecidas y operando.	100
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.1.1	Proceso	Número de diagnósticos con reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE	Número de diagnósticos programados a la competencia técnica por el InDRE	100	Número de diagnósticos del marco analítico básico con reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE	2
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.2.1	Proceso	Índice de Desempeño alcanzado por el LESP	Índice de Desempeño programado por el LESP	99	Índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	92
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.1	Resultado	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico realizados por el LESP	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico de la RNLSP	100	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico realizados por el LESP	25
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2	Proceso	Número de muestras procesadas del Marco Analítico Básico en el LESP	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico	99	Porcentaje de cobertura del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	100
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.3	Proceso	Número de muestras procesadas en tiempo de diagnóstico del Marco Analítico Básico	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico	99	Porcentaje de Oportunidad del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	100
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	6.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación realizados	Número de eventos de capacitación programados	100	Porcentaje del cumplimiento de capacitación para fortalecer la cultura de calidad y bioseguridad en Laboratorio Estatal de Salud Pública	1

19

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Proceso	Condones distribuidos a personas con VIH e ITS en Servicios Especializados de Atención Integral de la Secretaría de Salud.	No aplica	112	Mide el número de condones distribuidos por persona/año con VIH e ITS que acuden a los Servicios Especializados de Atención Integral (Saih y Capasits), de la Secretaría de Salud.	112
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1	Resultado	Personas seropositivas no tratadas anteriormente cuyo primer recuento de linfocitos CD4 fue menor a 200 células/µl en la SS.	Personas seropositivas no tratadas anteriormente que tuvieron el primer recuento de linfocitos CD4 en el año en la SS.	100	Es la proporción de personas no tratadas anteriormente con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/µl, con respecto a la meta de personas no tratadas anteriormente, que tuvieron un primer recuento de CD4 en la Secretaría de Salud (SS), durante un periodo determinado.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1	Resultado	Personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida en los últimos 12 meses (<1,000 copias/ml) en la Secretaría de Salud.	Personas con VIH en tratamiento antirretroviral en la Secretaría de Salud.	90	Mide el impacto del tratamiento antirretroviral en la carga viral de las personas con VIH atendidas en la Secretaría Salud (SS). Se refiere a la proporción de personas con VIH en tratamiento antirretroviral en la SS con carga viral suprimida (<1000 copias/ml).	90
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.3.1	Proceso	Personas con VIH en TAR que se refirieron a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud.	Personas con TB y VIH en la Secretaría de Salud.	100	Es el porcentaje de personas en TAR que son referidas a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud, respecto del total de personas con TB activa y VIH en la Secretaría de Salud, en un periodo determinado.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1	Proceso	Tasa de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud.	Meta estimada de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud (tasa).	100	Intenta promover la atención de las ITS en la Secretaría de Salud (SS), a través de aumentar el número de consultas de ITS de primera vez, tomando como referencia la tasa nacional observada de consulta de primera vez por ITS respecto de la población de 15 a 49 años de la Secretaría de Salud (por 100 mil personas en este grupo de edad). Esta tasa de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años se compara con la meta estimada en tasa de consultas a realizar en este grupo de población, obteniendo así, un porcentaje de cumplimiento del indicador, respecto de la meta establecida.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	6.2.1	Resultado	Porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical.	Meta de porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical.	100	Mide el porcentaje de cumplimiento del cambio entre el año base (2013) y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical, con respecto a la meta de cambio anual. Se consideran los casos nuevos diagnosticados en todas las instituciones del sector salud.	100

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	6.3.1	Resultado	Porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita.	Meta de porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita.	100	Mide el porcentaje de cumplimiento del cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita, con respecto a la meta de cambio. Se consideran los casos nuevos diagnosticados en todas las instituciones del sector salud.	100

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1	Proceso	Total de Informes de campaña enviados al CNEGSR en el periodo de evaluación X 100	Total de Informes programados por la entidad Federativa en el periodo a evaluar	100	Proporción de informes estatales de campaña de la "semana de sensibilización en cáncer de cuello de útero" y del "mes del cáncer de la mujer" recibidos respecto a lo programado para el año	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.2.1	Proceso	Total de mujeres de 40 a 69 años a las que se les realizó mastografía de tamizaje en el periodo de evaluación x 100	Total de mujeres de 40 a 69 años sin mastografía de tamizaje en los últimos dos años	29	Mujeres programadas para tamizaje en el grupo blanco.	38
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.3.1	Proceso	Total de mujeres de 25 a 64 años a las que se les realizó tamizaje (citología o Prueba de VPH) en el periodo de evaluación x 100 (Citología de 1a. Vez en la vida o primera vez después de tres años)	Total de mujeres de 25 a 64 años sin tamizaje de cáncer de cuello de útero de primera vez en la vida o en el tiempo acorde al tipo de prueba	59	Mujeres de 25 a 64 años que cuentan con tamizaje por citología (de primera vez en la vida o primera vez después de 3 años) o prueba de VPH.	54
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1	Proceso	Total de Pruebas de VPH realizadas para el tamizaje o seguimiento de pacientes tratadas en clínicas de colposcopia x 100	Total de Pruebas de VPH recibidas por el estado	97	Pruebas de VPH adecuadas para su proceso	97
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	5.2.1	Proceso	Total de mujeres mayores de 18 años viviendo con VIH atendidas en CAPASITS o SAI que cuentan con detección de cuello de útero en el año de evaluación x 100	Total de mujeres mayores de 18 años viviendo con VIH atendidas en CAPASITS o SAI	75	Mujeres viviendo con VIH que cuentan con detección de cáncer de cuello de útero en el periodo de evaluación	75
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	5.3.1	Proceso	Total de Centros Femeniles de Readaptación Social que registran acciones de detección de cáncer de la mujer en SICAM x 100	Total de Centros Femeniles de Readaptación Social registrados en las entidades	100	Mide la proporción de centros femeniles de readaptación social en los que se realizan acciones estatales de detección de cáncer de la mujer del total de centros en las entidades	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.1.1	Estructura	Número de mastografos con pruebas de control de calidad realizadas por personal especializado en el año	Total de mastografos registrados en el programa	80	Mide la proporción de equipos para detección y diagnóstico por mastografía que cuentan con pruebas de control de calidad realizadas por personal especializado.	80

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.4.1	Estructura	Diferencia en los periodos 2017 y 2018 en los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopía y laboratorios de citología al cierre 2018	Promedio estatal de los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopía y laboratorios de citología en 2017	9	Mide el incremento en el Índice de satisfacción de requerimientos mínimos de infraestructura para el componente de cáncer de cuello del útero (clínicas de colposcopía y laboratorios de citología)	7
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.1	Estructura	Total de citotecnólogos que al cierre 2018 han sido evaluados (acumulado 2013-2018) x 100	Número de citotecnólogos que interpretan citologías de tamizaje	80	Mide la proporción de citotecnólogos evaluados en el examen de certificación del Consejo Mexicano de Técnicos en Patología A.C.	80
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.2	Proceso	Total de técnicos radiólogos que al cierre 2018 han sido capacitados en control de calidad de mastografía (acumulado 2013-2018) x 100	Total de técnicos radiólogos que toman mastografías	80	Mide la proporción de técnicos radiólogos que han sido capacitados en control de calidad de mastografía	80
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.1	Resultado	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje que cuentan con biopsia x 100	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje	95	Mide la proporción de mujeres con resultado BIRADS 4 o 5 que fueron evaluadas con biopsia	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.2	Resultado	Total de mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG que recibieron atención colposcópica x 100	Total de mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG	95	Mide la proporción de mujeres de 25 a 64 años con resultado citológico igual o mayor a LEIAG con evaluación colposcópica	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	8.2.1	Estructura	Total de grupos de acompañamiento emocional con personal certificado en el estándar de acompañamiento emocional x 100	Total de grupos de acompañamiento emocional en el programa	100	Mide la proporción de grupos de acompañamiento emocional con personal certificado en el Estándar Mexicano de Acompañamiento Emocional	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1	Proceso	Número de consultas prenatales de primera vez otorgadas en el primer trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud	Total de consultas de primera vez otorgadas sin importar trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud.	50	Proporción de consultas prenatales de primera vez otorgadas durante el primer trimestre gestacional, del total de consultas de primera vez para el control prenatal en la Secretaría de Salud.	50
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.2	Proceso	Número de mujeres que tuvieron un evento obstétrico y recibieron por lo menos una consulta de control del puerperio	Total de mujeres que tuvieron un evento obstétrico	100	Proporción de mujeres postevento obstétrico que reciben consultas de control del puerperio	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.5.1	Estructura	Número de recursos humanos contratados por Ramo 12, para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud.	Total de recursos humanos programados a contratar por los Servicios Estatales de Salud, por el Ramo 12, para la atención de la salud materna y neonatal en el año	100	Proporción de recursos humanos que fueron contratados para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud, con respecto a los programados en el año.	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1	Proceso	Número de recién nacidos con prueba de tamiz metabólico neonatal	Total de nacidos vivos en unidades de la Secretaría de Salud	90	Porcentaje de recién nacidos de la Secretaría de Salud, que se les realiza	90

22

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

							la prueba de tamiz neonatal metabólico	
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.2	Proceso	Número de personal de salud de primer nivel de atención, capacitado en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas	Total de personal de salud de primer nivel de atención, programado por los Servicios Estatales de Salud, a capacitar en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas, en el año	100	Proporción de personal de salud de primer nivel de atención que fueron capacitado en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas.	100
2	Salud Materna y Perinatal	6.2.1	Proceso	Número de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, realizadas.	12 reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, programadas al año	100	Proporción de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, realizadas con respecto a las programadas durante el año.	100
2	Salud Materna y Perinatal	6.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a las Jurisdicciones Sanitarias para revisar la salud materna y neonatal	Total de visitas de supervisión al total de las Jurisdicciones Sanitarias programadas por los Servicios Estatales de Salud, para revisar la salud materna y neonatal programadas en el año	100	Proporción de supervisiones realizadas para revisar las actividades de salud materna y neonatal, con respecto a las programadas a realizar en el año.	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.1.1	Estructura	Número de nuevos servicios amigables instalados para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	Número de nuevos servicios amigables a instalar para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	318	Corresponde al total de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente, que se planea instalar durante el año.	2
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.2.1	Estructura	Número de servicios amigables en proceso de acreditación (con auto evaluación y plan de mejora en curso)	Número de servicios amigables programados para iniciar proceso de acreditación.	235	Servicios amigables incorporados al proceso de acreditación (con auto evaluación y plan de mejora en curso)	2
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.4.1	Proceso	Número de acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas en el periodo	Acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas	117,655	Actividades comunitarias realizadas a través de los servicios amigables, por promotores y brigadistas juveniles	1,158
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva con calificación mayor a 8 u 80%	Total de personas asistentes a los cursos y talleres de capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	90	Porcentaje de personal capacitado y sensibilizado, que acredite un aprovechamiento mayor o igual a 8 u 80% en la evaluación del taller o evento	90
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.2	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva	Total de personas programadas para capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	4,200	Personal de primer nivel de atención capacitado en temas de salud sexual y reproductiva	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1	Resultado	Mujeres adolescentes usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaria de Salud	Mujeres adolescentes usuarias de un método anticonceptivo	506,899	Mujeres adolescentes con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertencen a la población responsabilidad de la Secretaría de Salud	3,191

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.1.1	Resultado	No. de usuarias nuevas de la SSA: Número de mujeres que adoptan un método anticonceptivo por primera vez en la institución durante el año (incluye usuarias de condón masculino y femenino)	No aplica	841,934	Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos durante el año, registradas en consulta externa (no incluye oclusiones tuberías bilaterales ni vasectomías)	4,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar.	No aplica	6,470	Se refiere al porcentaje de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta)	120
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.6.1	Proceso	Número de aceptantes de un método anticonceptivo (DIU, OTB, IMPLANTES y Hormonales) durante el post-evento obstétrico y el puerperio	No aplica	758,370	Número de mujeres atendidas por algún evento obstétrico durante el año (parto, aborto o cesárea) que adoptan un método anticonceptivo durante los 42 días posteriores a la atención del evento.	4,944
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Número de usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud registradas en el SIS al termino del periodo reportado (31 de marzo, 30 junio, 30 septiembre y 31 diciembre)	No aplica	4,834,880	Corresponde al número de mujeres de 15 a 49 años de edad que no son derechohabientes de instituciones de seguridad social y que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaria de Salud	38,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.5.1	Proceso	Número de visitas de supervisión a realizar a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas	No aplica	527	Corresponde al total de visitas de supervisión y asesoría que se realizan durante el año a jurisdicciones y unidades médicas de primer nivel de atención.	50
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1	Proceso	Número de hospitales a visitar y asesorar en materia de anticoncepción post-evento obstétrico durante el año	No aplica	120	Corresponde al número de hospitales que atienden el mayor número de eventos obstétricos en la Secretaría de Salud que recibieron supervisión y asesoría por parte del nivel estatal para mejorar la cobertura y la calidad de los servicios de anticoncepción post-evento obstétrico.	3
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.1	Proceso	Número de mujeres con marcadores de riesgo a quienes se les aplicó la herramienta de detección de violencia	Número estimado de mujeres con marcadores de riesgo	25	Número de herramientas de detección de la violencia aplicadas a mujeres de 15 años y más unidas respecto de las herramientas de detección programadas.	25
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.2	Proceso	Número de herramientas de detección de la violencia que resultaron positivas.	Número de herramientas de detección aplicadas	30	Número de herramientas de detección de la violencia familiar y de género que resultaron positivas respecto de las programadas para su aplicación en mujeres de 15 años y más unidas.	30
5	Prevención y Atención de la	1.2.1	Proceso	Número de personal médico operativo capacitado y	Número de personal médico operativo	100	Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM 046 respecto del	100

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

	Violencia Familiar y de Género			sensibilizado en la aplicación de la NOM 046.			personal médico operativo programado	
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.2	Resultado	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en los servicios especializados	Número de mujeres de 15 años y mas unidas en situación de violencia familiar y de género severa, estimadas para su atención en los servicios especializados	26	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en servicios especializados respecto del número de mujeres programadas para su atención.	26
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.1	Estructura	Número de visitas de supervisión para la operación de la NOM-046-SSA2-2005 realizadas en los servicios esenciales y especializados de salud.	Número de visitas de supervisión para la operación de la NOM-046-SSA2-2005 programadas en los servicios esenciales y especializados de salud	100	Número de visitas de supervisión realizadas para la adecuada operación de la NOM-046-SSA2-2005 en los servicios esenciales y especializados de salud respecto de las visitas de supervisión programadas.	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.4.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja	100	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de víctimas de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.5.1	Proceso	Número de mujeres de 15 años o más referidas de otras unidades de salud para su atención en servicios especializados.	Número de mujeres de 15 años y más unidas atendidas en servicios especializados	70	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y género severa atendidas en servicios especializados y que fueron referidas de otras unidades de salud respecto del número programado de mujeres referidas a servicios especializados.	70
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5.1.1	Proceso	Número de materiales de promoción y difusión elaborados y difundidos.	Número de materiales de promoción y difusión programados para su elaboración y difusión	100	Número de materiales de promoción y difusión de una vida libre de violencia elaborados y difundidos a la población general respecto de los programados para su elaboración y difusión.	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.2.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de agresores de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de agresores de violencia de pareja	100	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de agresores de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1	Resultado	Numero de personas víctimas de violación sexual atendidas en las unidades de salud de manera adecuada y oportuna.	Numero de personas víctimas de violación sexual que acudieron para su atención en las unidades de salud en las primeras 72 y hasta 120 horas según corresponda.	100	Porcentaje de casos de violación sexual atendidos de manera adecuada y oportuna con respecto a las que acudieron a los servicios de salud después del suceso.	100
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.1	Proceso	Número de mujeres beneficiadas por el CEI	No aplica	28,880	Número de mujeres beneficiadas por el Centro de Entretenimiento Infantil (CEI) respecto a lo programado	2,400
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.2	Proceso	Número de profesionales de la salud a quienes se aplicó el	No aplica	1,400	Número de profesionales de la salud a quienes se aplicó el instrumento para	14

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

				instrumento para evaluar la atención con perspectiva de género en las unidades de salud.			evaluar la atención con perspectiva de género en las unidades de salud respecto a lo programado.	
6	Igualdad de Género en Salud	2.1.1	Proceso	Número de sesiones informativas con entrega de material realizadas	No aplica	320	Número de sesiones informativas realizadas con entrega de material sobre masculinidades saludables, derechos humanos y prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS).	10
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.1	Proceso	Número de personal de salud operativo capacitado en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS.	No aplica	17,735	Número de personal de salud operativo capacitado en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS respecto al personal programado a capacitar.	158
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2	Proceso	Número de centros de salud con hospitalización, hospitales integrales, generales, especializados y psiquiátricos con al menos 4 directivas(os) capacitadas en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS.	No aplica	624	Número de centros de salud con hospitalización, hospitales integrales, generales, especializados y psiquiátricos con al menos 4 directivas(os) capacitadas en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS respecto a las unidades de salud totales.	6
6	Igualdad de Género en Salud	5.5.1	Proceso	Número de personal directivo estatal capacitado en HAS.	No aplica	640	Número de personal directivo de los Servicios Estatales de Salud capacitado en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual respecto al personal directivo programado a capacitar	20
6	Igualdad de Género en Salud	5.5.2	Proceso	Porcentaje de avance de las actividades para impulsar la política institucional en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS)	Porcentaje de avance de las actividades para impulsar la política institucional en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS) programado.	100	Porcentaje de avance de las actividades para impulsar la política institucional en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS) respecto a lo programado	100

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.1.1	Proceso	Dosis de vacuna antirrábica aplicadas	Dosis de vacuna antirrábica programadas a aplicar	95	Mide la cobertura de dosis de vacuna antirrábica aplicada en perros y gatos	95
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.2.1	Proceso	Número de viviendas trabajadas en el barrido casa por casa	Número de viviendas visitadas en el barrido casa por casa	70	Mide la cobertura de viviendas trabajadas en el área delimitada como de riesgo durante el barrido casa a casa.	70
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	2.2.1	Proceso	Número de personas agredidas o contactos que inician tratamiento	Número de personas agredidas o contactos	20	Mide la cobertura de tratamientos antirrábicos iniciados a personas agredidas o contactos.	20

26

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

					valoradas según la normatividad vigente			
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1	Proceso	Número de perros y gatos esterilizados	Número de perros y gatos vacunados contra la rabia	4	Mide la cobertura de esterilizaciones quirúrgicas en perros y gatos en lugares de alta marginación con respecto a los vacunados	4
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.2.1	Proceso	Pacientes con probable rickettsiosis a los que se ministró tratamiento	Pacientes con probable rickettsiosis	100	Mide la proporción de cobertura de tratamientos otorgados a los enfermos probables de rickettsiosis	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1.1.1	Proceso	Numeros de reuniones de Comités Intersectoriales realizadas	Numeros de reuniones de Comités Intersectoriales programadas	4	Mide el funcionamiento trimestral de los Comités mediante el porcentaje de cumplimiento de reuniones programadas.	4
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.1.1	Proceso	Numero de Semanas con Captura de Información en Plataforma	Numero de Semanas en el periodo	48	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	48
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.3.1	Proceso	Índice de Condición de Vivienda obtenido en Localidades prioritarias	Número de localidades prioritarias.	100	Mide la probabilidad trimestral de que una vivienda sea infestada por el vector de acuerdo a las caracteristicas de las viviendas.	3
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.6.1	Proceso	Casos nuevos de dengue tratados	Casos nuevos de dengue notificados	100	Mide la proporción de tratamiento a casos nuevos de Dengue.	90
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	5.2.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrampas	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide semanalmente la variación de indicadores entomológicos de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	3
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1	Proceso	Numero de Localidades con Acciones de Control Larvario	Numero de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades de riesgo.	3
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2	Proceso	Numero de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Numero de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el porcentaje de cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	3
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3	Proceso	Casos Probables atendidos con acciones de Rociado Intradomiciliar reportados en la Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector	Casos Probables Notificados en la Plataforma del SINAVE Vectores	90	Mide trimestral el porcentaje de cumplimiento de atención con rociado residual intradomiciliar a casos probables registrados en la Plataforma del SINAVE Vectores	90
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.4.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Encuesta y Verificación Larvaria	Número de Localidades Prioritarias intervenidas para Control Larvario	100	Mide trimestralmente el porcentaje de Localidades prioritarias con encuesta y verificación larvaria en localidades intervenidas con Control Larvario.	3
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.1.1	Proceso	Unidades Entomológicas y de Bioensayo en Funcionamiento	No aplica	24	Mide la proporción de Unidades Entomológicas y de Bioensayo funcionando con respecto a las	1

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

							Unidades Previstas a funcionar por entidad federativa	
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.2.1	Proceso	Número de personal operativo capacitado con perspectiva de género que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad.	Personal operativo que participa en las acciones de vigilancia y control de la enfermedad.	90	Mide la proporción de personal operativo que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad y que se le ha brindado capacitación	90
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.6.1	Proceso	Número de personal que aplica insecticidas adulticidas organofosforados con estudios de niveles de colinesterasa.	Número de personal que aplica insecticidas adulticidas organofosforados en el programa.	100	Mide la proporción de estudios realizados al personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosoforados en el que se vigilan efectos secundarios mediante estudios serológicos de Colinesterasa	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	13.1.1	Proceso	Número de personal que recibe la capacitación con perspectiva de género para la atención y manejo clínico de pacientes con Dengue no Grave, Dengue con Signos de Alarma y Dengue Grave.	Todo personal de salud que participa en la atención y manejo clínico con pacientes con Dengue No Grave, Dengue con Signos de Alarma y Dengue Grave	90	Mide la proporción de personal de salud capacitado en atención y manejo clínico de pacientes con Dengue No Grave, Dengue con Signos de Alarma y Dengue Grave con perspectiva de género.	90
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	15.1.1	Proceso	Numero de Estudios de Investigación Operativa Realizados	No aplica	32	Se medirá el grado de cumplimiento de los Estudios de Investigación Operativa Programados en Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	1
5	Prevención y Control del Paludismo	1.3.2	Proceso	Total de gotas gruesa tomadas a casos probables de paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados.	100	Porcentaje de detección oportuna de los casos probables de paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.6.1	Proceso	Número de reuniones realizadas con el Comité Técnico Estatal para la Certificación de Área Libre de Paludismo	Número de reuniones programadas con el Comité Estatal de Certificación de Área Libre de Paludismo	100	Reuniones realizadas del Comité Técnico Estatal para gestionar, informar y realizar acciones que coadyuven a la certificación del estado como área libre de transmisión del paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	2.1.1	Proceso	Número de puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados en localidades prioritarias visitados de forma mensual	Total de puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados existentes en las localidades prioritarias	100	Estima la proporción de visitas para el fortalecimiento de la detección y diagnóstico oportuno de paludismo en localidades prioritarias, a través de los puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados.	100
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de diabetes mellitus realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	No aplica	11,234,123	Detecciones de Diabetes Mellitus realizadas en población de 20 años y más (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	63,709

28

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.2	Proceso	Número de pacientes con DM que al menos se le realizó una valoración de pies.	No aplica	1,180,981	Realizar acciones para fomentar la detección oportuna de complicaciones crónicas a través de exploración de pie en pacientes cin diagnóstico de DM.	9,432
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.3	Estructura	Número de UNEME´s EC alineadas a la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del sobrepeso, obesidad y diabetes.	No aplica	108	Garantizar que las unidades especialidades médicas UNEMEs EC cuenten insumos necesarios para realizar las actividades correspondientes a la alineación de la Estrategia Nacional contra el sobrepeso, obesidad y diabetes.	1
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.4	Proceso	Número de pacientes con DM en tratamiento.	No aplica	124,314	Fomentar la detección de complicaciones crónicas a través de determinación de microalbúmina.	993
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.2.1	Resultado	Número de GAM EC acreditados en el periodo correspondiente.	No aplica	391	Impulsar la acreditación de Grupos de Ayuda Mutua EC en el primer nivel de atención.	6
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de Hipertensión arterial realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaria de Salud	No aplica	11,234,123	Detección oportuna de hipertensión arterial en la población (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de Secretaria de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	63,709
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.2	Proceso	Número de detecciones de Dislipidemiasl realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	No aplica	2,382,996	Detección oportuna de dislipidemias, (corresponde al 7% ´de la población de 20 años y más, responsabilidad de Secretaria de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	13,514
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	2.2.1	Proceso	Número de personal contratado para la ENPyCOD	No aplica	550	Contratación del personal operativo, participando en Estrategia Nacional para la prevención y Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes y que realice las funciones acorde a lo marcado en los lineamientos	10
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.1	Resultado	Número de detecciones de Obesidad realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	No aplica	11,234,123	Detección oportuna de obesidad (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de Secretaria de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	63,709
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.2	Proceso	Número de pacientes con hipertensión arterial en control con cifras menores de 140/90 mmHg	No aplica	420,446	Control en pacientes con Hipertensión Arterial que estén en tratamiento en el primer nivel de atención con cifras menores a 140/90 mmHg considerando los pacientes en	3,829

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

							tratamiento, ingresos, reingresos, pacientes regulares e irregulares	
12	Atención del Envejecimiento	1.1.1	Resultado	Número de informes de asesorias y supervisiones realizadas	No aplica	10	Las asesorías y supervisiones permite realizar intervenciones específicas en los procesos del Programa de Atención al Envejecimiento mejorando las acciones y fortalecer las medidas necesarias para la atención de salud de la persona adulta mayor	15
12	Atención del Envejecimiento	5.1.2	Resultado	N° de acciones de detección y control realizados de acuerdo a los lineamientos de la SSGG a población de 60 años y más	Población de 60 años y más sin seguridad social	60	Son las acciones detección y control realizadas a la persona adulta mayor durante la SSGG	1
12	Atención del Envejecimiento	6.2.2	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detecciones realizadas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria)	Población adulta mayor no asegurada	20	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detecciones de Síndromes Geriátricos en sus componentes de caídas e incontinencia urinaria	30
12	Atención del Envejecimiento	6.2.3	Resultado	Personas adultas mayores con detecciones realizadas de Salud Mental (depresión y alteraciones de memoria) no asegurada	Población adulta mayor no asegurada	30	Es el número de personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección en Salud Mental en sus componentes depresión y alteraciones de memoria	30
12	Atención del Envejecimiento	6.2.4	Resultado	Población masculina de 45 años y más no aseguradas con detecciones integradas por crecimiento prostático benigno realizadas	Población masculina de 45 años y más no aseguradas	10	Es la población masculina de 45 años y más no aseguradas con detección por crecimiento prostático benigno	10
12	Atención del Envejecimiento	6.2.5	Resultado	Población de 50 años y más no aseguradas con detecciones de riesgo de fracturas por Osteoporosis realizadas	Población de 50 años y más no aseguradas	10	Son las personas de 50 años y más no aseguradas con detección de riesgo de fracturas por osteoporosis	10
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	3.2.1	Resultado	Semanas Estatales de Salud Bucal realizadas durante el año.	No aplica	64	Corresponde a la realización de las Semanas Estatales de Salud Bucal dos veces por año.	2
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.4.1	Resultado	Total de actividades preventivas intramuros realizadas.	No aplica	37,493,493	Corresponde a la aplicación del Esquema Básico de Prevención en Salud Bucal en las unidades aplicativas.	173,118
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.5.1	Resultado	Actividades Preventivas extramuros realizadas.	No aplica	116,117,370	Contempla la aplicación del Esquema Básico de Prevención en Salud Bucal para preescolares y escolares, así como actividades preventivas a población en general.	354,229
13	Prevención, Detección y Control	4.7.1	Resultado	Número de cursos de capacitación realizados.	No aplica	8	Se contemplan los cursos de capacitación sobre el Proyecto de	1

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

	de los Problemas de Salud Bucal						Factores de Riesgo en Salud Oral (SOFAR) a personal de atención primaria de la salud y odontólogos.	
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	5.1.1	Resultado	Número de actividades curativo asistenciales realizadas.	No aplica	22,945,600	Se contemplan actividades preventivas y curativo asistenciales que se realizan en unidades aplicativas.	107,011
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	6.4.1	Resultado	Número de tratamientos restaurativos atraumáticos realizados.	No aplica	137,396	Se contempla la aplicación del tratamiento restaurativo atraumático.	30
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.4.1	Resultado	Número de unidades aplicativas con servicio odontológico, con material educativo y didáctico de salud bucal.	No aplica	2,972	Se contemplan las unidades aplicativas que reciben material educativo y didáctico en materia de Salud Bucal.	18
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.6.1	Resultado	Número de cursos de capacitación realizados.	No aplica	97	Se contemplan los cursos de capacitación en las principales estrategias del programa.	1
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.4.1	Resultado	Número de visitas de supervisión realizadas.	No aplica	4,290	Se contemplan las supervisiones a unidades aplicativas en la entidad.	26
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.5.1	Resultado	Número de unidades centinela con seguimiento del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales (SIVEPAB).	No aplica	207	Corresponde al seguimiento del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales (SIVEPAB) en las unidades centinela, de las 32 entidades federativas.	3
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	9.4.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	No aplica	9,359,569	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuentes del servicio estomatológico.	34,138
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.2.1	Resultado	Número de eventos de capacitación en tuberculosis realizados.	No aplica	128	Eventos de capacitación dirigidos al personal de salud sobre la prevención y control de la tuberculosis, realizados en las entidades federativas.	4
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.1	Proceso	Número de sintomáticos respiratorios estudiados con baciloscopia.	Número de sintomáticos respiratorios programados.	90	Detección de tuberculosis entre sintomáticos respiratorios	90
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2	Proceso	Número de casos de tuberculosis ingresados a tratamiento	Número total de casos de tuberculosis programados	100	Iniciar tratamieto a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos registrados: Nuevos, reingresos, recaidas y fracasos)	100
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3	Proceso	Número de contactos menores de 5 años de edad con terapia preventiva con isoniacida.	Número de contactos menores de 5 años de edad, programados.	90	Iniciar a contactos de pacientes de tuberculosis niñas y niños menores de 5 años de edad, terapia preventiva con isoniacida (TPI).	90

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1	Proceso	Número de esquemas entregados para personas con tuberculosis fármacorresistente, que ingresaron a tratamiento con fárrmacos de segunda línea.	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente esperados.	90	Tratamiento de segunda línea a personas con tuberculosis fármacorresistente.	95
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1	Proceso	Número de personas con VIH que requirieron terapia preventiva con isoniacida	Número de personas con VIH programadas para terapia preventiva con isoniacida	40	Administrar terapia preventiva con isoniacida a personas con VIH que la requieran.	40
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	5.1.1	Proceso	Número de visitas de asesoría y supervisión realizadas a unidades de salud.	Número de visitas de asesoría y supervisión programadas a unidades de salud.	90	Realización de visitas de asesoría y supervisión programadas por nivel estatal a los niveles locales.	90
15	Eliminación de la Lepra	1.1.1	Proceso	Número de cursos de capacitación de lepra realizados .	Número de cursos de capacitación de lepra programados	80	Número de cursos de capacitación enfocados al manejo integral de todas las personas afectadas por lepra.	80
15	Eliminación de la Lepra	1.2.1	Resultado	Número de casos nuevos de lepra diagnosticados.	Número de casos nuevos de lepra programados	80	Número de casos nuevos de lepra encontrados de manera trimestral entre contactos de pacientes y en sintomáticos dermatológicos.	80
15	Eliminación de la Lepra	2.1.1	Proceso	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	Número de baciloscopias programadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento	80	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	80
15	Eliminación de la Lepra	2.1.2	Resultado	Número de histopatologías realizadas a casos nuevos y a los casos en prevalencia	Número de histopatologías programadas a casos nuevos y a los casos en prevalencia	80	Número de histopatologías realizadas a casos nuevos	80
15	Eliminación de la Lepra	4.1.1	Resultado	Número de pacientes que iniciaron esquema de tratamiento multibacilar 2 años atrás y que lo concluyeron,	Total de casos que ingresaron a tratamiento MB 2 años atras al año actual que se esta evaluando	85	Número de casos MB que terminaron tratamiento de lepra que ingresaron 2 años atrás al año que se esta evaluando	85
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1	Proceso	Reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	No aplica	88	Verificar la realización de las reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud durante el año. Total 4 estatal (1 programada por trimestre)	4
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	3.1.1	Proceso	Cursos de capacitación realizados para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	No aplica	64	Cursos de capacitación realizados por la entidad federativa para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	2
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Resultado	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) atendidas en menos de 48 horas	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas	95	Emergencias en salud atendidas con oportunidad (brotes y desastres en menos de 48 hrs).	95
16	Atención de Urgencias	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	No aplica	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias de mayor riesgo y niveles locales para verificar la operación	2

32

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

	Epidemiológicas y Desastres						integral del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres, con base en las cédulas de supervisión.	
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	1.1.1	Proceso	Reuniones trimestrales del Grupo Estatal Intersectorial de EDA y cólera realizadas	No aplica	92	Reuniones ordinarias del Grupo Estatal Intersectorial de EDA y cólera.	4
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	2.1.1	Resultado	Casos de EDA´s de Unidades de Salud Públicas seleccionadas con muestra de hisopo rectal.	Total de EDA´s registradas en el SUIVE de las Unidades de Salud Públicas del estado.	2	Se refiere al porcentaje de casos de EDA que acuden a unidades de salud del sector salud, a quienes se le obtiene muestra con hisopo rectal para búsqueda de V. cholerae; mínimo al 2% de los casos de EDA que acuden a la unidad.	12
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	3.1.1	Proceso	Campañas de prevención realizadas.	No aplica	28	Realización de campañas de prevención para EDA y Cólera en zonas de riesgo identificadas.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	3.1.2	Proceso	Operativos preventivos en áreas de riesgo realizados	No aplica	32	Realizar operativos preventivos en áreas de riesgo para EDA y cólera, por ejemplo: ferias, periodos vacacionales, zonas con aislamientos de V cholera, fiestas religiosas, grandes eventos, etc.	1
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	4.1.1	Estructura	Kits de insumos y medicamentos conformados	No aplica	160	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención médica de casos de diarrea y sospechosos de cóler en unidades de salud.	5
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	5.1.1	Proceso	Número de cursos y/o talleres realizados	No aplica	64	Realización de cursos y/o talleres para desarrollar habilidades y destrezas en los temas del programa de Prevención de EDA/Cólera	2
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	No aplica	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias y niveles locales para verificar la operación del programa de Prevención de EDAS y Cólera, con base en las cédulas de supervisión.	2
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.3	Proceso	Número de supervisiones realizadas en las unidades de salud de primer nivel de atención con actividades operativas del PAE-ERI.	No aplica	72	Supervisiones a realizar por parte del Programa Estatal a las unidades de salud de primer nivel de atención que realizan actividades operativas del PAE-ERI.	1
18	Prevención y Control de las Enfermedades	1.1.4	Resultado	Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas con espirometría.	Número de personas en riesgo para desarrollar asma y EPOC programadas para estudio de espirometría	70	Detección oportuna de enfermedades respiratorias crónicas, Asma y Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC)	70

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Linea de Acción y Número de Actividad General

	Respiratorias e Influenza							
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.5	Proceso	Número de pacientes con diagnóstico de asma en tratamiento mínimo por 3 meses y cuentan con espirometría de control	Número de pacientes con diagnóstico de asma en tratamiento	60	Pacientes con diagnóstico confirmado de asma en tratamiento con broncodilatadores y corticoides al menos con 3 meses de seguimiento.	60
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.6	Resultado	Pacientes diagnosticados con EPOC que tienen prueba de espirometría	Número de pacientes con riesgo de desarrollar EPOC programados para espirometría	70	Diagnóstico de EPOC con prueba espirometria en personas identificadas con síntomas y factores de riesgo.	70
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.7	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de asma confirmado con espirometría y otras pruebas auxiliares diagnósticas.	Número de pacientes con asma programados	80	Diagnóstico de casos de Asma en la población general según la definición operacional de guías oficiales y de practica clínica.	80
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.9	Resultado	Pacientes diagnosticados con influenza, ETI e IRAG	Total de pacientes con sospecha de influenza programados	80	Detectar casos de influenza (enfermedad tipo influenza/Infección respiratoria aguda grave/influenza en pacientes que acuden a consulta en el primer nivel de atención.	80

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Resultado	Dosis aplicadas a menores de un año correspondientes al esquema completo de vacunación para menores de un año de edad en un tiempo determinado.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud.	90	Porcentaje de menores de un año de edad que recibieron una dosis de vacuna BCG, tres dosis de vacuna Pentavalente acelular, tres dosis de vacuna contra Rotavirus, dos dosis de vacuna contra Neumococo y tres dosis de vacuna contra Hepatitis B; en un periodo determinado.	90
1	Vacunación Universal	1.1.2	Resultado	Dosis aplicadas de vacuna DPT en población de 4 años de edad en un periodo determinado	Población de cuatro años de edad, de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de población de 4 años de edad, que recibieron la dosis de vacuna DPT en un periodo determinado	95
1	Vacunación Universal	1.2.3	Resultado	Dosis aplicadas y registradas en el Sistema de Información en Salud del 1ro de octubre al 31 de diciembre del 2018	Total de población meta a vacunar con Vacuna Antiinfluenza Estacional	70	Logro de aplicación de la Vacuna de Influenza Estacional durante el último trimestre del 2018	70
1	Vacunación Universal	1.3.1	Proceso	Capacitaciones realizadas del Programa Estatal de Vacunación Universal	No aplica	5	Capacitaciones realizadas para cada Semana Nacional de Salud, Sistema WVSSM y Calidad del	5

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

							Dato, del Programa Estatal de Vacunación Universal.	
1	Vacunación Universal	1.4.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Vacunación Universal.	Número de supervisiones programadas al Programa de Vacunación Universal.	100	Supervisiones realizadas del Programa de Vacunación Universal.	100
1	Vacunación Universal	1.5.1	Resultado	Dosis aplicadas de vacuna SRP en población de un año de edad en un tiempo determinado en el Sistema de Información de Salud	Población de entre 12 a 23 meses de edad de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de población de entre 12 a 23 meses de edad que recibieron la dosis de vacuna SRP en un periodo determinado	95
1	Vacunación Universal	1.5.2	Resultado	Dosis aplicadas de vacuna SRP en población de seis años de edad en un tiempo determinado en el Sistema de Información en Salud	Población de seis años de edad de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de población de seis años de edad, que recibieron la dosis de vacuna SRP en un periodo determinado	95
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Sumatoria del número de niñas y niños menores de 10 años de edad en control nutricional por desnutrición y bajo peso.	Total de niñas y niños menores de 10 años de edad con desnutrición y bajo peso.	80	Proporción de niñas y niños menores de 10 años de edad con desnutrición y bajo peso, ingresados a control nutricional.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.2	Proceso	Sumatoria del número de niñas y niños menores de 10 años de edad en control nutricional por sobrepeso y obesidad.	Total de niñas y niños menores de 10 años de edad con sobrepeso y obesidad.	80	Proporción de niñas y niños menores de 10 años de edad con sobrepeso y obesidad ingresados a control nutricional.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.3.1	Proceso	Número de Adolescentes de 10 a 19 años con detección de IMC y evaluación nutricional en el año.	Total de la población de 10 a 19 años en consulta de primera vez del año 2017	100	Medir la cobertura de atención a los adolescentes, independiente al motivo de consulta, deberán contar con medición del IMC y evaluación del estado nutricional en el expediente.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Número de sesiones informativas sobre prevención de maltrato infantil realizadas	Número de sesiones informativas sobre prevención de maltrato infantil programadas.	70	El número de sesiones informativas otorgadas a madres, padres o tutores en prevención de maltrato infantil.	70
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.2.1	Proceso	Número de Sesiones Informativas de Prevención de Violencia, dirigidas a adolescentes, madres, padres y/o tutores realizadas.	Número de Sesiones Informativas de Prevención de Violencia, dirigidas a adolescentes, madres, padres y/o tutores programadas.	100	Medir las sesiones informativas llevadas a cabo para adolescentes, madres, padres y/o tutores en prevención de violencia en la adolescencia.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.2.2	Proceso	Número de Intervenciones de Prevención de Violencia en la Adolescencia dirigidas a la familia y la comunidad realizadas.	Número de Intervenciones de Prevención de Violencia en la Adolescencia dirigidas a la familia y la comunidad programadas.	100	Medir las intervenciones llevadas a cabo de prevención de violencia en la adolescencia, dirigidas a la familia y la comunidad.	100

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia.	Número de supervisiones programadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia.	100	Medir las supervisiones realizadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.2	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año.	Número de supervisiones programadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año.	80	La proporción de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año, con respecto a las supervisiones programadas	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Proceso	Número de personal de salud en contacto con el paciente del primer nivel de atención, capacitado en temas de atención integrada en la infancia y la adolescencia.	Total de personal de los servicios de salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente.	20	La proporción del personal de salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente, capacitado en temas de atención integrada en la infancia y la adolescencia en modalidad presencial o a distancia.	20
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.3	Proceso	Número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia capacitado	Número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia programado	100	Medir el número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia capacitado	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.1	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que reciben tratamiento de hidratación oral Plan A o B, en el periodo.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez en el periodo.	98	Proporción de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que reciben tratamiento de hidratación oral, Plan A y B.	98
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.2	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que reciben tratamiento de hidratación oral Plan C en el periodo.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez en el periodo.	2	Las niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que reciben tratamiento de hidratación oral Plan C.	2
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.2.1	Proceso	Número de menores de cinco años de edad con enfermedad respiratoria aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad respiratoria aguda de primera vez.	70	Proporción de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad respiratoria aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático.	70
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.3.1	Proceso	Número de sesiones del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia realizadas en el periodo.	Total de sesiones del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia programadas en el periodo.	90	Proporción de sesiones del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia realizadas con respecto a las programadas.	90
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.4.1	Proceso	Total de niñas y niños menores de un año de edad que recibieron consulta del niño sano de primera vez en el año.	Total de niñas y niños menores de un año de edad que recibieron consulta por primera vez en el año.	30	La proporción de niñas y niños menores de un año de edad que recibieron consulta del niño sano de primera vez en el año.	30
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.5.1	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad tamizados por primera vez en la vida con la prueba de Evaluación del Desarrollo Infantil.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad que recibieron consulta del niño sano de primera vez en el año.	60	Porcentaje de niñas y niños menores de 5 años de edad tamizados con la prueba de	60

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

							Evaluación del Desarrollo Infantil en la consulta del niño sano.	
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.5.2	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad que reciben estimulación temprana por primera vez en el año.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad que fueron tamizados con la prueba de Evaluación del Desarrollo Infantil de primera vez en la vida, con resultado global: normal (verde) y rezago (amarillo).	80	La proporción de niñas y niños menores de cinco años de edad con resultado normal (verde) o rezago (amarillo) que acudieron por primera vez en el año a sesiones de estimulación temprana.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.1.1	Proceso	Número de Jurisdicciones Sanitarias que ejecutaron la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia en la entidad federativa.	Total de Jurisdicciones Sanitarias en la entidad federativa.	100	Medir cuántas jurisdicciones sanitarias realizan la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia en la entidad federativa.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.2.1	Proceso	Número total de GAPS en operación en la entidad federativa	Número de GAPS programados.	100	Medir los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS) operando en la entidad federativa.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.3.1	Proceso	Número de reuniones del GEAIA realizadas.	Número de reuniones del GEAIA programadas.	100	Medir el número de reuniones del Grupo Estatal de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia en la entidad federativa.	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.1.1	Proceso	Unidades Médicas supervisadas	Número de unidades médicas programadas para supervisión	100	Supervisar los procesos de búsqueda intencionada en el primer nivel de atención y acciones de atención a menores de 18 años con cáncer en la Unidad Médica Acreditada	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Número de sesiones realizadas por los COECIA y sus Comités	Cuatro sesiones de COECIA y sus Comités	100	Realizar dos sesiones del COECIA y dos sesiones de los Comités Técnico, Normativo y Financiero, tal como lo establece la normatividad vigente	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Número de personas capacitadas (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social y enfermeras de primer nivel de atención y UMA) para la identificación de signos y síntomas de sospecha de cáncer en niñas, niños y adolescentes y atención de menores de 18 años con cáncer	Número de personas programadas a capacitar (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social y enfermeras)	100	Capacitar a los médicos pasantes de servicio social en primer nivel de atención, médicos generales, pediatras y enfermeras de primer nivel de atención y de UMA	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.3	Proceso	Número de casos de cáncer en menores de 18 años que cuentan con etapa o riesgo registrado en el RCNA	Total de menores de 18 años registrados en el RCNA registrados al periodo	100	Número de casos de cáncer en menores de 18 años que cuentan con etapa o riesgo registrado en el RCNA en relación al total de casos diagnosticados y registrados	90

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Número de casos capturados en el Registro de Cáncer en Niños y Adolescentes	Total de casos registrados en el Sistema del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos	100	Registrar y actualizar el 100 % de casos de cáncer en menores de 18 años en el Registro Nacional de Cáncer en Niños y Adolescentes de acuerdo al Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.1.2	Proceso	Capacitaciones realizadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	Capacitaciones programadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital programadas	100	Capacitaciones en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.2.1	Proceso	Número de Aulas activadas	Número de Aulas programadas que deben estar funcionando al cierre del año	100	Activación de nuevas aulas y entrega de insumos programados para las Aulas de la estrategia de Sigamos Aprendiendo en el Hospital en entidades federativas	90

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

ANEXO 5

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE **"LA SECRETARÍA"**, Y **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"**.

Relación de insumos federales enviados en especie por **"LOS PROGRAMAS"** en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Otros productos químicos de laboratorio **Descripción complementaria:** Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	71,093	71,093.00
TOTAL							**71,093.00**

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	71.33	1,200	85,596.00

ÍNDICE: Representado por: ***Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica***

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. **Descripción complementaria:** El costo es por prueba	80.00	3,300	264,000.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. **Descripción complementaria:** El costo es por prueba	63.80	1,920	122,496.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxilo. Tableta Cada Tableta contiene: Efavirenz 600 mg Emtricitabina 200 mg Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg equivalente a 245 mg Tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletas.	2,332.03	2,521	5,879,047.63
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Elvitegravir/Cobicistat/Emtricitabina/Tenofovir. Tableta Cada tableta contiene: Elvitegravir 150 mg Cobicistat 150 mg Emtricitabina 200 mg Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Envase con 30 tabletas	2,000.00	185	370,000.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Etravirina. Tableta Cada Tableta contiene: Etravirina 100 mg Envase con 120 Tabletas.	5,429.27	1	5,429.27
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tabletas.	2,283.86	267	609,790.62
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Dolutegravir / Abacavir / Lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas	4,665.00	55	256,575.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Ritonavir. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene Ritonavir 100 mg Envase con 30 Tabletas	347.96	654	227,565.84
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir / Cobicistat Tableta Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 800 mg de darunavir Cobicistat en dióxido de silicio equivalente a 150 mg de cobicistat Envase con 30 tabletas.	2,960.00	84	248,640.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Etravirina. tableta cada tableta contiene: Etravirina 200 mg. envase con 60 tabletas.	5,429.27	9	48,863.43
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Atazanavir. Cápsula Cada Cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 Cápsulas.	2,641.32	328	866,352.96

ÍNDICE: Representado por: ***Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica***

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina/zidovudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 Tabletas.	772.00	101	77,972.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	475.00	32	15,200.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Tenofovir disoproxil fumarato o tenofovir. Tableta Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg ó Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxilo Envase con 30 Tabletas.	2,000.12	59	118,007.08
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 Tabletas.	4,978.59	43	214,079.37
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz. Comprimido recubierto. Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg. Envase con 30 comprimidos recubiertos.	220.85	60	13,251.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir-lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletas.	1,379.32	67	92,414.44
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina-tenofovir disoproxil fumarato. Tableta ReCubierta Cada Tableta ReCubierta contiene: Tenofovir disoproxil Fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletas ReCubiertas.	2,060.88	1,328	2,736,848.64
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 Comprimidos.	3,610.07	491	1,772,544.37
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Nevirapina. Tableta Cada Tableta contiene: Nevirapina 200 mg Envase con 60 Tabletas.	376.56	28	10,543.68
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 400 mg de darunavir Envase con 60 Tabletas.	3,285.87	330	1,084,337.10
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Dolutegravir. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir. Envase con 30 tabletas.	3,335.47	67	223,476.49
TOTAL							**15,343,030.92**

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y Juegos de reactivos para pruebas específicas Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de los siguientes microorganismos: Virus de Inmunodeficiencia Humana, de la Hepatitis B, Hepatitis C, Virus	459.08	2,100	964,068.00

ÍNDICE: Representado por: ***Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica***

				del Papiloma Humano, Citomegalovirus, Chlamydia trachomatis y Mycobacterium tuberculosis. Equipo para mínimo 10 pruebas. RTC. **Descripción complementaria:** Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de Virus de Papiloma Humano por PCR			
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxilo. Tableta Cada Tableta contiene: Efavirenz 600 mg Emtricitabina 200 mg Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg equivalente a 245 mg Tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletas. **Descripción complementaria:** ATRIPLA	2,332.03	28	65,296.84
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador. **Descripción complementaria:** KALETRA	1,714.00	3	5,142.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Abacavir. Solución. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora. **Descripción complementaria:** ZIAGENAVIR	578.00	6	3,468.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador. **Descripción complementaria:** 3TC	835.10	6	5,010.60
TOTAL							**1,042,985.44**

55

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Penicilina L.A. Penicilina G Procaínica 100,000 U.I., Penicilina G Benzatinica 100,000 U.I., Dihidroestreptomicina base 200 mg., C.b.p. 1 ml. Frasco con 100 ml.	398.00	16	6,368.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) **Descripción complementaria:** Con 5 ml de diluyente	215.00	161	34,615.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario) **Descripción complementaria:** Frasco 25 ml	99.41	64	6,362.24
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) **Descripción complementaria:** Larvicida: Regulador de Crecimiento al 0.2% saco con 10 kilos	2,521.00	134	337,814.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) **Descripción complementaria:** Larvicida: Regulador de Crecimiento al 1.3% en sacos de 18 kilogramos	30,140.00	4	120,560.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) **Descripción complementaria:** Larvicida: Regulador de Crecimiento al 0.5% Caja con 10 sobres de 100 gramos	1,721.00	280	481,880.00

ÍNDICE: Representado por: ***Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica***

4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) **Descripción complementaria:** Adulticida carbamato al 1% en cubeta de 20 litros	7,378.00	19	140,182.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) **Descripción complementaria:** Adulticida organofosforado al 49% en caja con 12 litros	18,000.00	20	360,000.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) **Descripción complementaria:** Adulticida carbamato al 70% en cuñetes de 4.5 kg con 32 sobres de 143 gramos	17,510.00	15	262,650.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) **Descripción complementaria:** Adulticida organofosforado al 41% microemulsión en bidón de 10 litros	13,578.00	120	1,629,360.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) **Descripción complementaria:** Adulticida Organofosforado al 40% emulsión en agua en bidones de 20 litros	14,400.00	220	3,168,000.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) **Descripción complementaria:** Adulticida carbamato al 80% cuñete de 25 kg con 200 sobres de 125 gramos cada uno	40,346.00	12	484,152.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) **Descripción complementaria:** Etambutol, tableta de 400 mg	0.86	2,860	2,459.60
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) **Descripción complementaria:** Pirazinamida, tableta de 400 mg	0.46	3,820	1,757.20
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) **Descripción complementaria:** Rifampicina, tableta de 300 mg	2.87	4,840	13,890.80
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) **Descripción complementaria:** Isoniazida, tableta de 300 mg	0.43	4,800	2,064.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) **Descripción complementaria:** Isoniazida, tableta dispersable de 100 mg	0.43	1,128	485.04
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) **Descripción complementaria:** Cicloserina, tableta de 250 mg	6.01	345	2,073.45
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) **Descripción complementaria:** Etambutol, tableta de 400 mg	0.62	676	419.12
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) **Descripción complementaria:** Levofloxacino, tableta de 250 mg	0.77	371	285.67

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) **Descripción complementaria:** Linezolid, tableta de 600 mg	28.77	12	345.24
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) **Descripción complementaria:** Moxifloxacino, tableta de 600 mg	13.94	78	1,087.32
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) **Descripción complementaria:** Protionamida, tableta de 250 mg	2.87	468	1,343.16
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) **Descripción complementaria:** Amoxicilina + Acido Clavulanico 875 mg + 125 mg, comprimido recubierto	3.09	198	611.82
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) **Descripción complementaria:** Clofazimina, cápsula de 100 mg	20.50	588	12,054.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) **Descripción complementaria:** Capreomicina, polvo para inyección 1g	84.50	354	29,913.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) **Descripción complementaria:** Cicloserina, cápsula de 250 mg	9.49	2,070	19,644.30
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) **Descripción complementaria:** Etambutol, tableta de 400 mg	0.86	4,056	3,488.16
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) **Descripción complementaria:** Isoniazida, tableta de 300 mg	0.43	1,320	567.60
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) **Descripción complementaria:** Levofloxacino, tableta de 250 mg	1.16	2,226	2,582.16
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) **Descripción complementaria:** Linezolid, tableta de 600 mg	52.90	72	3,808.80
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) **Descripción complementaria:** Meropenem, 1 vial de 1 g de solución inyectable	88.56	204	18,066.24
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) **Descripción complementaria:** Moxifloxacino, tableta de 400 mg	6.68	3,882	25,931.76
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) **Descripción complementaria:** Protionamida, tableta de 250 mg	1.78	2,592	4,613.76
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) **Descripción complementaria:** Pirazinamida, tableta de 400 mg	0.46	7,614	3,502.44
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Imipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con polvo contiene: Imipenem	60.00	288	17,280.00

				monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ámpula			
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Kanamicina. Solución Inyectable Cada frasco ámpula contiene: Sulfato de kanamicina 1 g Envase con un frasco ámpula.	37.78	54	2,040.12
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amikacina. Solución Inyectable. Cada ampolleta o frasco ámpula contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500 mg de amikacina. Envase con 1 ampolleta o frasco ámpula con 2 ml.	4.34	480	2,083.20
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) **Descripción complementaria:** Isoniazida, tableta de 300 mg.	0.43	15,200	6,536.00
TOTAL							**7,210,877.20**

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna acelular antipertussis, con toxoides diftérico y tetánico adsorbidos, con vacuna antipoliomielítica inactivada y con vacuna conjugada de haemophilus influenzae tipo b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Toxoide diftérico purificado ³ 30 UI. Toxoide tetánico purificado ³ 40 UI. Toxoide pertússico purificado adsorbido 25 mg. Con o sin pertactina 8 mg. Hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 mg. Virus de la poliomielitis tipo 1 inactivado 40 UD*. Virus de la poliomielitis tipo 2 inactivado 8 UD*. Virus de la poliomielitis tipo 3 inactivado 32 UD*. Haemophilus influenzae Tipo b 10 mg. (conjugado a la proteína tetánica). *Unidades de antígeno D. Envase con 1 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ámpula con liofilizado de Vacuna conjugada de Haemophilus influenzae tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa.	208.97	24,550	5,130,213.50
1	Vacunación Universal	1.2.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: FrAcciónes antigénicas purificadas de Virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/California/7/ 2009 (H1N1) 15 ?g HA A/Perth/16/2009 (H3N2) 15 ?g HA Cepa análoga A/Wisconsin/ 15/2009 B/Brisbane/60/2008 15 ?g HA Envase con 1 frasco ámpula con 5 ml cada uno (10 dosis).	64.27	81,800	5,257,286.00
TOTAL							**10,387,499.50**

Gran total	**34,055,486.06**

NOTA: La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el **Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12**, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del **Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE**, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa----------

45

ÍNDICE: Representado por: ***Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica***

Relación de insumos federales enviados en especie por **"LOS PROGRAMAS"** en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento de Anexo IV – Apoyo Federal

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.03 mg Envase con 35 Grageas.	100
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel y etinilestradiol. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 Grageas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	635
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Medroxiprogesterona y cipionato de estradiol. Suspensión Inyectable Cada ampolleta o jeringa contiene: Acetato de Medroxiprogesterona 25 mg Cipionato de estradiol 5 mg Envase con una ampolleta o jeringa prellenada de 0.5 m	2,524
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Noretisterona. Solución inyectable oleosa. Cada ampolleta contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampolleta de 1 ml.	2,500
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.4	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 Comprimidos o Tabletas.	1,997
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.7	Anexo IV - Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	600
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.8	Anexo IV - Apoyo Federal	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	1,000
TOTAL (PESOS)					**238,129.21**

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1.3	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras Reactivas Tira Reactiva. Para determinación de glucosa en sangre capilar con límite de medición en glucómetro hasta 500 o 600 mg/dl. Con membrana hidrofílica impregnada con activante químico: glucosa oxidasa, con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa. Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC.	77,893
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.4.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras Reactivas Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.	3,993

ÍNDICE: Representado por: ***Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica***

11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.2.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras Reactivas Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.	5,394
TOTAL (PESOS)					**449,937.88**

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Vacunación Universal	1.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna b.c.g. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.1 ml de la Suspensión reconstituida de bacilos Atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000-3 200 000 UFC o Moscow 100 000-3 300 000 UFC Envase con frasco ámpula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux. **Descripción complementaria:** Precio para Envase con frasco ámpula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis	1,040
1	Vacunación Universal	1.1.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 10 ?g. Envase con jeringa prellenada con 0.5 ml o frasco ámpula con 0.5 ml.	32,490
1	Vacunación Universal	1.1.1.3	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 ?g. Envase con un frasco ámpula con 10 ml (10 dosis). **Descripción complementaria:** Precio para Envase con un frasco ámpula con 10 ml (10 dosis).	518
1	Vacunación Universal	1.1.1.7	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna antineumocóccica. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidos purificados del Streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14,15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25µg. Envase con frasco ámpula de 0.5 ml.	2,330
1	Vacunación Universal	1.1.1.8	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna doble viral (sr) contra sarampión y rubéola. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o >= 1000 DICC50 o >= 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente. **Descripción complementaria:** Precio para Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	500
1	Vacunación Universal	1.1.1.10	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna de refuerzo contra difteria, tetanos y tosferina acelular (tdpa). Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene:	2,750

ÍNDICE: Representado por: ***Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica***

				Toxoide diftérico no menos de 2 UI (2 ó 2.5 Lf) Toxoide tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxoide pertussis 2.5 ó 8 ?g Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 5 ó 8 ?g Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 ó 3 ?g Con o sin Fimbras tipos 2 y 3 5 ?g Envase con 1 frasco ámpula con una dosis de 0.5 ml.	
TOTAL (PESOS)					**2,165,619.80**

GRAN TOTAL (PESOS)	**2,853,686.89**

NOTA: Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Diabetes mellitus, Obesidad y riesgo cardiovascular y la Prevención y control de la Tuberculosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; y para el programa de Vacunación universal a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos del Anexo IV – Apoyo Federal, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

61

ÍNDICE: Representado por: ***Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica***

APÉNDICE

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE **"LA SECRETARÍA"**, Y **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"**.

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "(Denominación de la entidad federativa)" con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento

(Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS		FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG RECURSOS FINANCIEROS	SMS XXI APOYO FEDERAL(PRESUPUESTO E INSUMOS) RECURSOS FINANCIEROS	APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO RECURSOS FINANCIEROS	
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD												
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	111,297.00	0.00	0.00	111,297.00	50,000.00	0.00	0.00	161,297.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	232,400.00	0.00	232,400.00	115,676.00	0.00	0.00	115,676.00	0.00	0.00	0.00	348,076.00
3	Alimentación y Actividad Física	4,000,000.00	0.00	4,000,000.00	73,746.00	0.00	0.00	73,746.00	0.00	0.00	0.00	4,073,746.00
Total:		4,232,400.00	0.00	4,232,400.00	300,719.00	0.00	0.00	300,719.00	50,000.00	0.00	0.00	4,583,119.00
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL												
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,364,418.06	0.00	0.00	1,364,418.06
Total:		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,364,418.06	0.00	0.00	1,364,418.06
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES												
1	Seguridad Vial	600,000.00	0.00	600,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	600,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total:		600,000.00	0.00	600,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	600,000.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA												
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,076,929.00	0.00	1,076,929.00	94,760.00	0.00	0.00	94,760.00	0.00	0.00	0.00	1,171,689.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	1,672,420.00	71,093.00	1,743,513.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,743,513.00
Total:		2,749,349.00	71,093.00	2,820,442.00	94,760.00	0.00	0.00	94,760.00	0.00	0.00	0.00	2,915,202.00
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA												
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	126,000.00	472,092.00	598,092.00	1,276,538.70	0.00	0.00	1,276,538.70	196,530.30	0.00	16,911,196.92	18,982,357.92
Total:		126,000.00	472,092.00	598,092.00	1,276,538.70	0.00	0.00	1,276,538.70	196,530.30	0.00	16,911,196.92	18,982,357.92
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA												
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7,633,368.00	964,068.00	8,597,436.00	776,037.00	0.00	0.00	776,037.00	417,585.92	0.00	0.00	9,791,058.92

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL(PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
									RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
2	Salud Materna y Perinatal	7,017,191.38	0.00	7,017,191.38	928,178.46	0.00	0.00	928,178.46	1,192,583.62	0.00	0.00	9,137,953.46
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,327,563.00	0.00	1,327,563.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,327,563.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1,021,306.56	0.00	1,021,306.56	60,000.00	0.00	0.00	60,000.00	2,115,206.71	0.00	0.00	3,196,513.27
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6,115,663.00	78,917.44	6,194,580.44	163,454.00	0.00	0.00	163,454.00	137,400.00	0.00	0.00	6,495,434.44
6	Igualdad de Género en Salud	880,656.00	0.00	880,656.00	100,800.00	0.00	0.00	100,800.00	0.00	0.00	0.00	981,456.00
	Total:	23,995,747.94	1,042,985.44	25,038,733.38	2,028,469.46	0.00	0.00	2,028,469.46	3,862,776.25	0.00	0.00	30,929,979.09
	O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES											
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	259,967.88	47,345.24	307,313.12	1,801,728.00	0.00	0.00	1,801,728.00	543.00	0.00	0.00	2,109,584.12
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,340.00	0.00	0.00	1,340.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	97,310.00	0.00	0.00	97,310.00	1,050.00	0.00	0.00	98,360.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	5,161,700.00	6,984,598.00	12,146,298.00	1,762,949.00	0.00	0.00	1,762,949.00	115,543.10	0.00	0.00	14,024,790.10
5	Prevención y Control del Paludismo	358,998.00	0.00	358,998.00	62,020.00	0.00	0.00	62,020.00	12,000.00	0.00	0.00	433,018.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	1,899,529.59	0.00	1,899,529.59	150,218.00	0.00	0.00	150,218.00	3,029,140.00	0.00	0.00	5,078,887.59
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	3,217,613.00	0.00	3,217,613.00	67,200.00	0.00	0.00	67,200.00	1,946,136.30	0.00	0.00	5,230,949.30
12	Atención del Envejecimiento	248,241.82	0.00	248,241.82	69,818.00	0.00	0.00	69,818.00	0.00	0.00	0.00	318,059.82
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	93,780.00	0.00	93,780.00	722,219.15	0.00	0.00	722,219.15	693,754.74	0.00	0.00	1,509,753.89
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	178,933.96	178,933.96	284,295.00	0.00	0.00	284,295.00	1,860.00	0.00	0.00	465,088.96
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	68,947.00	0.00	0.00	68,947.00	0.00	0.00	0.00	68,947.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	292,711.19	0.00	292,711.19	71,670.00	0.00	0.00	71,670.00	0.00	0.00	0.00	364,381.19
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	126,730.96	0.00	126,730.96	163,919.31	0.00	0.00	163,919.31	40,500.00	0.00	0.00	331,150.27
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	10,000.00	0.00	10,000.00	113,373.89	0.00	0.00	113,373.89	20,317.50	0.00	0.00	143,691.39

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL(PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
									RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
Total:		11,669,272.44	7,210,877.20	18,880,149.64	5,435,667.35	0.00	0.00	5,435,667.35	5,862,184.64	0.00	0.00	30,178,001.63
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA												
1	Vacunación Universal	2,599,730.00	10,387,499.50	12,987,229.50	6,589,317.91	0.00	0.00	6,589,317.91	8,322,625.20	0.00	0.00	27,899,172.61
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	657,670.00	0.00	657,670.00	540,159.00	1,187,738.13	0.00	1,727,897.13	1,251,718.16	0.00	0.00	3,637,285.29
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	761,099.00	0.00	761,099.00	442,964.54	0.00	0.00	442,964.54	0.00	0.00	0.00	1,204,063.54
Total:		4,018,499.00	10,387,499.50	14,405,998.50	7,572,441.45	1,187,738.13	0.00	8,760,179.58	9,574,343.36	0.00	0.00	32,740,521.44

Gran Total:	47,381,268.38	19,184,547.14	66,575,815.52	16,708,595.96	1,187,738.13	0.00	17,896,334.09	20,819,252.61	0.00	16,911,196.92	122,293,599.14

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del **Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12** (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); **Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33** (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); y **Módulo de Reportes-Presupuestación-Anexo IV-PRORESPPO**, (Formato 20% del Anexo IV-PRORESPPO. Reporte de montos por insumo, bien o servicio).----------
---

SEGUNDA.- **"LAS PARTES"** acuerdan que salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del **"CONVENIO PRINCIPAL"** deberán permanecer sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia del **"CONVENIO PRINCIPAL"**.

TERCERA.- **"LAS PARTES"** convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el **"CONVENIO PRINCIPAL"**.

CUARTA. **"LAS PARTES"** convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA. El presente **Convenio Modificatorio** empezará surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el **31 de diciembre de 2018**.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado a los dos días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

52

POR **"LA SECRETARÍA"**

Dr. Pablo Antonio Kuri Morales
Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud

Dr. Eduardo Jaramillo Navarrete
Director General de Promoción de la Salud

Dr. Eduardo Pesqueira Villegas
Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

Dr. Cuitláhuac Ruiz Matus
Director General de Epidemiología

Dr. Jesús Felipe González Roldán
Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

T.R. María Virginia González Torres
Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental

Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga
Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

Dr. Arturo García Cruz
Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

Dr. Juan Luis Gerardo Durán Arenas
Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

HOJA UNO DE FIRMAS DEL **CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**, QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD **"LA SECRETARÍA"**, Y **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"**, EL **02 DE ABRIL DE 2018.**

53

POR **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"**

Lic. Isidro Jordán Moyrón
Secretario de Finanzas y Administración

Dr. Víctor George Flores
Secretario de Salud de Baja California Sur

HOJA DOS DE FIRMAS DEL **CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**, QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD **"LA SECRETARÍA"**, Y **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"**, EL **02 DE ABRIL DE 2018.**

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL **02 de enero de 2017**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ**"LA SECRETARÍA"**, POR CONDUCTO DEL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. CUITLÁHUAC RUIZ MATUS, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCÍA CRUZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; EL DR. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. JESÚS FELIPE GONZÁLEZ ROLDÁN, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. JUAN LUIS GERARDO DURÁN ARENAS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; **Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ ***"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"***, REPRESENTADO POR EL LIC. ISIDRO JORDÁN MOYRÓN, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y EL DR. VÍCTOR GEORGE FLORES, SECRETARIO DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha **02 de enero de 2017**, **"LA SECRETARÍA"** y **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"** celebraron el ***CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS***, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"**, para coordinar su participación con **"LA SECRETARÍA"**, en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de los 36 Programas de Acción Específicos a cargo de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en lo sucesivo **"LOS PROGRAMAS"**, que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"**, su adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de Prevención y Promoción de la Salud, documento que en adelante se denominará **"CONVENIO PRINCIPAL"**.

II. Con fecha **29 de mayo de 2017**, **"LA SECRETARÍA"** y **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR",** celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero y segundo; Octava, fracciones II, VIII y XIV, y Décima Sexta, así como los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y el Apéndice; adicionar una fracción IV a la Cláusula Novena, recorriendo la numeración de las subsecuente; así como suprimir el párrafo séptimo de la Cláusula Quinta del **"CONVENIO PRINCIPAL".**

III. Que en la Cláusula **DÉCIMA TERCERA**, denominada **MODIFICACIONES AL CONVENIO**, del **"CONVENIO PRINCIPAL"**, las partes acordaron lo que a la letra dice: *" … que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR""***.

"LAS PARTES" han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de **"LOS PROGRAMAS"**, modificar el **"CONVENIO PRINCIPAL"**, con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"** en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

1

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el **"CONVENIO PRINCIPAL"**.

II. "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" declara que:

II.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el **"CONVENIO PRINCIPAL"**.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente **Convenio Modificatorio**, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.- El presente instrumento, tiene por objeto **modificar** las cláusulas **Primera**, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; **Segunda**, párrafos primero, segundo y sexto; **Octava**, fracción XXIV; **Novena**, fracción X y los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice; así como **suprimir** el párrafo sexto de la Cláusula **Quinta** del **"CONVENIO PRINCIPAL"**, para quedar como sigue:

"PRIMERA.- OBJETO.- ...

...

...

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD					
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales		0.00	0.00	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	P018	420,936.00	0.00	420,936.00
3	Alimentación y Actividad Física	U008	8,500,000.00	0.00	8,500,000.00
Subtotal			**8,920,936.00**	**0.00**	**8,920,936.00**
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL					
1	Salud Mental		0.00	0.00	0.00
Subtotal			**0.00**	**0.00**	**0.00**
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES					
1	Seguridad Vial	P018	660,000.00	0.00	660,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables		0.00	0.00	0.00

2

Subtotal			**660,000.00**	**0.00**	**660,000.00**
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	U009	902,337.56	0.00	902,337.56
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	P018, U009	1,341,094.35	64,744.00	1,405,838.35
Subtotal			**2,243,431.91**	**64,744.00**	**2,308,175.91**
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	P016	684,800.00	684,167.20	1,368,967.20
Subtotal			**684,800.00**	**684,167.20**	**1,368,967.20**
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	P020	7,530,236.00	3,020,746.40	10,550,982.40
2	Salud Materna y Perinatal	P020, S201	8,025,062.88	468,420.00	8,493,482.88
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	P020	1,212,397.00	0.00	1,212,397.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	P020	1,012,225.36	0.00	1,012,225.36
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	P020	4,067,720.00	74,501.10	4,142,221.10
6	Igualdad de Género en Salud	P020	562,552.00	0.00	562,552.00
Subtotal			**22,410,193.24**	**3,563,667.50**	**25,973,860.74**
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	U009	9,976.00	0.00	9,976.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis		0.00	0.00	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	P018	0.00	72,748.00	72,748.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	U009	4,754,396.99	7,010,913.12	11,765,310.11
5	Prevención y Control del Paludismo	U009	378,016.45	0.00	378,016.45
6	Eliminación de la Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas		0.00	0.00	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán		0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	U008	792,205.00	0.00	792,205.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	U008	3,875,565.87	0.00	3,875,565.87
12	Atención del Envejecimiento	U008	31,497.82	0.00	31,497.82
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	U009	376,204.00	0.00	376,204.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	P018	0.00	60,874.04	60,874.04
15	Eliminación de la Lepra		0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U009	642,023.63	0.00	642,023.63
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	U009	311,246.42	0.00	311,246.42
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza		0.00	0.00	0.00
Subtotal			**11,171,132.18**	**7,144,535.16**	**18,315,667.34**
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación Universal	E036	2,563,596.00	9,215,775.70	11,779,371.70
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	P018	542,291.00	0.00	542,291.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	P018	671,487.80	0.00	671,487.80
Subtotal			**3,777,374.80**	**9,215,775.70**	**12,993,150.50**

Total de recursos federales a ministrar a *"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"*		**49,867,868.13**	**20,672,889.56**	**70,540,757.69**

...

..."

"SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, **"LA SECRETARÍA",** con cargo a su presupuesto, ministrará a **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"**, recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de $70,540,757.69 (**SETENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 69/100 M.N**), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan **"LOS PROGRAMAS"**.

Los recursos presupuestarios federales por un monto de $49,867,868.13 (**CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 13/100 M.N**), se radicarán a **la Secretaría de Finanzas y Administración** de **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"**, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a **"LA SECRETARÍA".** Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el **Anexo 3** del presente instrumento.

...

...

...

Los insumos federales que suministre **"LA SECRETARÍA"** a **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"**, por un monto total de $20,672,889.56 (**VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 56/100 M.N**), serán entregados directamente a **la Secretaría de Salud**.

...

..."

"QUINTA.- APLICACIÓN.-...

...

...

...

..."

"OCTAVA.- OBLIGACIONES DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR".- ...

I a XXIII. ...

4

XXIV. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales ministrados por **"LA SECRETARÍA"**, e informar a las diferentes instancias fiscalizadoras, cuando así lo requieran, el monto y fecha de dicho reintegro.

..."

"NOVENA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- ...

I. a IX. ...

X. Realizar en el ámbito de su competencia, el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en virtud de este instrumento serán ministrados y suministrados, respectivamente, a **EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR** de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal, lo anterior, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación a que hace referencia la Cláusula Décima del presente instrumento.

XI a XV. ...."

Continúa en la página siguiente

5

ANEXO 2

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE **"LA SECRETARÍA"**, Y **EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR** POR CONDUCTO DE **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"**.

Identificación de fuentes de financiamiento de **"LOS PROGRAMAS"** en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	100,200.00	0.00	0.00	100,200.00	0.00	0.00	0.00	100,200.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	420,936.00	0.00	420,936.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	420,936.00
3	Alimentación y Actividad Física	8,500,000.00	0.00	8,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,500,000.00
TOTALES		**8,920,936.00**	**0.00**	**8,920,936.00**	**100,200.00**	**0.00**	**0.00**	**100,200.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**9,021,136.00**

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	480,900.00	0.00	0.00	480,900.00	0.00	0.00	0.00	480,900.00
TOTALES		**0.00**	**0.00**	**0.00**	**480,900.00**	**0.00**	**0.00**	**480,900.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**480,900.00**

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	TOTAL
1	Seguridad Vial	660,000.00	0.00	660,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	660,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		660,000.00	0.00	660,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	660,000.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	TOTAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	902,337.56	0.00	902,337.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	902,337.56
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	1,341,094.35	0.00	1,341,094.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,341,094.35
TOTALES		2,243,431.91	0.00	2,243,431.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,243,431.91

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	TOTAL
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	684,800.00	0.00	684,800.00	190,960.00	0.00	0.00	190,960.00	15,209,642.72	1,802,374.98	17,012,017.70	17,887,777.70
TOTALES		684,800.00	0.00	684,800.00	190,960.00	0.00	0.00	190,960.00	15,209,642.72	1,802,374.98	17,012,017.70	17,887,777.70

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD						TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	0.00	7,530,236.00	7,530,236.00	566,887.00	0.00	0.00	566,887.00	0.00	0.00	0.00	8,097,123.00
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	7,628,914.00	7,628,914.00	596,160.46	0.00	1,606,072.80	2,202,233.26	0.00	0.00	0.00	9,831,147.26
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	327,342.92	885,054.08	1,212,397.00	49,995.80	0.00	0.00	49,995.80	0.00	0.00	0.00	1,262,392.80
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	1,012,225.36	1,012,225.36	0.00	1,884,449.13	0.00	1,884,449.13	0.00	0.00	0.00	2,896,674.49
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	0.00	4,067,720.00	4,067,720.00	137,400.00	0.00	0.00	137,400.00	0.00	0.00	0.00	4,205,120.00
6	Igualdad de Género en Salud	562,552.00	0.00	562,552.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	562,552.00
TOTALES		**889,894.92**	**21,124,149.44**	**22,014,044.36**	**1,350,443.26**	**1,884,449.13**	**1,606,072.80**	**4,840,965.19**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**26,855,009.55**

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD						TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	9,976.00	0.00	9,976.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,976.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4,754,396.99	0.00	4,754,396.99	4,451,250.00	0.00	0.00	4,451,250.00	0.00	0.00	0.00	9,205,646.99

5	Prevención y Control del Paludismo	378,016.45	0.00	378,016.45	12,060.00	0.00	0.00	12,060.00	0.00	0.00	0.00	390,076.45
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	437,305.00	354,900.00	792,205.00	2,573,443.61	246,689.38	243,618.75	3,063,751.74	0.00	0.00	0.00	3,855,956.74
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	3,451,380.00	424,185.87	3,875,565.87	1,249,339.69	72,179.25	5,000.00	1,326,518.94	0.00	0.00	0.00	5,202,084.81
12	Atención del Envejecimiento	16,067.50	15,430.32	31,497.82	119,944.00	0.00	0.00	119,944.00	0.00	0.00	0.00	151,441.82
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	376,204.00	0.00	376,204.00	682,126.78	0.00	0.00	682,126.78	0.00	0.00	0.00	1,058,330.78
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	0.00	0.00	19,049.28	97,820.00	0.00	116,869.28	0.00	0.00	0.00	116,869.28
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	19,193.00	0.00	0.00	19,193.00	0.00	0.00	0.00	19,193.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	642,023.63	0.00	642,023.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	642,023.63
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	0.00	311,246.42	311,246.42	111,843.12	0.00	0.00	111,843.12	0.00	0.00	0.00	423,089.54
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	0.00	0.00	0.00	323,598.92	0.00	0.00	323,598.92	0.00	0.00	0.00	323,598.92
TOTALES		**10,065,369.57**	**1,105,762.61**	**11,171,132.18**	**9,561,848.40**	**416,688.63**	**248,618.75**	**10,227,155.78**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**21,398,287.96**

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD						TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Vacunación Universal	0.00	2,563,596.00	2,563,596.00	1,243,200.00	7,100,805.70	0.00	8,344,005.70	0.00	0.00	0.00	10,907,601.70
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	0.00	542,291.00	542,291.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	542,291.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	0.00	671,487.80	671,487.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	671,487.80
TOTALES		**0.00**	**3,777,374.80**	**3,777,374.80**	**1,243,200.00**	**7,100,805.70**	**0.00**	**8,344,005.70**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**12,121,380.50**

GRAN TOTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD						TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
TOTALES		**23,464,432.40**	**26,007,286.85**	**49,471,719.25**	**12,927,551.66**	**9,401,943.46**	**1,854,691.55**	**24,184,186.67**	**15,209,642.72**	**1,802,374.98**	**17,012,017.70**	**90,667,923.62**

77

NOTA: Para el programa de Salud Materna y Perinatal a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) RAMO 12				
NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD		
		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
2	Salud Materna y Perinatal	396,148.88	0.00	396,148.88

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el **Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12**, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del ***Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.***----------
---

11

ANEXO 3

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE **"LA SECRETARÍA"**, Y **EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR** POR CONDUCTO DE **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"**.

Calendario de Ministraciones

(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	**Promoción de la Salud y Determinantes Sociales**	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
2	**Entornos y Comunidades Saludables**	
	Febrero	420,936.00
	Subtotal de ministraciones	420,936.00
	P018 / CS010	420,936.00
	Subtotal de programas institucionales	420,936.00
3	**Alimentación y Actividad Física**	
	Febrero	8,500,000.00
	Subtotal de ministraciones	8,500,000.00
	U008 / OB010	8,500,000.00
	Subtotal de programas institucionales	8,500,000.00
Total		**8,920,936.00**

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	**Salud Mental**	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
Total		**0.00**

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	**Seguridad Vial**	
	Febrero	660,000.00
	Subtotal de ministraciones	660,000.00
	P018 / AC020	660,000.00
	Subtotal de programas institucionales	660,000.00
2	**Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables**	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
Total		**660,000.00**

12

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	**Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica**	
	Febrero	902,337.56
	Subtotal de ministraciones	902,337.56
	U009 / EE200	902,337.56
	Subtotal de programas institucionales	902,337.56
2	**SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)**	
	Febrero	1,341,094.35
	Subtotal de ministraciones	1,341,094.35
	U009 / EE210	1,341,094.35
	Subtotal de programas institucionales	1,341,094.35
Total		**2,243,431.91**

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	**Respuesta al VIH/SIDA e ITS**	
	Febrero	684,800.00
	Subtotal de ministraciones	684,800.00
	P016 / VH020	684,800.00
	Subtotal de programas institucionales	684,800.00
Total		**684,800.00**

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	**Prevención y Control del Cáncer de la Mujer**	
	Febrero	7,530,236.00
	Subtotal de ministraciones	7,530,236.00
	P020 / CC010	7,530,236.00
	Subtotal de programas institucionales	7,530,236.00
2	**Salud Materna y Perinatal**	
	Febrero	7,628,914.00
	Diciembre	396,148.88
	Subtotal de ministraciones	8,025,062.88
	P020 / AP010	7,628,914.00
	S201 / S2010	396,148.88
	Subtotal de programas institucionales	8,025,062.88
3	**Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes**	
	Febrero	1,212,397.00
	Subtotal de ministraciones	1,212,397.00
	P020 / SR010	1,212,397.00
	Subtotal de programas institucionales	1,212,397.00
4	**Planificación Familiar y Anticoncepción**	
	Febrero	1,012,225.36
	Subtotal de ministraciones	1,012,225.36
	P020 / SR020	1,012,225.36
	Subtotal de programas institucionales	1,012,225.36
5	**Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género**	
	Febrero	4,067,720.00
	Subtotal de ministraciones	4,067,720.00
	P020 / MJ030	4,067,720.00

13

	Subtotal de programas institucionales	4,067,720.00
6	**Igualdad de Género en Salud**	
	Febrero	562,552.00
	Subtotal de ministraciones	562,552.00
	P020 / MJ040	562,552.00
	Subtotal de programas institucionales	562,552.00
Total		**22,410,193.24**

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	**Prevención y Control de la Rabia Humana**	
	Febrero	9,976.00
	Subtotal de ministraciones	9,976.00
	U009 / EE070	9,976.00
	Subtotal de programas institucionales	9,976.00
2	**Prevención y Control de la Brucelosis**	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
3	**Prevención y Control de la Rickettsiosis**	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
4	**Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores**	
	Febrero	4,754,396.99
	Subtotal de ministraciones	4,754,396.99
	U009 / EE020	4,754,396.99
	Subtotal de programas institucionales	4,754,396.99
5	**Prevención y Control del Paludismo**	
	Febrero	378,016.45
	Subtotal de ministraciones	378,016.45
	U009 / EE020	378,016.45
	Subtotal de programas institucionales	378,016.45
6	**Eliminación de la Oncocercosis**	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
7	**Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas**	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
8	**Prevención y Control de las Leishmaniasis**	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
9	**Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán**	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
10	**Prevención y Control de la Diabetes**	
	Febrero	745,305.00
	Junio	46,900.00



	Subtotal de ministraciones	792,205.00
	U008 / OB010	792,205.00
	Subtotal de programas institucionales	792,205.00
11	**Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular**	
	Febrero	3,646,380.00
	Junio	229,185.87
	Subtotal de ministraciones	3,875,565.87
	U008 / OB010	3,875,565.87
	Subtotal de programas institucionales	3,875,565.87
12	**Atención del Envejecimiento**	
	Febrero	31,497.82
	Subtotal de ministraciones	31,497.82
	U008 / OB010	31,497.82
	Subtotal de programas institucionales	31,497.82
13	**Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal**	
	Febrero	376,204.00
	Subtotal de ministraciones	376,204.00
	U009 / EE060	376,204.00
	Subtotal de programas institucionales	376,204.00
14	**Prevención y Control de la Tuberculosis**	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
15	**Eliminación de la Lepra**	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
16	**Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres**	
	Febrero	642,023.63
	Subtotal de ministraciones	642,023.63
	U009 / EE010	642,023.63
	Subtotal de programas institucionales	642,023.63
17	**Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera**	
	Febrero	311,246.42
	Subtotal de ministraciones	311,246.42
	U009 / EE010	311,246.42
	Subtotal de programas institucionales	311,246.42
18	**Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza**	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
Total		**11,171,132.18**

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	**Vacunación Universal**	
	Febrero	2,563,596.00
	Subtotal de ministraciones	2,563,596.00
	E036 / VA010	2,563,596.00
	Subtotal de programas institucionales	2,563,596.00
2	**Salud para la Infancia y la Adolescencia**	



	Febrero	542,291.00
	Subtotal de ministraciones	542,291.00
	P018 / IA030	542,291.00
	Subtotal de programas institucionales	542,291.00
3	**Cáncer en la Infancia y la Adolescencia**	
	Febrero	671,487.80
	Subtotal de ministraciones	671,487.80
	P018 / CC030	542,064.00
	P018 / PP060	129,423.80
	Subtotal de programas institucionales	671,487.80
Total		**3,777,374.80**

Gran total	**49,867,868.13**

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el **Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12**, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del ***Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE***.----------

---

16

ANEXO 4

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE **"LA SECRETARÍA"**, Y **EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR** POR CONDUCTO DE **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"**.

Programas-Indicadores-Metas de **"LOS PROGRAMAS"** en materia de Salud Publica

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.1	Proceso	Número de eventos de promoción de la salud realizados	Número de eventos de promoción de la salud programados	128	Eventos de promoción de la salud realizados	20
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.2	Proceso	Número de Ferias de la salud interculturales (indígenas y migrantes) realizadas	No aplica	235	Ferias de promoción de la salud realizadas que cumplen los criterios de interculturalidad (indígenas y migrantes)	10
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.3	Resultado	Número de albergues validados como promotores de la salud	No aplica	20	Cumplimiento de albergues validados	1
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.5.1	Resultado	Número de escuelas validadas como promotoras de la salud	No aplica	4,600	Escuelas que cumplieron los criterios de validación para ser "escuelas promotoras de la salud"	20
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.1.1	Resultado	Número de cursos y eventos de capacitación y actualización realizados	Número de cursos y eventos de capacitación y actualización programados	292	Actividades educativas para desarrollar competencias para el personal de salud	1
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.2.1	Resultado	Número de talleres comunitarios para la promoción de la salud dirigidos a la población realizados	No aplica	550,000	Talleres comunitarios para desarrollar competencias y habilidades para la vida sobre promoción de la salud, dirigidos a la población	1,500
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	4.1.1	Resultado	Número de materiales de comunicación educativa realizados	Número de materiales de comunicación educativa programados	100	Porcentaje de materiales de comunicación educativa para el cuidado de la salud individual y colectiva.	100
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.3	Proceso	Número de acciones de supervisión, monitoreo o	Número de acciones de supervisión, monitoreo o	2,000	Realizar acciones de acompañamiento, monitoreo, asesoria en	5

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

				evaluación del Programa,realizadas	evaluación del Programa, programadas		servicio y evaluación del Programa Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.5	Resultado	Número de proyectos de investigación operativa realizados	Número de proyectos de investigación operativa programados	32	Investigación operativa que permita el seguimiento, evaluación y retroalimentación de procesos del programa	1
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	6.1.2	Resultado	Número de consultas otorgadas en los Servicios Estatales de Salud en los que la población usuaria presenta la CNS	Número de consultas otorgadas a la población usuaria en los Servicios Estatales de Salud	60	Proporción de consultas otorgadas en las SESA en las que la población usuaria presenta la Cartilla Nacional de Salud (CNS) con relación al total de consultas otorgadas	60
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	7.1.1	Proceso	Número de acuerdos de promoción de la salud generados	No aplica	32	Acuerdos de coordinación e integración generados del Grupo Estatal Intersectorial de Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.1	Proceso	Número de Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Agentes esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como promotora de la salud	100	Porcentaje de Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.2	Proceso	Número de Procuradoras (es) de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Procuradoras (es) de Salud esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como favorable a la salud	100	Procuradoras (es) de Salud capacitados en temas de salud pública.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.3.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa	Número de personal de salud responsable de la coordinación y operación del Programa, programado a recibir capacitación	100	Personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.3.1	Proceso	Reuniones del comité estatal de comunidades saludables realizadas	Reuniones del comité estatal de comunidades saludables programadas	100	Reuniones de planeación y ejecución de acciones del comité estatal de comunidades saludables.	100

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

2	Entornos y Comunidades Saludables	2.4.1	Resultado	Comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como Promotoras de la Salud	Comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas a certificarse como Promotoras de la Salud	100	Comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como saludables.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.5.1	Proceso	Número de entornos certificados como favorables a la salud	Número de entornos programados a certificar como favorables a la salud	100	Generar espacios favorables a la salud, que trasciendan el aspecto y características físicas, con el fin de preservar, cuidar y proteger la salud de los individuos, familias y comunidades, por medio del desarrollo de competencias para el cuidado de la salud y la mejora del ambiente y del entorno.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.1.2	Proceso	Número de municipios activos en el año	Número total de municipios que están a mitad del periodo de administración municipal en el año	20	Municipios que han cumplido con los requisitos de municipio incorporado y que cumplen con el 50% de avance de las actividades del Programa Municipal de Promoción de la Salud.	20
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.1.3	Proceso	Número de municipios con personal del ayuntamiento capacitado en el año	Número total de municipios que se encuentran a la mitad del periodo de administración municipal en el año	20	Municipios que han capacitado a su personal en temas de Promoción de la Salud y de Salud Pública.	20
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.5.1	Proceso	Número de ferias integrales de promoción de la salud en espacios públicos que coadyuven a la prevención social de la violencia realizadas	Número de ferias integrales de promoción de la salud en espacios públicos que coadyuven a la prevención social de la violencia programadas	100	Ferias integrales de promoción de la salud en espacios públicos que coadyuven a la prevención social de la violencia.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.7.1	Proceso	Número de municipios que reciben información de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud	Número total de municipios en el año	100	Municipios que reciben información de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud.	100

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

2	Entornos y Comunidades Saludables	3.8.1	Proceso	Número de reuniones de la Red Estatal de Municipios por la Salud realizadas	Número de reuniones de la Red Estatal de Municipios por la Salud programadas	100	Reuniones con presidentes municipales de la Red Estatal de Municipios por la Salud, se consideran las reuniones de instalación de la Red y/o para la elaboración del programa anual de trabajo; de seguimiento y de evaluación de actividades.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	4.2.1	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas por el programa en el año	Número total de jurisdicciones sanitarias programadas a supervisar por el programa en el año	100	Porcentaje de jurisdicciones sanitarias supervisadas para evaluar la operación y avances del programa Entornos y Comunidades Saludables.	100
3	Alimentación y Actividad Física	1.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la promoción de la alimentación correcta y el consumo de agua simple potable en diferentes entornos.	100
3	Alimentación y Actividad Física	2.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados.	Número de eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la promoción de la actividad física en diferentes entornos	100
3	Alimentación y Actividad Física	3.1.1	Proceso	Número de campañas realizadas	No aplica	128	Número de campañas educativas a nivel estatal de los temas prioritarios del programa	4
3	Alimentación y Actividad Física	4.2.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para el fomento de la lactancia materna exclusiva como factor protector y la alimentación complementaria correcta.	100
3	Alimentación y Actividad Física	5.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la difusión de la cultura alimentaria tradicional.	100
3	Alimentación y Actividad Física	6.1.1	Proceso	Capacitaciones impartidas	Capacitaciones programadas	100	Porcentaje de cursos de capacitación de los temas prioritarios del programa dirigido al personal de promoción de la salud.	100
3	Alimentación y Actividad Física	7.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas	Número de supervisiones programadas	90	Porcentaje de supervisiones de las actividades derivadas del	90

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

							programa a nivel estatal y jurisdiccional	
3	Alimentación y Actividad Física	7.2.1	Resultado	Número de personas con hábitos correctos de alimentación y actividad física	Total de población encuestada	10	Porcentaje de la población que tiene correctos hábitos alimentarios y de actividad física	10

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
SIN DATOS								

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	1.1.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones con acta de creación	No aplica	26	Número de Observatorios Estatales de Lesiones con acta de creación entre el total de entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	3.2.1	Proceso	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial	No aplica	950,000	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial en las entidades federativas	100
1	Seguridad Vial	5.1.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	Total de municipios prioritarios	79	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría entre el total de municipios prioritarios	5
1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación	No aplica	19	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación entre el total de entidades federativas	1

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.1	Resultado	Número de Sistemas Prioritarios cuyos indicadores finales de CAMEX aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año	Número de Sistemas Prioritarios programados por cada Entidad para mejorar	100	Porcentaje de sistemas con mejoría en su índice de desempeño	100

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

				anterior en cada una de las entidades federativas				
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.2	Resultado	Número de Reportes de Información Epidemiológica Semanal (Boletínes) publicados en la página de la Entidad	Número programado de Boletines Semanales por publicar	100	Porcentaje de Reportes de Información epidemiológica (Boletínes) publicados	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.3	Estructura	Número de U.V.E. H. avaladas por los CEVE, fortalecidas con personal capturista, médico y paramédico	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, que la Entidad programó para fortalecer con contratación de personal.	100	Porcentaje de Unidades de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria reforzadas con contratación de personal capturista, médico y paramédico	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Proceso	Número de sistemas de vigilancia epidemiológica supervisados	Número de sistemas de Vigilancia Epidemiológica que la Entidad programó para supervisión	100	Porcentaje de sistemas de vigilancia epidemiológica supervisados	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación operativa realizados	Número de eventos de capacitación operativa que la Entidad programó realizar	100	Porcentaje de eventos de capacitación para personal operativo en la Entidad	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.2	Estructura	Número de Centros Estatales de RSI que operan en la Entidad	Número de centros de RSI estatales programados para operar en la Entidad	100	Porcentaje de centros estatales para el RSI instalados	100
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2	Proceso	Número de muestras procesadas del Marco Analítico Básico en el LESP	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico	99	Porcentaje de cobertura del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	100
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.3	Proceso	Número de muestras procesadas en tiempo de diagnóstico del Marco Analítico Básico	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico	99	Porcentaje de Oportunidad del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	100

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Proceso	Condones distribuidos a personas con VIH e ITS en Servicios Especializados.	Personas de 18 a 60 años registradas en el SALVAR.	60	Mide el número de condones distribuidos en el año por persona con VIH e ITS que acuden a los servicios especializados (Saih y Capasits).	60

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1	Resultado	Personas seropositivas no tratadas anteriormente cuyo primer recuento de linfocitos CD4 fue menor a 200 células/µl en la SS.	Personas seropositivas no tratadas anteriormente que tuvieron el primer recuento de linfocitos CD4 en el año en la SS.	100	Es la proporción de personas no tratadas anteriormente con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/µl, con respecto a la meta de personas no tratadas anteriormente, que tuvieron un primer recuento de CD4 durante el periodo de notificación en la Secretaría de Salud (SS).	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1	Resultado	Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida en los últimos 12 meses (<1,000 copias/ml) en la Secretaría de Salud.	Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral en la Secretaría de Salud.	90	Mide el impacto la proporción de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1000 copias/ml). Una alta proporción de personas con carga viral suprimida implica una baja tasa de transmisión. el denominados basado en el programa permite medir la supresión viral de todas las personas en tratamiento, independiente de cuando empezaron tratamiento.	90
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.3.1	Proceso	Personas en TAR que refirieron a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud.	Personas con TB y VIH en la Secretaría de Salud.	100	Es el porcentaje de personas referidas a tratamiento para la TB activa en personas en TAR en la Secretaría de Salud, con respecto a las personas con TB y VIH registradas en la Secretaría de Salud.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1	Proceso	Consultas de ITS de primera vez en la Secretaría de Salud.	Meta estimada de consultas de ITS de primera vez en la Secretaría de Salud.	100	Intenta promover la atención de las ITS en la Secretaría de Salud (SS), a través de aumentar el número de consultas de ITS de primera vez.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	6.2.1	Resultado	Porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical.	Meta de porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical.	100	Mide el porcentaje de cumplimiento del cambio entre el año base (2013) y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical, con	100

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

							respecto a la meta de cambio anual.	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	6.3.1	Resultado	Porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita.	Meta de porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita.	100	Mide el porcentaje de cumplimiento del cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita, con respecto a la meta de cambio. Se consideran los casos nuevos diagnosticados en todas las instituciones del sector salud.	100

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1	Proceso	Total de Informes de campaña enviados al CNEGSR en el periodo de evaluación X 100	Total de Informes programados por la entidad Federativa en el periodo a evaluar	100	Proporción de informes estatales de campaña de la "semana de sensibilización en cáncer de cuello de útero" y del "mes del cáncer de la mujer" recibidos respecto a lo programado para el año	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.2.1	Proceso	Total de mujeres de 40 a 69 años a las que se les realizó mastografía de tamizaje en el periodo de evaluación x 100	Total de mujeres de 40 a 69 años programadas para mastografía de tamizaje en el periodo de evaluación	27	Mujeres programadas para tamizaje en el grupo blanco.	34
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.3.1	Proceso	Total de mujeres de 25 a 64 años a las que se les realizó tamizaje (citología o Prueba de VPH) en el periodo de evaluación x 100 (Citología de 1a. Vez en la vida o primera vez después de tres años)	Total de mujeres de 25 a 64 años programadas para tamizaje en el periodo de evaluación	66	Mujeres de 25 a 64 años que cuentan con tamizaje por citología (de primera vez en la vida o primera vez después de 3 años) o prueba de VPH.	63
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1	Proceso	Total de Pruebas de VPH realizadas para el tamizaje o de seguimiento de pacientes tratadas en	Total de Pruebas de VPH recibidas por el laboratorio para el tamizaje o de seguimiento de pacientes tratadas en	97	Pruebas de VPH adecuadas para su proceso	97

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

				clínicas de colposcopia x 100	clínicas de colposcopia			
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.4.1	Estructura	Promedio estatal de los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopia y laboratorios de citología al cierre 2017	Promedio estatal de los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopia y laboratorios de citología en 2016	11	Mide el incremento en el Índice de evaluación de infraestructura (clínicas de colposcopía y laboratorios de citología)	7
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.1	Estructura	Total de citotecnólogos evaluados al cierre de 2017 x 100	Número de citotecnólogos que interpretan citologías de tamizaje	75	Mide la proporción de citotecnólogos evaluados en el examen de certificación del Consejo Mexicano de Técnicos en Patología A.C.	67
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.2	Proceso	Total de técnicos radiólogos que al cierre 2017 han sido capacitados en control de calidad de mastografía (acumulado 2013-2017) x 100	Total de técnicos radiólogos que toman mastografías	80	Mide la proporción de técnicos radiólogos que han sido capacitados en control de calidad de mastografía	33
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.1	Resultado	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje que cuentan con biopsia x 100	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje	95	Mide la proporción de mujeres con resultado anormal en la mastografía que fueron evaluadas con biopsia del total de mujeres con resultado de BIRADS 4 o 5	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.2	Resultado	Total de mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG que recibieron atención colposcópica x 100	Total de mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG	95	Mide la proporción de mujeres de 25 a 64 años con resultado citológico igual o mayor a LEIAG con evaluación colposcópica	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	8.2.1	Estructura	Total de grupos de acompañamiento emocional con personal certificado en el estándar de acompañamiento emocional x 100	Total de grupos de acompañamiento emocional en el programa	100	Mide la proporción de grupos de acompañamiento emocional con personal certificado en el Estándar Mexicano de Acompañamiento Emocional	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1	Proceso	Número de consultas prenatales de primera vez otorgadas en el primer trimestre	Total de consultas de primera vez otorgadas sin importar trimestre	40	Proporción de consultas prenatales de primera vez otorgadas durante el primer trimestre	40

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

				gestacional, en la Secretaría de Salud	gestacional, en la Secretaría de Salud.		gestacional, del total de consultas de primera vez para el control prenatal en la Secretaría de Salud.	
2	Salud Materna y Perinatal	1.4.1	Resultado	Número de mujeres embarazadas en control prenatal en la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba de VIH	Total de mujeres embarazadas en control prenatal en la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de mujeres embarazadas en control prenatal en la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba para el VIH, entre del total de mujeres embarazadas en control prenatal en la Secretaría de Salud	95
2	Salud Materna y Perinatal	1.5.1	Estructura	Número de recursos humanos contratados para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud.	Total de recursos humanos programados a contratar para la atención de la salud materna y neonatal en el año	100	Proporción de recursos humanos que fueron contratados para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud, con respecto a los programados en el año.	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1	Proceso	Número de pruebas de tamiz neonatal metabólico realizadas	Total de nacimientos en unidades de la Secretaría de Salud	80	Porcentaje de recién nacidos de la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba de tamiz neonatal metabólico	80
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.1	Proceso	Número de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas de hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud.	Total de médicos especialistas en hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud, programados a actualizarse durante el año.	100	Proporción de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas de los hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud.	100
2	Salud Materna y Perinatal	6.2.1	Proceso	Número de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, realizadas.	Total de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, programadas al año	100	Proporción de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, realizadas con respecto a las programadas durante el año.	100
2	Salud Materna y Perinatal	6.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas para revisar la salud materna y neonatal	Total de visitas de supervisión en el programadas para revisar la salud materna y neonatal programadas en el año	100	Proporción de supervisiones realizadas para revisar las actividades de salud materna y neonatal, con respecto a las programadas a realizar en el año.	100

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Linea de Acción y Número de Actividad General

3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.1.1	Estructura	Número de nuevos servicios amigables instalados para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	Número de nuevos servicios amigables a instalar para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	318	Corresponde al total de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente, que se planea instalar durante el año.	1
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.2.1	Estructura	Número de servicios amigables en proceso de acreditación (con auto evaluación y plan de mejora en curso)	Número de servicios amigables programados para iniciar proceso de acreditación.	235	Servicios amigables incorporados al proceso de acreditación (con auto evaluación y plan de mejora en curso)	1
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.4.1	Proceso	Número de acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas en el periodo	Acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas	117,655	Actividades comunitarias realizadas a través de los servicios amigables, por promotores y brigadistas juveniles	369
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.2	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva	Total de personas programadas para capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	4,200	Personal de primer nivel de atención capacitado en temas de salud sexual y reproductiva	80
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1	Resultado	Mujeres adolescentes usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Mujeres adolescentes usuarias de un método anticonceptivo	506,899	Mujeres adolescentes con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertencen a la población responsabilidad de la Secretaría de Salud	2,500
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.1.1	Resultado	No. de usuarias nuevas de la SSA: Número de mujeres que adoptan un método anticonceptivo por primera vez en la institución durante el año (incluye usuarias de condón masculino y femenino)	No aplica	877,327	Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos durante el año, registradas en consulta externa (no incluye oclusiones tuberías bilaterales ni vasectomías)	3,511
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar.	No aplica	6,470	Se refiere al porcentaje de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta)	120
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.6.1	Proceso	Número de aceptantes de un método	No aplica	809,795	Número de mujeres atendidas por algún evento obstétrico durante el año	4,709

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

				anticonceptivo (DIU, OTB, IMPLANTES y Hormonales) durante el post-evento obstétrico y el puerperio			(parto, aborto o cesárea) que adoptan un método anticonceptivo durante los 42 días posteriores a la atención del evento.	
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Número de usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud registradas en el SIS al termino del periodo reportado (31 de marzo, 30 junio, 30 septiembre y 31 diciembre)	Mujeres de 15 a 49 años de edad (casadas o unidas) responsabilidad de la SSA (al termino del periodo reportado)	4,802,359	Corresponde al número de mujeres de 15 a 49 años de edad que no son derechohabientes de instituciones de seguridad social y que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaria de Salud	36,230
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.5.1	Proceso	Número de visitas de supervisión a realizar a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas	No aplica	527	Corresponde al total de visitas de supervisión y asesoría que se realizan durante el año a jurisdicciones y unidades médicas de primer nivel de atención.	8
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1	Proceso	Número de hospitales a visitar y asesorar en materia de anticoncepción post-evento obstétrico durante el año	No aplica	120	Corresponde al número de hospitales que atienden el mayor número de eventos obstétricos en la Secretaría de Salud que recibieron supervisión y asesoría por parte del nivel estatal para mejorar la cobertura y la calidad de los servicios de anticoncepción post-evento obstétrico.	1
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.3.1	Estructura	Número de unidades médicas con servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico (incluye centros de salud y hospitales).	Número de unidades médicas programadas para instalar servicios de planificación familiar para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico. (Incluye hospitales con consulta externa y centros de salud urbanos).	68	Corresponde al número de centros de salud y hospitales con alta demanda de atención de enfermedades concomitantes (diabetes mellitus, hipertensión arterial, cáncer, sobrepeso, etc.) que cuentan con al menos un consultorio habilitado para la prestación de servicios de planificación familiar y anticoncepción para mujeres con alto riesgo obstétrico	1

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	8.2.1	Resultado	Número de vasectomías realizadas durante el año	Número de vasectomías programadas en hombres de 20 a 64 años responsabilidad de la Secretaría de Salud durante el año.	18,430	Se refiere al número de vasectomías realizadas en la Secretaría de Salud durante el año por cada 10 mil hombres de 20 a 64 años, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	143
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.1	Proceso	Número de herramientas de detección de la violencia aplicadas.	Número de herramientas de detección de la violencia programadas para su aplicación.	2,141,191	Número de herramientas de detección de la violencia aplicadas a mujeres de 15 años y más unidas respecto de las herramientas de detección programadas.	16,666
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.2	Proceso	Número de herramientas de detección de la violencia que resultaron positivas.	Número de herramientas de detección positivas programadas.	578,122	Número de herramientas de detección de la violencia familiar y de género que resultaron positivas respecto de las programadas para su aplicación en mujeres de 15 años y más unidas.	4,500
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Proceso	Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM 046.	Número de personal médico operativo programado para la capacitación y sensibilización en la aplicación de la NOM 046.	4,290	Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM 046 respecto del personal médico operativo programado	45
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.2	Resultado	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en los servicios especializados	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa programadas para su atención en los servicios especializados.	265,227	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en servicios especializados respecto del número de mujeres programadas para su atención.	1,806
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.1	Estructura	Número de visitas de supervisión para la operación de la NOM-046-SSA2-2005 realizadas en los servicios esenciales y especializados de salud.	Número de visitas de supervisión para la operación de la NOM-046-SSA2-2005 programadas en los servicios esenciales y especializados de salud.	490	Número de visitas de supervisión realizadas para la adecuada operación de la NOM-046-SSA2-2005 en los servicios esenciales y especializados de salud respecto de las visitas de supervisión programadas.	8
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.4.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de	Número de grupos programados para la reeducación de	1,136	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de víctimas	32

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

				víctimas de violencia de pareja.	víctimas de violencia de pareja.		de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.5.1	Proceso	Número de mujeres de 15 años o más atendidas en servicios especializados por violencia severa y que fueron referidas por otras unidades de salud.	Número programado de mujeres de 15 años y más unidas referidas a servicios especializados por otras unidades de salud.	185,659	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y género severa atendidas en servicios especializados y que fueron referidas de otras unidades de salud respecto del número programado de mujeres referidas a servicios especializados.	1,394
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5.1.1	Proceso	Número de materiales de promoción y difusión elaborados y difundidos.	Número de materiales de promoción y difusión programados para su elaboración y difusión.	4	Número de materiales de promoción y difusión de una vida libre de violencia elaborados y difundidos a la población general respecto de los programados para su elaboración y difusión.	4
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.2.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de agresores de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de agresores de violencia de pareja.	1,120	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de agresores de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	32
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1	Resultado	Numero de personas víctimas de violación sexual atendidas en las unidades de salud de manera adecuada y oportuna.	Numero de personas víctimas de violación sexual que acudieron para su atención en las unidades de salud en las primeras 72 y hasta 120 horas según corresponda.	100	Porcentaje de casos de violación sexual atendidos de manera adecuada y oportuna con respecto a las que acudieron a los servicios de salud después del suceso.	100
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.1	Proceso	Número de niñas/os atendidos en el CEI	No aplica	24,350	Número de niñas/os atendidos en el Centro de Entretenimiento Infantil (CEI) respecto a lo programado	3,500
6	Igualdad de Género en Salud	1.4.1	Proceso	Número de sesiones informativas con entrega de material realizadas	No aplica	69	Número de sesiones informativas realizadas con entrega de material sobre masculinidades saludables, autocuidado y cuidado de la salud familiar en los hombres con respecto a las	8

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

							sesiones programadas a realizar.	
6	Igualdad de Género en Salud	2.1.1	Proceso	Número de sesiones informativas con entrega de material realizadas	No aplica	90	Número de sesiones informativas con entrega de material realizadas sobre respeto a los derechos humanos de las mujeres en la atención a la salud con respecto a las sesiones programadas a realizar.	6
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.1	Estructura	Número de personal de salud operativo capacitado en género en salud, no discriminación y derechos humanos	No aplica	14,995	Número de personal de salud operativo capacitado en género en salud, no discriminación y derechos humanos respecto al personal programado a capacitar.	180
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2	Estructura	Número de personal directivo capacitado en género en salud, no discriminación y derechos humanos	No aplica	707	Número de personal directivo capacitado en género en salud, no discriminación y derechos humanos respecto al personal directivo programado a capacitar	5
6	Igualdad de Género en Salud	5.1.1	Proceso	Número de sesiones informativas con entrega de material realizadas	No aplica	60	Número de sesiones informativas con entrega de material al personal de salud en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual realizadas respecto a las sesiones programadas.	2
6	Igualdad de Género en Salud	5.5.1	Estructura	Número de personal directivo estatal capacitado	No aplica	629	Número de personal directivo de los Servicios Estatales de Salud capacitado en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual respecto al personal directivo programado a capacitar	20

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.1.1	Proceso	Dosis de vacuna antirrábica aplicadas	Dosis de vacuna antirrábica programadas a aplicar	95	Mide la cobertura de dosis de vacuna antirrábica aplicada en perros y gatos	95
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.2.1	Proceso	Número de viviendas trabajadas en el barrido casa por casa	Número de viviendas visitadas en el barrido casa por casa	70	Mide la cobertura de viviendas trabajadas en el área delimitada como de riesgo durante el barrido casa a casa.	65
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	2.2.1	Proceso	Número de personas agredidas o contactos que inician tratamiento	Número de personas agredidas o contactos valoradas según la normatividad vigente	21	Mide la cobertura de tratamientos antirrábicos iniciados a personas agredidas o contactos.	22
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1	Proceso	Número de perros y gatos esterilizados	Número de perros y gatos programados a esterilizar	90	Mide la cobertura de esterilizaciones quirúrgicas en perros y gatos en lugares de alta marginación	90
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	4.1.1	Proceso	Muestras de cerebros de perros agresores, ferales y sospechosos de padecer rabia enviadas al laboratorio	Personas agredidas por animales sospechosos de padecer rabia	69	Mide la cobertura de muestras cerebros de animales agresores, enfermos y ferales que se envían al laboratorio al laboratorio con base en el número de personas agredidas.	69
2	Prevención y Control de la Brucelosis	3.2.1	Proceso	Número de pacientes probables de brucelosis que reciben tratamiento de primera vez.	Número de pacientes con probable brucelosis positivos a la prueba de rosa de bengala.	100	Mide la cobertura de enfermos con diagnóstico probable de brucelosis que reciben tratamiento antibiótico.	100
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.2.1	Proceso	Pacientes con probable rickettsiosis a los que se ministró tratamiento	Pacientes con probable rickettsiosis	100	Mide la proporción de cobertura de tratamientos otorgados a los enfermos probables de rickettsiosis	95
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1.1.1	Proceso	Numeros de reuniones de Comités Intersectoriales realizadas	Numeros de reuniones de Comités Intersectoriales programadas	4	Mide el funcionamiento trimestral de los Comités mediante el porcentaje de cumplimiento de reuniones programadas.	4
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.1.1	Proceso	Numero de Semanas con Captura de Información en Plataforma	Numero de Semanas en el periodo	48	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	48

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.3.1	Proceso	Índice de Condición de Vivienda obtenido en Localidades prioritarias	Localidades prioritarias Programadas	100	Mide la probabilidad trimestral de que una vivienda sea infestada por el vector de acuerdo a las caracteristicas de las viviendas.	3
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.6.1	Proceso	Casos nuevos de dengue tratados	Casos nuevos de dengue notificados	100	Mide la proporción de tratamiento a casos nuevos de Dengue.	90
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	5.2.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrampas	Localidades Prioritarias	100	Mide semanalmente la variación de indicadores entomológicos de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	3
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1	Proceso	Numero de Localidades con Acciones de Control Larvario	Numero de Localidades de Riesgo Programadas	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades de riesgo.	3
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2	Proceso	Numero de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Numero de Localidades prioritarias Programadas	100	Mide trimestralmente el porcentaje de cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	3
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3	Proceso	Casos Probables atendidos con acciones de Rociado Intradomiciliar reportados en la Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector	Casos Probables Notificados en la Plataforma del SINAVE	100	Mide trimestral el porcentaje de cumplimiento de atención con rociado residual intradomiciliar a casos probables reportados en la Plataforma del SINAVE	90
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.4.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Encuesta y Verificación Larvaria	Localidades Intervenidas para Control Larvario	100	Mide trimestralmente el porcentaje de Localidades prioritarias con encuesta y verificación larvaria en localidades intervenidas con Control Larvario.	3
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.1.1	Proceso	Unidades Entomológicas y de Bioensayo en Funcionamiento	No aplica	22	Mide la proporción de Unidades Entomológicas y de Bioensayo funcionando con respecto a las Unidades Previstas a funcionar por entidad federativa	1
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.2.1	Proceso	Número de personal con perspectiva de género que participa	Perosnal operativo que participa en las acciones de	1	Mide la proporción de personal operativo que participa en las acciones	1

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

				en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad.	vigilancia, prevención y control de la enfermedad.		de vigilancia, prevención y control de la enfermedad y que se le ha brindado capacitación	
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.6.1	Proceso	Numero de Personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosoforados con estudios de Niveles de Colinesterasa	Numero de Personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosoforados en el Programa	100	Mide la proporción de estudios realizados al personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosoforados en el que se vigilan efectos secundarios mediante estudios serológicos de Colinesterasa	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	13.1.1	Proceso	Número de personal que recibe capacitación con perspectiva de género para la atención y manejo clínico de pacientes con Dengue No Grave, Dengue con Signos de Alarma y Dengue Grave	Todo personal de salud que participa en la atención y manejo clínico con pacientes con Dengue No Grave, Dengue con Signos de Alarma y Dengue Grave	100	Mide la proporción de personal de salud capacitado en atención y manejo clínico de pacientes con Dengue No Grave, Dengue con Signos de Alarma y Dengue Grave con perspectiva de género.	1
5	Prevención y Control del Paludismo	1.3.2	Proceso	Total de muestras de gota gruesa tomadas a casos probables de paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados.	100	Porcentaje de detección oportuna de los casos probables de paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.6.1	Proceso	Porcentaje del número de reuniones realizadas con el Comité Técnico Estatal para la Certificación de Área Libre de Paludismo	Número de reuniones del Comité Estatal de Certificación programadas.	100	Reuniones realizadas del Comité Técnico Estatal para gestionar, informar y realizar acciones que coadyuven a la certificación del estado como área libre de transmisión del paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	2.1.1	Proceso	Número de puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados en localidades prioritarias visitados de forma mensual	Total de puestos voluntarios, oficiales y privados existentes en las localidades prioritarias (programados a visitar)	100	Estima la proporción de visitas para el fortalecimiento de la detección y diagnóstico oportuno de paludismo en localidades prioritarias, a través de los puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	3.2.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado con perspectiva de género	Total de personal de salud en el estado que realiza actividades de prevención y control de paludismo	100	Cuantifica el porcentaje del personal de salud capacitado con perspectiva de género.	100

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	1.1.1	Proceso	Número de serologías realizadas en menores de quince años.	No aplica	4,704	Toma de muestra serológica a menores de quince años de edad,residentes de localidades prioritarias.	100
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de diabetes mellitus realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Detecciones de Diabetes Mellitus programadas, que corresponde al 33% de la población de 20 años y más. Responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente.	11,358,177	Detecciones de Diabetes Mellitus realizadas en población de 20 años y más (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	63,096
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.2	Proceso	Número de pacientes con DM que al menos se le realizó una valoración de pies.	Número de pacientes con DM en tratamiento.	336,419	Realizar acciones para fomentar la detección oportuna de complicaciones crónicas a través de exploración de pie.	1,880
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.3	Estructura	Número de UNEME´s EC alineadas a la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del sobrepeso, obesidad y diabetes.	Número de UNEME´s EC programadas por alinear a Estrategia Nacional para la Prevención y Control del Sobrepeso, obesidad y la diabetes,	99	Garantizar que las unidades especialidades médicas UNEMEs EC cuenten insumos necesarios para realizar las actividades correspondientes a la alineación de la Estrategia Nacional contra el sobrepeso, obesidad y diabetes.	1
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.2.1	Resultado	Número de GAM EC acreditados.	Número de GAM EC programados por acreditarse.	730	Impulsar la acreditación de Grupos de Ayuda Mutua EC en el primer nivel de atención.	5
10	Prevención y Control de la Diabetes	4.1.1	Proceso	Número de Capacitaciones realizadas al personal de salud del primer nivel de atención otorgadas por la UNEMEs EC	Número de capacitaciones programadas al personal de salud del primer nivel de atención otorgadas por la UNEME EC	888	Realizar acciones de capacitación y desarrollo de competencias en el primer nivel de atención otorgadas por las UNEMEs EC.	8
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de Hipertensión arterial realizadas en la población de 20 años y más,	Detecciones de Hipertensión arterial programadas, que corresponde al 33% de la población de 20 años y más,	11,358,177	Detección oportuna de hipertensión arterial en la población (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de	63,096

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

				responsabilidad de la Secretaría de Salud	responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS Prospera del año correspondiente		Secretaria de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.2	Proceso	Número de detecciones de Dislipidemiasl realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Detecciones de Dislipidemias programadas, que corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS Prospera del año correspondiente	2,409,310	Detección oportuna de dislipidemias, (corresponde al 33% ´de la población de 20 años y más, responsabilidad de Secretaria de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	13,384
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	2.2.1	Proceso	Número de personal contratado para la ENPyCOD	Número de personal programado por contratar para la ENPyCOD	700	Contratación del personal operativo, participando en Estrategia Nacional para la prevención y Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes y que realice las funciones acorde a lo marcado en los lineamientos	10
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.1	Resultado	Número de detecciones de Obesidad realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Detecciones de Obesidad programadas, que corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS Prospera del año correspondiente	11,358,177	Detección oportuna de obesidad (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de Secretaria de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	63,096
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.2	Proceso	Número de pacientes con hipertensión arterial en control con cifras menores de 140/90 mmHg	Total de pacientes con hipertensión arterial en tratamiento	545,889	Control en pacientes con Hipertensión Arterial que estén en tratamiento en el primer nivel de atención con cifras menores a 140/90 mmHg considerando los pacientes en tratamiento, ingresos, reingresos, pacientes regulares e irregulares	4,084

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

12	Atención del Envejecimiento	2.1.1	Resultado	Número de capacitaciones sobre temas relacionados en la salud de la persona adulta mayor realizados	No aplica	5	Realización de cursos sobre temas de alto impacto en la salud de la persona adulta mayor a personal de salud o cuidadores	5
12	Atención del Envejecimiento	5.1.2	Resultado	N° de acciones de detección y control realizados de acuerdo a los lineamientos de la SSGG a población de 60 años y más	Población de 60 años y más sin seguridad social	60	Son las acciones detección y control realizadas a la persona adulta mayor durante la SSGG	1
12	Atención del Envejecimiento	6.2.2	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detecciones realizadas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria)	Población adulta mayor no asegurada	20	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detecciones de Síndromes Geriátricos en sus componentes de caídas e incontinencia urinaria	20
12	Atención del Envejecimiento	6.2.3	Resultado	Personas adultas mayores con detecciones realizadas de Salud Mental (depresión y alteraciones de memoria) no asegurada	Población adulta mayor no asegurada	30	Es el número de personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección en Salud Mental en sus componentes depresión y alteraciones de memoria	30
12	Atención del Envejecimiento	6.2.4	Resultado	Población masculina de 45 años y más no aseguradas con detecciones integradas por crecimiento prostático benigno realizadas	Población masculina de 45 años y más no aseguradas	10	Es la población masculina de 45 años y más no aseguradas con detección por crecimiento prostático benigno	10
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.5.1	Resultado	Actividades Preventivas extramuros realizadas.	Actividades Preventivas extramuros programadas.	120,444,316	Contempla la aplicación del Esquema Básico de Prevención en Salud Bucal para preescolares y escolares, así como actividades preventivas a población en general.	273,562
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.7.1	Resultado	Número de cursos de capacitación realizados.	Número de cursos de capacitación programados.	5	Se contemplan los cursos de capacitación sobre el Proyecto de Factores de Riesgo en Salud Oral (SOFAR) a personal de atención primaria de la salud y odontólogos.	1

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.6.1	Resultado	Número de cursos de capacitación realizados.	Número de cursos de capacitación programados.	64	Se contemplan los cursos de capacitación en las principales estrategias del programa.	2
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.4.1	Resultado	Número de supervisiones realizadas.	Número de supervisiones programadas.	5,119	Se contemplan las supervisiones a unidades aplicativas en la entidad.	26
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.5.1	Resultado	Número de unidades centinela con seguimiento del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales (SIVEPAB)	Total de unidades Centinela registradas en el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales en la DGE.	441	Corresponde al seguimiento del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales (SIVEPAB) en las unidades centinela, de las 32 entidades federativas.	3
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	9.4.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	Número de consultas estomatológicas programadas.	8,669,545	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuentes del servicio estomatológico.	32,191
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.2.1	Proceso	Número de eventos de capacitación en tuberculosis realizados	Número de eventos de capacitación en tuberculosis programados	90	Eventos de capacitación dirigidos al personal de salud sobre la prevención y control de la tuberculosis, realizados en las entidades federativas.	90
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.1	Proceso	Número de sintomáticos respiratorios identificados	Número de sintomáticos respiratorios programados	90	Detección de tuberculosis entre sintomáticos respiratorios	90
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2	Proceso	Número de casos de tuberculosis ingresados a tratamiento	Número de casos de tuberculosis programados a tratamiento	90	Iniciar tratamieto a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos registrados)	90
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3	Proceso	Número de contactos menores de 5 años de edad con terapia preventiva con isoniacida	Número de contactos menores de 5 años de edad con terapia preventiva con isoniacida	90	Iniciar a contactos de pacientes de tuberculosis niñas y niños menores de 5 años de edad, terapia preventiva con isoniacida (TPI).	90
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1	Proceso	Número de esquemas para personas con tuberculosis fármacorresistente, que ingresaron al tratamiento con fárrmacos de segunda línea.	Número de esquemas para personas con tuberculosis farmacorresistente, programado ingresaran a tratamiento con fármacos de segunda línea.	90	Tratamiento de segunda línea a personas con tuberculosis fármacorresistente.	90
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1	Proceso	Número de personas con VIH que	Número de personas con VIH que	30	Administrar terapia preventiva con isoniacida	30

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

				requirieron terapia preventiva con isoniacida	requirieren terapia preventiva con isoniacida		a personas con VIH que la requieran.	
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	5.1.1	Proceso	Número de visitas de asesoría y supervisión realizadas	Número de visitas de asesoría y supervisión programadas	80	Realización de visitas de asesoría y supervisión programadas por nivel estatal a los niveles locales.	80
15	Eliminación de la Lepra	1.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación de lepra realizados.	Número de eventos de capacitación de lepra programados.	33	Número de eventos de capacitación enfocados al manejo integral de todas las personas afectadas por lepra.	1
15	Eliminación de la Lepra	1.2.1	Resultado	Número de casos nuevos de lepra diagnosticados.	Número de casos nuevos de lepra programados.	172	Número de casos nuevos de lepra encontrados de manera trimestral entre contactos de pacientes y en sintomáticos dermatológicos.	1
15	Eliminación de la Lepra	2.1.1	Resultado	Número de baciloscopías realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	Número de baciloscopías programadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	2,342	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	2
15	Eliminación de la Lepra	2.1.2	Resultado	Número de histopatologías realizadas a casos nuevos y al termino de tratamiento	Número de histopatologías programadas a casos nuevos y al termino del tratamiento	499	Número de histopatologías realizadas a casos nuevos y al termino de tratamiento	1
15	Eliminación de la Lepra	4.1.1	Resultado	Número de pacientes que iniciaron esquema de tratamiento multibacilar 2 años atrás que cumplieron los criterios de curación, respecto al año en curso a evaluar.	Número total casos nuevos de pacientes que ingresaron a tratamiento multibacilar 2 años atrás respecto al año en curso a evaluar.	173	Número de casos curados de lepra que ingresaron a tratamiento multibacilar 2 años atrás respecto al año en curso a evaluar.	1
15	Eliminación de la Lepra	5.2.1	Proceso	Número de eventos realizados en donde se entregó material de difusión.	Número de eventos programados en donde se entregó material de difusión.	33	Número de eventos de donde se entrega material de difusión de lepra.	1
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1	Proceso	Reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	Reuniones ordinarias del Comité Estatal para la Seguridad en Salud programadas.	128	Verificar la realización de las reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud durante el año.	4

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

							Total 4 estatal (1 programada por trimestre)	
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	3.1.1	Proceso	Cursos de capacitación realizados para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	Cursos de capacitación programados	64	Cursos de capacitación realizados por la entidad federativa para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	2
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Estructura	Kits de reservas estratégicas integrados.	Kits de reservas estratégicas programados	96	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención de emergencias en salud.	3
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Resultado	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) atendidas en menos de 48 horas	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas	95	Emergencias en salud atendidas con oportunidad (brotes y desastres en menos de 48 hrs).	95
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	Supervisiones programadas	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias de mayor riesgo y niveles locales para verificar la operación integral del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres, con base en las cédulas de supervisión.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	1.1.1	Proceso	Reuniones trimestrales del Grupo Técnico Estatal e Intersectorial de EDA y cólera realizadas	Reuniones trimestrales del Grupo Técnico Estatal e Intersectorial de EDA y cólera programadas.	128	Reuniones ordinarias del Grupo Técnico Estatal e Intersectorial de EDA y cólera.	4
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	2.1.1	Resultado	Casos de EDA de unidades de salud seleccionadas con muestra de hisopo rectal.	Total estatal de EDAS notificadas en el SUIVE de las unidades de salud.	2	Se refiere al porcentaje de casos de EDA que acuden a unidades de atención del sector salud, a quienes se le obtiene muestra con hisopo rectal para búsqueda de V. cholerae; mínimo al 2% de los casos de EDA que acuden a la unidad.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	3.1.1	Proceso	Campañas de prevención realizadas.	Campañas de prevención programas.	32	Realización de campañas de prevención para EDA y Cólera en zonas de riesgo identificadas.	1

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	3.1.2	Proceso	Operativos preventivos en áreas de riesgo realizados	Operativos preventivos en áreas de riesgo programados	32	Realización de operativos preventivos en áreas de riesgo, por ejemplo: ferias, periodos vacacionales, fiestas religiosas, etc.	1
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	4.1.1	Estructura	Kits de insumos y medicamentos conformados	kits de insumos y medicamentos programados	160	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención médica de casos de diarrea y sospechosos de cóler en unidades de salud.	5
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	5.1.1	Proceso	Número de cursos y/o talleres realizados	Número de cursos-talleres programados	64	Realización de cursos y/o talleres para desarrollar habilidades y destrezas en los temas del programama de Prevención de EDA/Cólera	2
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	Supervisiones programadas	64	Supervisión en las jurisdicciones sanitarias y niveles locales para verificar la operación del programa de Prevención de EDAS y Cólera, con base en las cédulas de supervisión.	2
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.3	Proceso	Número de supervisiones realizadas en las unidades de salud de primer nivel de atención con actividades operativas del PAE-ERI.	No aplica	32	Supervisiones a realizar por parte del Programa Estatal a las unidades de salud de primer nivel de atención que realizan actividades operativas del PAE-ERI.	1
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.4	Resultado	Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas con espirometría.	Número de personas en riesgo para desarrollar asma y EPOC programadas	23	Detección oportuna de enfermedades respiratorias crónicas, Asma y Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC)	23
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.5	Resultado	Número de Pacientes con diagnóstico de EPOC y/o Asma en tratamiento, por 6 meses mínimo y cuentan con espirometría de control	Número de pacientes con diagnóstico de asma y/o EPOC en tratamiento	40	Pacientes con diagnóstico confirmado de Asma y/o EPOC en tratamiento con broncodilatadores y corticoides al menos con 6 meses de seguimiento.	40
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.6	Resultado	Pacientes diagnosticados de	Número de pacientes con factores de riesgo para	25	Diagnóstico de EPOC con prueba espirometria en personas identificadas con	25

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

				EPOC con prueba de espirometría	desarrollar EPOC programados		síntomas y factores de riesgo.	
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.7	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de asma confirmado con espirometria y otras pruebas auxiliares diagnosticas.	Número de pacientes en riesgo de desarrollar asma programados	20	Diagnóstico de casos de Asma en la población general según la definición operacional de guías oficiales y de practica clínica.	20
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.8	Resultado	Número de pacientes con síntomas respiratorios que acuden a consulta y son diagnosticados con NAC, según definiciones operacionales.	Pacientes de 18 años o más con infección respiratoria aguda	80	Casos diagnosticados de Neumonía según las definiciones operacionales de NAC en mayores de 18 años	80
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.9	Resultado	Total de pacientes diagnosticados con influenza, ETI e IRAG que acuden a consulta por síntomas respiratorios agudos en el año	Total de pacientes que acuden a consulta por síntomas respiratorios agudos agudos	50	Detectar casos de influenza (enfermedad tipo influenza/Infección respiratoria aguda grave/influenza confirmada por PCR) en pacientes que acuden a consulta por presentar síntomas respiratorios.	50
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	2.2.1	Estructura	Número de unidades de salud que cuentan con espirómetros para la detección y control de las enfermedades respiratorias crónicas	Número de Unidades de Salud que operan el Programa de Enfermedades Respiratorias en 2017	50	Entidades federativas equipadas con espirómetros para realizar detección y control de las enfermedades respiratorias crónicas en unidades de salud.	50
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	4.1.1	Proceso	Número de materiales de promoción impresos y distribuidos.	No aplica	80	Determina el porcentaje de materiales para su impresión y difusión para la prevención y control de las enfermedades respiratorias e influenza con enfoque de género e interculturalidad en salud.	4

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Resultado	Dosis aplicadas a menores de un año correspondientes al esquema completo de vacunación para menores de un año	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud.	90	Porcentaje de menores de un año de edad, que recibieron una dosis de vacuna BCG, tres dosis de vacuna Pentavalente acelular, tres dosis de	90

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

				de edad en un tiempo determinado.			vacuna contra Rotavirus, dos dosis de vacuna contra Neumococo y tres dosis de vacuna contra Hepatitis B en un periodo determinado.	
1	Vacunación Universal	1.1.2	Resultado	Dosis aplicadas de vacuna DPT en población de 4 años de edad en un tiempo determinado	Población de cuatro años de edad, de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de población de 4 años de edad, que recibieron la dosis de vacuna DPT en un periodo deteminado	95
1	Vacunación Universal	1.2.2	Proceso	Dosis aplicadas y registradas en el Sistema de Información en Salud del 1ro de enero al 31 de marzo del 2017	Total de dosis entregadas en la Entidad Federativa.	50	Logro de aplicación de la Vacuna de Influenza Estacional durante el primer trimestre del 2017	50
1	Vacunación Universal	1.2.3	Proceso	Dosis aplicadas y registradas en el Sistema de Información en Salud del 1ro de octubre al 31 de diciembre del 2017	Total de dosis entregadas en la Entidad Federativa.	70	Logro de aplicación de la Vacuna de Influenza Estacional durante el último trimestre del 2017	70
1	Vacunación Universal	1.3.1	Proceso	Número de capacitaciones realizadas del Programa de Vacunación Universal	Total de capacitaciones programadas por el Programa de Vacunación Universal en el Estado	100	Capacitaciones realizadas en el Programa de Vacunación Universal.	100
1	Vacunación Universal	1.4.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Vacunación Universal.	Número de supervisiones programadas al Programa de Vacunación Universal.	100	Supervisiones realizadas del Programa de Vacunación Universal.	100
1	Vacunación Universal	1.5.1	Resultado	Dosis aplicadas de vacuna SRP en población de un año de edad en un tiempo determinado en el SiS	Población de entre 12 a 23 meses de edad de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de población de entre 12 a 23 meses de edad, que recibieron la dosis de vacuna SRP en un periodo determinado	95
1	Vacunación Universal	1.5.2	Resultado	Dosis aplicadas de vacuna SRP en población de seis	Población de seis años de edad, de acuerdo a la	95	Porcentaje de población de seis años de edad, que recibieron la dosis de	95

				años de edad en un tiempo determinado en el SiS	Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud		vacuna SRP en un periodo determinado	
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Número de menores de 10 años en control nutricional por desnutrición o bajo peso	Total de menores de 10 años de edad con desnutrición o bajo peso	80	Proporción de menores de 10 años de edad con desnutrición o bajo peso, ingresados a control nutricional.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.2	Proceso	Número de consultas de menores de 10 años de edad en control nutricional por sobrepeso-obesidad.	Total de consultas de menores de 10 años de edad con sobrepeso-obesidad.	80	Proporción de niños menores de 10 años de edad con sobrepeso-obesidad ingresados a control nutricional.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.3.1	Proceso	Número de Adolescentes de 10 a 19 años con detección de IMC y evaluación nutricional en el año. (CIM 01, CIM 02, CIM 03 y CIM 04)	Total de la población de 10 a 19 años en consulta de primera vez del año 2015. (CPA 05, CPA 06, CPA 15 Y CPA 16)	100	Medir la cobertura de atención a los adolescentes, independiente al motivo de consulta, deberán contar con medición del IMC y evaluación del estado nutricional en el expediente.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Número de sesiones informativas realizadas para personal de salud y tutores en prevención de maltrato infantil.	Número de sesiones informativas programadas para personal de salud y tutores en prevención de maltrato infantil	70	El número de sesiones informativas otorgadas a personal de salud y tutores en prevención de maltrato infantil.	70
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.2.1	Proceso	Número de Sesiones Informativas de Prevención de Violencia, dirigidas a adolescentes, madres, padres y/o tutores realizadas.	Número de Sesiones Informativas de Prevención de Violencia, dirigidas a adolescentes, madres, padres y/o tutores programadas.	100	Medir el número de sesiones informativas llevadas a cabo para adolescentes, madres, padres y/o tutores en prevención de violencia en la adolescencia.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.2.2	Proceso	Número de Intervenciones de Prevención de Violencia en la Adolescencia dirigidas a la familia y la comunidad realizadas.	Número de Intervenciones de Prevención de Violencia en la Adolescencia dirigidas a la familia y la comunidad programadas.	100	Medir las intervenciones llevadas a cabo de prevención de violencia en la adolescencia, dirigidas a la familia y la comunidad.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Número de supervisiones	Número de supervisiones	100	Medir las supervisiones realizadas al Programa de	100

				realizadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia.	programadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia.		Atención para la Salud de la Adolescencia.	
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.2	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año.	Número de supervisiones programadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año.	80	La proporción de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Proceso	Número del personal de salud en contacto con el paciente del primer nivel de atención, capacitado en temas de atención integrada en la infancia.	Total de personal de los Servicios de Salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente.	20	La proporción del personal de Salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente, capacitado en temas de atención integrada en la infancia en modalidad presencial o a distancia.	20
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.3	Proceso	Número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia capacitado	Número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia programado	100	Medir el número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia capacitado	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.1	Proceso	Número de niños menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez que reciben tratamiento con Plan A y B.	Total de menores de cinco años de edad con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez.	98	Niños menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda que reciben tratamiento con Plan A y B de hidratación.	98
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.2	Proceso	Número de menores de cinco años de edad con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez que reciben tratamiento con Plan C.	Total de menores de cinco años de edad que acuden a consulta de primera vez en el año por Enfermedad Diarreica Aguda.	2	Los menores de cinco años de edad con Enfermedad Diarreica Aguda que reciben tratamiento con Plan C de hidratación	2
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.2.1	Proceso	Número de menores de cinco años de edad con Infección Respiratoria Aguda de primera vez que	Total de menores de cinco años de edad con Infección Respiratoria Aguda de primera vez.	70	La proporción de menores de cinco años de edad con Infección Respiratoria Aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático.	70

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

				reciben tratamiento sintomático.				
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.3.1	Proceso	Número de sesiones realizadas del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia en el periodo.	Total de sesiones programadas del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia.	90	La Proporción de sesiones realizadas del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia respecto a las programadas.	90
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.4.1	Proceso	Total de menores de un año de edad atendidos en consulta del niño sano de primera vez en el año.	Total de menores de un año de edad que acuden a consulta por primera vez en el año.	45	La proporción de menores de un año de edad que recibieron Consulta del Niño Sano de primera vez.	45
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.5.1	Proceso	Número de menores de cinco años de edad evaluados por primera vez en la vida con la prueba de Evaluación del Desarrollo Infantil.	Total de menores de cinco años de edad atendidos en consulta del niño sano de primera vez en el año.	60	Porcentaje de menores de 5 años de edad tamizados mediante la Evaluación del Desarrollo Infantil en la consulta del niño sano	60
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.5.2	Proceso	Número de menores de cinco años de edad que reciben estimulación temprana integral por primera vez en el año.	Total de menores de cinco años de edad con resultado global, normal y rezago, en la Evaluación del Desarrollo Infantil Inicial.	60	Porcentaje de menores de cinco años de edad que acudieron por primera vez en el año, a sesiones de estimulación temprana integral.	60
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.1.1	Proceso	Número de Jurisdicciones Sanitarias que ejecutaron la Semana de Salud de la Adolescencia en la entidad federativa.	Total de Jurisdicciones Sanitarias en la entidad federativa.	100	Medir cuántas jurisdicciones realizan la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia en la entidad federativa.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.2.1	Proceso	Número total de GAPS en operación en la entidad federativa	Número de GAPS programados.	100	Medir los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS)operando en la entidad federativa.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.2.2	Proceso	Número de adolescentes integrantes de los GAPS en operación.	Número de adolescentes integrantes de los GAPS programados.	100	Medir el número de adolescentes que participan en los GAPS en operación en la entidad federativa.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.3.1	Proceso	Número de reuniones del GEAIA realizadas.	Número de reuniones del GEAIA programadas.	100	Medir el número de reuniones del Grupo Estatal de Atención Integral para la Salud de la	100

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

							Adolescencia en la entidad federativa.	
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas a unidades médicas acreditadas y unidades de primer nivel de atención	Número de supervisiones programadas a unidades médicas acreditadas y unidades médicas de primer nivel de atención	90	Realizar las supervisiones programadas para los procesos de COECIA, capacitación, búsqueda intencionada, sistemas de información y difusión en el primer nivel de atención y en las Unidades Médicas Acreditadas	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Instituciones participantes del Sector Salud en los COECIA	Total de instituciones del Sector Salud con presencia en las entidades federativas	63	Medir la participación de las autoridades del Sector Salud con presencia en las entidades federativas, en las sesiones del COECIA	63
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Número de personas capacitadas (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social y enfermeras) para la identificación de signos y síntomas de sospecha de cáncer en niñas, niños y adolescentes	Número de personas programadas a capacitar (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social y enfermeras) para la identificación de signos y síntomas de sospecha de cáncer en niñas, niños y adolescente	90	Capacitar al 100% de los médicos pasantes de servicio social en primer nivel de atención, mínimo 5% más que el año anterior de médicos generales, pediatras y enfermeras del primero y segundo nivel de atención	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.3	Resultado	Número de menores de 18 años diagnosticados con cáncer en etapas tempranas y riesgo habitual o bajo, en las unidades médicas	Total de menores de 18 años diagnosticados con cáncer en las unidades médicas	32	Detectar >= a 32% de los casos en etapas tempranas o riesgo habitual o bajo, del total de los casos diagnosticados con cáncer en menores de 18 años	32
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Número de casos capturados en el Registro de Cáncer en Niños y Adolescentes	Total de casos registrados en el Sistema del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos	100	Evaluación y análisis de los sistemas de información relacionados al cáncer en la infancia y adolescencia	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	3.3.1	Proceso	Número de pacientes con cáncer con seguimiento	Número de pacientes diagnosticados	80	Dar seguimiento a los Pacientes menores de 18 años con cáncer	80
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.1.2	Proceso	Capacitaciones realizadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	Capacitaciones programadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital programadas	100	Capacitaciones en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.2.1	Proceso	Número de Aulas activadas	Número de Aulas programadas que deben estar	100	Activación de nuevas aulas y entrega de insumos programados	100

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

					funcionando al cierre del año		para las Aulas de la estrategia de Sigamos Aprendiendo en el Hospital en entidades federativas	

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

ANEXO 5

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE **"LA SECRETARÍA"**, Y **EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR** POR CONDUCTO DE **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"**.

Relación de insumos federales enviados en especie por **"LOS PROGRAMAS"** en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Sustancias biologicas **Descripción complementaria:** Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	64,744	64,744.00
TOTAL							**64,744.00**

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Condon masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	63.80	1,500	95,700.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC.	61.30	8,000	490,400.00

ÍNDICE: Representado por: ***Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica***

				Descripción complementaria: El costo y la cantidad es por prueba			
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. **Descripción complementaria:** El costo y la cantidad es por prueba	63.68	1,540	98,067.20
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Didanosina. Capsula Con Granulos Con Capa Enterica Cada Cápsula Con Gránulos Con Capa Entérica Contiene: Didanosina 250 Mg. Envase Con 30 Cápsulas.	657.47	4	2,629.88
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina. Capsula Cada Cápsula Contiene: Zidovudina 100 Mg. Envase Con 100 Cápsulas.	185.00	8	1,480.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Atazanavir. Capsula Cada Cápsula Contiene: Sulfato De Atazanavir Equivalente A 300 Mg De Atazanavir. Envase Con 30 Cápsulas.	2,764.85	353	975,992.05
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina/Zidovudina. Tableta Cada Tableta Contiene: Lamivudina 150 Mg. Zidovudina 300 Mg. Envase Con 60 Tabletas.	772.00	177	136,644.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Didanosina. Capsula Con Granulos Con Capa Enterica Cada Cápsula Con Gránulos Con Capa Entérica Contiene: Didanosina 400 Mg. Envase Con 30 Cápsulas.	1,056.91	21	22,195.11
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Maraviroc. Tableta Cada Tableta Contiene: Maraviroc 150 Mg. Envase Con 60 Tabletas.	6,622.47	6	39,734.82
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Maraviroc. Tableta Cada Tableta Contiene: Maraviroc 300 Mg. Envase Con 60 Tabletas.	6,622.47	2	13,244.94
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz, Emtricitabina, Tenofovir Fumarato De Disoproxilo. Tableta Cada Tableta Contiene: Efavirenz 600 Mg. Emtricitabina 200 Mg. Fumarato De Disoproxilo De Tenofovir 300 Mg Equivalente A 245 Mg Tenofovir Disoproxil. Envase Con 30 Tabletas.	2,404.15	2,814	6,765,278.10
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta Contiene: Etanolato De Darunavir Equivalente A 400 Mg De Darunavir. Envase Con 60 Tabletas.	3,319.06	199	660,492.94
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Dolutegravir. Tableta Cada Tableta Contiene: Dolutegravir Sódico Equivalente A 50 Mg De Dolutegravir. Envase Con 30 Tabletas.	4,076.60	56	228,289.60
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Enfuvirtida. Solucion Inyectable. Cada Frasco Ámpula Con Liofilizado Contiene: Enfuvirtida 108 Mg. Envase Con 60 Frascos Ámpula Con Liofilizado Y 60 Frascos Ámpula Con 1.1 Ml De Agua Inyectable.	22,449.79	2	44,899.58
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Solucion Cada 100 Ml Contienen: Lamivudina 1 G. Envase Con 240 Ml Y Dosificador.	835.10	52	43,425.20

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir. Solucion Cada 100 Ml Contienen: Sulfato De Abacavir Equivalente A 2 G De Abacavir. Envase Con Un Frasco De 240 Ml Y Pipeta Dosificadora.	578.00	5	2,890.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir. Tableta Cada Tableta Contiene: Sulfato De Abacavir Equivalente A 300 Mg De Abacavir. Envase Con 60 Tabletas.	500.00	67	33,500.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Tenofovir Disoproxil Fumarato O Tenofovir. Tableta Cada Tableta Contiene: Tenofovir Disoproxil Fumarato 300 Mg. O Tenofovir Disoproxil Fumarato 300 Mg Equivalente A 245 Mg De Tenofovir Disoproxilo. Envase Con 30 Tabletas.	2,000.12	192	384,023.04
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta Contiene: Etanolato De Darunavir Equivalente A 600 Mg De Darunavir. Envase Con 60 Tabletas.	4,978.59	10	49,785.90
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz. Comprimido Recubierto Cada Comprimido Contiene: Efavirenz 600 Mg. Envase Con 30 Comprimidos Recubiertos.	371.83	5	1,859.15
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir-Lamivudina. Tableta Cada Tableta Contiene: Sulfato De Abacavir Equivalente A 600 Mg De Abacavir. Lamivudina 300 Mg. Envase Con 30 Tabletas.	1,379.32	96	132,414.72
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina-Tenofovir Disoproxil Fumarato. Tableta Recubierta Cada Tableta Recubierta Contiene: Tenofovir Disoproxil Fumarato 300 Mg Equivalente A 245 Mg De Tenofovir Disoproxil. Emtricitabina 200 Mg. Envase Con 30 Tabletas Recubiertas.	2,124.62	963	2,046,009.06
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Nevirapina. Suspension Cada 100 Mililitros Contienen: Nevirapina Hemihidratada Equivalente A 1 G De Nevirapina Envase Con 240 Ml Con Dosificador.	332.80	7	2,329.60
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina. Solucion Oral Cada 100 Ml Contienen: Zidovudina 1 G. Envase Con 240 Ml.	515.00	61	31,415.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina. Capsula Cada Cápsula Contiene: Zidovudina 250 Mg. Envase Con 30 Cápsulas.	220.00	143	31,460.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Etravirina. Tableta Cada Tableta Contiene: Etravirina 100 Mg. Envase Con 120 Tabletas.	5,429.27	41	222,600.07
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-Ritonavir. Solucion Cada 100 Ml Contienen: Lopinavir 8.0 G. Ritonavir 2.0 G. Envase Frasco Ámbar Con 160 Ml Y Dosificador.	1,714.00	36	61,704.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido Contiene: Raltegravir Potásico Equivalente A 400 Mg De Raltegravir Envase Con 60 Comprimidos.	5,308.92	242	1,284,758.64
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Ritonavir. Capsula O Tableta. Cada Cápsula O Tableta Contiene: Ritonavir 100 Mg. Envase Con 30 Tabletas	347.96	881	306,552.76
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Tableta. Cada Tableta Contiene: Lamivudina 150 Mg. Envase Con 60 Tabletas.	584.00	31	18,104.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-Ritonavir. Tableta. Cada Tableta Contiene: Lopinavir 100 Mg. Ritonavir 25 Mg. Envase Con 60 Tabletas.	1,100.00	31	34,100.00

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-Ritonavir. Tableta Cada Tableta Contiene: Lopinavir 200 Mg. Ritonavir 50 Mg. Envase Con 120 Tabletas.	2,656.00	594	1,577,664.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Nevirapina. Tableta. Cada Tableta Contiene: Nevirapina 200 Mg. Envase Con 60 Tabletas.	384.16	141	54,166.56
TOTAL							**15,893,809.92**

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de los siguientes microorganismos: Virus de Inmunodeficiencia Humana, de la Hepatitis B, Hepatitis C, Virus del Papiloma Humano, Citomegalovirus, Chlamydia trachomatis y Mycobacterium tuberculosis. Equipo para mínimo 10 pruebas. RTC. **Descripción complementaria:** Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de Virus del Papiloma Humano por PCR	459.08	6,580	3,020,746.40
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Misoprostol. Tableta. Cada Tableta Contiene: Misoprostol 200 µg. Envase Con 12 Tabletas	620.00	506	313,720.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Mifepristona. Tableta Cada Tableta Contiene: Mifepristona 200 Mg Envase Con Una Tableta.	850.00	182	154,700.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lamivudina. Solucion Cada 100 Ml Contienen: Lamivudina 1 G. Envase Con 240 Ml Y Dosificador. **Descripción complementaria:** Lamivudina, clave del cuadro básico 4271, personas menores de 13 años o menores de 40 Kg.	835.10	2	1,670.20
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-Ritonavir. Solucion Cada 100 Ml Contienen: Lopinavir 8.0 G. Ritonavir 2.0 G. Envase Frasco Ámbar Con 160 Ml Y Dosificador. **Descripción complementaria:** Kaletra clave del cuadro básico 5276, personas menores de 13 años o menores de 40 Kg.	1,714.00	1	1,714.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Efavirenz, Emtricitabina, Tenofovir Fumarato De Disoproxilo. Tableta Cada Tableta Contiene: Efavirenz 600 Mg. Emtricitabina 200 Mg. Fumarato De Disoproxilo De Tenofovir 300 Mg Equivalente A 245 Mg Tenofovir Disoproxil. Envase Con 30 Tabletas. **Descripción complementaria:** Atripla clave del cuadro básico 5640, personas mayores de 13 años o mayores de 40 Kg.	2,332.03	30	69,960.90
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Abacavir. Solucion Cada 100 Ml Contienen: Sulfato De Abacavir Equivalente A 2 G De Abacavir. Envase Con Un Frasco De 240 Ml Y Pipeta Dosificadora. **Descripción complementaria:** Abacavir clave del cuadro básico 4272, personas menores de 13 años o menores de 40 Kg.	578.00	2	1,156.00

ÍNDICE: Representado por: ***Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica***

TOTAL	3,563,667.50

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Doxiciclina. Capsula O Tableta Cada Cápsula O Tableta Contiene: Hiclato De Doxiciclina Equivalente A 100 Mg De Doxicilina. Envase Con 10 Cápsulas O Tabletas. **Descripción complementaria:** Doxiciclina intravenosa de 100 mg, presentación frasco ámpula de 5 ml o frasco con 20 ml y liofilizado para reconstituir.	1,399.00	52	72,748.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) **Descripción complementaria:** Larvicida: Regulador de Crecimiento al 9.3% en caja con 4 tarros de 200 ml	55,680.00	4	222,720.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) **Descripción complementaria:** Adulticida organofosforado al 41% microemulsión en bidón de 20 litros	13,578.00	130	1,765,140.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) **Descripción complementaria:** Adulticida Organofosforado al 40% emulsión en agua en bidones de 20 litros	14,400.00	265	3,816,000.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) **Descripción complementaria:** Adulticida carbamato al 80% cuñete de 25 kg con 200 sobres de 125 gramos cada uno	42,470.14	21	891,872.94
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) **Descripción complementaria:** Adulticida carbamato al 70% en cuñetes de 4.5 kg con 32 sobres de 143 gramos	17,510.01	18	315,180.18
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) **Descripción complementaria:** Tableta de pirazinamida de 400 mg	0.46	2,741	1,260.86
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) **Descripción complementaria:** Capreomicina 1 g, vial con polvo para inyectar	131.22	156	20,470.32
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amikacina. Solucion Inyectable. Cada Ampolleta O Frasco Ámpula Contiene: Sulfato De Amikacina Equivalente A 500 Mg De Amikacina. Envase Con 1 Ampolleta O Frasco Ámpula Con 2 Ml.	16.97	592	10,046.24
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) **Descripción complementaria:** Levofloxacino, tableta de 250 mg	1.16	1,732	2,009.12
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) **Descripción complementaria:** Protionamida tabletas de 250 mg	2.48	468	1,160.64
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos)	9.49	2,252	21,371.48

ÍNDICE: Representado por: ***Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica***

				Descripción complementaria: Cicloserina, cápsulas de 250 mg			
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) **Descripción complementaria:** Etambutol, tabletas de 400 mg	0.86	2,590	2,227.40
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) **Descripción complementaria:** Moxifloxacino tableta de 400 mg	13.94	167	2,327.98
TOTAL							**7,144,535.16**

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna Recombinante Contra La Hepatitis B. Suspension Inyectable Cada Dosis De 0.5 Ml Contiene: Antígeno De Superficie Del Virus De La Hepatitis B Purificado Dna Recombinante 10 µg. Envase Con Jeringa Prellenada Con 0.5 Ml O Frasco Ámpula Con 0.5 Ml.	21.70	4,340	94,178.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna Acelular Antipertussis, Con Toxoides Difterico Y Tetanico Adsorbidos, Con Vacuna Antipoliomielitica Inactivada Y Con Vacuna Conjugada De Haemophilus Influenzae Tipo B. Suspension Inyectable Cada Dosis De 0.5 Ml De Vacuna Reconstituida Contiene: Toxoide Diftérico Purificado ? 30 Ui. Toxoide Tetánico Purificado ? 40 Ui. Toxoide Pertússico Purificado Adsorbido 25 ?G. Con O Sin Pertactina 8 ?G. Hemaglutinina Filamentosa Purificada Adsorbida 25 ?G. Virus De La Poliomielitis Tipo 1 Inactivado 40 Ud*. Virus De La Poliomielitis Tipo 2 Inactivado 8 Ud*. Virus De La Poliomielitis Tipo 3 Inactivado 32 Ud*. Haemophilus Influenzae Tipo B 10 ?G. (Conjugado A La Proteina Tetánica). *Unidades De Antigeno D. Envase Con 1 Dosis En Jeringa Prellenada De Vacuna Acelular Antipertussis Con Toxoides Diftérico Y Tetánico Adsorbidos Y Vacuna Antipoliomielítica Inactivada Y 1 Dosis En Frasco Ámpula Con Liofilizado De Vacuna Conjugada De Haemophilus Influenzae Tipo B, Para Reconstituir Con La Suspensión De La Jeringa.	189.97	23,410	4,447,197.70
1	Vacunación Universal	1.2.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas autorizadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el periodo pre-invernal e invernal de los años correspondientes del hemisferio norte. A/California/7/ 2009 (H1N1) 15 µg HA A/Perth/16/2009. (H3N2) 15 µg HA Cepa análoga A/Wisconsin/ 15/2009. B/Brisbane/60/2008 15 µg HA.	58.43	80,000	4,674,400.00

INDICE: Representado por: ***Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica***

				Envase con 1 frasco ámpula con 5 ml cada uno (10 dosis).			
TOTAL							9,215,775.70

Gran total	35,882,532.28

NOTA: La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el **Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12**, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del ***Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE***, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa.----------

---

Relación de insumos federales enviados en especie por **"LOS PROGRAMAS"** en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento de Anexo IV – Apoyo Federal

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.3	Anexo IV - Apoyo Federal	Norelgestromina-Etinilestradiol. Parche Cada Parche Contiene: Norelgestromina 6.00 Mg. Etinilestradiol 0.60 Mg. Envase Con 3 Parches.	6,500
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	Etonogestrel. Implante El Implante Contiene: Etonogestrel 68.0 Mg. Envase Con Un Implante Y Aplicador.	500
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.7	Anexo IV - Apoyo Federal	Condon masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	1,123
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.8	Anexo IV - Apoyo Federal	Condon femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	1,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.11	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel. Polvo El Dispositivo Con Polvo Contiene: Levonorgestrel (Micronizado) 52 Mg. Envase Con Un Dispositivo.	93
TOTAL (PESOS)					1,884,449.13

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras reactivas. Tira Reactiva. Para determinación de glucosa en sangre capilar con límite de medición en glucómetro hasta 500 o 600 mg/dl. Con membrana hidrofílica impregnada con activante químico: glucosa oxidasa, con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa. Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC.	63,100

ÍNDICE: Representado por: ***Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica***

10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras reactivas. Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA	3,074
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.2.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras reactivas. Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA	4,151
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Isoniazida Y Rifampicina. Tableta Recubierta Cada Tableta Recubierta Contiene: Isoniazida 400 Mg. Rifampicina 300 Mg. Envase Con 90 Tabletas Recubiertas.	73
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Isoniazida, Rifampicina, Pirazinamida, Etambutol. Tableta Cada Tableta Contiene: Isoniazida 150 Mg. Rifampicina 150 Mg. Pirazinamida 400 Mg. Clorhidrato De Etambutol 300 Mg. Envase Con 240 Tabletas.	73
TOTAL (PESOS)					**416,688.63**

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Vacunación Universal	1.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna B.C.G.. Suspension Inyectable Cada Dosis De 0.1 Ml De La Suspensión Reconstituida De Bacilos Atenuados Contiene La Cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 Ufc. O Danesa 1331 200 000-300 000 Ufc. O Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 Ufc. O Tokio 172 200 000-3 000 000 Ufc. O Montreal 200 000-3 200 000 Ufc. O Moscow 100 000-3 300 000 Ufc. Envase Con Frasco Ámpula O Ampolleta Con Liofilizado Para 10 Dosis Y Ampolletas Con Diluyente De 1.0 Ml. *Semilla Mérieux.	9,980
1	Vacunación Universal	1.1.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna Pentavalente Contra Rotavirus. Suspension Cada Dosis De 2 Ml Contiene: Serotipo Reordenado G1 2.21 X 106 Ui. Serotipo Reordenado G2 2.84 X 106 Ui. Serotipo Reordenado G3 2.22 X 106 Ui. Serotipo Reordenado G4 2.04 X 106 Ui. Serotipo Reordenado P1 2.29 X 106 Ui. Envase Con 10 Tubos De Plástico Con 2 Ml Cada Uno.	17,960
1	Vacunación Universal	1.1.1.6	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna Conjugada Neumococica 13-Valente. Suspension Inyectable Cada Dosis De 0.5 Ml Contiene: Sacáridos De Streptococcus Pneumoniae De Los Serotipos. 1 2.2 µg. 3 2.2 µg. 4 2.2 µg. 5 2.2 µg. 6A 2.2 µg. 6B 4.4 µg. 7F 2.2 µg. 9V 2.2 µg. 14 2.2 µg. 18C 2.2 µg. 19A 2.2 µg. 19F 2.2 µg. 23F 2.2 µg. Proteína Diftérica. Crm197 32 µg. Envase Con Una Jeringa Prellenada De 0.5 Ml (1 Dosis), Y Aguja.	19,080
1	Vacunación Universal	1.1.1.7	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna Antineumococcica. Solucion Inyectable Cada Dosis De 0.5 Ml Contiene: Poliósidos Purificados Del Streptococcus Pneumoniae Serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F Y 33F, Cada Uno Con 25 µg. Envase Con Frasco Ámpula De 2.5 Ml.	1,860
1	Vacunación Universal	1.1.1.8	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna Doble Viral (Sr) Contra Sarampion Y Rubeola. Suspension Inyectable Cada Dosis De 0.5 Ml De Vacuna Reconstituida Contiene: Virus Atenuados Del Sarampión Cepa Edmonston-Zagreb (Cultivados En Células Diploides Humanas) O Cepa Enders	2,170

ÍNDICE: Representado por: ***Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica***

				O Cepa Schwarz (Cultivados En Fibroblastos De Embrión De Pollo) 3.0 Log10 A 4.5 Log10 Dicc50 O 1000 A 32000 Dicc50 O 103 A 3.2 X 104 Dicc50 Virus Atenuados De La Rubeola Cepa Wistar Ra 27/3 (Cultivados En Células Diploides Humanas Mrc-5 O Wi-38) ? 3.0 Log10 Dicc50 O ? 1000 Dicc50 O ? 103 Dicc50. Envase Con Liofilizado Para 10 Dosis Y Diluyente.	
1	Vacunación Universal	1.1.1.10	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna De Refuerzo Contra Difteria, Tetanos Y Tosferina Acelular (Tdpa). Suspension Inyectable Cada Dosis De 0.5 Ml Contiene: Toxoide Diftérico No Menos De 2 Ui (2 Ó 2.5 Lf). Toxoide Tetánico No Menos De 20 Ui (5 Lf). Toxoide Pertussis 2.5 Ó 8 ?G. Hemaglutinina Filamentosa (Fha) 5 Ó 8 ?G. Pertactina (Proteína De Membrana Exterior De 69 Kda-Prn) 2.5 Ó 3 ?G. Con O Sin Fimbrias Tipos 2 Y 3 5 µg. Envase Con 10 Jeringas Prellenadas Con Una Dosis De 0.5 Ml.	3,030
1	Vacunación Universal	1.1.1.13	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna Contra El Virus Del Papiloma Humano. Suspension Inyectable Cada Dosis De 0.5 Ml Contiene: Proteína L1 Tipo 16 20 µg. Proteína L1 Tipo 18 20 µg. Envase Con 1 Frasco Ámpula Con 0.5 Ml O Jeringa Prellenada Con 0.5 Ml.	6,940
TOTAL (PESOS)					**7,100,805.70**

GRAN TOTAL (PESOS)	**9,401,943.46**

NOTA: Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Diabetes Mellitus, Obesidad y Riesgo Cardiovascular y la Prevención y Control de la Tuberculosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; y para el programa de Vacunación Universal a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos del Anexo IV – Apoyo Federal, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

APÉNDICE

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE **"LA SECRETARÍA"**, Y **EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR** POR CONDUCTO DE **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"**.

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del Ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento

(Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS		FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG RECURSOS FINANCIEROS	SMS XXI APOYO FEDERAL(PRESUPUESTO E INSUMOS) RECURSOS FINANCIEROS	APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO RECURSOS FINANCIEROS	
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD												
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	158,995.00	0.00	0.00	158,995.00	100,200.00	0.00	0.00	259,195.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	420,936.00	0.00	420,936.00	165,250.56	0.00	0.00	165,250.56	0.00	0.00	0.00	586,186.56
3	Alimentación y Actividad Física	8,500,000.00	0.00	8,500,000.00	105,352.32	0.00	0.00	105,352.32	0.00	0.00	0.00	8,605,352.32
	Total:	8,920,936.00	0.00	8,920,936.00	429,597.88	0.00	0.00	429,597.88	100,200.00	0.00	0.00	9,450,733.88
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL												
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	480,900.00	0.00	0.00	480,900.00
	Total:	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	480,900.00	0.00	0.00	480,900.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES												
1	Seguridad Vial	660,000.00	0.00	660,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	660,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Total:	660,000.00	0.00	660,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	660,000.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA												
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	902,337.56	0.00	902,337.56	135,372.48	0.00	0.00	135,372.48	0.00	0.00	0.00	1,037,710.04
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	1,341,094.35	64,744.00	1,405,838.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,405,838.35
	Total:	2,243,431.91	64,744.00	2,308,175.91	135,372.48	0.00	0.00	135,372.48	0.00	0.00	0.00	2,443,548.39
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA												
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	684,800.00	684,167.20	1,368,967.20	1,823,651.30	0.00	0.00	1,823,651.30	190,960.00	0.00	17,012,017.70	20,395,596.20
	Total:	684,800.00	684,167.20	1,368,967.20	1,823,651.30	0.00	0.00	1,823,651.30	190,960.00	0.00	17,012,017.70	20,395,596.20
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA												
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7,530,236.00	3,020,746.40	10,550,982.40	1,108,619.04	0.00	0.00	1,108,619.04	566,887.00	0.00	0.00	12,226,488.44

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG RECURSOS FINANCIEROS	SMS XXI APOYO FEDERAL(PRESUPUESTO E INSUMOS) RECURSOS FINANCIEROS	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO RECURSOS FINANCIEROS	
2	Salud Materna y Perinatal	7,628,914.00	468,420.00	8,097,334.00	1,241,383.00	0.00	0.00	1,241,383.00	2,202,233.26	396,148.88	0.00	11,937,099.14
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,212,397.00	0.00	1,212,397.00	243,147.00	0.00	0.00	243,147.00	49,995.80	0.00	0.00	1,505,539.80
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1,012,225.36	0.00	1,012,225.36	1,398,568.00	0.00	0.00	1,398,568.00	1,884,449.13	0.00	0.00	4,295,242.49
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	4,067,720.00	74,501.10	4,142,221.10	214,023.00	0.00	0.00	214,023.00	137,400.00	0.00	0.00	4,493,644.10
6	Igualdad de Género en Salud	562,552.00	0.00	562,552.00	150,000.00	0.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	712,552.00
	Total:	22,014,044.36	3,563,667.50	25,577,711.86	4,355,740.04	0.00	0.00	4,355,740.04	4,840,965.10	396,148.88	0.00	35,170,565.97
		000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES										
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	9,976.00	0.00	9,976.00	1,939,277.00	0.00	0.00	1,939,277.00	0.00	0.00	0.00	1,949,253.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	72,748.00	72,748.00	71,000.00	0.00	0.00	71,000.00	0.00	0.00	0.00	143,748.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4,754,396.99	7,010,913.12	11,765,310.11	2,571,159.00	0.00	0.00	2,571,159.00	4,451,250.00	0.00	0.00	18,787,719.11
5	Prevención y Control del Paludismo	378,016.45	0.00	378,016.45	67,997.00	0.00	0.00	67,997.00	12,060.00	0.00	0.00	458,073.45
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	792,205.00	0.00	792,205.00	214,960.00	0.00	0.00	214,960.00	3,063,751.74	0.00	0.00	4,070,916.74
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	3,875,565.87	0.00	3,875,565.87	99,027.00	0.00	0.00	99,027.00	1,326,518.94	0.00	0.00	5,301,111.81
12	Atención del Envejecimiento	31,497.82	0.00	31,497.82	100,212.00	0.00	0.00	100,212.00	119,944.00	0.00	0.00	251,653.82
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	376,204.00	0.00	376,204.00	704,126.99	0.00	0.00	704,126.99	682,126.78	0.00	0.00	1,762,457.77
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	60,874.04	60,874.04	406,119.36	0.00	0.00	406,119.36	116,869.28	0.00	0.00	583,862.68
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	98,495.04	0.00	0.00	98,495.04	19,193.00	0.00	0.00	117,688.04
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	642,023.63	0.00	642,023.63	107,544.51	0.00	0.00	107,544.51	0.00	0.00	0.00	749,568.14
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	311,246.42	0.00	311,246.42	288,036.55	0.00	0.00	288,036.55	111,843.12	0.00	0.00	711,126.09
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	0.00	0.00	0.00	110,773.53	0.00	0.00	110,773.53	323,598.92	0.00	0.00	434,372.45
	Total:	11,171,132.18	7,144,535.16	18,315,667.34	6,798,727.98	0.00	0.00	6,798,727.98	10,227,155.78	0.00	0.00	35,341,551.10

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG RECURSOS FINANCIEROS	SMS XXI APOYO FEDERAL(PRESUPUESTO E INSUMOS) RECURSOS FINANCIEROS	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO RECURSOS FINANCIEROS	
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA												
1	Vacunación Universal	2,563,596.00	9,215,775.70	11,779,371.70	7,294,924.56	0.00	0.00	7,294,924.56	8,344,005.70	0.00	0.00	27,418,301.96
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	542,291.00	0.00	542,291.00	886,890.09	355,246.06	0.00	1,242,136.15	0.00	0.00	0.00	1,784,427.15
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	671,487.80	0.00	671,487.80	575,446.64	52,478.00	0.00	627,924.64	0.00	0.00	0.00	1,299,412.44
Total:		3,777,374.80	9,215,775.70	12,993,150.50	8,757,261.29	407,724.06	0.00	9,164,985.35	8,344,005.70	0.00	0.00	30,502,141.55
Gran Total:		49,471,719.25	20,672,889.56	70,144,608.81	22,300,358.97	407,724.06	0.00	22,708,075.03	24,184,188.67	396,148.88	17,012,617.70	134,445,037.09

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del ***Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE*: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12** (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); **Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33** (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); y **Módulo de Reportes-Presupuestación-Anexo IV-PRORESPPO**, (Formato 20% del Anexo IV-PRORESPPO. Reporte de montos por insumo, bien o servicio).----------

---

SEGUNDA.- **"LAS PARTES"** acuerdan que salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del **"CONVENIO PRINCIPAL"** deberán permanecer sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia del **"CONVENIO PRINCIPAL"**.

TERCERA.- **"LAS PARTES"** convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el **"CONVENIO PRINCIPAL"**.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen en que, para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA.- El presente **Convenio Modificatorio** empezará surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrán en vigor hasta el **31 de diciembre de 2017**.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado a los trece días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete

---

61

POR **"LA SECRETARÍA"**

Dr. Pablo Antonio Kuri Morales
Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud

Dr. Eduardo Jaramillo Navarrete
Director General de Promoción de la Salud

Dr. Eduardo Pesqueira Villegas
Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

Dr. Cuitláhuac Ruiz Matus
Director General de Epidemiología

Dr. Jesús Felipe González Roldán
Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

T.R. María Virginia González Torres
Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental

Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga
Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

Dr. Arturo García Cruz
Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

Dr. Juan Luis Gerardo Durán Arenas
Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

HOJA UNO DE FIRMAS DEL **SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**, QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD **"LA SECRETARÍA"** Y **EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR** POR CONDUCTO DE **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"**, EL 13 de noviembre de 2017

62

POR **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"**

Lic. Isidro Jordán Moyrón
Secretario de Finanzas y Administración

Dr. Víctor George Flores
Secretario de Salud de Baja California Sur

HOJA DOS DE FIRMAS DEL **SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**, QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD **"LA SECRETARÍA"** Y **EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR** POR CONDUCTO DE **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"**, EL 13 de noviembre de 2017

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ **"LA SECRETARÍA"**, POR CONDUCTO DEL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. CUITLÁHUAC RUIZ MATUS, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCÍA CRUZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; EL DR. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. JESÚS FELIPE GONZÁLEZ ROLDÁN, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. JUAN LUIS GERARDO DURÁN ARENAS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; **Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"**, REPRESENTADO POR EL LIC. ISIDRO JORDÁN MOYRÓN, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y EL DR. VÍCTOR GEORGE FLORES, SECRETARIO DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha **10 de octubre de 2012**, **"LA SECRETARÍA"** y **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"** celebraron el **ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN**, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general y fijar las bases y mecanismos generales a fin de ministrar recursos presupuestarios federales y/o insumos federales, mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, para coordinar la participación de **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"** con **"LA SECRETARÍA"**, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en lo sucesivo **"EL ACUERDO MARCO"**.

II. De conformidad con lo establecido en la cláusula **SEGUNDA** de **"EL ACUERDO MARCO"**, los Convenios Específicos que al efecto se celebren serán suscritos por **EL LIC. ISIDRO JORDÁN MOYRÓN, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y EL DR. VÍCTOR GEORGE FLORES, SECRETARIO DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR** por parte de **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"**, y por la Subsecretaria de Prevención y Promoción de la Salud por si misma, o asistida por los titulares de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tiene adscritos, por parte de **"LA SECRETARÍA"**.

III. **"LA SECRETARÍA"** tiene dentro de sus objetivos, la atención de los retos de la salud que enfrenta el país, a los cuales se han asociado metas estratégicas, líneas de acción y actividades que corresponden a las prioridades del sector salud para contribuir al logro de sus objetivos, y destaca, en materia de salud pública, el fortalecer e integrar las acciones de promoción de la salud, prevención y control de enfermedades, las cuales se concretan en 36 *Programas de Acción Específicos*, en lo sucesivo **"LOS PROGRAMAS"**.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. El Dr. Pablo Antonio Kuri Morales, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 8, fracción XVI y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como el Artículo Único, fracción III, del Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010, modificado por el diverso publicado en el citado

órgano de difusión oficial el 12 de enero de 2015, cargo que se acredita con la copia fotostática del nombramiento, la cual se acompaña como parte del **Anexo 1** de este instrumento.

I.2. La Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud las políticas en las materias de prevención y promoción de la salud, de control de enfermedades, de salud mental, así como establecer las estrategias de ejecución, coordinación, dirección, supervisión y evaluación de aquellas políticas aprobadas por el Secretario de Salud; además, coordinar el desarrollo de los centros nacionales de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva y para la Prevención y Control del VIH/SIDA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

I.3. Las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, así como los secretariados técnicos de los consejos nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes, son unidades administrativas de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, apartado B, fracciones XII, XVII Bis, XIX y XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, adscritas a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 28, 32 Bis 2, 35 y 35 Bis 2 del citado Reglamento; y que los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, apartado C, fracciones II, VII, VIII y IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, con las atribuciones que se contienen en los artículos 36, 37, 38, 40, 45, 46 y 47 del citado Reglamento, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio Específico y acreditan sus cargos mediante sus respectivos nombramientos que en copia fotostática se acompañan como parte del **Anexo 1** del presente instrumento.

I.4. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, a las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, les corresponde, entre otras atribuciones, proponer las políticas y estrategias nacionales de los programas de prevención y promoción de la salud; participar en el ámbito de sus respectivas competencias en la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud; promover la celebración de acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas; establecer los procedimientos para la instrumentación y operación de la Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud; y proponer o definir los mecanismos que permitan el control en el suministro y la distribución oportuna, suficiente y de calidad del material y los insumos utilizados en **"LOS PROGRAMAS"**.

I.5. Cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud cuentan con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

I.6. Para los efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en la calle de Lieja número 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

II. "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" declara que:

1. Que el Secretario de Finanzas y Administración, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 16 fracción II y 22 fracción I inciso l) y m) y la fracción II inciso h), de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, así como los artículos 1, 2, 3 y 4 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento.

2. Que el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 16 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, y artículo 7 fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaria de Salud de Baja California Sur, y 26 fracciones X y XII, del Reglamento Interior del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento.

3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son proponer, coordinar y supervisar la política en materia de asistencia social, apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y poner en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 Y 139 de la Ley de Salud del Estado de Baja California Sur y en los artículos 1, 3, 9 y 13 de la Ley General de Salud.

4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Revolución No. 822 Norte, Colonia Esterito, C.P. 23020, La Paz B.C.S.

Expuesto lo anterior, toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, así como que dichas ministraciones se sujeten a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicha Ley se señalan, "**LAS PARTES**" celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio Específico tiene por objeto ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"** para coordinar su participación con **"LA SECRETARÍA"**, en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de "**LOS PROGRAMAS**", que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"** su adecuada instrumentación, así como fortalecer la integralidad de las acciones de Prevención y Promoción de la Salud.

En los **Anexos 2, 3 y 5** del presente instrumento, se mencionan **"LOS PROGRAMAS"** en los que se aplicarán tales recursos y en el **Anexo 4** se precisan los Programas-Indicadores-Metas que sobre el particular asumen **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"** y **"LA SECRETARÍA"**, anexos que debidamente firmados por "**LAS PARTES**" forman parte del mismo.

La ministración de recursos federales que efectúe **"LA SECRETARÍA"** a **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"**, se realizará conforme a la tabla siguiente:

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD					
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales		0.00	0.00	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	P018	232,400.00	0.00	232,400.00
3	Alimentación y Actividad Física	U008	4,000,000.00	0.00	4,000,000.00
Subtotal			**4,232,400.00**	**0.00**	**4,232,400.00**

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL					
1	Salud Mental		0.00	0.00	0.00
Subtotal			**0.00**	**0.00**	**0.00**
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES					
1	Seguridad Vial	P018	600,000.00	0.00	600,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables		0.00	0.00	0.00
Subtotal			**600,000.00**	**0.00**	**600,000.00**
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	U009	1,076,929.00	0.00	1,076,929.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	P018, U009	1,672,420.00	71,093.00	1,743,513.00
Subtotal			**2,749,349.00**	**71,093.00**	**2,820,442.00**
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	P016	126,000.00	0.00	126,000.00
Subtotal			**126,000.00**	**0.00**	**126,000.00**
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	P020	7,530,236.00	0.00	7,530,236.00
2	Salud Materna y Perinatal	P020	5,522,532.85	0.00	5,522,532.85
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	P020	1,247,083.68	0.00	1,247,083.68
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	P020	787,928.00	0.00	787,928.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	P020	4,035,973.00	106,901.80	4,142,874.80
6	Igualdad de Género en Salud	P020	880,656.00	0.00	880,656.00
Subtotal			**20,004,409.53**	**106,901.80**	**20,111,311.33**
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	P018, U009	259,967.88	47,345.24	307,313.12
2	Prevención y Control de la Brucelosis		0.00	0.00	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis		0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	U009	4,511,700.00	7,010,913.12	11,522,613.12
5	Prevención y Control del Paludismo	U009	358,998.00	0.00	358,998.00
6	Eliminación de la Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas		0.00	0.00	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán		0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	U008	962,024.54	0.00	962,024.54
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	U008	3,217,613.00	0.00	3,217,613.00
12	Atención del Envejecimiento	U008	248,241.82	0.00	248,241.82
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	U009	93,780.00	0.00	93,780.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	P018	0.00	219,169.36	219,169.36
15	Eliminación de la Lepra		0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U009	292,711.19	0.00	292,711.19
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	U009	126,730.96	0.00	126,730.96
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	U009	10,000.00	0.00	10,000.00

Subtotal			10,081,767.39	7,277,427.72	17,359,195.11
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación Universal	E036	2,599,730.00	10,387,499.50	12,987,229.50
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	P018	657,670.00	0.00	657,670.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	P018	761,099.00	0.00	761,099.00
Subtotal			4,018,499.00	10,387,499.50	14,405,998.50
Total de recursos federales a ministrar a *"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"*			41,812,424.92	17,842,922.02	59,655,346.94

La ministración de recursos presupuestarios federales que realice **"LA SECRETARÍA"** a **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"**, se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (**SIAFF**).

Los recursos presupuestarios federales otorgados a **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"** se considerarán devengados para **"LA SECRETARÍA"**, a partir de que ésta realice la entrega de los mismos a **la Secretaría de Finanzas y Administración** de **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"**, no así para **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"**.

SEGUNDA. MINISTRACIÓN.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, **"LA SECRETARÍA"**, con cargo a su presupuesto, ministrará a **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"** recursos federales, en carácter de subsidios, hasta por la cantidad de $59,655,346.94 (**CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 94/100 M.N**), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan **"LOS PROGRAMAS"**.

Los recursos presupuestarios federales por un monto de $41,812,424.92 (**CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 92/100 M.N**), se radicarán a **la Secretaría de Finanzas y Administración** de **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"**, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a **"LA SECRETARÍA"**. Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el **Anexo 3** del presente instrumento.

La Secretaría de Finanzas y Administración de **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"**, se obliga a ministrar los recursos a que se refiere el párrafo anterior a la **Unidad Ejecutora**, junto con los rendimientos financieros que se generen en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que **"LA SECRETARÍA"** le radique dichos recursos, de conformidad con **"EL ACUERDO MARCO"**.

Para efectos de este Convenio Específico se entenderá como **Unidad Ejecutora** a **la Secretaría de Salud.**

Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en **la Secretaría de Finanzas y Administración** de **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"**, no hayan sido ministrados a la **Unidad Ejecutora**, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por **"LA SECRETARÍA"** como recursos ociosos, debiendo **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"** proceder a su reintegro junto con sus rendimientos financieros al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días naturales siguientes en que lo requiera **"LA SECRETARÍA"**. Dicho reintegro aplicará también en a aquellos casos en que los recursos sean desviados para propósitos distintos a los autorizados en el presente instrumento.

Los insumos federales que suministre **"LA SECRETARÍA"** a **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"**, por un monto total de $17,842,922.02 (**DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS 02/100 M.N**), serán entregados directamente a **la Secretaría de Salud**.

Los insumos federales que no sean destinados en tiempo y forma a **"LOS PROGRAMAS"** señalados en el **Anexo 5** de este Convenio Específico, serán considerados por **"LA SECRETARÍA"** como recursos ociosos, por lo que las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de **"LOS PROGRAMAS"**, podrán solicitar su devolución para reasignarlos.

"LAS PARTES" convienen expresamente que los recursos presupuestarios federales e insumos federales otorgados en el presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de ministraciones posteriores en el ejercicio en curso, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamientos, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, **"LA SECRETARÍA"** y **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"** convienen en sujetarse a lo siguiente:

1. **"LA SECRETARÍA"** verificará, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de **"LOS PROGRAMAS"**, que los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico, sean destinados para fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud de **"LOS PROGRAMAS"** a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

2. Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que **"LA SECRETARÍA"** se compromete a ministrar y suministrar, respectivamente, a **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"**, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de **"LOS PROGRAMAS"**, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

3. **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de **"LOS PROGRAMAS"**, podrá controlar, vigilar, supervisar, dar seguimiento y evaluar en todo momento las obligaciones que asume **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"**, así como la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que se le entregan en el marco del presente instrumento.

4. **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de **"LOS PROGRAMAS"**, aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa vigente y, en su caso, suspenderá o cancelará las subsecuentes ministraciones de recursos presupuestarios federales, cuando éstos no hayan sido aplicados por **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"**, para los fines objeto del presente Convenio Específico, o bien, se haya aplicado en contravención a sus cláusulas, o a las de **"EL ACUERDO MARCO"**.

5. **"LA SECRETARÍA"**, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de **"LOS PROGRAMAS"**, practicará, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión a efecto de observar los avances de **"LOS PROGRAMAS"**, estando obligada **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"**, a la entrega del formato de certificación del gasto que se obtenga del **Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas**, en adelante, **"SIAFFASPE"**, así como a exhibir la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

6

6. Para el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en virtud de este instrumento son ministrados y suministrados, respectivamente, a **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR", "LA SECRETARIA"** ha implementado el **"SIAFFASPE"**, como una herramienta informática, utilizada para apoyar la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados a **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR".**

CUARTA. INDICADORES Y METAS.- Los recursos federales que ministre **"LA SECRETARÍA"** a **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"**, se aplicarán en **"LOS PROGRAMAS"** a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, a fin de alcanzar las metas con base en los indicadores que se establecen en el **Anexo 4** del presente instrumento.

QUINTA. APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales e insumos federales que ministre y suministre, respectivamente, **"LA SECRETARÍA"** a **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"**, serán destinados, ejercidos y aplicados en forma exclusiva en las intervenciones y cumplimiento de metas de acuerdo a los indicadores que contemplan **"LOS PROGRAMAS"**, en términos de lo estipulado en la Cláusula Primera de este Instrumento.

Los recursos presupuestarios federales, a que refiere el párrafo anterior, deberán ser ejercidos con cargo a las partidas de gasto autorizadas por las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de **"LOS PROGRAMAS"**, a través del **"SIAFFASPE"**, en el **Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12**, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio).

Los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este Convenio Específico no podrán desviarse hacia cuentas en las que **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"** maneje otro tipo de recursos ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

La alineación de los recursos presupuestarios del Ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, a que hace referencia el **APÉNDICE** del presente Convenio, no forman parte de los recursos federales ministrados por **"LA SECRETARÍA"** a **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"** con motivo del presente Convenio, ya que solo se señalan para efectos informativos, por lo que el control, vigilancia y supervisión respecto de la aplicación, ejercicio y comprobación de dichos recursos, serán responsabilidad de quienes tienen a su cargo dichas fuentes de financiamiento. En consecuencia, la información de la distribución de los recursos referidos en el presente párrafo se incluye sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de **"LOS PROGRAMAS"**.

Las contrataciones de personal que realice **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"** con los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este Convenio Específico, se deberán realizar aplicando los perfiles contenidos en el Catalogo Sectorial de Puestos, vigente, las disposiciones administrativas de contratación de personal que establezca la Dirección General de Recursos Humanos de **"LA SECRETARÍA"** y los aspectos técnicos que para la operación de **"LOS PROGRAMAS"** se establezcan en el **"SIAFFASPE"**.

SEXTA. DOCUMENTOS PARA EL EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS.- Los requisitos y especificaciones, para el ejercicio y comprobación de recursos ministrados a través del presente Convenio, establecidos en los Criterios para la Contratación de Personal con Recursos del Ramo 12, 2018, así como en los Criterios para la Comprobación del Gasto, 2018, registrados en el **"SIAFFASPE"**, son de carácter obligatorio para **"LAS PARTES"** y forman parte integrante del presente instrumento.

SÉPTIMA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- **"LAS PARTES"** convienen en que los gastos administrativos que deriven del cumplimiento del presente instrumento jurídico, deberán ser realizados por **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"** con cargo a sus recursos propios.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR".- "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR", adicionalmente a las obligaciones establecidas en **"EL ACUERDO MARCO"**, deberá:

I. Registrar en el Módulo de Presupuesto-Registro de la Recepción, del **"SIAFFASPE"**, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los recursos ministrados por **"LA SECRETARÍA"**, objeto del presente Convenio, el archivo electrónico, en formato PDF, el recibo del Comprobante Fiscal Digital por Internet, CFDI, con el cual acredite la recepción de dichos recursos.

II. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales e insumos federales a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, exclusivamente para coordinar su participación con **"LA SECRETARÍA"**, en la ejecución de **"LOS PROGRAMAS"**, con estricta sujeción a los índices, indicadores y metas señalados en el **Anexo 4** del presente instrumento, por lo que se hace responsable del ejercicio, uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.

III. Entregar a **"LA SECRETARÍA"**, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de **"LOS PROGRAMAS"**, los certificados del gasto que se obtengan del **"SIAFFASPE"**, respecto de la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados, así como de los reintegros a la Tesorería de la Federación que realice **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"**, elaborados y validados por el titular de **la Secretaría de Salud**, o por aquel servidor público en quien éste delegue dichas funciones, conforme a la normativa aplicable en **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"**.

IV. Obtener la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, la cual deberá estar a nombre de **la Secretaría de Salud** y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como con los requisitos que establezcan los **Criterios para la Comprobación del Gasto, 2018** señalados en el **"SIAFFASPE"**. Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda **"Operado"**, y se identificará con el nombre de **"LOS PROGRAMAS"** en los que se haya efectuado el gasto haciéndose mención expresa a que dichas erogaciones corresponden al ejercicio fiscal 2018.

V. Registrar en el Módulo de Registro de Comprobaciones del **"SIAFFASPE"**, en formato PDF, la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto, que soporta los certificados del gasto, generados a través del **"SIAFFASPE"**, que se entreguen a las unidades administrativas y órganos desconcentrados.

VI. Mantener bajo su custodia, a través de **la Secretaría de Salud**, por lo menos 5 años posteriores a su expedición, la documentación comprobatoria original de carácter técnico, administrativo y operativo del cumplimiento de las metas a que hace referencia el **Anexo 4** del presente instrumento, y en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por **"LA SECRETARÍA"**, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

VII. Mantener bajo su custodia, a través de **la Secretaría de Salud**, por lo menos 5 años a partir de la fecha de su expedición, la documentación comprobatoria y justificatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, y en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por **"LA SECRETARÍA"**, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

VIII. Mantener bajo su custodia, a través de **la Secretaría de Salud**, la documentación comprobatoria original de los insumos federales suministrados, hasta en tanto la misma le sea requerida por **"LA SECRETARÍA"** y en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por **"LA SECRETARÍA"**, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

IX. Informar a **"LA SECRETARÍA"**, a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de **"LOS PROGRAMAS"**, mediante los formatos que se generan a través del Módulo Informes Trimestrales del **"SIAFFASPE"**, y con los requisitos solicitados en dicho Módulo, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación de los tres primeros trimestres del ejercicio fiscal 2018 y a más tardar el 15 de marzo del 2019, el informe

8

correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2018, sobre la aplicación, destino y resultados obtenidos de los recursos presupuestarios federales e insumos federales ministrados y suministrados, respectivamente, así como del avance de **"LOS PROGRAMAS"**, incluyendo el cumplimiento de las intervenciones y metas con base en sus indicadores, a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados finales de las acciones realizadas para el cumplimiento de objeto del presente instrumento.

X. Reportar de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para los sistemas de información específicos establecidos por las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, los secretariados técnicos de los consejos nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

XI. Manejar adecuadamente el ciclo logístico para la conservación y distribución oportuna de los insumos federales que se le suministren con motivo de este instrumento.

XII. Mantener en condiciones óptimas de operación, los sistemas de red de frío para el mantenimiento de los insumos y vigilar la vigencia de los insumos federales suministrados de aplicación directa a la población de su circunscripción territorial, evitando la caducidad de los mismos.

XIII. Verificar que todos los procedimientos referentes a la remodelación, modificación, ampliación y equipamiento de los laboratorios de referencia epidemiológica que se realicen en **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"** cumplan con lo dispuesto por las leyes, reglamentos, decretos, circulares y normas de las autoridades competentes en materia de salubridad, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal.

XIV. Registrar como activos fijos, los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.

XV. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico, una vez devengados conforme al avance del ejercicio e informar de ello en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que en su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación se sujetará a las disposiciones federales aplicables.

XVI. Contratar con recursos de **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"**, y mantener vigentes las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.

XVII. Contratar los recursos humanos calificados para la consecución de las intervenciones de **"LOS PROGRAMAS"** y, en su caso, proporcionar las facilidades, viáticos y transportación para la asistencia a los cursos de capacitación, entrenamiento o actualización que señalen las direcciones generales de Promoción de la Salud y de Epidemiología, los secretariados técnicos de los consejos nacionales de Salud Mental y para la Prevención de Accidentes y por los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, con cargo a los recursos federales que se ministren con motivo del presente Convenio, con apego a los Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, o bien, con cargo a los recursos de **la Secretaría de Salud** de **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"**, de acuerdo con lo que para tal efecto se señale en el **"SIAFFASPE"**.

XVIII. Entregar de manera mensual a la Dirección General de Recursos Humanos de **"LA SECRETARÍA"**, los reportes de nómina del personal contratado con cargo a los recursos que se ministren con motivo del presente instrumento, de conformidad con los plazos y la vigencia establecidos en **"LOS PROGRAMAS"**, los cuales deberán contener al menos: el nombre, Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población, código (de acuerdo al catálogo de puestos y tabulador de sueldos de las ramas médica, paramédica y grupos afines vigente), Clave Única

de Establecimientos de Salud, fecha de ingreso, vigencia del contrato, detalle y resumen de percepciones, deducciones, percepción neta, quincena de pago.

XIX. Mantener actualizados los indicadores de desempeño, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

XX. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de las metas para las que se destinan los recursos federales ministrados.

XXI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"**.

XXII. Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"**.

XXIII. Difundir en su página de Internet **"LOS PROGRAMAS"** financiados con los recursos que le serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

XXIV. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a los plazos y requisitos previstos en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los recursos presupuestarios federales ministrados que al 31 de diciembre de 2018 no hayan sido devengados.

XXV. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales ministrados por **"LA SECRETARÍA"**, e informar a las diferentes instancias fiscalizadoras, cuando así lo requieran, el monto y fecha de dicho reintegro.

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados a que se refiere la fracción VI de esta Cláusula, será responsabilidad de **la Secretaría de Salud.**

NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de **"LOS PROGRAMAS"**, estará obligada a:

I. Ministrar los recursos presupuestarios federales a **la Secretaría de Finanzas y Administración** de **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"**, señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento de conformidad con el **Anexo 3** de este Convenio Específico.

II. Suministrar los insumos federales a **la Secretaría de Salud** de **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"**, señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento, de conformidad con lo establecido y detallado en el **Anexo 5** de este Convenio Específico.

III. Verificar que los recursos presupuestarios federales e insumos federales que se ministren y suministren, respectivamente, no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para **"LOS PROGRAMAS"** a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias de fiscalización federales.

IV. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"** para cumplir con el objeto para el cual serán destinados los recursos presupuestarios federales ministrados.

V. Proporcionar la asesoría técnica necesaria a **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"** a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.

VI. Practicar, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión y establecer mecanismos para asegurar la aplicación de los recursos federales ministrados y el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

VII. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar, a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Contraloría estatal o equivalente de **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"**, así como a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de **"LA SECRETARÍA"** y, ésta a su vez, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los casos en que: a) Se determine suspender o cancelar la ministración de los recursos presupuestarios federales objeto de este convenio y b) Se reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos federales que se hayan ministrados a **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"** .

VIII. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente Convenio Específico.

IX. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"**, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

X. Realizar, en el ámbito de su competencia, el control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en virtud de este instrumento serán ministrados y suministrados, respectivamente, a **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"** de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal, lo anterior, sin perjuicio de las acciones de verificación, control, evaluación y fiscalización a que hace referencia la Cláusula Décima del presente instrumento.

XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios federales e insumos federales.

XII. Emitir a más tardar el 15 de marzo de 2019, mediante el formato que se genere a través del **"SIAFFASPE"** el Acta de Conciliación de Insumos.

XIII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación.

XIV. Publicar el presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación.

XV. Difundir en su página de Internet **"LOS PROGRAMAS"** financiados con los recursos que serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA. ACCIONES DE CONTROL, VIGILANCIA, SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales e insumos que ministre **"LA SECRETARÍA"** a **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"** con motivo del presente instrumento no pierden su carácter federal, por lo que el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación, corresponderá a **"LA SECRETARÍA"**, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las instancias de fiscalización federales que correspondan en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federales, realicen los órganos de fiscalización de **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"** y se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del gasto público federal.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por **"LAS PARTES"**, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto

o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el **31 de diciembre de 2018.**

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.- **"LAS PARTES"** acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR".**

En caso de contingencias para la realización de **"LOS PROGRAMAS"** previstos en este instrumento, "**LAS PARTES**" acuerdan tomar las medidas necesarias que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas acordadas serán formalizadas mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en **"EL ACUERDO MARCO".**

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse administrativamente en su totalidad, o bien, de forma parcial, por cada una de las unidades administrativas u órganos desconcentrados en lo concerniente a **"LOS PROGRAMAS"** que les corresponda, por las causas que señala **"EL ACUERDO MARCO"**.

DÉCIMA SEXTA. OBLIGATORIEDAD DEL ACUERDO MARCO.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico, **"LAS PARTES"** convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de **"EL ACUERDO MARCO"**, cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente instrumento como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado a los dos días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

Continúa en la página siguiente

ANEXO 1

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE **"LA SECRETARÍA"**, Y **EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR** POR CONDUCTO DE **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"**.

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de **"LA SECRETARÍA"**

1	Dr. Pablo Antonio Kuri Morales	Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
2	Dr. Eduardo Jaramillo Navarrete	Director General de Promoción de la Salud
3	Dr. Cuitláhuac Ruiz Matus	Director General de Epidemiología
4	T.R. María Virginia González Torres	Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental
5	Dr. Arturo García Cruz	Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
6	Dr. Eduardo Pesqueira Villegas	Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
7	Dr. Jesús Felipe González Roldán	Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
8	Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga	Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
9	Dr. Juan Luis Gerardo Durán Arenas	Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"**

1	Lic. Isidro Jordán Moyrón	Secretario de Finanzas y Administración
2	Dr. Víctor George Flores	Secretario de Salud de Baja California Sur

13

C. Pablo Antonio Kuri Morales,
Presente.

Enrique Peña Nieto, *Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien nombrarlo Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud.*

México, Distrito Federal, a [illegible] de diciembre de [illegible]

14

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 27 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 12 fracciones V y VI del Reglamento Interior de esta Secretaría de Gobernación, queda registrado con el número 55 a foja 3, del Libro de Nombramientos de Servidores Públicos que designa el Ejecutivo Federal.

México, D. F., 27 de diciembre de 2012

TITULAR DE LA UNIDAD DE GOBIERNO

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 12 ÚLTIMO PÁRRAFO, 32 FRACCIÓN I Y 101 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN FIRMA LA DIRECTORA DE COORDINACIÓN POLÍTICA CON LOS PODERES DE LA UNIÓN LIC. MARÍA DE LOURDES ARGUETA SÁNCHEZ

15

"2013: Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

SALUD

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal

Nombramiento No. LD 069/2013

México, D.F., a 1° de marzo de 2013

NOMBRAMIENTO

Dr. Eduardo Jaramillo Navarrete
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y en los numerales 152, fracción I, inciso a) y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, he tenido a bien nombrarle, a partir de esta fecha

DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, código 12-310-1-CFKC002-0000036-E-1-C, adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las funciones y responsabilidades que a ese cargo correspondan.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

Dra. María de las Mercedes Martha Juan López
Secretaria de Salud

16

"2013, Año de la Unidad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano".

SALUD

AÑOS

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal

Nombramiento No. LD-296/2013

México, D.F., a 16 de julio de 2013

NOMBRAMIENTO

C. Cuitláhuac Ruiz Matus
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso II y 162 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, he tenido a bien nombrarle, a partir de esta fecha.

DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, código 12-316-1-CFKA001-0000033-E-L-V, adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las funciones y responsabilidades que a ese cargo correspondan.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

Dra. María de las Mercedes Martha Juan López
Secretaria de Salud

17

SECRETARIA
DE SALUD

Sistema de Servicio Profesional de Carrera
en la Administración Pública Federal
Nombramiento No. SSA-C-147

NOMBRAMIENTO

C. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES
Presente

Dr. José Ángel Córdova Villalobos, Secretario de Salud, tengo a bien nombrarle con el carácter de:

SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA TITULAR
EN EL PUESTO DE SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Con el rango de Dirección General con código de puesto CFKC001, sujeto al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, adscrito al Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental a partir del 28 de enero de 2010.

Lo anterior con fundamento en los artículos 10 fracción II y Tercero Transitorio de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5 y Quinto Transitorio de su Reglamento y 7 Fracción XXIV, del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"
México, D. F., a 5 de marzo de 2010.

Dr. José Ángel Córdova Villalobos
Secretario de Salud

18

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. LD-039/2017

DR. ARTURO GARCÍA CRUZ
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción XXI y 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

TITULAR DEL SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, código 12-315-1-M1C076P-0000015-E-L-C, adscrito al Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de abril de 2017.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. JOSÉ RAMÓN NARRO ROBLES

19

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. UD-001/2017

DR. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción II y 7, fracciones XV, XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha; he tenido a bien nombrarle

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva.

Al aceptar la encomienda, Usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 3 de enero de 2017

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. JOSÉ RAMÓN NARRO ROBLES

20

2013, Año de la Lealtad Institucional y Compromiso del Ejecutivo Federal

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal

Nombramiento No. LD-302/2013

México, D.F., a 16 de julio de 2013

N O M B R A M I E N T O

C. Jesús Felipe González Roldán
P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso I) y 162 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, he tenido a bien nombrarle, a partir de esta fecha,

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, código 12-000-1-CFKC002-0000080-E-L-4, adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las funciones y responsabilidades que a ese cargo correspondan.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

Dra. María de las Mercedes Martha Juan López
Secretaria de Salud

21

SALUD

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal

Nombramiento No. LD-008/2013

México, D.F., a 1° de febrero de 2013

NOMBRAMIENTO

DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA
Presente

Con fundamento en el artículo 7, fracciones XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; en los numerales 152, fracción III, inciso a) y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicios Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, he tenido a bien nombrarle, a partir de esta fecha

DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de libre designación, rango de Dirección General código 12-K00-1-CFK002-0000022-E-L-C, adscrita a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con las funciones y responsabilidades que a ese cargo corresponden.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

Dra. María de las Mercedes Martha Juan López
Secretaria de Salud

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

[illegible] de 2016

DR. JUAN LUIS GERARDO DURÁN ARENAS
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 2 apartado C, fracción IX y 7, fracciones XV, XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso II y 162, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

Al aceptar la encomienda, Usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2016.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. JOSÉ RAMÓN NARRO ROBLES

23

C. ISIDRO JORDÁN MOYRÓN
P r e s e n t e.

Con fundamento en el artículo 79, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, a partir de esta fecha he tenido a bien designarlo para desempeñar el cargo de:

SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

Con las atribuciones y facultades que señala la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y demás leyes y reglamentos, y con las percepciones y emolumentos que asigna a este cargo el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

En virtud de lo anterior, lo instruyo para que rinda la protesta de ley y desempeñe su puesto con responsabilidad, honradez y eficiencia, observando en todo momento por el bien de los sudcalifornianos.

La Paz, Baja California Sur, a 10 de septiembre de 2015.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DE BAJA CALIFORNIA SUR

CARLOS MENDOZA DAVIS

24

C. VÍCTOR GEORGE FLORES
P r e s e n t e.

Con fundamento en el artículo 79, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, a partir de esta fecha he tenido a bien designarlo para desempeñar el cargo de:

SECRETARIO DE SALUD

Con las atribuciones y facultades que señala la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y demás leyes y reglamentos, y con las percepciones y emolumentos que asigna a este cargo el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

En virtud de lo anterior, lo instruyo para que rinda la protesta de ley y desempeñe su puesto con responsabilidad, honradez y eficiencia, observando en todo momento por el bien de los sudcalifornianos.

La Paz, Baja California Sur, a 10 de septiembre de 2015.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DE BAJA CALIFORNIA SUR

CARLOS MENDOZA DAVIS

25

ANEXO 2

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUECELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR POR CONDUCTO DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR".

Identificación de fuentes de financiamiento de **"LOS PROGRAMAS"** en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD						TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	232,400.00	0.00	232,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	232,400.00
3	Alimentación y Actividad Física	4,000,000.00	0.00	4,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,000,000.00
TOTALES		**4,232,400.00**	**0.00**	**4,232,400.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**4,232,400.00**

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD						TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	TOTAL
1	Seguridad Vial	600 000 00	0.00	600 000.00	0.00	0.00	0.00	0 00	0.00	0.00	0.00	600,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		600,000.00	0.00	600,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	600,000.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	TOTAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,076 929 00	0.00	1 076.929.00	0 00	0.00	0 00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,076,929.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	1,672,420.00	0.00	1,672,420 00	0 00	0.00	0 00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,672,420.00
TOTALES		2,749,349.00	0.00	2,749,349.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,749,349.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	TOTAL
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	126,000.00	0.00	126,000.00	0.00	0 00	0.00	0.00	18,680,611.83	2,040,258.00	20,720,869.83	20,846,869.83
TOTALES		126,000.00	0.00	126,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,680,611.83	2,040,258.00	20,720,869.83	20,846,869.83

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control de Cáncer de la Mujer	0.00	7,530,236.00	7,530,236.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,530,236.00
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	5,522,532.85	5,522,532.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,522,532.85
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	904,915.68	342,168.00	1,247,083.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,247,083.68
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	787,928.00	787,928.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	787,928.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	0.00	4,035,973.00	4,035,973.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,035,973.00
6	Igualdad de Género en Salud	880,656.00	0.00	880,656.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	880,656.00
TOTALES		1,785,571.68	18,218,837.85	20,004,409.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,004,409.53

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	259,967.88	0.00	259,967.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	259,967.88
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4,511,700.00	0.00	4,511,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,511,700.00

5	Prevención y Control del Paludismo	358 998.00	0.00	358,998 00	C.00	0.00	0.00	0.00	0,00	0.00	0.00	358,998.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0 00	C.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0 00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0,00	0,00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0,00	0 00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	C.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0,00	0.00	0.00	0,00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	962,024.54	0.00	962,024.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	962,024.54
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1 151,150.00	2,066,463.00	3,217,613.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,217,613.00
12	Atención del Envejecimiento	15,067.50	232,174 32	248,241 82	C 00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	248,241.82
13	Prevencion Deteccion y Control de los Problemas de Salud Bucal	93,780.00	0.00	93,780.00	0.00	0.00	0.00	0.00	C.00	0 00	0 00	93,780.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	0 00	0,00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
15	Eliminacion de la Lepra	0.00	0.00	0.00	0 00	C.00	0.00	0.00	0.00	0 00	0.00	0.00
16	Atencion de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	292,711.19	0.00	292,711.19	0.00	0 00	0.00	0.00	0 00	0.00	0 00	292,711.19
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	0.00	126,730.96	126,730.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	126 730 96
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	0.00	10,000.00	10,000.00	C.00	0.00	0 00	0.00	0,00	0 00	0.00	10,000 00
	TOTALES	7,546,399.11	2,435,368.28	10,081,767.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,081,767.39

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD						TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Vacunacion Universal	0.00	2,599,730.00	2,599,730.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,599,730.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	0.00	657,670.00	657,670.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	657,670.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	0.00	761,099.00	761,099.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	761,099.00
TOTALES		0.00	4,018,499.00	4,018,499.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,018,499.00

GRAN TOTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD						TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
TOTALES		17,139,719.79	24,672,705.13	41,812,424.92	0.00	0.00	0.00	0.00	18,680,611.83	2,040,258.00	20,720,869.83	62,533,294.75

NOTA: Para el programa de Salud Materna y Perinatal a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) RAMO 12				
		COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD		
NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	0.00	0.00

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el **Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12**, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del ***Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE***.----------

ANEXO 3

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR POR CONDUCTO DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR".

Calendario de Ministraciones

(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	
	Febrero	232,400.00
	Subtotal de ministraciones	232,400.00
	P018 / CS010	232,400.00
	Subtotal de programas institucionales	232,400.00
3	Alimentación y Actividad Física	
	Febrero	4,000,000.00
	Subtotal de ministraciones	4,000,000.00
	U008 / OB010	4,000,000.00
	Subtotal de programas institucionales	4,000,000.00
Total		4,232,400.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
Total		0.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Seguridad Vial	
	Febrero	600,000.00
	Subtotal de ministraciones	600,000.00
	P018 / AC020	600,000.00
	Subtotal de programas institucionales	600,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
Total		600,000.00

32

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	Febrero	1,076,929.00
	Subtotal de ministraciones	1,076,929.00
	U009 / EE200	1,076,929.00
	Subtotal de programas institucionales	1,076,929.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	
	Febrero	1,672,420.00
	Subtotal de ministraciones	1,672,420.00
	U009 / EE210	1,672,420.00
	Subtotal de programas institucionales	1,672,420.00
Total		2,749,349.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	
	Febrero	126,000.00
	Subtotal de ministraciones	126,000.00
	P016 / VH020	126,000.00
	Subtotal de programas institucionales	126,000.00
Total		126,000.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	
	Febrero	7,530,236.00
	Subtotal de ministraciones	7,530,236.00
	P020 / CC010	7,530,236.00
	Subtotal de programas institucionales	7,530,236.00
2	Salud Materna y Perinatal	
	Febrero	5,522,532.85
	Subtotal de ministraciones	5,522,532.85
	P020 / AP010	5,522,532.85
	Subtotal de programas institucionales	5,522,532.85
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	Febrero	1,247,083.68
	Subtotal de ministraciones	1,247,083.68
	P020 / SR010	1,247,083.68
	Subtotal de programas institucionales	1,247,083.68
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Febrero	787,928.00
	Subtotal de ministraciones	787,928.00
	P020 / SR020	787,928.00
	Subtotal de programas institucionales	787,928.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Febrero	4,035,973.00
	Subtotal de ministraciones	4,035,973.00
	P020 / MJ030	4,035,973.00
	Subtotal de programas institucionales	4,035,973.00

33

6	Igualdad de Género en Salud	
	Febrero	880,656.00
	Subtotal de ministraciones	880,656.00
	P020 / MJ040	880,656.00
	Subtotal de programas institucionales	880,656.00
Total		20,004,409.53

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	
	Febrero	259,967.88
	Subtotal de ministraciones	259,967.88
	U009 / EE070	259,967.88
	Subtotal de programas institucionales	259,967.88
2	Prevención y Control de la Brucelosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	
	Febrero	4,511,700.00
	Subtotal de ministraciones	4,511,700.00
	U009 / EE020	4,511,700.00
	Subtotal de programas institucionales	4,511,700.00
5	Prevención y Control del Paludismo	
	Febrero	358,998.00
	Subtotal de ministraciones	358,998.00
	U009 / EE020	358,998.00
	Subtotal de programas institucionales	358,998.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	
	Febrero	962,024.54
	Subtotal de ministraciones	962,024.54
	U008 / OB010	962,024.54
	Subtotal de programas institucionales	962,024.54

11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	
	Febrero	3,217,613.00
	Subtotal de ministraciones	3,217,613.00
	U008 / OB010	3,217,613.00
	Subtotal de programas institucionales	3,217,613.00
12	Atención del Envejecimiento	
	Febrero	248,241.82
	Subtotal de ministraciones	248,241.82
	U008 / OB010	248,241.82
	Subtotal de programas institucionales	248,241.82
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	
	Febrero	93,780.00
	Subtotal de ministraciones	93,780.00
	U009 / EE060	93,780.00
	Subtotal de programas institucionales	93,780.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
15	Eliminación de la Lepra	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Febrero	292,711.19
	Subtotal de ministraciones	292,711.19
	U009 / EE010	292,711.19
	Subtotal de programas institucionales	292,711.19
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	
	Febrero	126,730.96
	Subtotal de ministraciones	126,730.96
	U009 / EE010	126,730.96
	Subtotal de programas institucionales	126,730.96
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	
	Febrero	10,000.00
	Subtotal de ministraciones	10,000.00
	U009 / EE050	10,000.00
	Subtotal de programas institucionales	10,000.00
Total		10,081,767.39

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación Universal	
	Febrero	2,599,730.00
	Subtotal de ministraciones	2,599,730.00
	E036 / VA010	2,599,730.00
	Subtotal de programas institucionales	2,599,730.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	657,670.00
	Subtotal de ministraciones	657,670.00

35

	P018 / IA030	657,670.00
	Subtotal de programas institucionales	657,670.00
3	**Cáncer en la Infancia y la Adolescencia**	
	Febrero	761,099.00
	Subtotal de ministraciones	761,099.00
	P018 / CC030	631,856.00
	P018 / PP060	129,243.00
	Subtotal de programas institucionales	761,099.00
Total		4,018,499.00

Gran total	**41,812,424.92**

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el **Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12**, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del ***Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.***----------

ANEXO 4

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE **"LA SECRETARÍA"**, Y **EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR** POR CONDUCTO DE **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"**.

Programas-Indicadores-Metas de **"LOS PROGRAMAS"** en materia de Salud Publica

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.1	Proceso	Número de eventos de promoción de la salud realizados	No aplica	160	Desarrollo de actividades de promoción de la salud con la participación conjunta de los Servicios Estatales de Salud y la población a la que van dirigidas las actividades	20
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.2	Proceso	Número de Ferias de la salud interculturales (indígenas y migrantes) realizadas	No aplica	120	Ferias de promoción de la salud realizadas que cumplen los criterios de interculturalidad (indígenas y migrantes)	4
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.3	Resultado	Número de albergues validados como promotores de la salud	No aplica	20	Cumplimiento de albergues validados	1
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.5.1	Resultado	Número de escuelas validadas como promotoras de la salud	No aplica	4,600	Escuelas que cumplieron los criterios de validación para ser "escuelas promotoras de la salud"	19
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.1.1	Resultado	Número de cursos y eventos de capacitación y actualización realizados	No aplica	64	Capacitaciones al personal de promoción de la salud	2
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.2.1	Resultado	Número de talleres comunitarios para la promoción de la salud dirigidos a la población realizados	No aplica	550,000	Talleres comunitarios para desarrollar competencias y habilidades para la vida sobre promoción de la salud, dirigidos a la población	2,200
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.3	Proceso	Número de acciones de supervisión,	No aplica	500	Realizar acciones de acompañamiento.	20

37

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Linea de Acción y Número de Actividad General

				monitoreo o evaluación del Programa,realizadas			monitoreo, asesoría en servicio y evaluación del Programa Promoción de la Salud y Determinantes Sociales		
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.5	Resultado	Número de proyectos de investigación operativa realizados	No aplica	32	Investigación operativa que permita el seguimiento, evaluación y retroalimentación de procesos del programa		1
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	6.1.2	Resultado	Número de consultas otorgadas en los Servicios Estatales de Salud en los que la población usuaria presenta la CNS	Número de consultas otorgadas a la población usuaria en los Servicios Estatales de Salud	64	Proporción de consultas otorgadas en las SESA en las que la población usuaria presenta la Cartilla Nacional de Salud (CNS) con relación al total de consultas otorgadas.		37
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	7.1.1	Proceso	Número de acuerdos de promoción de la salud generados	No aplica	32	Acuerdos de coordinación e integración generados del Grupo Estatal Intersectorial de Promoción de la Salud y Determinantes Sociales		1
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.1	Proceso	Número de Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Agentes de Salud esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como promotora de la salud	100	Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública.		100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.2	Proceso	Número de Procuradoras (es) de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Procuradoras (es) de Salud esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como favorable a la salud	100	Procuradoras (es) de Salud capacitados en temas de salud pública.		100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.3.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa	Número de personal de salud responsable de la coordinación y operación del Programa, programado a recibir capacitación	100	Personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa.		100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.3.1	Proceso	Reuniones del comité estatal de	Reuniones del comité estatal de	100	Reuniones de planeación y ejecución de acciones del		100

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

				comunidades saludables realizadas	comunidades saludables programadas		comité estatal de comunidades saludables.	
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.4.1	Resultado	Comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como Promotoras de la Salud	Comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas a certificarse como Promotoras de la Salud	100	Comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como Promotoras de la Salud.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.5.1	Proceso	Número de entornos certificados como favorables a la salud	Número de entornos programados a certificar como favorables a la salud	100	Generar espacios favorables a la salud, que trasciendan el aspecto y características físicas, con el fin de preservar, cuidar y proteger la salud de los individuos, familias y comunidades, por medio del desarrollo de competencias para el cuidado de la salud y la mejora del ambiente y del entorno.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.1.3	Proceso	Número de municipios con personal del ayuntamiento capacitado en el año	Número total de municipios que se encuentran a la mitad del periodo de administración municipal en el año	5	Municipios que han capacitado a su personal en temas de Promoción de la Salud y de Salud Pública.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.5.1	Proceso	Número de ferias integrales de promoción de la salud en espacios públicos que coadyuven a la prevención social de la violencia realizadas	Número de ferias integrales de promoción de la salud en espacios públicos que coadyuven a la prevención social de la violencia programadas	100	Ferias integrales de promoción de la salud en espacios públicos que coadyuven a la prevención social de la violencia.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.7.1	Proceso	Número de municipios que reciben información de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud	Número total de municipios en el año	100	Municipios que reciben información de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.9.1	Resultado	Número de municipios certificados como	Número total de municipios que concluyen el periodo	10	Municipios que cumplieron con los requisitos de municipio activo y han	40

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

				promotores de la salud en el año	de administración municipal en el año		realizado el 80% de avance del Programa Municipal de Promoción de la Salud.		
2	Entornos y Comunidades Saludables	4.2.*	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas por el programa en el año	Número total de jurisdicciones sanitarias programadas a supervisar por el programa en el año	100	Jurisdicciones sanitarias supervisadas para evaluar la operación y avances del programa Entornos y Comunidades Saludables.		100
3	Alimentación y Actividad Física	1.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover estilos de vida saludables en el tema de alimentación correcta y consumo de agua		100
3	Alimentación y Actividad Física	2.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados.	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover sobre estilos de vida saludables en el tema de actividad física		100
3	Alimentación y Actividad Física	3.1.1	Proceso	Número de campañas realizadas	Número de campañas programadas	100	Mide la implementación de campañas educativas de los servicios estatales de salud para fomentar la adopción de una dieta correcta, consumo de agua simple potable, realización de actividad física y fomento de la lactancia materna.		100
3	Alimentación y Actividad Física	4.2.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover sobre estilos de vida saludables en el tema de lactancia materna exclusiva como factor protector y la alimentación complementaria correcta.		100
3	Alimentación y Actividad Física	5.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la difusión de la cultura alimentaria tradicional.		100

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

3	Alimentación y Actividad Física	6.1.1	Proceso	Capacitaciones impartidas	Capacitaciones programadas	100	El indicador está orientado a la capacitación y actualización del personal de promoción de la salud a nivel estatal, jurisdiccional y operativo.	100
3	Alimentación y Actividad Física	7.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas	Número de supervisiones programadas	100	El indicador está orientado para realizar visitas de monitoreo y supervisión, de las diferentes actividades derivadas del Programa de Alimentación y Actividad Física.	100
3	Alimentación y Actividad Física	7.2.1	Resultado	Número de personas con hábitos correctos de alimentación y actividad física	Total de población encuestada	10	Porcentaje de la población que tiene correctos hábitos alimentarios y de actividad física	10

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
SIN DATOS								

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	1.1.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones con acta de creación	No aplica	26	Número de Observatorios Estatales de Lesiones con acta de creación entre el total de entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	1.4.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que proporcionan semestralmente información al Observatorio Nacional	No aplica	26	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que proporcionan semestralmente información al Observatorio Nacional entre el número de Observatorios Estatales de Lesiones instalados	1
1	Seguridad Vial	1.5.1	Resultado	Número de reportes del levantamiento y análisis de	No aplica	25	Levantamiento y análisis de información sobre Factores de Riesgo en al	2

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

				información sobre Factores de Riesgo.			menos uno de los cinco municipios con el mayor número de defunciones causadas por accidentes de tránsito preferentemente.		
1	Seguridad Vial	3 2 1	Proceso	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial	No aplica	980.000	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial		100
1	Seguridad Vial	3 2.2	Proceso	Número de entidades federativas que difunden la Campaña Evita Comportamientos Riesgosos durante temporadas vacacionales	Total de entidades federativas	32	Del total de entidades federativas, se considerará el porcentaje de ellos que difundan la Campaña Evita Comportamientos Riesgosos a través de medios masivos de comunicación.		1
1	Seguridad Vial	4.2.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos	No aplica	26	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos entre el total de entidades federativas		1
1	Seguridad Vial	5.1.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	Total de municipios prioritarios	88	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría entre el total de municipios prioritarios		5
1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación	No aplica	21	Número de entidades federativas que cuentar con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación entre el total de entidades federativas		1

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.1	Resultado	Número de Sistemas Prioritarios cuyos indicadores finales de CAMEX aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año	Número de Sistemas Prioritarios programados por cada Entidad para mejorar	100	Porcentaje de sistemas con mejoría en su Índice de desempeño	100

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

				anterior en cada una de las entidades federativas				
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Proceso	Número de sistemas de vigilancia epidemiológica supervisados	Número de sistemas de Vigilancia Epidemiológica que la Entidad programó para supervisión	100	Porcentaje de sistemas de vigilancia epidemiológica supervisados	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiologica	5.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación operativa realizados	Número de eventos de capacitación operativa que la Entidad programó realizar	100	Porcentaje de eventos de capacitación para personal operativo en la Entidad	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6 1.1	Estructura	Número de UIES equipadas y con personal operativo	Número de UIES que operan en la Entidad	100	Porcentaje de UIES creadas, fortalecidas y operando.	100
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.1.1	Proceso	Número de diagnósticos con reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE	Número de diagnósticos programados a la competencia técnica por el InDRE	100	Número de diagnósticos del marco analítico básico con reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE	2
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.2.1	Proceso	Índice de Desempeño alcanzado por el LESP	Índice de Desempeño programado por el LESP	99	Índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	92
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5 1.1	Resultado	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico realizados por el LESP	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico de la RNLSP	100	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico realizados por el LESP	25
7	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2	Proceso	Número de muestras procesadas del Marco Analítico Básico en el LESP	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico	99	Porcentaje de cobertura del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	100
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.3	Proceso	Número de muestras procesadas en tiempo de diagnóstico del Marco Analítico Básico	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico	99	Porcentaje de Oportunidad del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	100
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	6.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación realizados	Número de eventos de capacitación programados	100	Porcentaje del cumplimiento de capacitación para fortalecer la cultura de calidad y bioseguridad en Laboratorio Estatal de Salud Pública	1

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Linea de Acción y Número de Actividad General

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Respuesta a VIH/S DA e ITS	2.2.1	Proceso	Condones distribuidos a personas con VIH e ITS en Servicios Especializados.	No aplica	112	Mide el número de condones distribuidos en el año por persona con VIH e ITS que acuden a los servicios especializados (Saih y Capasits).	112
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1	Resultado	Personas seropositivas no tratadas anteriormente cuyo primer recuento de linfocitos CD4 fue menor a 200 células/µl en la SS.	Personas seropositivas no tratadas anteriormente que tuvieron el primer recuento de linfocitos CD4 en el año en la SS.	100	Es la proporción de personas no tratadas anteriormente con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/µl, con respecto a la meta de personas no tratadas anteriormente, que tuvieron un primer recuento de CD4 durante el periodo de notificación en la Secretaría de Salud (SS).	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1	Resultado	Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida en los últimos 12 meses (<1,000 copias/ml) en la Secretaría de Salud.	Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral en la Secretaría de Salud.	90	Mide el impacto la proporción de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1000 copias/ml). Una alta proporción de personas con carga viral suprimida implica una baja tasa de transmisión. el denominados basado en el programa permite medir la supresión viral de todas las personas en tratamiento, independiente de cuando empezaron tratamiento.	90
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.3.1	Proceso	Personas en TAR que refirieron a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud.	Personas con TB y VIH en la Secretaría de Salud.	100	Es el porcentaje de personas referidas a tratamiento para la TB activa en personas en TAR en la Secretaría de Salud, con respecto a las personas con TB y VIH	100

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

							registradas en la Secretaría de Salud.	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1	Proceso	Tasa de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud.	Meta estimada de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud (tasa).	100	Intenta promover la atención de las ITS en la Secretaría de Salud (SS), a través de aumentar el número de consultas de ITS de primera vez (tomando como referencia el nivel nacional); por lo que se consideran las consultas de ITS de primera vez divididas entre la población de 15 a 49 años de la Secretaría de Salud multiplicado por 100 mil. Esta tasa de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años se compara con la meta estimada en tasa de consultas a realizar en este grupo de población, obteniendo así, un porcentaje de cumplimiento del indicador, respecto de la meta establecida.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	6.2.1	Resultado	Porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical.	Meta de porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical.	100	Mide el porcentaje de cumplimiento del cambio entre el año base (2013) y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical. con respecto a la meta de cambio anual.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	6.3.1	Resultado	Porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita	Meta de porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita.	100	Mide el porcentaje de cumplimiento del cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita, con respecto a la meta de cambio. Se consideran los casos nuevos diagnosticados en todas las instituciones del sector salud	100

*ÍNDICE: Representado por: **Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General***

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
.	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1	Proceso	Total de Informes de campaña enviados al CNEGSR en el periodo de evaluación X 100	Total de Informes programados por la entidad Federativa en el periodo a evaluar	100	Proporción de informes estatales de campaña de la "semana de sensibilización en cáncer de cuello de útero" y de "mes del cáncer de la mujer" recibidos respecto a lo programado para el año	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.2.1	Proceso	Total de mujeres de 40 a 69 años a las que se les realizó mastografía de tamizaje en el periodo de evaluación x 100	Total de mujeres de 40 a 69 años programadas para mastografía de tamizaje en el periodo de evaluación	29	Mujeres programadas para tamizaje en el grupo blanco	38
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.3.1	Proceso	Total de mujeres de 25 a 64 años a las que se les realizó tamizaje (citología o Prueba de VPH) en el periodo de evaluación x 100 (Citología de 1a. Vez en la vida o primera vez después de tres años)	Total de mujeres de 25 a 64 años programadas para tamizaje en el periodo de evaluación	59	Mujeres de 25 a 64 años que cuentan con tamizaje por citología (de primera vez en la vida o primera vez después de 3 años) o prueba de VPH.	54
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1	Proceso	Total de Pruebas de VPH realizadas para el tamizaje o de seguimiento de pacientes tratadas en clínicas de colposcopia x 100	Total de Pruebas de VPH recibidas por el laboratorio para el tamizaje o de seguimiento de pacientes tratadas en clínicas de colposcopia	97	Pruebas de VPH adecuadas para su proceso	97
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.4.1	Estructura	Promedio estatal de los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopia y laboratorios de citología al cierre 2017	Promedio estatal de los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopia y laboratorios de citología en 2016	9	Mide el incremento en el índice de evaluación de infraestructura (clínicas de colposcopia y laboratorios de citología)	7

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.1	Estructura	Total de citotecnólogos evaluados al cierre de 2017 x 100	Número de citotecnólogos que interpretan citologías de tamizaje	80	Mide la proporción de citotecnólogos evaluados en el examen de certificación del Consejo Mexicano de Técnicos en Patología A.C.	80
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.2	Proceso	Total de técnicos radiólogos que al cierre 2017 han sido capacitados en control de calidad de mastografía (acumulado 2013-2017) x 100	Total de técnicos radiólogos que toman mastografías	80	Mide la proporción de técnicos radiólogos que han sido capacitados en control de calidad de mastografía	80
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.1	Resultado	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje que cuentan con biopsia x 100	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje	95	Mide la proporción de mujeres con resultado anormal en la mastografía que fueron evaluadas con biopsia del total de mujeres con resultado de BIRADS 4 o 5	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.2	Resultado	Total de mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG que recibieron atención colposcópica x 100	Total de mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG	95	Mide la proporción de mujeres de 25 a 64 años con resultado citológico igual o mayor a LEIAG con evaluación colposcópica	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	8.2.1	Estructura	Total de grupos de acompañamiento emocional con personal certificado en el estándar de acompañamiento emocional x 100	Total de grupos de acompañamiento emocional en el programa	100	Mide la proporción de grupos de acompañamiento emocional con personal certificado en el Estándar Mexicano de Acompañamiento Emocional	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1	Proceso	Número de consultas prenatales de primera vez otorgadas en el primer trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud	Total de consultas de primera vez otorgadas sin importar trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud.	50	Proporción de consultas prenatales de primera vez otorgadas durante el primer trimestre gestacional, del total de consultas de primera vez para el control prenatal en la Secretaría de Salud.	50
2	Salud Materna y Perinatal	1.5.1	Estructura	Número de recursos humanos contratados por Ramo 12, para la atención de la salud	Total de recursos humanos programados a contratar por los	100	Proporción de recursos humanos que fueron contratados para la atención de la salud	100

				materna y neonatal, en la Secretaría de Salud.	Servicios Estatales de Salud, por el Ramo 12, para la atención de la salud materna y neonatal en el año		materna y neonatal, en la Secretaría de Salud, con respecto a los programados en el año.	
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1	Proceso	Número de recién nacidos con prueba de tamiz metabólico neonatal	Total de nacidos vivos en unidades de la Secretaría de Salud	90	Porcentaje de recién nacidos de la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba de tamiz neonatal metabólico	90
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.2	Proceso	Número de personal de salud de primer nivel de atención, capacitado en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas	Total de personal de salud de primer nivel de atención, programado por los Servicios Estatales de Salud, a capacitar en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas, en el año	100	Proporción de personal de salud de primer nivel de atención que fueron capacitado en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas.	100
2	Salud Materna y Perinatal	6.2.1	Proceso	Número de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal realizadas.	12 reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, programadas al año	100	Proporción de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, realizadas con respecto a las programadas durante el año.	100
2	Salud Materna y Perinatal	6.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a las Jurisdicciones Sanitarias para revisar la salud materna y neonatal	Total de visitas de supervisión al total de las Jurisdicciones Sanitarias programadas por los Servicios Estatales de Salud, para revisar la salud materna y neonatal programadas en el año	100	Proporción de supervisiones realizadas para revisar las actividades de salud materna y neonatal, con respecto a las programadas a realizar en el año.	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.1.1	Estructura	Número de nuevos servicios amigables instalados para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	Número de nuevos servicios amigables a instalar para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	318	Corresponde al total de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente, que se planea instalar durante el año.	2

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Linea de Acción y Número de Actividad General

3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.2.1	Estructura	Número de servicios amigables en proceso de acreditación (con auto evaluacrón y plan de mejora en curso)	Número de servicios amigables programados para iniciar proceso de acreditación.	235	Servicios amigables incorporados al proceso de acreditación (con auto evaluación y plan de mejora en curso)	2
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.4.1	Proceso	Número de acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas en el periodo	Acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas	117,655	Actividades comunitarias realizadas a través de los servicios amigables, por promotores y brigadistas juveniles	1,158
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva con calificación mayor a 8 u 80%	Total de personas asistentes a los cursos y talleres de capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	90	Porcentaje de personal capacitado y sensibilizado, que acredite un aprovechamiento mayor o igual a 8 u 80% en la evaluación del taller o evento	90
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.2	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva	Total de personas programadas para capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	4,200	Personal de primer nivel de atención capacitado en temas de salud sexual y reproductiva	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1	Resultado	Mujeres adolescentes usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Mujeres adolescentes usuarias de un método anticonceptivo	506,899	Mujeres adolescentes con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos y pertenecen a la población responsabilidad de la Secretaría de Salud	3,191
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2 6.1	Proceso	Número de aceptantes de un método anticonceptivo (DIU, OTB, IMPLANTES y Hormonales) durante el post-evento obstétrico y el puerperio	No aplica	758,370	Número de mujeres atendidas por algún evento obstétrico durante el año (parto, aborto o cesárea) que adoptan un método anticonceptivo durante los 42 días posteriores a la atención del evento.	4,709
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.1	Proceso	Número de mujeres con marcadores de riesgo a quienes se les aplicó la herramienta de detección de violencia	Número estimado de mujeres con marcadores de riesgo	25	Número de herramientas de detección de la violencia aplicadas a mujeres de 15 años y más unidas respecto de las herramientas de detección programadas.	25

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.2	Proceso	Número de herramientas de detección de la violencia que resultaron positivas.	Número de herramientas de detección aplicadas	30	Número de herramientas de detección de la violencia familiar y de género que resultaron positivas respecto de las programadas para su aplicación en mujeres de 15 años y más unidas.	30
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Proceso	Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM 046	Número de personal médico operativo	100	Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM 046 respecto del personal médico operativo programado	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.2	Resultado	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en los servicios especializados	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa. estimadas para su atención en los servicios especializados	26	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en servicios especializados respecto del número de mujeres programadas para su atención.	26
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.1	Estructura	Número de visitas de supervisión para la operación de la NOM-046-SSA2-2005 realizadas en los servicios esenciales y especializados de salud	Número de visitas de supervisión para la operación de la NOM-046-SSA2-2005 programadas en los servicios esenciales y especializados de salud	100	Número de visitas de supervisión realizadas para la adecuada operación de la NOM-046-SSA2-2005 en los servicios esenciales y especializados de salud respecto de las visitas de supervisión programadas	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.4.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja	100	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de víctimas de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.5.1	Proceso	Número de mujeres de 15 años o más referidas de otras unidades de salud para su atención en servicios especializados.	Número de mujeres de 15 años y más unidas atendidas en servicios especializados	70	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y género severa atendidas en servicios especializados y que fueron referidas de otras unidades de salud respecto del número	70

50

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

							programado de mujeres referidas a servicios especializados.	
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5.1.1	Proceso	Número de materiales de promoción y difusión elaborados y difundidos.	Número de materiales de promoción y difusión programados para su elaboración y difusión	100	Número de materiales de promoción y difusión de una vida libre de violencia elaborados y difundidos a la población general respecto de los programados para su elaboración y difusión.	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.2.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de agresores de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de agresores de violencia de pareja	100	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de agresores de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1	Resultado	Numero de personas víctimas de violación sexual atendidas en las unidades de salud de manera adecuada y oportuna.	Numero de personas víctimas de violación sexual que acudieron para su atención en las unidades de salud en las primeras 72 y hasta 120 horas según corresponda.	100	Porcentaje de casos de violación sexual atendidos de manera adecuada y oportuna con respecto a las que acudieron a los servicios de salud después del suceso.	100
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.1	Proceso	Número de mujeres beneficiadas por el CEI	No aplica	28,880	Número de mujeres beneficiadas por el Centro de Entretenimiento Infantil (CEI) respecto a lo programado	2,400
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.2	Proceso	Número de profesionales de la salud a quienes se aplicó el instrumento para evaluar la atención con perspectiva de género en las unidades de salud.	No aplica	1,400	Número de profesionales de la salud a quienes se aplicó el instrumento para evaluar la atención con perspectiva de género en las unidades de salud respecto a lo programado.	14
6	Igualdad de Género en Salud	2.1.1	Proceso	Número de sesiones informativas con entrega de material realizadas	No aplica	320	Número de sesiones informativas realizadas con entrega de material sobre masculinidades saludables, derechos humanos y prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS).	10

*ÍNDICE: Representado por: **Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General***

6	Igualdad de Género en Salud	3.1.1	Proceso	Número de personal de salud operativo capacitado en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS.	No aplica	17,735	Número de personal de salud operativo capacitado en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS respecto al personal programado a capacitar.		158
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2	Proceso	Número de centros de salud con hospitalización, hospitales integrales, generales, especializados y psiquiátricos con al menos 4 directivas(os) capacitadas en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS.	No aplica	624	Número de centros de salud con hospitalización, hospitales integrales, generales, especializados y psiquiátricos con al menos 4 directivas(os) capacitadas en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS respecto a las unidades de salud totales.		6
6	Igualdad de Género en Salud	5.5.1	Proceso	Número de personal directivo estatal capacitado en HAS.	No aplica	640	Número de personal directivo de los Servicios Estatales de Salud capacitado en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual respecto al personal directivo programado a capacitar		20
6	Igualdad de Género en Salud	5.5.2	Proceso	Porcentaje de avance de las actividades para impulsar la política institucional en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS)	Porcentaje de avance de las actividades para impulsar la política institucional en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS) programado.	100	Porcentaje de avance de las actividades para impulsar la política institucional en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS) respecto a lo programado		100

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Linea de Acción y Número de Actividad General

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.1.1	Proceso	Dosis de vacuna antirrábica aplicadas	Dosis de vacuna antirrábica programadas a aplicar	95	Mide la cobertura de dosis de vacuna antirrábica aplicada en perros y gatos	95
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.2.1	Proceso	Número de viviendas trabajadas en el barrido casa por casa	Número de viviendas visitadas en el barrido casa por casa	70	Mide la cobertura de viviendas trabajadas en el área delimitada como de riesgo durante el barrido casa a casa.	70
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	2.2.1	Proceso	Número de personas agredidas o contactos que inician tratamiento	Número de personas agredidas o contactos valoradas según la normatividad vigente	20	Mide la cobertura de tratamientos antirrábicos iniciados a personas agredidas o contactos.	20
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1	Proceso	Número de perros y gatos esterilizados	Número de perros y gatos vacunados contra la rabia	4	Mide la cobertura de esterilizaciones quirúrgicas en perros y gatos en lugares de alta marginación con respecto a los vacunados	4
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.2.1	Proceso	Pacientes con probable rickettsiosis a los que se ministró tratamiento	Pacientes con probable rickettsiosis	100	Mide la proporción de cobertura de tratamientos otorgados a los enfermos probables de rickettsiosis	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1.1.1	Proceso	Numeros de reuniones de Comités Intersectoriales realizadas	Numeros de reuniones de Comités Intersectoriales programadas	4	Mide el funcionamiento trimestral de los Comités mediante el porcentaje de cumplimiento de reuniones programadas.	3
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.1.1	Proceso	Numero de Semanas con Captura de Información en Plataforma	Numero de Semanas en el periodo	48	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	48
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.3.1	Proceso	Índice de Condición de Vivienda obtenido en Localidades prioritarias	Número de localidades prioritarias.	100	Mide la probabilidad trimestral de que una vivienda sea infestada por el vector de acuerdo a las características de las viviendas.	3

ÍNDICE:** Representado por: **Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.6.1	Proceso	Casos nuevos de dengue tratados	Casos nuevos de dengue notificados	100	Mide la proporción de tratamiento a casos nuevos de Dengue.	90
4	Prevencion y Control de Dengue y Otros Vectores	5.2.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrampas	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide semanalmente la variación de indicadores entomológicos de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	3
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1	Proceso	Numero de Localidades con Acciones de Control Larvario	Numero de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades de riesgo.	3
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2	Proceso	Numero de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Numero de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el porcentaje de cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	3
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3	Proceso	Casos Probables atendidos con acciones de Rociado Intradomiciliar reportados en la Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector	Casos Probables Notificados en la Plataforma del SINAVE Vectores	90	Mide trimestral el porcentaje de cumplimiento de atención con rociado residual intradomiciliar a casos probables registrados en la Plataforma del SINAVE Vectores	90
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.4.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Encuesta y Verificación Larvaria	Número de Localidades Prioritarias intervenidas para Control Larvario	100	Mide trimestralmente el porcentaje de Localidades prioritarias con encuesta y verificación larvaria en localidades intervenidas con Control Larvario.	90
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.1.1	Proceso	Unidades Entomológicas y de Bioensayo en Funcionamiento	No aplica	24	Mide la proporción de Unidades Entomológicas y de Bioensayo funcionando con respecto a las Unidades Previstas a funcionar por entidad federativa	1
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.2.1	Proceso	Número de personal operativo capacitado con perspectiva de género que participa en las acciones de vigilancia, prevención	Personal operativo que participa en las acciones de vigilancia y control de la enfermedad	90	Mide la proporción de personal operativo que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad y	1

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

				y control de la enfermedad.			que se le ha brindado capacitación	
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.6.1	Proceso	Número de personal que aplica insecticidas adulticidas organofosforados con estudios de niveles de colinesterasa.	Número de personal que aplica insecticidas adulticidas organofosforados en el programa	100	Mide la proporción de estudios realizados al personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosoforados en el que se vigilan efectos secundarios mediante estudios serológicos de Colinesterasa	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	13.1.1	Proceso	Número de personal que recibe la capacitación con perspectiva de género para la atención y manejo clínico de pacientes con Dengue no Grave, Dengue con Signos de Alarma y Dengue Grave.	Todo personal de salud que participa en la atención y manejo clínico con pacientes con Dengue No Grave, Dengue con Signos de Alarma y Dengue Grave	90	Mide la proporción de personal de salud capacitado en atención y manejo clínico de pacientes con Dengue No Grave, Dengue con Signos de Alarma y Dengue Grave con perspectiva de género.	1
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	15.1.1	Proceso	Numero de Estudios de Investigación Operativa Realizados	No aplica	32	Se medirá el grado de cumplimiento de los Estudios de Investigación Operativa Programados en Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	1
5	Prevención y Control del Paludismo	1.3.2	Proceso	Total de gotas gruesa tomadas a casos probables de paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados.	100	Porcentaje de detección oportuna de los casos probables de paludismo	100
5	Prevencion y Control del Paludismo	1.6.1	Proceso	Número de reuniones realizadas con el Comité Técnico Estatal para la Certificación de Área Libre de Paludismo	Número de reuniones programadas con el Comité Estatal de Certificación de Área Libre de Paludismo	100	Reuniones realizadas del Comité Técnico Estatal para gestionar, informar y realizar acciones que coadyuven a la certificación del estado como área libre de transmisión del paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	2.1.1	Proceso	Número de puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados en localidades prioritarias visitados de forma mensual	Total de puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados existentes en las localidades prioritarias	100	Estima la proporción de visitas para el fortalecimiento de la detección y diagnóstico oportuno de paludismo en localidades prioritarias, a través de los puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados.	100

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de diabetes mellitus realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	No aplica	11,234,123	Detecciones de Diabetes Mellitus realizadas en población de 20 años y más (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)		63,709
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.2	Proceso	Número de pacientes con DM que al menos se le realizó una valoración de pies	No aplica	1,180,987	Realizar acciones para fomentar la detección oportuna de complicaciones crónicas a través de exploración de pie en pacientes con diagnóstico de DM.		9,432
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.3	Estructura	Número de UNEME's EC alineadas a la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del sobrepeso, obesidad y diabetes.	No aplica	108	Garantizar que las unidades especialidades médicas UNEMEs EC cuenten insumos necesarios para realizar las actividades correspondientes a la alineación de la Estrategia Nacional contra el sobrepeso, obesidad y diabetes.		1
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.2.1	Resultado	Número de GAM EC acreditados en el periodo correspondiente.	No aplica	391	Impulsar la acreditación de Grupos de Ayuda Mutua EC en el primer nivel de atención.		6
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de Hipertensión arterial realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	No aplica	11,234,123	Detección oportuna de hipertensión arterial en la población (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)		63,709
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.2	Proceso	Número de detecciones de Dislicidemiasl realizadas en la población de 20 años y más.	No aplica	2,382,396	Detección oportuna de dislipidemias. (corresponde al 7% de la población de 20 años y más, responsabilidad de Secretaría de Salud, restando la población de		13,514

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

				responsabilidad de la Secretaría de Salud			IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	2 2 1	Proceso	Número de personal contratado para la ENPyCOD	No aplica	550	Contratación del personal operativo, participando en Estrategia Nacional para la prevención y Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes y que realice las funciones acorde a lo marcado en los lineamientos	10
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.1	Resultado	Número de detecciones de Obesidad realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	No aplica	11,234,123	Detección oportuna de obesidad (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	63,709
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.2	Proceso	Número de pacientes con hipertensión arterial en control con cifras menores de 140/90 mmHg	No aplica	420,446	Control en pacientes con Hipertensión Arterial que estén en tratamiento en el primer nivel de atención con cifras menores a 140/90 mmHg considerando los pacientes en tratamiento, ingresos, reingresos, pacientes regulares e irregulares	3,829
12	Atención del Envejecimiento	1.1.1	Resultado	Número de informes de asesorías y supervisiones realizadas	No aplica	10	Las asesorías y supervisiones permite realizar intervenciones específicas en los procesos del Programa de Atención al Envejecimiento mejorando las acciones y fortalecer las medidas necesarias para la atención de salud de la persona adulta mayor	15
12	Atención del Envejecimiento	5 1.2	Resultado	N° de acciones de detección y control realizados de acuerdo a los lineamientos de la SSGG a población de 60 años y más	Población de 60 años y más sin seguridad social	60	Son las acciones detección y control realizadas a la persona adulta mayor durante la SSGG	1

*ÍNDICE: Representado por: **Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General***

12	Atención del Envejecimiento	6.2.2	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detecciones realizadas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria)	Población adulta mayor no asegurada	20	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detecciones de Síndromes Geriátricos en sus componentes de caídas e incontinencia urinaria		30
12	Atención del Envejecimiento	6.2.3	Resultado	Personas adultas mayores con detecciones realizadas de Salud Mental (depresión y alteraciones de memoria) no asegurada	Población adulta mayor no asegurada	30	Es el número de personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección en Salud Mental en sus componentes depresión y alteraciones de memoria		30
12	Atención del Envejecimiento	6.2.4	Resultado	Población masculina de 45 años y más no aseguradas con detecciones integradas por crecimiento prostático benigno realizadas	Población masculina de 45 años y más no aseguradas	10	Es la población masculina de 45 años y más no aseguradas con detección por crecimiento prostático benigno		10
12	Atención del Envejecimiento	6.2.5	Resultado	Población de 50 años y más no aseguradas con detecciones de riesgo de fracturas por Osteoporosis realizadas	Población de 50 años y más no aseguradas	10	Son las personas de 50 años y más no aseguradas con detección de riesgo de fracturas por osteoporosis		10
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	3.2.1	Resultado	Semanas Estatales de Salud Bucal realizadas durante el año.	No aplica	64	Corresponde a la realización de las Semanas Estatales de Salud Bucal dos veces por año.		2
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.5.1	Resultado	Actividades Preventivas extramuros realizadas.	No aplica	116,117,370	Contempla la aplicación del Esquema Básico de Prevención en Salud Bucal para preescolares y escolares, así como actividades preventivas a población en general.		354,229
13	Prevención Detección y Contro de los Problemas de Salud Bucal	4.7.1	Resultado	Número de cursos de capacitación realizados.	No aplica	16	Se contemplan los cursos de capacitación sobre el Proyecto de Factores de Riesgo en Salud Oral (SOFAR) a personal de atención primaria de la salud y odontólogos.		1

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Linea de Acción y Número de Actividad General

13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.4.1	Resultado	Número de unidades aplicativas con servicio odontológico, con material educativo y didáctico de salud bucal.	No aplica	2,972	Se contemplan las unidades aplicativas que reciben material educativo y didáctico en materia de Salud Bucal.	16
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.6.1	Resultado	Número de cursos de capacitación realizados.	No aplica	97	Se contemplan los cursos de capacitación en las principales estrategias del programa.	1
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.4.1	Resultado	Número de visitas de supervisión realizadas.	No aplica	4,290	Se contemplan las supervisiones a unidades aplicativas en la entidad.	26
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.5.1	Resultado	Número de unidades centinela con seguimiento del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales (SIVEPAB).	No aplica	207	Corresponde al seguimiento del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales (SIVEPAB) en las unidades centinela, de las 32 entidades federativas.	3
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	9.4.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	No aplica	9,359,569	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuentes del servicio estomatológico.	34,138
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.2.1	Resultado	Número de eventos de capacitación en tuberculosis realizados.	No aplica	128	Eventos de capacitación dirigidos al personal de salud sobre la prevención y control de la tuberculosis, realizados en las entidades federativas.	4
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.1	Proceso	Número de sintomáticos respiratorios estudiados con baciloscopia.	Número de sintomáticos respiratorios programados	90	Detección de tuberculosis entre sintomáticos respiratorios	90
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2	Proceso	Número de casos de tuberculosis ingresados a tratamiento	Número total de casos de tuberculosis programados	100	Iniciar tratamieto a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos registrados: Nuevos, reingresos, recaídas y fracasos)	100
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3	Proceso	Número de contactos menores de 5 años de edad con terapia preventiva con isoniacida.	Número de contactos menores de 5 años de edad, programados.	90	Iniciar a contactos de pacientes de tuberculosis niñas y niños menores de 5 años de edad, terapia preventiva con isoniacida (TPI).	90

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1	Proceso	Número de esquemas entregados para personas con tuberculosis fármacorresistente, que ingresaron a tratamiento con fármacos de segunda linea.	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente esperados.	90	Tratamiento de segunda línea a personas con tuberculosis fármacorresistente.		90
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1	Proceso	Número de personas con VIH que requirieron terapia preventiva con isoniacida	Número de personas con VIH programadas para terapia preventiva con isoniacida	40	Administrar terapia preventiva con isoniacida a personas con VIH que la requieran.		40
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	5.1.1	Proceso	Número de visitas de asesoría y supervisión realizadas a unidades de salud.	Número de visitas de asesoria y supervisión programadas a unidades de salud.	90	Realización de visitas de asesoría y supervisión programadas por nivel estatal a los niveles locales.		90
15	Eliminación de la Lepra	1.1.1	Proceso	Número de cursos de capacitación de lepra realizados .	Número de cursos de capacitación de lepra programados	80	Número de cursos de capacitación enfocados al manejo integral de todas las personas afectadas por lepra.		80
15	Eliminación de la Lepra	1.2.1	Resultado	Número de casos nuevos de lepra diagnosticados	Número de casos neuvos de lepra programados	80	Número de casos nuevos de lepra encontrados de manera trimestral entre contactos de pacientes y en sintomáticos dermatológicos.		80
15	Eliminación de la Lepra	2.1.1	Proceso	Número de baciloscopías realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	Número de baciloscopias programadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento	80	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.		80
15	Eliminación de la Lepra	2.1.2	Resultado	Número de histopatologías realizadas a casos nuevos y a los casos en prevalencia	Número de histopatologías programadas a casos nuevos y a los casos en prevalencia	80	Número de histopatologías realizadas a casos nuevos		80
15	Eliminación de la Lepra	4.1.1	Resultado	Número de pacientes que iniciaron esquema de tratamiento multibacilar 2 años	Total de casos que ingresaron a tratamiento MB 2 años atras al año	85	Número de casos MB que terminaron tratamiento de lepra que ingresaron 2 años atrás al año que se esta evaluando		85

60

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

				atrás y que lo concluyeron.	actual que se esta evaluando			
16	Atención de Urgencias Epidemiologicas y Desastres	1.1.1	Proceso	Reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	No aplica	128	Verificar la realización de las reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud durante el año. Total 4 estatal (1 programada por trimestre)	4
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	3.1.1	Proceso	Cursos de capacitación realizados para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	No aplica	64	Cursos de capacitación realizados por la entidad federativa para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	2
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Resultado	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) atendidas en menos de 48 horas	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas	95	Emergencias en salud atendidas con oportunidad (brotes y desastres en menos de 48 hrs).	95
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	No aplica	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias de mayor riesgo y niveles locales para verificar la operación integral del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres, con base en las cédulas de supervisión.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	1.1.1	Proceso	Reuniones trimestrales del Grupo Estatal Intersectorial de EDA y cólera realizadas	No aplica	128	Reunrones ordinarias del Grupo Estatal Intersectorial de EDA y cólera.	4
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	2.1.1	Resultado	Casos de EDA de unidades de salud seleccionadas con muestra de hisopo rectal.	Total de EDAS registradas en el SUIVE de las unidades de salud del estado	2	Se refiere al porcentaje de casos de EDA que acuden a unidades de salud del sector salud, a quienes se le obtiene muestra con hisopo rectal para búsqueda de V. cholerae; mínimo al 2% de los casos de EDA que acuden a la unidad.	2

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	3.1.1	Proceso	Campañas de prevención realizadas.	No aplica	32	Realización de campañas de prevención para EDA y Cólera en zonas de riesgo identificadas.	1
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	3.1.2	Proceso	Operativos preventivos en áreas de riesgo realizados	No aplica	32	Realizar operativos preventivos en áreas de riesgo para EDA y cólera, por ejemplo: ferias, periodos vacacionales, zonas con aislamientos de V cholera, fiestas religiosas, grandes eventos, etc.	1
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	4.1.1	Estructura	Kits de insumos y medicamentos conformados	No aplica	160	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención médica de casos de diarrea y sospechosos de cólera en unidades de salud.	5
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	5.1.1	Proceso	Número de cursos y/o talleres realizados	No aplica	64	Realización de cursos y/o talleres para desarrollar habilidades y destrezas en los temas del programa de Prevención de EDA/Cólera	2
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	No aplica	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias y niveles locales para verificar la operación del programa de Prevención de EDAS y Cólera, con base en las cédulas de supervisión.	2
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.3	Proceso	Número de supervisiones realizadas en las unidades de salud de primer nivel de atención con actividades operativas del PAE-ERI.	No aplica	72	Supervisiones a realizar por parte del Programa Estatal a las unidades de salud de primer nivel de atención que realizan actividades operativas del PAE-ERI.	1
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.4	Resultado	Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas con espirometría.	Número de personas en riesgo para desarrollar asma y EPOC programadas	70	Detección oportuna de enfermedades respiratorias crónicas, Asma y Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC)	70

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Linea de Acción y Número de Actividad General

18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.6	Proceso	Número de pacientes con diagnóstico de asma en tratamiento mínimo por 3 meses y cuentan con espirometria de control	Número de pacientes con diagnóstico de asma en tratamiento	60	Pacientes con diagnóstico confirmado de asma en tratamiento con broncodilatadores y corticoides al menos con 3 meses de seguimiento.	60
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.7	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de asma confirmado con espirometría y otras pruebas auxiliares diagnósticas.	Número de pacientes con asma programados	80	Diagnóstico de casos de Asma en la población general según la definición operacional de guías oficiales y de practica clínica.	80
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.9	Resultado	Pacientes diagnosticados con influenza, ETI e IRAG	Total de pacientes con influenza, ETI e IRAG programados	80	Detectar casos de influenza (enfermedad tipo influenza/Infección respiratoria aguda grave/influenza en pacientes que acuden a consulta en el primer nivel de atención.	80

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Resultado	Dosis aplicadas a menores de un año correspondientes al esquema completo de vacunación para menores de un año de edad en un tiempo determinado.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud.	90	Porcentaje de menores de un año de edad que recibieron una dosis de vacuna BCG, tres dosis de vacuna Pentavalente acelular, tres dosis de vacuna contra Rotavirus, dos dosis de vacuna contra Neumococo y tres dosis de vacuna contra Hepatitis B; en un periodo determinado.	90
1	Vacunación Universal	1.1.2	Resultado	Dosis aplicadas de vacuna DPT en población de 4 años de edad en un periodo determinado	Población de cuatro años de edad, de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaria de Salud	95	Porcentaje de población de 4 años de edad, que recibieron la dosis de vacuna DPT en un periodo determinado	95

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

1	Vacunación Universal	1.2.3	Resultado	Dosis aplicadas y registradas en el Sistema de Información en Salud del 1ro de octubre al 31 de diciembre del 2018	Total de población meta a vacunar con Vacuna Antiinfluenza Estacional	70	Logro de aplicación de la Vacuna de Influenza Estacional durante el último trimestre del 2013		70
1	Vacunacion Universal	1.3.1	Proceso	Capacitaciones realizadas del Programa Estatal de Vacunación Universal	No aplica	5	Capacitaciones realizadas para cada Semana Nacional de Salud, Sistema WVSSM y Calidad del Dato, del Programa Estatal de Vacunación Universal.		5
1	Vacunación Universal	1.4.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Vacunación Universal.	Número de supervisiones programadas al Programa de Vacunación Universal.	100	Supervisiones realizadas del Programa de Vacunación Universal.		100
1	Vacunación Universal	1.5.1	Resultado	Dosis aplicadas de vacuna SRP en población de un año de edad en un tiempo determinado en el Sistema de Información de Salud	Población de entre 12 a 23 meses de edad de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de población de entre 12 a 23 meses de edad que recibieron la dosis de vacuna SRP en un periodo determinado		95
1	Vacunación Universal	1.5.2	Resultado	Dosis aplicadas de vacuna SRP en población de seis años de edad en un tiempo determinado en el Sistema de Información en Salud	Población de seis años de edad de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de población de seis años de edad, que recibieron la dosis de vacuna SRP en un periodo determinado		95
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Sumatoria del número de niñas y niños menores de 10 años de edad en control nutricional por desnutrición y bajo peso.	Total de niñas y niños menores de 10 años de edad con desnutrición y bajo peso.	80	Proporción de niñas y niños menores de 10 años de edad con desnutrición y bajo peso, ingresados a control nutricional.		80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.2	Proceso	Sumatoria del número de niñas y niños menores de 10 años de edad en control nutricional por	Total de niñas y niños menores de 10 años de edad con sobrepeso y obesidad.	80	Proporción de niñas y niños menores de 10 años de edad con sobrepeso y obesidad ingresados a control nutricional		80

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

				sobrepeso y obesidad.				
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.3.1	Proceso	Número de Adolescentes de 10 a 19 años con detección de IMC y evaluación nutricional en el año.	Total de la población de 10 a 19 años en consulta de primera vez del año 2017	100	Medir la cobertura de atención a los adolescentes, independiente al motivo de consulta, deberán contar con medición del IMC y evaluación del estado nutricional en el expediente.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Número de sesiones informativas sobre prevención de maltrato infantil realizadas	Número de sesiones informativas sobre prevención de maltrato infantil programadas.	70	El número de sesiones informativas otorgadas a madres, padres o tutores en prevención de maltrato infantil.	70
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.2.1	Proceso	Número de Sesiones Informativas de Prevención de Violencia, dirigidas a adolescentes, madres, padres y/o tutores realizadas.	Número de Sesiones Informativas de Prevención de Violencia, dirigidas a adolescentes, madres, padres y/o tutores programadas.	100	Medir las sesiones informativas llevadas a cabo para adolescentes, madres, padres y/o tutores en prevención de violencia en la adolescencia.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.2.2	Proceso	Número de Intervenciones de Prevención de Violencia en la Adolescencia dirigidas a la familia y la comunidad realizadas.	Número de Intervenciones de Prevención de Violencia en la Adolescencia dirigidas a la familia y la comunidad programadas.	100	Medir las intervenciones llevadas a cabo de prevención de violencia en la adolescencia, dirigidas a la familia y la comunidad.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia.	Número de supervisiones programadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia.	100	Medir las supervisiones realizadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.2	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud	Número de supervisiones programadas al Programa de Atención a la Salud	80	La proporción de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año, con respecto a las	80

				de la Infancia en el año.	de la Infancia en el año		supervisiones programadas	
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Proceso	Número de personal de salud en contacto con el paciente del primer nivel de atención, capacitado en temas de atención integrada en la infancia y la adolescencia.	Total de personal de los servicios de salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente.	20	La proporción del personal de salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente, capacitado en temas de atención integrada en la infancia y la adolescencia en modalidad presencial o a distancia.	20
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.3	Proceso	Número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia capacitado	Número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia programado	100	Medir el número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia capacitado	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.1	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que reciben tratamiento de hidratación oral Plan A o B, en el periodo.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez en el periodo.	98	Proporción de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que reciben tratamiento de hidratación oral. Plan A y B.	98
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.2	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que reciben tratamiento de hidratación oral Plan C en el periodo.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez en el periodo.	2	Las niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que reciben tratamiento de hidratación oral Plan C.	2
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.2.1	Proceso	Número de menores de cinco años de edad con enfermedad respiratoria aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad respiratoria aguda de primera vez.	70	Proporción de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad respiratoria aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático	70
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.3.1	Proceso	Número de sesiones del Comité de Estrategias para la	Total de sesiones del Comité de Estrategias para la	90	Proporción de sesiones del Comité de Estrategias para la Reducción de la	90

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

				Reducción de la Mortalidad en la Infancia realizadas en el periodo.	Reducción de la Mortalidad en la Infancia programadas en el periodo.		Mortalidad en la Infancia realizadas con respecto a las programadas.	
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.4.1	Proceso	Total de niñas y niños menores de un año de edad que recibieron consulta del niño sano de primera vez en el año.	Total de niñas y niños menores de un año de edad que recibieron consulta por primera vez en el año.	30	La proporción de niñas y niños menores de un año de edad que recibieron consulta del niño sano de primera vez en el año.	30
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.5.1	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad tamizados por primera vez en la vida con la prueba de Evaluación del Desarrollo Infantil.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad que recibieron consulta del niño sano de primera vez en el año.	60	Porcentaje de niñas y niños menores de 5 años de edad tamizados con la prueba de Evaluación del Desarrollo Infantil en la consulta del niño sano.	60
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.5.2	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad que reciben estimulación temprana por primera vez en el año.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad que fueron tamizados con la prueba de Evaluación del Desarrollo Infantil de primera vez en la vida, con resultado global: normal (verde) y rezago (amarillo).	80	La proporción de niñas y niños menores de cinco años de edad con resultado normal (verde) o rezago (amarillo) que acudieron por primera vez en el año a sesiones de estimulación temprana.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.1.1	Proceso	Número de Jurisdicciones Sanitarias que ejecutaron la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia en la entidad federativa.	Total de Jurisdicciones Sanitarias en la entidad federativa.	100	Medir cuántas jurisdicciones sanitarias realizan la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia en la entidad federativa.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.2.1	Proceso	Número total de GAPS en operación en la entidad federativa	Número de GAPS programados.	100	Medir los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS) operando en la entidad federativa.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.3.1	Proceso	Número de reuniones del GEAIA realizadas.	Número de reuniones del GEAIA programadas	100	Medir el número de reuniones del Grupo Estatal de Atención Integral para la Salud de la	100

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

							Adolescencia en la entidad federativa.	
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.1.1	Proceso	Unidades Médicas supervisadas	Número de unidades médicas programadas para supervisión	100	Supervisar los procesos de búsqueda intencionada en el primer nivel de atención y acciones de atención a menores de 18 años con cáncer en la Unidad Médica Acreditada	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Número de sesiones realizadas por los COECIA y sus Comités	Cuatro sesiones de COECIA	100	Realizar dos sesiones del COECIA y dos sesiones de los Comités Técnico, Normativo y Financiero, tal como lo establece la normatividad vigente	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Número de personas capacitadas (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social y enfermeras de primer nivel de atención y UMA) para la identificación de signos y síntomas de sospecha de cáncer en niñas, niños y adolescentes y atención de menores de 18 años con cáncer	Número de personas programadas a capacitar (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social y enfermeras)	100	Capacitar a los médicos pasantes de servicio social en primer nivel de atención, médicos generales, pediatras y enfermeras de primer nivel de atención y de UMA	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.3	Proceso	Número de casos de cáncer en menores de 18 años que cuentan con etapa o riesgo registrado en el RCNA	Total de menores de 18 años registrados en el RCNA registrados al periodo	100	Número de casos de cáncer en menores de 18 años que cuentan con etapa o riesgo registrado en el RCNA en relación al total de casos diagnosticados y registrados	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Número de casos capturados en el Registro de Cáncer en Niños y Adolescentes	Total de casos registrados en el Sistema del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos	100	Registrar y actualizar el 100 % de casos de cáncer en menores de 18 años en el Registro Nacional de Cáncer en Niños y Adolescentes de acuerdo al Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos	90

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.1.2	Proceso	Capacitaciones realizadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	Capacitaciones programadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital programadas	100	Capacitaciones en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.2.1	Proceso	Número de Aulas activadas	Número de Aulas programadas que deben estar funcionando al cierre del año	100	Activación de nuevas aulas y entrega de insumos programados para las Aulas de la estrategia de Sigamos Aprendiendo en el Hospital en entidades federativas	90

ANEXO 5

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR POR CONDUCTO DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR".

Relación de insumos federales enviados en especie por **"LOS PROGRAMAS"** en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Otros productos químicos de laboratorio **Descripción complementaria:** Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	71,093	71,093.00
TOTAL							71,093.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir / Cobicistat Tableta Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 800 mg de darunavir Cobicistat en dióxido de silicio equivalente a 150 mg de cobicistat Envase con 30 tabletas.	2,960.00	97	287,120.00

ÍNDICE: Representado por: *Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica*

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Etravirina. tableta cada tableta contiene: Etravirina 200 mg. envase con 60 tabletas.	5,429.27	11	59,721.97
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Atazanavir. Cápsula Cada Cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 Cápsulas.	2,641.32	377	995,777.64
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina/zidovudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 Tabletas.	772.00	116	89,552.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	475.00	37	17,575.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Tenofovir disoproxil fumarato o tenofovir. Tableta Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg ó Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxilo Envase con 30 Tabletas.	2,000.12	68	136,008.16
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 Tabletas.	4,978.59	48	238,972.32
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz. Comprimido recubierto. Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg. Envase con 30 comprimidos recubiertos.	220.85	70	15,459.50
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir-lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletas.	1,379.32	96	132,414.72
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina-tenofovir disoproxil fumarato. Tableta ReCubierta Cada Tableta ReCubierta contiene: Tenofovir disoproxil Fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletas ReCubiertas.	2,060.88	1,588	3,272,677.44
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 Comprimidos.	3,610.07	583	2,104,670.81
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Ritonavir. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene Ritonavir 100 mg 2 envases con 84 Cápsulas cada uno.	347.96	752	261,665.92
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tabletas.	2,283.86	329	751,389.94
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Nevirapina. Tableta Cada Tableta contiene: Nevirapina 200 mg Envase con 60 Tabletas.	376.56	32	12,049.92
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene. Etanolato de darunavir equivalente a 400 mg de darunavir Envase con 60 Tabletas.	3,285.87	380	1,248,630.60
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Etravirina. Tableta Cada Tableta contiene: Etravirina 100 mg Envase con 120 Tabletas.	5,429.27	1	5,429.27

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Dolutegravir. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir. Envase con 30 tabletas.	3,335.47	124	413,598.28
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Dolutegravir / Abacavir / Lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas	4,665.00	63	293,895.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxilo. Tableta Cada Tableta contiene: Efavirenz 600 mg Emtricitabina 200 mg Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg equivalente a 245 mg Tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletas.	2,332.03	3,578	8,344,003.34
TOTAL							18,680,611.83

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Efavirenz. emtricitabina tenofovir fumarato de disoproxilo. Tableta Cada Tableta contiene: Efavirenz 600 mg Emtricitabina 200 mg Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg equivalente a 245 mg Tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletas. **Descripción complementaria:** Atripla para personas mayores de 13 años o mayores de 40 Kg.	2,332.03	40	93,281.20
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-ritonavir Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador. **Descripción complementaria:** Kaletra para personas menores de 13 años o menores de 40 kg.	1,714.00	3	5,142.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Abacavir. Solución. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora. **Descripción complementaria:** Abacavir	578.00	6	3,468.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador. **Descripción complementaria:** Lamivudina	835.10	6	5,010.60
TOTAL							106,901.80

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Penicilina L.A. Penicilina G Procaínica 100,000 U.I., Penicilina G Benzatínica 100,000 U.I., Dihidroestreptomicina base 200 mg., C.b.p. 1 ml. Frasco con 100 ml.	398.00	16	6,368.00

ÍNDICE: Representado por *Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica*

1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) **Descripción complementaria:** Con 5 ml de diluyente	215.00	161	34,615.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario) **Descripción complementaria:** Frasco 25 ml	99.41	64	6,362.24
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) **Descripción complementaria:** Larvicida Regulador de Crecimiento al 9.3% en caja con 4 tarros de 200 ml	55,680.00	4	222,720.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) **Descripción complementaria:** Adulticida organofosforado al 41% microemulsión en bidón de 20 litros	13,578.00	130	1,765,140.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) **Descripción complementaria:** Adulticida Organofosforado al 40% emulsión en agua en bidones de 20 litros	14,400.00	265	3,816,000.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) **Descripción complementaria:** Adulticida carbamato al 70% en cuñetes de 4.5 kg con 32 sobres de 143 gramos	17,510.01	18	315,180.18
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) **Descripción complementaria:** Adulticida carbamato al 80% cuñete de 25 kg con 200 sobres de 125 gramos cada uno	42,470.14	21	891,872.94
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) **Descripción complementaria:** Etambutol, tableta de 400 mg	0.86	2,860	2,459.60
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) **Descripción complementaria:** Pirazinamida, tableta de 400 mg	0.46	3,820	1,757.20
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) **Descripción complementaria:** Rifampicina, tableta de 300 mg	2.87	4,840	13,890.80
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) **Descripción complementaria:** Isoniazida, tableta de 300 mg	0.43	4,800	2,064.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) **Descripción complementaria:** Isoniazida, tableta dispersable de 100 mg	0.43	1,128	485.04
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amikacina. Solución Inyectable. Cada ampolleta o frasco ámpula contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500 mg de amikacina. Envase con 1 ampolleta o frasco ámpula con 2 ml.	4.34	480	2,083.20
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) **Descripción complementaria:** Etambutol, tableta de 400 mg	0.86	4,056	3,488.16

INDICE: Representado por: ***Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica***

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) **Descripción complementaria:** Isoniazida, tableta de 300 mg	0.43	1,320	567.60
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) **Descripción complementaria:** Levofloxacino, tableta de 250 mg	1.16	2,226	2,582.16
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) **Descripción complementaria:** Linezolid, tableta de 600 mg	52.90	72	3,808.80
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) **Descripción complementaria:** Meropenem, 1 vial de 1 g de solución inyectable	88.56	204	18,066.24
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) **Descripción complementaria:** Moxifloxacino, tableta de 400 mg	13.94	3,882	54,115.08
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) **Descripción complementaria:** Protionamida, tableta de 250 mg	2.87	2,592	7,439.04
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) **Descripción complementaria:** Pirazinamida, tableta de 400 mg	0.46	7,614	3,502.44
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Imipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ámpula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ámpula	60.00	288	17,280.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Kanamicina. Solución Inyectable Cada frasco ámpula contiene: Sulfato de kanamicina 1 g Envase con un frasco ámpula.	37.78	54	2,040.12
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federa	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) **Descripción complementaria:** Amoxicilina + Acido Clavulanico 875 mg + 125 mg, comprimido recubierto	3.09	198	611.82
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) **Descripción complementaria:** Clofazimina, cápsula de 100 mg	17.51	588	10,295.88
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) **Descripción complementaria:** Capreomicina polvo para inyección 1g	131.22	354	46,451.88
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) **Descripción complementaria:** Cicloserina, cápsula de 250 mg	9.49	2,070	19,644.30
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibioticos (substancias y productos farmaceuticos) **Descripción complementaria:** Isoniazida, tableta de 300 mg.	0.43	15,200	6,536.00
TOTAL							**7,277,427.72**

'NDICE: Representado por: ***Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica***

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1 1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna acelular antipertussis, con toxoides diftérico y tetánico adsorbidos, con vacuna antipoliomielítica inactivada y con vacuna conjugada de haemophilus influenzae tipo b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Toxoide diftérico purificado ³ 30 UI, Toxoide tetánico purificado ³ 40 UI. Toxoide pertússico purificado adsorbido 25 mg. Con o sin pertactina 8 mg. Hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 mg. Virus de la poliomielitis tipo 1 inactivado 40 UD* Virus de la poliomielitis tipo 2 inactivado 8 UD*, Virus de la poliomielitis tipo 3 inactivado 32 UD*, Haemophilus influenzae Tipo b 10 mg. (conjugado a la proteína tetánica). *Unidades de antígeno D. Envase con 1 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ámpula con liofilizado de Vacuna conjugada de Haemophilus influenzae tipo b. para reconstituir con la suspensión de la jeringa.	208.97	24,550	5,130,213.50
1	Vacunación Universal	1.2.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: FrAcciónes antigénicas purificadas de Virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/California/7/ 2009 (H1N1) 15 ?g HA A/Perth/16/2009 (H3N2) 15 ?g HA Cepa análoga A/Wisconsin/ 15/2009 B/Brisbane/60/2008 15 ?g HA Envase con 1 frasco ámpula con 5 ml cada uno (10 dosis).	64.27	81,800	5,257,286 00
TOTAL							10,387,499.50

Gran total	36,523,533.85

NOTA: La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el **Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12**, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del ***Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE***, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa.----------

---

ÍNDICE. Representado por: ***Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica***

Relación de insumos federales enviados en especie por "**LOS PROGRAMAS**" en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento de Anexo IV – Apoyo Federal

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
SIN DATOS					

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
SIN DATOS					

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
SIN DATOS					

GRAN TOTAL (PESOS)	0.00

NOTA: Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Diabetes Mellitus, Obesidad y Riesgo Cardiovascular y la Prevención y Control de la Tuberculosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; y para el programa de Vacunación Universal a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos del Anexo IV – Apoyo Federal, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

ÍNDICE: Representado por: *Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica*

APÉNDICE

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE **"LA SECRETARÍA"**, Y **EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR** POR CONDUCTO DE **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"**.

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del Ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR" con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento

(Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CAUSES CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO IV PROIESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG RECURSOS FINANCIEROS	SMS XXI APOYO FEDERAL/PRESUPUESTO E INSUMOS/ RECURSOS FINANCIEROS	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO RECURSOS FINANCIEROS	
	310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD											
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	111,297.00	0.00	0.00	111,297.00	0.00	0.00	0.00	111,297.00
3	Entornos y Comunidades Saludables	232,400.00	0.00	232,400.00	115,676.00	0.00	0.00	115,676.00	0.00	0.00	0.00	348,076.00
4	Alimentación y Actividad Física	4,000,000.00	0.00	4,000,000.00	73,746.00	0.00	0.00	73,746.00	0.00	0.00	0.00	4,073,746.00
	Total:	4,232,400.00	0.00	4,232,400.00	300,719.00	0.00	0.00	300,719.00	0.00	0.00	0.00	4,533,119.00
	313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL											
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Total:	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	316 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES											
1	Seguridad Vial	600,000.00	0.00	600,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	600,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Total:	600,000.00	0.00	600,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	600,000.00
	316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA											
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,076,928.00	0.00	1,076,928.00	94,760.00	0.00	0.00	94,760.00	0.00	0.00	0.00	1,171,688.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	1,672,420.00	71,093.00	1,743,513.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,743,513.00
	Total:	2,749,348.00	71,093.00	2,820,441.00	94,760.00	0.00	0.00	94,760.00	0.00	0.00	0.00	2,915,202.00
	K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA											
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	126,000.00	0.00	126,000.00	1,276,538.70	0.00	0.00	1,276,538.70	0.00	0.00	20,720,869.83	22,123,408.53
	Total:	126,000.00	0.00	126,000.00	1,276,538.70	0.00	0.00	1,276,538.70	0.00	0.00	20,720,869.83	22,123,408.53
	L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA											
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7,530,236.00	0.00	7,530,236.00	776,037.00	0.00	0.00	776,037.00	0.00	0.00	0.00	8,306,273.00

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
									ANEXO IV PROFESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SNS XXI APOYO FEDERAL(PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAJSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
2	Salud Materna y Perinatal	5,522,532.85	0.00	5,522,532.85	928,178.46	0.00	0.00	928,178.46	0.00	0.00	0.00	6,450,711.31
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,247,083.68	0.00	1,247,083.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,247,083.68
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	787,928.00	0.00	787,928.00	60,000.00	0.00	0.00	60,000.00	0.00	0.00	0.00	847,928.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	4,039,973.00	102,901.80	4,142,874.80	163,454.00	0.00	0.00	163,454.00	0.00	0.00	0.00	4,306,328.80
6	Igualdad de Género en Salud	980,656.00	0.00	980,656.00	100,800.00	0.00	0.00	100,800.00	0.00	0.00	0.00	981,456.00
	Total:	20,204,409.53	106,901.80	20,111,311.33	2,028,489.46	0.00	0.00	2,028,489.46	0.00	0.00	0.00	22,139,780.79
	CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES											
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	259,967.88	47,345.24	307,313.12	1,831,728.00	0.00	0.00	1,831,728.00	0.00	0.00	0.00	2,139,041.12
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	97,310.00	0.00	0.00	97,310.00	0.00	0.00	0.00	97,310.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4,511,700.00	7,010,313.12	11,522,013.12	1,762,949.00	0.00	0.00	1,762,949.00	0.00	0.00	0.00	13,285,962.12
5	Prevención y Control del Paludismo	358,998.00	0.00	358,998.00	62,020.00	0.00	0.00	62,020.00	0.00	0.00	0.00	421,018.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	962,024.54	0.00	962,024.54	150,218.00	0.00	0.00	150,218.00	0.00	0.00	0.00	1,112,242.54
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	3,217,613.00	0.00	3,217,613.00	97,200.00	0.00	0.00	97,200.00	0.00	0.00	0.00	3,314,813.00
12	Atención del Envejecimiento	248,241.92	0.00	248,241.92	69,618.00	0.00	0.00	69,618.00	0.00	0.00	0.00	318,059.92
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	93,780.00	0.00	93,780.00	722,219.15	0.00	0.00	722,219.15	0.00	0.00	0.00	815,999.15
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	219,169.36	219,169.36	284,295.00	0.00	0.00	284,295.00	0.00	0.00	0.00	503,464.36
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	68,947.00	0.00	0.00	68,947.00	0.00	0.00	0.00	68,947.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	282,711.19	0.00	282,711.19	71,670.00	0.00	0.00	71,670.00	0.00	0.00	0.00	354,381.19
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	126,730.16	0.00	126,730.16	163,919.21	0.00	0.00	163,919.21	0.00	0.00	0.00	290,650.37
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	10,000.00	0.00	10,000.00	113,373.89	0.00	0.00	113,373.89	0.00	0.00	0.00	123,373.89
	Total:	10,081,767.39	7,277,427.72	17,359,195.11	5,435,687.35	0.00	0.00	5,435,687.35	0.00	0.00	0.00	22,794,882.46

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG RECURSOS FINANCIEROS	SMS XXI APOYO FEDERAL(PRESUPUESTO E INSUMOS) RECURSOS FINANCIEROS	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO RECURSOS FINANCIEROS	
	R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA											
1	Vacunación Universal	2,509,730.00	10,387,499.50	12,987,229.50	7,838,917.60	0.00	0.00	7,838,917.60	0.00	0.00	0.00	20,826,147.10
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	657,670.00	0.00	657,670.00	540,159.00	1,187,738.13	0.00	1,727,897.13	0.00	0.00	0.00	2,385,567.13
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	761,099.00	0.00	761,099.00	442,964.54	0.00	0.00	442,964.54	0.00	0.00	0.00	1,204,063.54
	Total:	4,018,499.00	10,387,499.50	14,405,998.50	8,822,041.14	1,187,738.13	0.00	10,009,779.27	0.00	0.00	0.00	24,415,777.77
	Gran Total:	41,812,424.52	17,842,922.02	59,655,346.94	17,958,195.65	1,187,738.13	0.00	19,145,933.78	0.00	0.00	20,720,869.83	99,522,150.55

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos **del *Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE*: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12** (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); **Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33** (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa. programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); y **Módulo de Reportes-Presupuestación-Anexo IV-PRORESPPO**, (Formato 20% del Anexo IV-PRORESPPO. Reporte de montos por insumo, bien o servicio).----------

---

POR **"LA SECRETARÍA"**

Dr. Pablo Antonio Kuri Morales
Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud

Dr. Eduardo Jaramillo Navarrete
Director General de Promoción de la Salud

Dr. Eduardo Pesqueira Villegas
Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

Dr. Cuitláhuac Ruiz Matus
Director General de Epidemiología

Dr. Jesús Felipe González Roldán
Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

T.R. María Virginia González Torres
Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental

Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga
Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

Dr. Arturo García Cruz
Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

Dr. Juan Luis Gerardo Durán Arenas
Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

HOJA UNO DE FIRMAS DEL CONVENIO **ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN** DE SUBSIDIOS PARA EL **FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**, QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD "**LA SECRETARÍA**" Y EL **ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR** POR CONDUCTO DE "**EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR**", EL **02 DE ENERO DE 2018**.

80

POR **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"**

Lic. Isidro Jordán Moyrón
Secretario de Finanzas y Administración

Dr. Victor George Flores
Secretario de Salud de Baja California Su

HOJA DOS DE FIRMAS DEL **CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**, QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD **"LA SECRETARÍA"** Y **EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR** POR CONDUCTO DE **"EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"**, EL **02 DE ENERO DE 2018.**

81

CARLOS MENDOZA DAVIS, GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 79 FRACCIÓN XXIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, 8, 16 FRACCIÓN IV Y 24 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y

CONSIDERANDO

Que el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de garantizar la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 en su Meta denominada México con Educación de Calidad, establece en su Objetivo 3.1. "Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad", estrategia 3.1.1., Establecer un sistema de profesionalización docente que promueva, entre otros, la formación del personal docente y de apoyo técnico-pedagógico, como una de sus líneas de acción la de incentivar a las instituciones de formación inicial docente a que emprendan procesos de mejora;

Que el capítulo III del Programa Sectorial de Educación 2013-2018, establece como Objetivo 1. "Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población", para lo cual plantea la estrategia 1.4. "Fortalecer la formación inicial y el desarrollo profesional docente centrado en la escuela y el alumno", y como línea de acción la de asegurar la calidad en la educación que imparten las normales y la competencia académica de sus egresados;





Que de conformidad con lo previsto por el artículo 12, fracción XIV de la Ley General de Educación, la Secretaría de Educación Pública cuenta con las facultades necesarias para garantizar el carácter nacional de la educación básica, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, así como las demás que con tal carácter establezcan dicha Ley y otras disposiciones aplicables;

Que la Secretaría de Educación Pública considera necesario establecer un órgano colegiado de apoyo técnico, que proponga los criterios e instrumentos de evaluación y, en general, las reglas a utilizarse por parte de las autoridades educativas en los procesos de ingreso, promoción y otorgamiento de estímulos al personal académico de las escuelas normales y demás para la formación de maestros de educación básica, teniendo el propósito de asegurar que quienes participen en dichos procesos en cualquier parte del país, demuestren tener sólidos conocimientos y vocación docente;

Que en razón de lo anterior, el 22 de febrero de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO NÚMERO 05/02/18 POR EL QUE SE EXPIDEN LAS NORMAS PARA EL INGRESO, PROMOCIÓN Y OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS DEL PERSONAL ACADÉMICO EN LAS ESCUELAS NORMALES Y DEMÁS PARA LA FORMACIÓN DE MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y SE ESTABLECE LA COMISIÓN TÉCNICA NACIONAL COMO UNA INSTANCIA DE ASESORÍA EN ESA MATERIA, mediante el cual contempla en su transitorio cuarto que para cumplir con el artículo 2 de ese Acuerdo y propiciar la articulación de la educación normal con los imperativos de la calidad educativa y de la inclusión, así como con las necesidades de desarrollo del país, la Secretaría de Educación Pública, con pleno respeto al federalismo educativo, promoverá entre las autoridades educativas de las entidades federativas que impartan educación normal y demás para la formación de maestros de educación básica, la adopción y aplicación de las disposiciones del Acuerdo en mención, en razón de lo anterior tengo a bien expedir las siguientes:

NORMAS PARA EL INGRESO, PROMOCIÓN Y OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS DEL PERSONAL ACADÉMICO EN LAS ESCUELAS NORMALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I
Objeto y Definiciones

ARTÍCULO 1.- Las presentes Normas tienen por objeto determinar las normas y los criterios de evaluación, conforme a los cuales se llevarán a cabo los procedimientos para el ingreso, promoción y otorgamiento de estímulos del personal académico de las escuelas normales en el Estado de Baja California Sur.

ARTÍCULO 2.- Las presentes Normas serán de observancia obligatoria para la Autoridad Educativa Local, la Benemérita Escuela Normal Urbana "Profr. Domingo Carballo Félix", la Escuela Normal Superior del Estado de Baja California Sur "Profr. Enrique Estrada Lucero" y sus extensiones, la Escuela Superior de Cultura Física "Profr. Román Pozo Méndez" del Estado de Baja California Sur y el Centro Regional de Educación Normal "Marcelo Rubio Ruiz".

ARTÍCULO 3.- Para los efectos de las presentes Normas se entenderá por:

I. Autoridad Educativa Local: a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur.
II. Comisión: a la Comisión Dictaminadora;
III. Comisión Técnica Nacional: a la Comisión a que refiere el Título Sexto del Acuerdo número 05/02/18 por el que se expiden las Normas para el ingreso, promoción y otorgamiento de estímulos del personal académico en las escuelas normales y demás para la formación de maestros de educación básica dependientes de la Secretaría de Educación Pública, y se establece la Comisión Técnica Nacional como una instancia de asesoría en esa materia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero del 2018.

IV. DGESPE: a la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación de la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal.
V. Escuelas Normales: a las instituciones educativas responsables de la formación de maestros de educación básica en el Estado de Baja California Sur;
VI. Normas: al presente ordenamiento;
VII. Personal Académico: al conjunto de profesionales que en las escuelas que imparten educación normal y realizan actividades de docencia, investigación, tutoría, seguimiento de egresados, actividades de apoyo a la docencia, preservación y difusión de la cultura, así como aquellas personas que llevan a cabo, sistemática y específicamente, actividades de apoyo a la formación de maestros de Educación Básica.

CAPÍTULO II
Clasificación del Personal Académico

ARTÍCULO 4.- Para los efectos de las presentes Normas, el Personal Académico, de conformidad con sus características de ingreso, actividades y duración de las mismas, se divide en:

I. Profesor de Enseñanza Superior e Investigador en el Sistema de Educación Normal;
II. Profesor de Enseñanza Superior en el Sistema de Educación Normal;
III. Profesor de Asignatura de Educación Normal;
IV. Técnico Docente de Enseñanza Superior, y
V. Técnico Docente de Asignatura.

ARTÍCULO 5.- El Personal Académico será:

I. De carrera, y
II. De asignatura.

ARTÍCULO 6.- El Personal Académico de carrera, se clasifica en:

I. De tiempo completo, con 40 horas-semana-mes;
II. De tres cuartos de tiempo, con 30 horas-semana-mes, y

III. De medio tiempo, con 20 horas-semana-mes.

El Personal Académico de asignatura será el que cuente con un nombramiento de 1 hasta 19 horas-semana-mes.

Los profesores de carrera de tiempo completo no podrán tener nombramientos de asignatura. Los profesores de carrera de tres cuartos de tiempo y de medio tiempo podrán tener horas de asignatura de acuerdo a las necesidades del plantel y cumpliendo con la compatibilidad establecida en la normatividad vigente.

ARTÍCULO 7.- El Personal Académico de carrera, deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 12 de las presentes Normas, así como los demás que establezca la Comisión.

Para tal efecto, la Comisión deberá considerar los siguientes niveles dentro de cada una de las categorías:

I. Asociado "A";
II. Asociado "B";
III. Asociado "C";
IV. Titular "A";
V. Titular "B", y
VI. Titular "C".

CAPÍTULO III
De las actividades del Personal Académico

ARTÍCULO 8.- Las actividades a desarrollar por el tipo de nombramiento son:

I. A los profesores de carrera asociados, de tiempo completo "A", les corresponden las actividades siguientes:
   1. Desarrollar las actividades del proceso de enseñanza-aprendizaje, de manera que se contribuya al cumplimiento de los planes y programas de estudio, incluyendo el desarrollo de las habilidades de investigación en la perspectiva de la formación integral de los alumnos;





2. Participar en la elaboración, selección y revisión de material de apoyo, original e innovador para la docencia, así como seleccionar libros, artículos y, en general, lecturas de distintos autores para reforzar los conocimientos sobre los temas y mantener actualizado el conocimiento disciplinar objeto de su enseñanza;
3. Participar en la definición y dirección de las actividades de servicio a la comunidad y asesorar a los alumnos inscritos en ellas;
4. Organizar y participar en eventos que contribuyan al desarrollo de la comunidad normalista y de educación básica;
5. Organizar actividades o producir materiales con el fin de crear, preservar y difundir la cultura;
6. Proporcionar asesoría y tutoría académica a los alumnos, así como de acompañamiento a los proyectos de servicio social, el seguimiento de egresados o de algunas de las modalidades de titulación;
7. Participar en los procesos de evaluación académica de programas y proyectos de la Escuela Normal;
8. Participar en programas de formación y actualización del personal académico de la Educación Normal y actualizarse en los temas de frontera de su disciplina, y
9. Participar en la conformación, desarrollo y consolidación de cuerpos académicos, así como formar parte de redes académicas formales o informales.
10. Supervisar prácticas docentes de los estudiantes normalistas y proporcionar asesoría para el perfeccionamiento de la práctica docente en las escuelas de educación básica.
11. Realizar actividades de participación normalista y, en su caso, de gestión.

II. A los profesores de carrera asociados, de tiempo completo "B", les corresponden las actividades siguientes:
1. Realizar todas aquellas actividades comprendidas en la fracción I;
2. Participar en los procesos de elaboración, evaluación, adecuación o modificación de los planes y programas de estudio;





3. Colaborar en la formulación, desarrollo y evaluación de programas o proyectos originales de investigación, desarrollo tecnológico, diseño o creación artística que contribuyan a elevar la calidad de la formación inicial de docentes, y

III. A los profesores de carrera asociados, de tiempo completo "C", les corresponden las actividades siguientes:
   1. Realizar todas aquellas actividades comprendidas en las fracciones I y II del presente articulo;
   2. Proporcionar asesoría académica a los alumnos y asumir la dirección de proyectos de servicio social vinculados a la investigación, el seguimiento de egresados y tutoría, así como asumir la dirección de algunas de las modalidades de titulación;
   3. Colaborar en la comunicación de los resultados de investigación, desarrollo tecnológico, diseño o creación artística a sus comunidades académicas, a través de los medios propios de éstas. y

IV. A los profesores de carrera asociados, de tres cuartos de tiempo y de medio tiempo, les corresponden las actividades propias de los asociados de tiempo completo "A", "B" y "C".

V. A los profesores de carrera titulares, de tiempo completo "A", les corresponden las actividades siguientes:
   1. Supervisar prácticas docentes de los estudiantes normalistas;
   2. Dirigir y organizar las actividades del proceso de enseñanza-aprendizaje, de manera que garantice el cumplimiento de los planes y programas de estudio, incluyendo el desarrollo de las habilidades de investigación en la perspectiva de la formación integral de los alumnos;
   3. Impartir docencia de acuerdo con los planes y programas de estudio, en los niveles de licenciatura y, en su caso, de posgrado;
   4. Participar en la definición y conducción de los procesos de elaboración, evaluación, adecuación o modificación de los planes y programas de estudio;
   5. Dirigir la elaboración, selección y revisión de material de apoyo, original e innovador, para la docencia, así como seleccionar libros, revistas o





lecturas en general de distintos autores para garantizar la actualización del conocimiento de los estudiantes;

6. Proporcionar asesoría académica a los alumnos;
7. Participar como ponente en eventos académicos nacionales o internacionales;
8. Formular, dirigir y desarrollar programas o proyectos originales de investigación, desarrollo tecnológico, diseño o creación artística;
9. Realizar publicaciones originales en la materia o área de su especialidad;
10. Realizar actividades de evaluación de la docencia, planeación institucional, tutoría, seguimiento de egresados, dirección de modalidades de titulación y gestión, y
11. Participar en la conformación, desarrollo y consolidación de cuerpos académicos, así como formar parte de redes académicas nacionales e internacionales formales o informales.
12. Organizar y participar en proyectos que contribuyan al desarrollo de la comunidad académica y/o producir materiales con el fin de crear, preservar y difundir la cultura.
13. Participar en los procesos de evaluación académica de las actividades normalistas.
14. Realizar actividades de planeación institucional, evaluación de programas y proyectos, liderazgo institucional y de gestión.

VI. A los profesores de carrera titulares, de tiempo completo "B", les corresponden las actividades siguientes:

1. Realizar las actividades comprendidas en la fracción I;
2. Participar en proyectos de investigación con escuelas de educación básica, así como en actividades de servicio a la comunidad y asesorar a los alumnos inscritos en ellas;
3. Participar en la definición, organización y conducción de programas de formación y actualización en docencia o investigación del personal académico;
4. Comunicar los resultados de investigación, desarrollo tecnológico, diseño o creación artística a sus comunidades académicas, a través de los medios establecidos;





5. Impartir algún seminario en programas de posgrado, en el caso de que la Escuela Normal los ofrezca.

VII. A los profesores de carrera titulares, de tiempo completo "C", les corresponden las actividades siguientes:
1. Realizar todas aquellas actividades comprendidas en las fracciones V y VI de este articulo;
2. Publicar trabajos en revistas arbitradas que acrediten la trascendencia y alta calidad de sus contribuciones a la docencia y a la investigación, y
3. Los profesores de la asignatura concerniente al idioma, deberán cumplir con las actividades de esta fracción, además de las concernientes a su disciplina:
   a) Realizar el diagnóstico de los estudiantes.
   b) Atender 4 grupos de estudiantes.
   c) Impartir 24 horas de clase a la semana frente a grupo.
   d) Impartir clases en inglés en otras disciplinas.
   e) Desempeñar funciones de tutoría en línea para estrategias virtuales de apoyo.
   f) Coordinar actividades del laboratorio de idiomas.
   g) Realizar actividades de capacitación a docentes normalistas.
   h) Participar en proyectos de innovación e investigación educativa en bilingüismo y enseñanza del inglés.

VIII. A los profesores de carrera titulares de tres cuartos de tiempo y de medio tiempo, "A", "B" y "C", les corresponden las mismas actividades que a los profesores de carrera titulares de tiempo completo "A", "B", y "C".

IX. A los Técnicos Docentes de Enseñanza Superior, asociados o titulares de niveles "A", "B" y "C" cada uno de ellos de tiempo completo, tres cuartos de tiempo o medio tiempo, les corresponden las actividades siguientes:
1. Diseñar, participar y apoyar en las actividades teórico-prácticas del proceso de enseñanza-aprendizaje desarrolladas en laboratorios, talleres o trabajos de campo, previstas en los planes y programas de estudio;

2. Apoyar a los profesores en el desarrollo de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico, que requieran de trabajo técnico, experimental o práctico, así como en la fabricación de prototipos y modelos;
3. Participar en la docencia, proporcionando instrucción y capacitación técnica a los alumnos de acuerdo con los planes y programas de estudio;
4. Participar en el diseño, elaboración y revisión de prácticas de laboratorios, talleres, trabajos de campo y en la incorporación de nuevas tecnologías;
5. Asesorar a los alumnos en el desarrollo de los proyectos terminales o de servicio social que requieran de trabajo experimental o práctico;
6. Participar en los procesos de elaboración, evaluación, adecuación o modificación de los planes y programas de estudio en lo que corresponde a las actividades prácticas;
7. Participar en la selección, revisión y preparación de material de apoyo a las actividades señaladas en los programas de estudio;
8. Participar en los programas de formación y actualización técnica y académica;
9. Participar en el desarrollo de programas o proyectos de investigación y desarrollo tecnológico que requieran de trabajo técnico, experimental, práctico o de recolección, procesamiento e interpretación de información, así como en el diseño, fabricación de prototipos o modelos y en la comunicación de resultados;
10. Participar en los procesos de selección y adquisición de equipo de laboratorios y talleres, así como en el desarrollo y seguimiento de programas de mantenimiento preventivo y correctivo;
11. Participar en las actividades de preservación y difusión de la cultura, y
12. Participar en eventos académicos que contribuyan al desarrollo de la comunidad normalista.

X. A los Técnicos Docentes de Asignatura de niveles "A", "B" y "C", les corresponden las actividades siguientes:
1. Apoyar las actividades administrativas que se derivan del desarrollo de programas, proyectos o actividades académicas de la educación normal;
2. Colaborar en la organización de prácticas profesionales comprendidas en los programas de estudio;

3. Apoyar a los alumnos, previa autorización del profesor responsable del programa, en el desarrollo de proyectos de movilidad, tutoría y de servicio social que requieran de trabajo administrativo y de gestión;
4. Colaborar en las actividades organizativas derivadas del modelo de gestión establecido en la Escuela Normal de adscripción;
5. Participar en los procesos de selección y adquisición de equipo de laboratorios y talleres, así como en la operación de programas de mantenimiento preventivo y correctivo;
6. Participar en proyectos académicos derivados de la planeación institucional, los cuales establecerán los niveles y formas de participación;
7. Colaborar a partir de ayudantías planeadas y aprobadas por los profesores asignados a las tareas sustantivas de la institución;
8. Participar activamente en su formación y actualización técnica y académica;
9. Apoyar en las actividades de preservación y difusión de la cultura, y
10. Participar en eventos que contribuyan al desarrollo de la comunidad normalista.

TÍTULO SEGUNDO
DEL INGRESO DEL PERSONAL ACADÉMICO

CAPÍTULO I
Disposiciones Generales

ARTÍCULO 9.- El ingreso del Personal Académico de las Escuelas Normales en el Estado de Baja California Sur, se llevará a cabo mediante concursos de oposición que garanticen la transparencia e imparcialidad y den cuenta de los conocimientos y las capacidades necesarias, los cuales se sujetarán a lo siguiente:

I. Los concursos serán públicos y objeto de las convocatorias publicadas por la Comisión, preferentemente semestrales;
II. Las plazas sujetas a concurso serán las de nueva creación o las vacantes definitivas en cada institución;

III. En los concursos se utilizarán los perfiles e instrumentos de evaluación que para fines de ingreso sean definidos por la Comisión Técnica Nacional en coordinación con la DGESPE, y
IV. En los concursos de oposición podrán participar todas las personas que cumplan con el perfil y requisitos que establezca la convocatoria respectiva, en igualdad de condiciones, sin demérito de origen, residencia o lugar.

ARTÍCULO 10.- El concurso de oposición es el procedimiento mediante el cual la Autoridad Educativa Local con la participación de la Comisión evalúa a los concursantes, con base en el mérito y a través de los criterios que para tal efecto se prevea, de acuerdo con cada categoría, a fin de dictaminar quién debe ocupar una plaza motivo del concurso.

ARTÍCULO 11.- La Comisión, en primer lugar, verificará si los aspirantes reúnen el perfil y demás requisitos señalados en la convocatoria; aquellos que no los reúnan no tendrán derecho a concursar.

CAPÍTULO II
Requisitos

ARTÍCULO 12.- Con independencia de otros requisitos y criterios que se determinen con base en estas Normas, en todas las categorías y niveles, los candidatos a ocupar una plaza de Personal Académico deberán demostrar tener conocimiento sobre el contenido del currículo de educación básica y del currículo de la educación normal; tener sólidos conocimientos de la disciplina por la que concursa y vocación docente. Entre mayor sea la categoría y nivel, los candidatos deberán acreditar un mayor dominio y profundidad de dichos conocimientos, de acuerdo a la gradualidad establecida por la Comisión Técnica Nacional.

Según la categoría de que se trate, los candidatos deberán acreditar los requisitos específicos siguientes:

I. Profesor de Carrera Asociado "A"





1. Contar, por lo menos, con título de maestría en áreas afines a la disciplina contenida en los planes y programas de Educación Normal, y cursos de actualización equivalentes a la nivelación pedagógica.

II. Profesor de Carrera Asociado "B"
   1. Contar, por lo menos, con título de maestría en áreas afines a la disciplina contenida en los planes y programas de Educación Normal, y cursos de actualización equivalentes a la nivelación pedagógica.
   2. Tener 2 años de experiencia docente.

III. Profesor de Carrera Asociado "C"
   1. Contar, por lo menos, con título de maestría en áreas afines a la disciplina contenida en los planes y programas de Educación Normal, y cursos de actualización equivalentes a la nivelación pedagógica.
   2. Mostrar un portafolio de evidencias sobre su contribución a la práctica docente, a través de metodologías o innovaciones didácticas para la enseñanza de la disciplina por la que concursa, y
   3. Tener 4 años de experiencia docente.

IV. Profesor de Carrera Titular "A"
   1. Tener, por lo menos, el grado de maestría en áreas afines a la educación y título de licenciatura en áreas afines a la disciplina contenida en los planes y programas de Educación Normal.
   2. Mostrar un portafolio de evidencias sobre su contribución a la práctica docente, a través de metodologías o innovaciones didácticas para la enseñanza de la disciplina por la cual concursa, y
   3. Demostrar tener 5 años de experiencia docente.

V. Profesor de Carrera Titular "B"
   1. Tener, por lo menos, el grado de maestría en áreas afines a la educación y título de licenciatura en áreas afines a la disciplina contenida en los planes y programas de Educación Normal.

2. Mostrar un portafolio de evidencias sobre su contribución a la práctica docente, a través de metodologías, innovaciones didácticas o tesis de grado aplicadas para tal fin, y
3. Demostrar tener 5 años de experiencia docente, 2 de los cuales en instituciones formadoras de docentes.
4. Haber colaborado en el desarrollo de proyectos de investigación.

VI. Profesor de Carrera Titular "C"
1. Tener, por lo menos, el grado de doctor en áreas afines a la educación y título de maestría en áreas afines a la disciplina contenida en los planes y programas de Educación Normal.
2. Mostrar un portafolio de evidencias sobre su contribución a la práctica docente, a través de metodologías, innovaciones didácticas o tesis de grado aplicadas para tal fin, y
3. Demostrar tener 7 años de experiencia docente, 3 de los cuales en instituciones formadoras de docentes.
4. Contar con certificación de un segundo idioma con nivel mínimo C1 del Marco Común de Referencia para las Lenguas.
5. Haber realizado y publicado investigaciones pedagógicas.

ARTÍCULO 13.- El personal de asignatura deberá contar con el título de maestría correspondiente a la disciplina del conocimiento relacionado con la asignatura que vaya a impartir.

ARTÍCULO 14.- Los requisitos específicos para el personal Técnico Docente serán los siguientes:

I. Técnico Docente de Enseñanza Superior Asociado "A"
1. Tener, por lo menos, certificado de educación media superior.
2. Tener 1 año de experiencia laboral.

II. Técnico Docente de Enseñanza Superior Asociado "B"
1. Tener, por lo menos, el título de una carrera profesional técnica.
2. Tener 2 años de experiencia profesional.

III. Técnico Docente de Enseñanza Superior Asociado "C"
1. Tener, por lo menos, el título de licenciatura.
2. Tener 2 años de experiencia profesional, 1 de los cuales sea como docente.

IV. Técnico Docente de Enseñanza Superior Titular "A"
1. Tener, por lo menos, el título de licenciatura.
2. Haber participado en trabajos sobre mejoras de la práctica docente, y
3. Tener 4 años de experiencia profesional, 2 de los cuales sean como docente.

V. Técnico Docente de Enseñanza Superior Titular "B"
1. Tener, por lo menos, el grado de maestría o acreditar el título de licenciatura en áreas afines y el desarrollo de actividades que, con base en los criterios establecidos por la Comisión Técnica Nacional, se consideren equivalentes en mérito a una maestría.
2. Haber participado en el diseño y elaboración de material de enseñanza, y
3. Tener 5 años de experiencia profesional, 2 de los cuales sean como docente.

VI. Técnico Docente de Enseñanza Superior Titular "C"
1. Tener, por lo menos, el grado de maestría.
2. Haber participado en investigaciones técnicas o en el diseño y elaboración de material de enseñanza, y
3. Tener 5 años de experiencia profesional, 3 de los cuales sean como docente.

CAPÍTULO III
De la evaluación

ARTÍCULO 15.- La Comisión aplicará un proceso de evaluación a todos los concursantes, diseñado con base en los criterios establecidos por la Comisión Técnica Nacional en coordinación con la DGESPE. Dicho proceso constará de instrumentos y procedimientos para acreditar:

I. Que conoce los fundamentos pedagógicos del modelo vigente de educación básica y el currículo de la educación normal del programa académico por el que concursa;

II. Que posee el dominio básico de los conocimientos generales de la categoría y nivel por el que se concursa;
III. Que tiene las competencias necesarias para lograr una comunicación oral y escrita del nivel académico correspondiente a la categoría de nombramiento a la cual aspira, y
IV. Un resultado favorable en la evaluación psicopedagógica con base en los criterios determinados por la Comisión Técnica Nacional.

En todo caso, la Autoridad Educativa Local y la Comisión tendrán la responsabilidad de garantizar la práctica de una evaluación confiable que permita la generación de las evidencias necesarias en cada uno de los aspectos que se describen en este artículo.

CAPÍTULO IV
Del procedimiento de ingreso

ARTÍCULO 16.- El procedimiento de ingreso del Personal Académico se inicia con el informe que los directores de las escuelas normales presenten a la Autoridad Educativa Local con la determinación semestral de las necesidades de personal, en el cual se incluirán las características académicas básicas, la especificación de categoría del personal requerido, los programas y proyectos académicos a los que se incorporará y el soporte presupuestal de cada una de las plazas a convocar, mismo que será remitido a la Comisión.

ARTÍCULO 17.- La Comisión redactará las convocatorias de acuerdo con el presupuesto autorizado y la determinación semestral de necesidades de personal académico de la entidad y las someterá a la consideración de la Autoridad Educativa Local para su emisión.

ARTÍCULO 18.- La Autoridad Educativa Local, dentro de un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la recepción de las convocatorias, revisará que las mismas se ajusten a lo establecido en estas Normas y, después de verificar la disponibilidad presupuestaria, procederá a su emisión.





ARTÍCULO 19.- Si no procede la emisión de la convocatoria, la Autoridad Educativa Local, en un plazo no mayor a diez días hábiles, la devolverá a la Comisión con la mención expresa de las causas de improcedencia.

ARTÍCULO 20.- La convocatoria deberá contener los elementos que a continuación se precisan:

I. La categoría, tiempo de dedicación y número de concurso;
II. El perfil y demás requisitos que deben reunir los candidatos conforme a lo establecido por la Comisión Técnica Nacional en coordinación con la DGESPE;
III. Las actividades específicas por realizar, el área de conocimiento y la disciplina;
IV. El turno;
V. El salario correspondiente a la plaza objeto de concurso;
VI. El plazo para la presentación de la documentación requerida, el cual no podrá ser mayor a veinte días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria;
VII. Lugar y horario para la entrega de la documentación correspondiente;
VIII. Las etapas y evaluaciones que deberán practicarse;
IX. El acceso a los criterios y materiales de evaluación;
X. Los criterios para la asignación de plazas;
XI. Los medios de publicación de los resultados, y
XII. Los plazos y lugares para interponer el recurso aplicable.

ARTÍCULO 21.- Una vez que la Autoridad Educativa Local autorice y emita la convocatoria, la turnará a la Comisión para que en un plazo de diez días hábiles proceda a su publicación.

ARTÍCULO 22.- La convocatoria se publicará tanto en medios impresos como electrónicos definidos por la Autoridad Educativa Local.

ARTÍCULO 23.- La Comisión dentro del plazo establecido en la convocatoria, recibirá la documentación que presenten los aspirantes, la registrará, les entregará una constancia y toda la información escrita relativa al procedimiento de ingreso.

Dentro de los tres días hábiles siguientes a la conclusión de dicho plazo, la Comisión remitirá copia del registro de aspirantes a la Autoridad Educativa Local.

ARTÍCULO 24.- Una vez que la Comisión reciba la documentación de los aspirantes, en un plazo no mayor a treinta días hábiles, procederá a:

I. Verificar el cumplimiento de los requisitos por parte de cada candidato;
II. Publicar el registro de participantes con los siguientes datos:
    1. Los nombres de los concursantes, y
    2. El lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo la entrevista y la evaluación de la capacidad docente, de acuerdo con la convocatoria respectiva.
III. Realizar las evaluaciones previstas, y
IV. Emitir el dictamen respecto de la idoneidad de los concursantes, así como la lista de prelación correspondiente y comunicarlas a la Autoridad Educativa Local y a la DGESPE.

ARTÍCULO 25.- En caso de que ninguna persona apruebe el concurso, se deberá declarar desierto. Sin embargo, con el propósito de cubrir las necesidades de las Escuelas Normales y no desatender el servicio educativo, de manera extraordinaria se podrán otorgar nombramientos, por una sola vez, respecto de la plaza que se concurse, por tiempo fijo y con una duración que no podrá exceder de seis meses. Dichos nombramientos sólo podrán ser otorgados a docentes que reúnan el perfil respectivo.

ARTÍCULO 26.- En caso de empate entre los concursantes se deberá dar preferencia:

I. A los mejores resultados en evaluación docente obtenidos en las fracciones I y II del artículo 15 de las presentes Normas, y
II. Al de mayor grado académico.

En caso de que subsista el empate, se dará preferencia a los egresados de las instituciones de educación normal.





ARTÍCULO 27.- El dictamen de la Comisión deberá contener:

I. Las modalidades y datos de la plaza del concurso de conformidad con la convocatoria;
II. Nombre y puntaje del participante;
III. Firma de los integrantes de la Comisión, y
IV. Lugar y fecha de expedición.

ARTÍCULO 28.- La Autoridad Educativa Local asignará las plazas con estricto apego al dictamen que le entregue la Comisión. Asimismo, deberá entregar a cada uno de los participantes los resultados de sus evaluaciones.

Además de lo anterior, llevará a cabo la publicación de resultados, la cual deberá contener:

I. Las modalidades y datos de la plaza del concurso de conformidad con la convocatoria;
II. Nombre y puntaje de los concursantes a los que se haya asignado una plaza;
III. El dictamen de la Comisión respecto de los concursantes a los que se haya asignado una plaza, y
IV. Lugar y fecha de expedición.

ARTÍCULO 29.- Durante el proceso de ingreso, la Comisión tendrá bajo su responsabilidad y resguardo los expedientes relacionados con el concurso. Una vez concluido el mismo, se remitirá la documentación correspondiente a la Autoridad Educativa Local para su resguardo en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

TÍTULO TERCERO
DE LA PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO

CAPÍTULO I
Disposiciones Generales

ARTÍCULO 30.- Se entiende por promoción al ascenso del Personal Académico a la categoría o nivel superior, respecto del que tenga asignado a la fecha en que sea promovido, previo concurso de oposición cerrado. La promoción del Personal Académico podrá efectuarse a través de una plaza vacante, durante el año lectivo.

Se entiende por promoción mediante cancelación-creación de una plaza, el ascenso del Personal Académico a la categoria o nivel superior en relación al que ostente, respetando el mismo número de horas conforme a su nombramiento, debiéndose cancelar su plaza actual y utilizar los recursos de ésta para crear la nueva plaza.

La cancelación-creación de plazas podrá efectuarse anualmente, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal para financiar las diferencias salariales que resulten de dicho proceso.

Para llevar a cabo los procesos de promoción a través de una plaza vacante o por cancelación-creación de plazas, deberá emitirse la convocatoria respectiva.

ARTÍCULO 31.- El Personal Académico que disfrute de alguna licencia sin goce de sueldo, en términos de lo establecido por los artículos 43, fracción VIII de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, y artículo 44, fracción VIII de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California Sur, a la fecha en que se emita la convocatoria respectiva, no tendrá derecho a participar en ningún tipo de promoción.

Al personal que una vez iniciado el proceso y hasta antes de que se emita el dictamen correspondiente, le sea autorizada alguna licencia sin goce de sueldo, se le cancelará todo trámite relacionado con la promoción.

ARTÍCULO 32.- Las constancias presentadas por el personal en el proceso de promoción a que se refiere el artículo 36 de estas Normas, para acreditar los requisitos señalados para cada categoría y nivel, no serán consideradas para un nuevo proceso de promoción; ya que este únicamente evaluará aquellas actividades realizadas por el interesado con fecha a su última promoción.

ARTÍCULO 33.- El Personal Académico podrá obtener una categoría superior o dentro de la misma categoria un nivel mayor, cuando cuente con un dictamen favorable por parte de la Comisión en la evaluación de promoción correspondiente.

Los aspectos que la Autoridad Educativa Local deberá considerar para la promoción a que se refiere este Título serán aquellos criterios determinados por la Comisión Técnica Nacional en coordinación con la DGESPE, que deberán contener: los relacionados con el desempeño académico, la innovación educativa, la didáctica en la enseñanza, la experiencia académica, así como la investigación y la preservación y difusión de la cultura. Los elementos a considerar en la evaluación de la trayectoria académica serán de carácter cualitativo y cuantitativo, de acuerdo con los perfiles y actividades establecidos para cada categoría.

También se considerará en el proceso de promoción, la aplicación de evaluaciones y una entrevista de la Comisión con los solicitantes.

La evaluación cuantitativa que se realice deberá corresponder al periodo que se inicia a partir de la última promoción y, si se trata de la primera evaluación, desde el ingreso como personal académico a la educación normal. El simple transcurso del tiempo no es condición suficiente para otorgar una promoción.

CAPÍTULO II
Del procedimiento de promoción

ARTÍCULO 34.- La Autoridad Educativa Local emitirá una convocatoria conforme a lo previsto por el Capítulo IV del Título Segundo de las presentes Normas, con el propósito de que quienes estén interesados y cumplan con los requisitos que al efecto se establezcan, soliciten una evaluación con fines de promoción en los términos de este Título.

Será condición para solicitar a la Autoridad Educativa Local una evaluación con fines de promoción, el acreditar por lo menos dos años como personal docente en la educación normal.

Quienes hayan obtenido una promoción podrán presentar una nueva solicitud de promoción una vez transcurridos dos años contados a partir de la fecha de la última promoción.

Lo previsto en este artículo está sujeto a la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 35.- Una vez emitida la convocatoria, el interesado deberá ingresar la solicitud de promoción ante la Autoridad Educativa Local, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo IV del Título Segundo de estas Normas, y presentar la siguiente documentación en original y copia para cotejo:

I. Los productos del trabajo de acuerdo con los perfiles establecidos por la Comisión Técnica Nacional en coordinación con la DGESPE;
II. Constancia que avale el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el artículo 34, y
III. Justificante de su carga académica del ciclo escolar inmediato anterior a la solicitud de promoción expedida por la autoridad escolar.

ARTÍCULO 36.- La Autoridad Educativa Local recibirá y registrará la documentación presentada por los solicitantes dentro del plazo establecido en la convocatoria, a quienes entregará una constancia y toda la información relativa al procedimiento de promoción. Una vez realizado lo anterior, turnará los expedientes a la Comisión.

ARTÍCULO 37.- La Comisión, dentro de un plazo no mayor de treinta días hábiles contados a partir de aquel en que reciba los expedientes, deberá dictaminar la solicitud de promoción correspondiente.

ARTÍCULO 38.- La evaluación para la promoción entre categorías será fundamentalmente cualitativa y cuantitativa, conforme a los criterios determinados por la Comisión Técnica Nacional en coordinación con la DGESPE, y deberá comprender: la demostración fehaciente de las capacidades, conocimientos y habilidades necesarias para cumplir con el perfil y para realizar las actividades de la categoría a la que se aspira.

ARTÍCULO 39.- Para la promoción entre categorías se analizará la pertinencia de las solicitudes, en términos de los perfiles y funciones establecidas por la Comisión Técnica Nacional en coordinación con la DGESPE.
La Comisión procederá a la valoración cualitativa conforme al procedimiento siguiente:

I. Del Personal Académico Asociado a Personal Académico Titular

1. Se requerirá:

a. Cumplir los requisitos para ser Personal Académico titular, en términos de los perfiles y funciones establecidas por la Comisión Técnica Nacional en coordinación con la DGESPE, así como los previstos en la convocatoria.
b. Exponer y defender ante la Comisión, un trabajo académico relacionado con la disciplina por la cual compite, elaborado por el solicitante o en el que éste haya participado, el cual deberá estar publicado en revistas especializadas o libros o compartido con la comunidad académica para su aplicación, y
c. Que la Comisión evalúe el desempeño docente del profesor a través de un instrumento aplicado a sus alumnos; así como su competencia para realizar las actividades de docencia en la categoría a la que aspira, la experiencia docente, aportes a la innovación educativa y a la aplicación de la didáctica en el aula, de acuerdo con los criterios que establezca la Comisión Técnica Nacional en coordinación con la DGESPE.

2. Si los resultados de las evaluaciones referidas en el numeral anterior son favorables, se analizará la trayectoria académica y los productos del trabajo presentados de acuerdo con los perfiles y funciones establecidas por la Comisión Técnica Nacional en coordinación con la DGESPE, y

3. Para realizar las evaluaciones, la Comisión se podrá apoyar en un grupo de asesores, internos o externos, con categoría de Titular "C", que dominen el campo de conocimiento del solicitante.

ARTÍCULO 40.- La evaluación para promoción entre niveles del Personal Académico, considerará el perfil y los productos del trabajo propios de las

actividades de la categoría, evaluados en términos cualitativos y cuantitativos de acuerdo con los perfiles y funciones establecidas por la Comisión Técnica Nacional en coordinación con la DGESPE y con el procedimiento establecido en el articulo siguiente.

ARTÍCULO 41.- Para la promoción del Personal Académico, se verificará el cumplimiento del perfil y se evaluarán las actividades presentadas por el académico, observando que éstas sean propias de la categoría y, en su caso, de la categoría superior, para lo cual deberán comprobar durante el período a evaluar: la impartición de docencia de acuerdo con los planes y programas de estudio y actividades vinculadas directamente con la educación, en áreas de planeación, de coordinación académica, evaluación, diseño curricular, investigación, así como comunicar o colaborar en la difusión de los resultados de investigación, desarrollo tecnológico, diseño o creación artística, según corresponda a cada categoría.

El Personal Académico que se encuentre desempeñando funciones administrativas sin función docente, no participará en ningún tipo de promoción.

Adicionalmente, a partir de la categoría de Asociado "B", se verificará que en la trayectoria académica se demuestre el desempeño de las actividades previstas en los perfiles y funciones establecidas por la Comisión Técnica Nacional en coordinación con la DGESPE.

ARTÍCULO 42.- La Comisión llevará a cabo el proceso de evaluación y emitirá su dictamen, el cual someterá a la consideración de la Autoridad Educativa Local.

ARTÍCULO 43.- Dentro de los diez días hábiles posteriores a la entrega del dictamen a que se refiere el artículo anterior, la Autoridad Educativa Local resolverá en definitiva y comunicará a los interesados el resultado de la evaluación, con los argumentos que la justifiquen.

ARTÍCULO 44.- Si algún integrante de la Comisión solicita alguna promoción deberá excusarse de participar como miembro de ésta.

ARTÍCULO 45.- Una vez concluido el proceso de promoción, la Autoridad Educativa Local remitirá los comprobantes y los productos del trabajo de quien haya sido promovido, al área correspondiente para que se inicie el trámite administrativo.

CAPÍTULO III
De la Recategorización por cancelación-creación

ARTÍCULO 46.- Procederá la recategorización siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria y se acredite conforme a los criterios establecidos para la evaluación, los siguientes requisitos generales:

I. Una propuesta de innovación educativa con base en alguna de las asignaturas que imparta y que sea de utilidad para la escuela.
II. Un portafolio de evidencias de su experiencia como docente en la categoría anterior, y
III. Las habilidades para trabajar en equipo, tolerancia, disponibilidad de aprendizaje, trabajo colegiado y aportaciones para la mejora del trabajo en su asignatura.

Adicionalmente, deberán cumplirse los requisitos especificos previstos en los perfiles y funciones que establezca la Comisión Técnica Nacional en coordinación con la DGESPE.

TÍTULO CUARTO
DE LOS ESTÍMULOS

CAPÍTULO ÚNICO
Disposiciones Generales

ARTÍCULO 47.- La Autoridad Educativa Local elaborará y difundirá con la opinión de la DGESPE, la reglamentación a la que se sujetará el otorgamiento de estimulos al Personal Académico en el estado de Baja California Sur, misma que deberá atender lo establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del

Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de Educación Media Superior y Superior emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO 48.- Los estímulos que podrán otorgarse al Personal Académico de educación normal, serán los siguientes:

I. Estímulo económico. Cantidad en numerario de conformidad con la disponibilidad presupuestal y la normativa aplicable.

II. Distinciones. Reconocimiento público que se otorga al Personal Académico de educación normal que haya destacado por la calidad o innovación en la formación de profesionales de la educación, así como la aportación al fortalecimiento de la docencia e investigación científica o tecnológica del Estado de Baja California Sur, en su línea de estudio.

Para otorgar los estímulos a que se refiere este título, la Autoridad Educativa Local definirá el procedimiento en la reglamentación referida en el artículo anterior y se apoyará de los órganos colegiados que se determinen en la misma.

ARTÍCULO 49.- Los estímulos que se otorguen al amparo de lo establecido en el presente Título, tendrán como propósito reconocer los méritos del Personal Académico de educación normal. Para acceder a los estímulos se deberá acreditar:

I. Estar adscrito, con plaza en activo, en alguna de las Escuelas Normales públicas del Estado de Baja California Sur;
II. Realizar habitual y sistemáticamente actividades de docencia, investigación científica o tecnológica, y
III. Presentar los productos del trabajo debidamente documentados, mediante el mecanismo que se defina en la convocatoria respectiva.

TÍTULO QUINTO
DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA

ARTÍCULO 50.- La Comisión tendrá por objeto:





I. Evaluar, dictaminar y presentar a la Autoridad Educativa Local las propuestas sobre el ingreso del Personal Académico a la Educación Normal;
II. Evaluar, dictaminar y presentar sus resultados a la Autoridad Educativa Local respecto de la promoción del Personal Académico, conforme a las normas, criterios, categorías y niveles a que se refiere este Acuerdo, y
III. Dictaminar sobre la procedencia de los estímulos respectivos.

ARTÍCULO 51.- La Comisión se integrará por nueve miembros titulares, a saber:

I. Un miembro designado por el titular de la Autoridad Educativa Local;
II. Dos académicos que cumplan con los requisitos de su categoría plasmados en estas Normas, adscritos a la institución de educación normal en la que se genere la vacante respectiva, nombrados por la Autoridad Educativa Local. Uno de los designados tendrá carácter de titular permanente y el otro espacio de representación ante la Comisión será rotativo y se integrará por un académico experto en la materia de acuerdo con la disciplina relacionada con la vacante;
III. Dos académicos distinguidos por su trayectoria y de reconocido prestigio, miembros del Sistema Nacional de Investigadores, la Academia Mexicana de Ciencias u otros organismos académicos de prestigio equivalente, nombrados por la DGESPE;
IV. Un miembro distinguido de una institución pública de educación superior, a invitación de la Subsecretaría de Educación Superior;
V. Un académico de reconocido prestigio de una institución pública de educación superior designado por el Titular de la Autoridad Educativa de la Ciudad de México, y
VI. Dos académicos distinguidos por su trayectoria y de reconocido prestigio, adscritos a la institución de educación normal donde se genere la vacante, a propuesta del sindicato titular y que sean nombrados a partir de criterios estrictamente académicos.

La integración de la Comisión tendrá una duración de 3 años, y será convocada para su instalación por la Autoridad Educativa Local.

ARTÍCULO 52.- Los miembros que integren la Comisión deberán gozar de prestigio, reconocimiento por parte de sus pares, experiencia profesional y producción académica en el área de conocimiento de que se trate. Además, deberán contar con una antigüedad mínima de 10 años de labor académica y no haber sido inhabilitados en la función pública. El cargo será honorífico, personal e intransferible y podrán ser electos para un periodo más.

ARTÍCULO 53.- No podrán formar parte de la Comisión:

I. Los directivos de las Escuelas Normales;
II. Los integrantes de la representación sindical delegacional;
III. El personal docente que ostente cargos de elección popular o sea ministro de algún culto religioso;
IV. Los miembros de otras comisiones dictaminadoras de educación normal;
V. El personal docente que ostente comisión fuera de educación normal;
VI. El personal de educación básica en funciones académicas de intercambio en la educación normal;
VII. El personal docente que ocupe una plaza con el carácter de interino;
VIII. El personal administrativo y de apoyo a la educación normal, y
IX. Quienes tengan algún conflicto de interés en el concurso de que se trate.

ARTÍCULO 54.- El funcionamiento de la Comisión se sujetará a las siguientes reglas:

I. La presidencia de la Comisión recaerá en el titular de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Baja California Sur, quien podrá designar a un suplente;
II. Los miembros de la Comisión elegirán entre sí, por mayoría simple, al Secretario de la misma;
III. En caso de ausencia del Presidente o del Secretario, la Comisión designará de entre sus miembros al Presidente o al Secretario exclusivamente para la sesión de que se trate;
IV. Las sesiones serán convocadas por el Presidente de la Comisión y, en la imposibilidad justificada de éste, por el Secretario;

V. La Comisión podrá sesionar válidamente con la presencia de cuando menos siete de sus miembros, entre los que deberá estar el Presidente;
VI. Las resoluciones se adoptarán por el voto de la mayoría simple de los miembros presentes, y en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad, y
VII. Los dictámenes deberán ser foliados y firmados por los integrantes de la Comisión presentes en la sesión.

ARTÍCULO 55.- La Comisión podrá integrar subcomisiones para encomendarles el estudio de los asuntos específicos que así lo requieran.

ARTÍCULO 56.- La Comisión sesionará con la frecuencia que su trabajo lo demande, tomando en cuenta las plazas vacantes a dictaminar. Si el periodo es muy reciente con respecto a la última convocatoria, las plazas vacantes se podrán otorgar en interinatos limitados por una sola vez respecto de la plaza de que se trate, los cuales por ninguna razón excederán los seis meses, siempre y cuando el candidato cubra con el perfil académico que requiera para la atención de la o las asignaturas vacantes.

ARTÍCULO 57.- El pleno de la Comisión tendrá las facultades para establecer el número de sesiones, subcomisiones y requerimientos de verificación documental o procedimental para procurar que las reuniones se desarrollen con orden, precisión y fluidez.

ARTÍCULO 58.- El Secretario de la Comisión tiene la obligación de realizar lo necesario para el desahogo del orden del día, verificar que haya quórum, computar los votos emitidos, levantar la minuta correspondiente, así como mantener un registro foliado de los dictámenes que se emitan.

ARTÍCULO 59.- Cada seis meses la Comisión rendirá a la Autoridad Educativa Local y a la opinión pública un informe de las labores desarrolladas durante ese periodo. Dicho informe deberá contener:

I. De las sesiones:
    a) Número de sesiones celebradas, y

b) Promedio de asistentes a las sesiones.

II. De los concursos de ingreso y oposición:
   a) Número de concursos convocados y realizados;
   b) Criterios utilizados al emitir los dictámenes correspondientes;
   c) Número de concursos declarados desiertos, y
   d) Lapso promedio transcurrido entre la fecha de recepción de la documentación por la Comisión y la fecha de dictaminación;

III. De las evaluaciones de promoción:
   a) Número de solicitudes de promoción recibidas;
   b) Criterios utilizados al emitir los dictámenes correspondientes;
   c) Número de solicitudes de promoción resueltas favorablemente;
   d) Lapso promedio transcurrido entre la fecha de recepción de la documentación por la Comisión y la fecha de dictaminación, y
   e) Número de procesos en los que se hayan realizado entrevistas.

IV. De los estimulos para el Personal Académico:
   a) Número y tipo de estímulos otorgados, y
   b) Presupuesto ejercido en relación con los estímulos.

V. Análisis de la información estadística de las fracciones anteriores y las circunstancias generales dadas en el semestre en relación con el desarrollo de las actividades a su cargo.

ARTÍCULO 60.- La Secretaría de Educación del Estado de Baja California Sur podrá solicitar información adicional a la Comisión y formular las recomendaciones pertinentes.

TÍTULO SÉPTIMO
De los recursos

ARTÍCULO 61.- En contra de las resoluciones que emita la Autoridad Educativa Local en términos de lo previsto en las presentes Normas, procederá el recurso de revisión ante la autoridad que emitió la resolución que se impugna.

ARTÍCULO 62.- El recurso de revisión deberá interponerse por escrito dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la resolución, el cual deberá contener los siguientes requisitos:

I. Nombre y domicilio del promovente;

II. Especificación del acto que impugna, los agravios que le fueron causados y las pruebas que considere pertinentes, siempre y cuando estén relacionadas con los puntos controvertidos;

III. Las pruebas que se ofrezcan deberán estar relacionadas con cada uno de los hechos controvertidos, siendo inadmisible la prueba confesional por parte de la autoridad;

IV. La Autoridad Educativa Local podrá solicitar que rindan los informes que estime pertinentes, quienes hayan intervenido en el proceso de selección;

V. La Autoridad Educativa Local acordará lo que proceda sobre la admisión del recurso y de las pruebas que se hubiesen ofrecido, ordenando el desahogo de las mismas dentro del plazo de diez días hábiles, y

VI. Vencido el plazo para el rendimiento de pruebas, la Autoridad Educativa Local dictará la resolución que proceda en un término que no excederá de treinta días hábiles.

Artículo 63. El recurso de revisión contenido en el presente Título, versará exclusivamente respecto de la aplicación correcta de los procesos establecidos para el ingreso, promoción y otorgamiento de estímulos del personal académico señalados en las presentes Normas.

TÍTULO OCTAVO
De las excusas y recusaciones

Artículo 64. Los miembros de la Comisión deberán excusarse de conocer de los asuntos a su cargo en los siguientes casos:

I. El parentesco por consanguineidad hasta el tercer grado o por afinidad con alguno de los interesados;

II. Por existir enemistad comprobada con alguno de los interesados;

III.Por hallarse litigando como contraparte de alguno de los interesados;

IV. Por ser parte interesada.

Artículo 65. Los mismos motivos para la excusa, lo son para la recusación.

Artículo 66. La parte interesada o afectada presentará por el escrito al Presidente de la Comisión, la recusación con expresión de causa y aportando los elementos de prueba que estime pertinentes.

Articulo 67. El Presidente dará cuenta de la recusación a los miembros de la Comisión, a efecto de que en un plazo no mayor a cinco dias, sea resuelta en los términos correspondientes.

Artículo 68. El trámite del asunto que origina la recusación, deberá suspenderse hasta que la Comison dicte la resolución que proceda.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Normas entrarán en vigor al dia siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones que se opongan a lo establecido en las presentes Normas.

TERCERO.- Los derechos laborales del personal académico a que se refieren las presentes normas, serán estrictamente respetados en los términos que establecen las disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

Asimismo, a la entrada en vigor de las presentes Normas, el personal que actualmente presta sus servicios en las escuelas normales y demás para la formación de maestros de educación básica, conservarán el número de horas contratadas, la categoria y nivel que vienen desempeñando.

Para la distribución de cargas académicas del personal docente de las escuelas normales, será de conformidad a lo dispuesto por el Reglamento Interior del Personal Académico del Subsistema de Educación Normal de la Secretaria de Educación Pública, expedido el 26 de noviembre de 1982.

CUARTO.- La Autoridad Educativa Local realizará las acciones que se requieran para que, en un plazo no mayor a noventa días naturales, posteriores a la publicación del presente, estén en operación en las escuelas normales bajo su adscripción, los procedimientos de ingreso, promoción y estimulos contenidos en el mismo.





En tanto se tienen debidamente implementados y en operación los mecanismos y procedimientos a que se refieren las presentes Normas, se estará a lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicables antes de la entrada en vigor del mismo.

Las plazas que resultaron vacantes con anterioridad a la publicación del presente Acuerdo, serán asignadas por única vez de conformidad con la normatividad anterior a la entrada en vigor del mismo.

QUINTO.- La Autoridad Educativa Local llevará a cabo las acciones necesarias para que la Comisión Dictaminadora referida en las presentes normas, se integre y comience a funcionar dentro de los cuarenta y cinco días naturales siguientes a la entrada en vigor del mismo.

Para asegurar la renovación escalonada de los integrantes, los primeros nombramientos se realizarán por los periodos siguientes:

I. Cuatro nombramientos por un periodo de un año;
II. Cuatro nombramientos por un periodo de dos años, y
III. Un nombramiento por un periodo de tres años.

El Titular de la Autoridad Educativa Local deberá determinar el periodo que corresponda a cada uno de los miembros designados en términos de este artículo.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los 15 días del mes de mayo del 2018.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
GOBERNADOR DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

CARLOS MENDOZA DAVIS

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

ÁLVARO DE LA PEÑA ANGULO

SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

HÉCTOR JIMÉNEZ MÁRQUEZ

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, REPRESENTADO POR EL M.C. CARLOS MENDOZA DAVIS, GOBERNADOR DEL ESTADO ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. ÁLVARO DE LA PEÑA ANGULO, Y POR LA CONTRALORA GENERAL M.C. SONIA MURILLO MANRÍQUEZ, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "EL PODER EJECUTIVO", Y POR LA OTRA, EL H. XII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, REPRESENTADO POR EL C. ARTURO DE LA ROSA ESCALANTE, PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL C. LIC. LUIS ALBERTO GONZÁLEZ RIVERA, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, Y CON LA ASISTENCIA DEL C.P. MIGUEL ÁNGEL GERMÁN LUGO, EN CARÁCTER DE CONTRALOR MUNICIPAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LA ENTIDAD RECEPTORA DEL SISTEMA", MISMOS QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA CON "EL PODER EJECUTIVO" SERÁN REFERIDOS COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

I. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en la Meta I "México en paz", indica que en México, se debe fortalecer el pacto social, reforzar la confianza en el gobierno, alentar la participación social en la vida democrática y reducir los índices de inseguridad, mediante el combate a la corrupción y el fomento de una mayor rendición de cuentas, obedeciendo a los principios de legalidad, objetividad, eficacia, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

II. Que el 27 de mayo de 2015, en el Diario Oficial de la Federación se publicó la Reforma Constitucional Federal en materia de combate a la corrupción, dándose creación al Sistema Nacional Anticorrupción como instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

III. Que el 18 de julio de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Responsabilidades Administrativas, misma que en su artículo tercero transitorio establece que hasta en tanto el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción determina los formatos para la presentación de las declaraciones patrimonial y de intereses, los servidores públicos de todos los órdenes de gobierno presentarán estas declaraciones en los formatos que se utilicen en el ámbito federal.

IV. Que conforme al artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, la citada Ley General de Responsabilidades Administrativas estará vigente a partir del 19 de julio de 2017.

CONTRALORÍA GENERAL

V. Que en el ámbito federal, los servidores públicos realizan la presentación de las declaraciones patrimonial y de intereses, a través del Sistema electrónico de recepción de declaraciones **DeclaraNet^plus**, en adelante Sistema **DeclaraNet^plus**, que es el medio remoto de comunicación electrónica desarrollado por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal para tales efectos, por lo que dicho medio constituye la vía por la que los servidores públicos de todos los órdenes de gobierno presentarán sus declaraciones a la entrada en vigor de la referida Ley General de Responsabilidades Administrativas.

VI. Que en fecha 26 de Septiembre de 2017 **"EL PODER EJECUTIVO"** celebró un Convenio Único de Colaboración con la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, para el otorgamiento de la licencia de uso no exclusivo del Sistema **DeclaraNet^plus**, ello con el objeto de cumplir con la obligación contenida en el artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

VII. Que dentro del Convenio Único de Colaboración celebrado entre la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal y **"EL PODER EJECUTIVO"**, se autorizó a dicha autoridad estatal para sublicenciar o distribuir de manera no exclusiva el Sistema **DeclaraNet^plus**, con otros poderes, entes públicos y municipios del Estado de Baja California Sur mediante la suscripción de Convenios Específicos de Colaboración.

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA LA "EL PODER EJECUTIVO":

I.1.- Que el Estado de Baja California Sur, es un Estado Libre y Soberano que es integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, fracción I, 43, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1, 2 y 3 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur.

I.2.- Que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del estado, quien tiene facultades y obligaciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y las demás disposiciones jurídicas aplicables, es por ello que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 67 y 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; y 2, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, el titular del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente convenio.

I.3.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 81 y 83 fracción IV, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur y 4 de la Ley Orgánica de la Administración

CONTRALORÍA GENERAL

Pública del Estado de Baja California Sur, todos los acuerdos y disposiciones que el gobernador en uso de sus facultades deben para su validez ser autorizados con la firma del Secretario General de Gobierno y también debe Firmar de conocimiento el encargado del ramo a que el asunto corresponda.

I.4.- Que con fundamento en lo establecido en los artículos 81De la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 16 fracción XII y 32 fracciones X y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, interviene también en la suscripción del presente documento en calidad de asistente la Contralora General del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

I.5.- Que cuenta con la autorización para sublicenciar o distribuir de manera no exclusiva Sistema **DeclaraNet^{plus}**, con otros poderes, entes públicos y municipios del Estado de Baja California Sur, de conformidad con el Convenio Único de Colaboración celebrado el día 26 de Septiembre de 2017 con la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal.

I.6 para efecto del presente Convenio de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en calle Isabel La Católica e Ignacio Allende Colonia Centro, C.P.23000, en La Ciudad de la Paz, Baja California Sur.

II. DECLARA "LA ENTIDAD RECEPTORA DEL SISTEMA":

II.1.- Que el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, es una persona moral, de derecho público con personalidad jurídica, con patrimonio propio y libre en la administración de su hacienda, de conformidad con lo previsto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, y quienes comparecen, CC. **ARTURO DE LA ROSA ESCALANTE, LIC. LUIS ALBERTO GONZÁLEZ RIVERA** y **C.P. MIGUEL ÁNGEL GERMÁN LUGO**, Presidente Municipal, Secretario General Municipal y Contralor Municipal, respectivamente todos del H. XII Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, cuentan con facultades para celebrar el presente instrumento, de conformidad con los artículos 2, 4, 53 fracción XIII, 121 fracción V, 128 fracción XII, de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, 40 fracción XIII, 82 fracciones VII y VIII del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.

II.2.- Que es su voluntad suscribir el presente instrumento en su calidad de sublicenciar de uso no exclusivo del Sistema **DeclaraNet^{plus}**, con el fin de que los servidores públicos que se encuentran adscritos descentralizada y/o centralizadamente a dicho H. Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos, presenten las declaraciones patrimoniales correspondientes a través de dicho Sistema.

II.3.- Para efectos del presente Convenio Específico de Colaboración señalan como su domicilio el ubicado en Boulevard Antonio Mijares, número 1413, y calle Manuel Doblado, colonia Centro en San José del Cabo, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.

CONTRALORÍA GENERAL

III. DECLARAN "LAS PARTES":

Que reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal con que se ostentan. Asimismo, manifiestan estar de acuerdo en fomentar las acciones y las estrategias que contribuyan a mejorar los procesos en los términos de las facultades y atribuciones que tienen conferidas de acuerdo a los ordenamientos legales y administrativos aplicables, por lo que comparecen a la suscripción del presente Convenio Específico de Colaboración y lo celebran al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente Convenio Específico de Colaboración es que **"EL PODER EJECUTIVO"** otorgue la sublicencia o distribución de uso no exclusivo del Sistema **DeclaraNet^{plus}**, a fin de que **"LA ENTIDAD RECEPTORA DEL SISTEMA"** a través de la Contraloría Municipal, esté en posibilidad de llevar el registro y seguimiento de las declaraciones de situación patrimonial de sus servidores públicos.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

"EL PODER EJECUTIVO" se compromete a:

a) Otorgar, en su carácter de autorizado por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, la sublicencia o distribución de uso no exclusivo del Sistema **DeclaraNet^{plus}**, en términos de lo señalado en el presente Convenio, a **"LA ENTIDAD RECEPTORA DEL SISTEMA"** a fin de que sus servidores públicos puedan presentar sus declaraciones de situación patrimonial y posible conflicto de interés a través de dicho Sistema.

b) Indicar por escrito a **"LA ENTIDAD RECEPTORA DEL SISTEMA"**, los requerimientos tecnológicos mínimos recomendables para la operación del Sistema **DeclaraNet^{plus}**.

c) Entregar a **"LA ENTIDAD RECEPTORA DEL SISTEMA"** copia de los documentos, manuales y copia por medio electrónico del código fuente de los programas que integran la aplicación del Sistema **DeclaraNet^{plus}** necesarios para que se puedan instalar todos los módulos de este sistema en los equipos informáticos de **"LA ENTIDAD RECEPTORA DEL SISTEMA"**.

d) Capacitar y prestar apoyo técnico a los servidores públicos designados por **"LA ENTIDAD RECEPTORA DEL SISTEMA"** para la operación del Sistema **DeclaraNet^{plus}**.

4

CONTRALORÍA GENERAL

"LA ENTIDAD RECEPTORA DEL SISTEMA" se compromete a:

a) Contar con la infraestructura y licenciamientos necesarios de cómputo, telecomunicaciones y seguridad informática, base de datos y páginas de internet para la operación óptima del Sistema **DeclaraNet^{plus}**.

b) Recibir de **"EL PODER EJECUTIVO"** el Sistema **DeclaraNet^{plus}** e instalarlo en sus equipos informáticos para que sus servidores públicos puedan presentar sus declaraciones de situación patrimonial y posible conflicto de interés.

c) Organizar de manera conjunta con **"EL PODER EJECUTIVO"**, eventos de capacitación dirigidos a los servidores públicos responsables de operar el Sistema **DeclaraNet^{plus}**.

d) Respetar en todo momento la denominación del Sistema **DeclaraNet^{plus}** durante la instalación, implementación y utilización del mismo.

e) Utilizar el Sistema **DeclaraNet^{plus}** de acuerdo con la normatividad en vigor, con sujeción a lo establecido en el presente Convenio, y conforme a los requerimientos técnicos que se mencionan en los documentos y manuales que les serán proporcionados por **"EL PODER EJECUTIVO"**.

f) Implementar los requerimientos tecnológicos necesarios para poner en funcionamiento el Sistema **DeclaraNet^{plus}**.

g) No redistribuir ni poner a disposición de terceros, la versión de cualquier naturaleza del Sistema **DeclaraNet^{plus}** que le entrega **"EL PODER EJECUTIVO"**.

h) Suministrar a **"EL PODER EJECUTIVO"**, las mejoras o adecuaciones que pudiera realizar al Sistema **DeclaraNet^{plus}**, bajo las condiciones pactadas en este instrumento.

i) Recibir la información que le sea entregada por **"EL PODER EJECUTIVO"**, en términos del presente Convenio, así como guardar la más estricta reserva y confidencialidad de la misma conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA. USO DEL SISTEMA DeclaraNet^{Plus}

La Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal conservará en todo momento los derechos patrimoniales que ampara el registro otorgado por el Instituto Nacional del Derecho de Autor, número 03-2001-060513061900-01, sobre el Sistema **DeclaraNet^{plus}**.

"EL PODER EJECUTIVO" en su carácter de autorizado por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, otorga la sublicencia o distribución de uso no exclusivo del

Sistema **DeclaraNet^plus**, a **"LA ENTIDAD RECEPTORA DEL SISTEMA"**. Dicho otorgamiento no implica obligación alguna de **"EL PODER EJECUTIVO"** para adecuar, modificar, transformar o sustituir total o parcialmente el contenido del referido Sistema.

Por su parte, **"LA ENTIDAD RECEPTORA DEL SISTEMA"**, previo acuerdo con **"EL PODER EJECUTIVO"**, podrá adecuar o modificar el Sistema **DeclaraNet^plus**, dando el crédito o reconocimiento correspondiente a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, de conformidad con la Ley Federal del Derecho de Autor.

Asimismo, **"LA ENTIDAD RECEPTORA DEL SISTEMA"** en cumplimiento de los artículos 57 y 102 de la Ley Federal del Derecho de Autor, deberá mencionar a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, como titular de los derechos de Autor, antes o después de utilizar el Sistema **DeclaraNet^plus** y llevará a cabo el registro del nombre de dominio que considere adecuado para la operación del Sistema **DeclaraNet^plus** en sus instalaciones.

CUARTA. MEJORAS AL SISTEMA DeclaraNet^plus

Toda mejora hecha por cualquiera de **"LAS PARTES"** formará parte integrante del Sistema **DeclaraNet^plus** y será propiedad de la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal; no obstante, sobre las partes que adecuen o se modifiquen por **"EL PODER EJECUTIVO"** y, en su caso, por **"LA ENTIDAD RECEPTORA DEL SISTEMA"** la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, otorgará una licencia de uso de carácter indefinido sobre dichas partes, de conformidad con las disposiciones de la Ley Federal del Derecho de Autor.

Para tales efectos, **"LA ENTIDAD RECEPTORA DEL SISTEMA"** se compromete a:

a) Notificar previamente a **"EL PODER EJECUTIVO"** y a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, sobre cualquier adecuación o modificación que implique un cambio a la funcionalidad del Sistema **DeclaraNet^plus**, en sus diferentes módulos, así como en la base de datos, programas, configuraciones de "hardware" o "software", arquitectura e infraestructura, y

b) Proporcionar a **"EL PODER EJECUTIVO"** y a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal en un plazo máximo de 15 días hábiles, la documentación relativa a las adecuaciones o modificaciones que hayan implicado un cambio en la funcionalidad del Sistema **DeclaraNet^plus**, a fin de que, en su caso, sean inscritas por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, en el Registro Público del Derecho de Autor, como propiedad de esta última.

Asimismo, **"EL PODER EJECUTIVO"** comunicará a **"LA ENTIDAD RECEPTORA DEL SISTEMA"** sobre las nuevas versiones del Sistema **DeclaraNet^plus**, que le sean informadas por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal con el objeto de que, en su caso, **"LA ENTIDAD RECEPTORA DEL SISTEMA"** de considerarlo conveniente las pueda solicitar y utilizar.

6

CONTRALORÍA GENERAL

QUINTA. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL SISTEMA DeclaraNet^{plus}

"LAS PARTES" están de acuerdo en asumir las siguientes obligaciones, respecto del uso que se haga del Sistema **DeclaraNet^{plus}**:

a) Notificarse de inmediato y por escrito, sobre el conocimiento de algún uso indebido del Sistema **DeclaraNet^{plus}**.

b) Asumir cualquier responsabilidad en que incurran por violaciones que se causen en materia de patentes, franquicias, marcas o derechos de autor, con respecto a los recursos técnicos, equipos y en general de cualquier elemento utilizado en la creación del Sistema **DeclaraNet^{plus}**, y

c) En caso de reclamaciones por dichos conceptos, la parte que se sienta afectada, dará aviso por escrito a las autoridades competentes y a la otra parte, dentro de los quince días hábiles siguientes a que tenga conocimiento del hecho. En caso de litigios con terceros ajenos al presente Convenio, derivados o relacionados con el mismo, en los que por los actos de una parte se involucre a la otra, la parte responsable se compromete a realizar todas las gestiones y actuaciones necesarias a fin de deslindar de responsabilidad a la otra parte, respecto de cualquier reclamación o demanda formulada en contra de ésta y, en su caso, resarcirla de los gastos que se tuvieren que erogar por dicha circunstancia, así como por los daños y perjuicios que hubiere sufrido, en un plazo no mayor de treinta días hábiles posteriores a la fecha en que la autoridad competente determine el monto respectivo.

SEXTA. ENLACES

Para el efecto de coordinar las acciones y actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Convenio **"LAS PARTES"** designan como enlaces a los servidores públicos siguientes:

a) Por parte de **"EL PODER EJECUTIVO"**, a los siguientes servidores públicos:

a.1) A quien ocupe el cargo de Titular de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

a.2) A quien ocupe la titularidad de la Dirección Jurídica de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

b) Por parte de **"LA ENTIDAD RECEPTORA DEL SISTEMA"**, a quien ocupe el cargo Contralor Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.

En ambos casos, **"LAS PARTES"** realizarán por escrito cualquier modificación en los datos de los enlaces designados.

SÉPTIMA. RECURSOS

7

Para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio **"LAS PARTES"** convienen en que cada una de ellas se hará cargo y absorberá la totalidad de los gastos en que incurra, en el entendido que la realización del objeto de este instrumento, no generará ninguna erogación para **"EL PODER EJECUTIVO"**; por tanto, en el supuesto de que el apoyo técnico que deba proporcionar **"EL PODER EJECUTIVO"** para la instalación del ambiente de desarrollo se requiera, **"LAS PARTES"** acuerdan que será **"LA ENTIDAD RECEPTORA DEL SISTEMA"** quien deberá solventar los gastos generados por concepto de pasajes, alimentación y, en su caso, hospedaje del personal de apoyo técnico.

Los compromisos asumidos por **"LA ENTIDAD RECEPTORA DEL SISTEMA"** en el presente Convenio estarán sujetos a su disponibilidad y suficiencia presupuestaria e informática, en términos de las disposiciones administrativas o jurídicas aplicables.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL

"LAS PARTES" convienen que el personal asignado por cada una de ellas para la realización de las acciones derivadas del presente Convenio, se entenderá laboralmente relacionado exclusivamente con aquélla que lo empleó, por lo que cada una de ellas asumirá su responsabilidad por ese concepto y en ningún caso la otra será considerada como patrón solidario, sustituto o beneficiario. Aclarando que cada una de **"LAS PARTES"** que intervienen en este Convenio tiene medios propios y suficientes para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo y de seguridad social establecidas con sus trabajadores, deslindando de toda responsabilidad a la otra parte.

NOVENA. MODIFICACIONES AL CONVENIO

"LAS PARTES" podrán modificar o adicionar el presente Convenio, previa notificación por escrito con acuse de recibo que realice una parte a la otra, con una anticipación mínima de treinta días naturales a la fecha propuesta para tales efectos.

Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente Convenio, deberán constar por escrito y ser suscritas por los representantes de **"LAS PARTES"** y tendrán la misma vigencia del presente Convenio.

Asimismo, en caso de que se realicen modificaciones al presente Convenio, **"LAS PARTES"** deberán informar dicha situación a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, remitiéndose copia de tales modificaciones a la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de dicha Secretaría, dentro de los diez días hábiles siguientes a la realización de las mismas.

No podrán ser objeto de modificaciones o adiciones, las cláusulas **SEGUNDA, TERCERA, CUARTA** y **QUINTA** del presente instrumento.

DÉCIMA. TERMINACIÓN

Cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá dar por terminado el presente Convenio, siempre que lo notifique por escrito a la otra parte, con un mínimo de treinta días hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda opere la terminación. En tal caso, **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros. Asimismo, **"LAS PARTES"** se comprometen a concluir las acciones y actividades ya iniciadas, para que éstas no se vean afectadas por la terminación.

DÉCIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN

Este instrumento es producto de la buena fe, por lo que **"LAS PARTES"** acuerdan que toda duda o diferencia de opinión en la interpretación, formalización, cumplimiento o supuesto no previsto en el mismo, serán resueltas de común acuerdo, el cual deberá constar por escrito, sujetándose siempre a la regulación que de sus actividades y funciones establezcan las leyes, reglamentos y demás disposiciones normativas aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA

El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y estos fenecerán cuando se emitan y entren en vigor los formatos autorizados por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.

Una vez suscrito el presente Convenio, **"EL PODER EJECUTIVO"** hará llegar un ejemplar en copia del mismo a la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, dentro de los diez días hábiles siguientes a la suscripción.

DÉCIMA TERCERA. CAMBIO DE DOMICILIO

"LAS PARTES" acuerdan que cualquier cambio de domicilio de éstas deberá ser notificado por escrito a la otra, con acuse de recibo, con diez días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda surta efectos ese cambio, por lo que en caso de omisión de este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en el último domicilio notificado.

Leído que fue el presente Convenio por **"LAS PARTES"**, y enteradas de su valor, efectos y alcances legales, lo suscriben en dos tantos en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los dos días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

9

CONTRALORÍA GENERAL

POR "EL PODER EJECUTIVO"

MTRO. CARLOS MENDOZA DAVIS
GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

POR "LA ENTIDAD RECEPTORA DEL SISTEMA"

C. ARTURO DE LA ROSA ESCALANTE
PRESIDENTE MUNICIPAL
H. XII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.

ASISTIDO POR:

LIC. ÁLVARO DE LA PEÑA ANGULO
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. LUIS ALBERTO GONZÁLEZ RIVERA
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

MTRA. SONIA MURILLO MANRÍQUEZ
CONTRALORA GENERAL

C.P. MIGUEL ÁNGEL GERMÁN LUGO
CONTRALOR MUNICIPAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y EL H. XII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, CON EL PROPÓSITO DE QUE SE OTORGUE LA SUBLICENCIA DE USO NO EXCLUSIVO DEL SISTEMA DECLARANET^{PLUS}.

10

CONTRALORÍA GENERAL

H. XV AYUNTAMIENTO
LA PAZ, BCS

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, REPRESENTADO POR EL M.C. CARLOS MENDOZA DAVIS, GOBERNADOR DEL ESTADO ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO LIC. ÁLVARO DE LA PEÑA ANGULO Y POR LA CONTRALORA GENERAL M.C. SONIA MURILLO MANRIQUEZ, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "EL PODER EJECUTIVO", Y POR LA OTRA, EL H. XV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, REPRESENTADO POR EL LIC. ARMANDO MARTÍNEZ VEGA, PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR LA CONTRALORA MUNICIPAL L.C. SARA MARÍA BELTRÁN NAVARRO Y EL SECRETARIO GENERAL JUAN CARLOS GONZÁLEZ BAREÑO, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LA ENTIDAD RECEPTORA DEL SISTEMA", MISMOS QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA CON "EL PODER EJECUTIVO" SERÁN REFERIDOS COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en la Meta I "México en paz", indica que en México, se debe fortalecer el pacto social, reforzar la confianza en el gobierno, alentar la participación social en la vida democrática y reducir los índices de inseguridad, mediante el combate a la corrupción y el fomento de una mayor rendición de cuentas, obedeciendo a los principios de legalidad, objetividad, eficacia, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

II. Que el 27 de mayo de 2015, en el Diario Oficial de la Federación se publicó la Reforma Constitucional Federal en materia de combate a la corrupción, dándose creación al Sistema Nacional Anticorrupción como instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

III. Que el 18 de julio de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Responsabilidades Administrativas, misma que en su artículo tercero transitorio establece que hasta en tanto el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción determina los formatos para la presentación de las declaraciones patrimonial y de intereses, los servidores públicos de todos los órdenes de gobierno presentarán estas declaraciones en los formatos que se utilicen en el ámbito federal.

IV. Que conforme al artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, la citada Ley General de Responsabilidades Administrativas estará vigente a partir del 19 de julio de 2017.

CONTRALORÍA GENERAL

XV AYUNTAMIENTO
LA PAZ, BCS

V. Que en el ámbito federal, los servidores públicos realizan la presentación de las declaraciones patrimonial y de intereses, a través del Sistema electrónico de recepción de declaraciones **DeclaraNet^plus**, en adelante Sistema **DeclaraNet^plus**, que es el medio remoto de comunicación electrónica desarrollado por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal para tales efectos, por lo que dicho medio constituye la vía por la que los servidores públicos de todos los órdenes de gobierno presentarán sus declaraciones a la entrada en vigor de la referida Ley General de Responsabilidades Administrativas.

VI. Que en fecha 26 de septiembre de 2017 **"EL PODER EJECUTIVO"** celebró un Convenio Único de Colaboración con la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, para el otorgamiento de la licencia de uso no exclusivo del Sistema **DeclaraNet^plus**, ello con el objeto de cumplir con la obligación contenida en el artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

VII. Que dentro del Convenio Único de Colaboración celebrado entre la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal y **"EL PODER EJECUTIVO"**, se autorizó a dicha autoridad estatal para sublicenciar o distribuir de manera no exclusiva el Sistema **DeclaraNet^plus**, con otros poderes, entes públicos y municipios del Estado de Baja California Sur, mediante la suscripción de Convenios Específicos de Colaboración.

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA "EL PODER EJECUTIVO":

I.1 Que el Estado de Baja California Sur, es un Estado Libre y Soberano que es integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, fracción I, 43, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1, 2 y 3 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur.

I.2 Que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, quien tiene facultades y obligaciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y las demás disposiciones jurídicas aplicables, es por ello que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 67 y 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; y 2, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, el titular del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente convenio.

I.3 Que de conformidad con lo establecido en los artículos 81 y 83 fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur y 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, todos los acuerdos y disposiciones que el gobernador en uso de sus facultades deben, para su validez, ser autorizados con la firma del Secretario General de Gobierno y también debe firmar de conocimiento el encargado del ramo a que el asunto corresponda.

I.4 Que con fundamento en lo establecido en los artículos 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 16 fracción XII y 32 fracciones X y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, interviene también en la suscripción del presente documento en calidad de asistente la Contralora General del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

I.5 Que cuenta con la autorización para sublicenciar o distribuir de manera no exclusiva el Sistema **DeclaraNet^{plus}**, con otros poderes, entes públicos y municipios del Estado de Baja California Sur, de conformidad con el Convenio Único de Colaboración celebrado el día 26 de septiembre de 2017 con la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal.

I.6 Para efecto del presente Convenio de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en calle Isabel la Católica e Ignacio Allende Colonia Centro, C.P.23000, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur.

II. DECLARA "LA ENTIDAD RECEPTORA DEL SISTEMA":

II.1 El Municipio de La Paz, Baja California Sur, es la entidad local básica de la organización territorial del Estado; es la institución jurídica, política y social, de carácter autónomo, con autoridades propias; atribuciones específicas y libre en la administración de su hacienda pública, el Municipio posee personalidad jurídica y patrimonio propio y goza de plena autonomía para normar directa y libremente las materias de su competencia, así como para establecer sus órganos de gobierno interior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 117, 118,119 y 120 A) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

II.2 Que el licenciado Armando Martínez Vega, Presidente Municipal del H.XV Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de conformidad con los artículos 118, 135 primer párrafo, 148 fracciones I y XXX, 151 y 156 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 53 fracciones I, II, VII, XIII, XXII y XXV de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal; 2 y 17 fracciones III, XIII y XLI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de La Paz, Baja California Sur.

II.3 Que de conformidad a los artículos 120 y 121 fracción V de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, y 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de La Paz, Baja California Sur, la Secretaría General del H. XV Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, se encuentra facultada para la suscripción del presente Convenio.

II.4 Que con fundamento en lo establecido en los artículos 102 fracción III, 126, 128 fracción XII y XVIII de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de La Paz, Baja California Sur, interviene también en la suscripción del presente documento en calidad de asistente la Contralora Municipal del H.XV Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur.

II.4 Que es su voluntad suscribir el presente instrumento en su calidad de sublicenciataria de uso no exclusivo del Sistema **DeclaraNet^{plus}**, con el fin de que los servidores públicos que se encuentran

adscritos al Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, presenten las declaraciones patrimoniales correspondientes a través de dicho Sistema.

II.5 Para efectos del presente Convenio Específico de Colaboración señalan como su domicilio el ubicado en Boulevard Colosio entre Avenida los Deportistas y Carabineros, colonia Donceles 28, C.P. 23080, La Paz, Baja California Sur.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

Que reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal con que se ostentan. Asimismo, manifiestan estar de acuerdo en fomentar las acciones y las estrategias que contribuyan a mejorar los procesos en los términos de las facultades y atribuciones que tienen conferidas de acuerdo a los ordenamientos legales y administrativos aplicables, por lo que comparecen a la suscripción del presente Convenio Específico de Colaboración y lo celebran al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente Convenio Específico de Colaboración es que **"EL PODER EJECUTIVO"** otorgue la sublicencia o distribución de uso no exclusivo del Sistema **DeclaraNet^{plus}**, a fin de que **"LA ENTIDAD RECEPTORA DEL SISTEMA"** a través del **Departamento de Responsabilidad y Situación Patrimonial** esté en posibilidad de llevar el registro y seguimiento de las declaraciones de situación patrimonial de sus servidores públicos.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

"EL PODER EJECUTIVO" se compromete a:

a) Otorgar, en su carácter de autorizado por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, la sublicencia o distribución de uso no exclusivo del Sistema **DeclaraNet^{plus}**, en términos de lo señalado en el presente Convenio, a **"LA ENTIDAD RECEPTORA DEL SISTEMA"** a fin de que sus servidores públicos puedan presentar sus declaraciones de situación patrimonial y posible conflicto de interés a través de dicho Sistema.

b) Indicar por escrito a **"LA ENTIDAD RECEPTORA DEL SISTEMA"**, los requerimientos tecnológicos mínimos recomendables para la operación del Sistema **DeclaraNet^{plus}**.

c) Entregar a **"LA ENTIDAD RECEPTORA DEL SISTEMA"** copia de los documentos, manuales y copia por medio electrónico del código fuente de los programas que integran

la aplicación del Sistema **DeclaraNet^plus** necesarios para que se puedan instalar todos los módulos de este sistema en los equipos informáticos de **"LA ENTIDAD RECEPTORA DEL SISTEMA".**

d) Capacitar y prestar apoyo técnico a los servidores públicos designados por **"LA ENTIDAD RECEPTORA DEL SISTEMA"** para la operación del Sistema **DeclaraNet^plus**.

"LA ENTIDAD RECEPTORA DEL SISTEMA" se compromete a:

a) Contar con la infraestructura y licenciamientos necesarios de cómputo, telecomunicaciones y seguridad informática, base de datos y páginas de internet para la operación óptima del Sistema **DeclaraNet^plus**.

b) Recibir de **"EL PODER EJECUTIVO"** el Sistema **DeclaraNet^plus** e instalarlo en sus equipos informáticos para que sus servidores públicos puedan presentar sus declaraciones de situación patrimonial y posible conflicto de interés.

c) Organizar de manera conjunta con **"EL PODER EJECUTIVO"**, eventos de capacitación dirigidos a los servidores públicos responsables de operar el Sistema **DeclaraNet^plus**.

d) Respetar en todo momento la denominación del Sistema **DeclaraNet^plus** durante la instalación, implementación y utilización del mismo.

e) Utilizar el Sistema **DeclaraNet^plus** de acuerdo con la normatividad en vigor, con sujeción a lo establecido en el presente Convenio, y conforme a los requerimientos técnicos que se mencionan en los documentos y manuales que les serán proporcionados por **"EL PODER EJECUTIVO".**

f) Implementar los requerimientos tecnológicos necesarios para poner en funcionamiento el Sistema **DeclaraNet^plus**.

g) No redistribuir ni poner a disposición de terceros la versión de cualquier naturaleza del Sistema **DeclaraNet^plus** que le entrega **"EL PODER EJECUTIVO"**.

h) Suministrar a **"EL PODER EJECUTIVO"** las mejoras o adecuaciones que pudiera realizar al Sistema **DeclaraNet^plus**, bajo las condiciones pactadas en este instrumento.

i) Recibir la información que le sea entregada por **"EL PODER EJECUTIVO"**, en términos del presente Convenio, así como guardar la más estricta reserva y confidencialidad de la misma conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

5

CONTRALORÍA GENERAL

XV AYUNTAMIENTO
LA PAZ, B.C.S.

TERCERA. USO DEL SISTEMA DeclaraNet^{plus}

La Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal conservará en todo momento los derechos patrimoniales que ampara el registro otorgado por el Instituto Nacional del Derecho de Autor, número 03-2001-060513061900-01, sobre el Sistema **DeclaraNet^{plus}**.

"EL PODER EJECUTIVO" en su carácter de autorizado por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, otorga la sublicencia o distribución de uso no exclusivo del Sistema **DeclaraNet^{plus}**, a **"LA ENTIDAD RECEPTORA DEL SISTEMA"**. Dicho otorgamiento no implica obligación alguna de **"EL PODER EJECUTIVO"** para adecuar, modificar, transformar o sustituir total o parcialmente el contenido del referido Sistema.

Por su parte, **"LA ENTIDAD RECEPTORA DEL SISTEMA"**, previo acuerdo con **"EL PODER EJECUTIVO"**, podrá adecuar o modificar el Sistema **DeclaraNet^{plus}**, dando el crédito o reconocimiento correspondiente a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, de conformidad con la Ley Federal del Derecho de Autor.

Asimismo, **"LA ENTIDAD RECEPTORA DEL SISTEMA"** en cumplimiento de los artículos 57 y 102 de la Ley Federal del Derecho de Autor, deberá mencionar a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, como titular de los derechos de Autor, antes o después de utilizar el Sistema **DeclaraNet^{plus}** y llevará a cabo el registro del nombre de dominio que considere adecuado para la operación del Sistema **DeclaraNet^{plus}** en sus instalaciones.

CUARTA. MEJORAS AL SISTEMA DeclaraNet^{plus}

Toda mejora hecha por cualquiera de **"LAS PARTES"** formará parte integrante del Sistema **DeclaraNet^{plus}** y será propiedad de la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal; no obstante, sobre las partes que adecuen o se modifiquen por **"EL PODER EJECUTIVO"** y, en su caso, por **"LA ENTIDAD RECEPTORA DEL SISTEMA"** la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, otorgará una licencia de uso de carácter indefinido sobre dichas partes, de conformidad con las disposiciones de la Ley Federal del Derecho de Autor.

Para tales efectos, **"LA ENTIDAD RECEPTORA DEL SISTEMA"** se compromete a:

a) Notificar previamente a **"EL PODER EJECUTIVO"** y a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, sobre cualquier adecuación o modificación que implique un cambio a la funcionalidad del Sistema **DeclaraNet^{plus}**, en sus diferentes módulos, así como en la base de datos, programas, configuraciones de "hardware" o "software", arquitectura e infraestructura, y

b) Proporcionar a **"EL PODER EJECUTIVO"** y a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal en un plazo máximo de 15 días hábiles, la documentación relativa a las adecuaciones o modificaciones que hayan implicado un cambio en la funcionalidad del Sistema **DeclaraNet^{plus}**, a fin de que, en su caso, sean inscritas por la

6

Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, en el Registro Público del Derecho de Autor, como propiedad de esta última.

Asimismo, **"EL PODER EJECUTIVO"** comunicará a **"LA ENTIDAD RECEPTORA DEL SISTEMA"** sobre las nuevas versiones del Sistema **DeclaraNet^{plus}**, que le sean informadas por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal con el objeto de que, en su caso, **"LA ENTIDAD RECEPTORA DEL SISTEMA"** de considerarlo conveniente las pueda solicitar y utilizar.

QUINTA. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL SISTEMA DeclaraNet^{plus}

"LAS PARTES" están de acuerdo en asumir las siguientes obligaciones, respecto del uso que se haga del Sistema **DeclaraNet^{plus}**:

a) Notificarse de inmediato y por escrito, sobre el conocimiento de algún uso indebido del Sistema **DeclaraNet^{plus}**.

b) Asumir cualquier responsabilidad en que incurran por violaciones que se causen en materia de patentes, franquicias, marcas o derechos de autor, con respecto a los recursos técnicos, equipos y en general de cualquier elemento utilizado en la creación del Sistema **DeclaraNet^{plus}**, y

c) En caso de reclamaciones por dichos conceptos, la parte que se sienta afectada, dará aviso por escrito a las autoridades competentes y a la otra parte, dentro de los quince días hábiles siguientes a que tenga conocimiento del hecho. En caso de litigios con terceros ajenos al presente Convenio, derivados o relacionados con el mismo, en los que por los actos de una parte se involucre a la otra, la parte responsable se compromete a realizar todas las gestiones y actuaciones necesarias a fin de deslindar de responsabilidad a la otra parte, respecto de cualquier reclamación o demanda formulada en contra de ésta y, en su caso, resarcirla de los gastos que se tuvieren que erogar por dicha circunstancia, así como por los daños y perjuicios que hubiere sufrido, en un plazo no mayor de treinta días hábiles posteriores a la fecha en que la autoridad competente determine el monto respectivo.

SEXTA. ENLACES

Para el efecto de coordinar las acciones y actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Convenio **"LAS PARTES"** designan como enlaces a los servidores públicos siguientes:

a) Por parte de **"EL PODER EJECUTIVO"**, a los siguientes servidores públicos:

a.1) A quien ocupe el cargo de Titular de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

a.2) A quien ocupe la titularidad de la Dirección Jurídica de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

b) Por parte de **"LA ENTIDAD RECEPTORA DEL SISTEMA"**, a:
b.1) A quien ocupe el cargo de Titular de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur.

b.2) A quien ocupe la titularidad del Departamento de Responsabilidad y Situación Patrimonial de la Contraloría Municipal.

En ambos casos, **"LAS PARTES"** realizarán por escrito cualquier modificación en los datos de los enlaces designados.

SÉPTIMA. RECURSOS

Para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio **"LAS PARTES"** convienen en que cada una de ellas se hará cargo y absorberá la totalidad de los gastos en que incurra, en el entendido que la realización del objeto de este instrumento, no generará ninguna erogación para **"EL PODER EJECUTIVO"**; por tanto, en el supuesto de que el apoyo técnico que deba proporcionar **"EL PODER EJECUTIVO"** para la instalación del ambiente de desarrollo se requiera, **"LAS PARTES"** acuerdan que será **"LA ENTIDAD RECEPTORA DEL SISTEMA"** quien deberá solventar los gastos generados por concepto de pasajes, alimentación y, en su caso, hospedaje del personal de apoyo técnico.

Los compromisos asumidos por **"LA ENTIDAD RECEPTORA DEL SISTEMA"** en el presente Convenio estarán sujetos a su disponibilidad y suficiencia presupuestaria e informática, en términos de las disposiciones administrativas o jurídicas aplicables.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL

"LAS PARTES" convienen que el personal asignado por cada una de ellas para la realización de las acciones derivadas del presente Convenio, se entenderá laboralmente relacionado exclusivamente con aquélla que lo empleó, por lo que cada una de ellas asumirá su responsabilidad por ese concepto y en ningún caso la otra será considerada como patrón solidario, sustituto o beneficiario. Aclarando que cada una de **"LAS PARTES"** que intervienen en este Convenio tiene medios propios y suficientes para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo y de seguridad social establecidas con sus trabajadores, deslindando de toda responsabilidad a la otra parte.

NOVENA. MODIFICACIONES AL CONVENIO

"LAS PARTES" podrán modificar o adicionar el presente Convenio, previa notificación por escrito con acuse de recibo que realice una parte a la otra, con una anticipación mínima de treinta días naturales a la fecha propuesta para tales efectos.

Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente Convenio, deberán constar por escrito y ser suscritas por los representantes de **"LAS PARTES"** y tendrán la misma vigencia del presente Convenio.

Asimismo, en caso de que se realicen modificaciones al presente Convenio, **"LAS PARTES"** deberán informar dicha situación a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, remitiéndose copia de tales modificaciones a la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de dicha Secretaría, dentro de los diez días hábiles siguientes a la realización de las mismas.

No podrán ser objeto de modificaciones o adiciones, las cláusulas **SEGUNDA, TERCERA, CUARTA** y **QUINTA** del presente instrumento.

DÉCIMA. TERMINACIÓN

Cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá dar por terminado el presente Convenio, siempre que lo notifique por escrito a la otra parte, con un mínimo de treinta días hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda opere la terminación. En tal caso, **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros. Asimismo, **"LAS PARTES"** se comprometen a concluir las acciones y actividades ya iniciadas, para que éstas no se vean afectadas por la terminación.

DÉCIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN

Este instrumento es producto de la buena fe, por lo que **"LAS PARTES"** acuerdan que toda duda o diferencia de opinión en la interpretación, formalización, cumplimiento o supuesto no previsto en el mismo, serán resueltas de común acuerdo, el cual deberá constar por escrito, sujetándose siempre a la regulación que de sus actividades y funciones establezcan las leyes, reglamentos y demás disposiciones normativas aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA

El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y éstos fenecerán cuando se emitan y entren en vigor los formatos autorizados por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.

Una vez suscrito el presente Convenio, **"EL PODER EJECUTIVO"** hará llegar un ejemplar en copia del mismo a la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, dentro de los diez días hábiles siguientes a la suscripción.

DÉCIMA TERCERA. CAMBIO DE DOMICILIO

"LAS PARTES" acuerdan que cualquier cambio de domicilio de éstas deberá ser notificado por escrito a la otra, con acuse de recibo, con diez días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda surta efectos ese cambio, por lo que en caso de omisión de este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en el último domicilio notificado.

CONTRALORÍA GENERAL

H. XV AYUNTAMIENTO
LA PAZ, BCS

Leído que fue el presente Convenio por **"LAS PARTES"**, y enteradas de su valor, efectos y alcances legales, lo suscriben en dos tantos en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los 23 días del mes de marzo del año dos mil ocho.

POR "EL PODER EJECUTIVO"

MTRO. CARLOS MENDOZA DAVIS
GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

POR "LA ENTIDAD RECEPTORA DEL SISTEMA"

LIC. ARMANDO MARTÍNEZ VEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H.XV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

ASISTIDO POR:

LIC. ÁLVARO DE LA PEÑA ANGULO
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

ASISTIDO POR:

JUAN CARLOS GONZÁLEZ BAREÑO
SECRETARIO GENERAL DEL H.XV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

MTRA. SONIA MURILLO MANRIQUEZ
CONTRALORA GENERAL

L.C. SARA MARÍA BELTRÁN NAVARRO
CONTRALORA MUNICIPAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y H. XV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, CON EL PROPÓSITO DE QUE SE OTORGUE LA SUBLICENCIA DE USO NO EXCLUSIVO DEL SISTEMA DECLARANET[PLUS], SUSCRITO EL 23 DE MARZO DE 2018.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, REPRESENTADO POR EL M.C. CARLOS MENDOZA DAVIS, GOBERNADOR DEL ESTADO ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. ÁLVARO DE LA PEÑA ANGULO, Y POR LA CONTRALORA GENERAL M.C. SONIA MURILLO MANRÍQUEZ, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "EL PODER EJECUTIVO", Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE COMONDÚ REPRESENTADO POR EL C. MANUEL HUMBERTO GUTIERREZ BRISEÑO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL XV AYUNTAMIENTO DE COMONDÚ, ASISTIDO POR EL CONTRALOR MUNICIPAL LIC. JOSE DANIEL MEDINA QUIÑONES, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LA ENTIDAD RECEPTORA DEL SISTEMA", MISMOS QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA CON "EL PODER EJECUTIVO" SERÁN REFERIDOS COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

I. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en la Meta I "México en paz", indica que en México se debe fortalecer el pacto social, reforzar la confianza en el gobierno, alentar la participación social en la vida democrática y reducir los índices de inseguridad, mediante el combate a la corrupción y el fomento de una mayor rendición de cuentas, obedeciendo a los principios de legalidad, objetividad, eficacia, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

II. Que el 27 de mayo de 2015, en el Diario Oficial de la Federación se publicó la Reforma Constitucional Federal en materia de combate a la corrupción, dándose creación al Sistema Nacional Anticorrupción como instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

III. Que el 18 de julio de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Responsabilidades Administrativas, misma que en su artículo tercero transitorio establece que hasta en tanto el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción determina los formatos para la presentación de las declaraciones patrimonial y de intereses, los servidores públicos de todos los órdenes de gobierno presentarán estas declaraciones en los formatos que se utilicen en el ámbito federal.

IV. Que conforme al artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, la citada Ley General de Responsabilidades Administrativas estará vigente a partir del 19 de julio de 2017.

V. Que en el ámbito federal, los servidores públicos realizan la presentación de las declaraciones patrimonial y de intereses, a través del Sistema electrónico de recepción de declaraciones **DeclaraNet**^{plus}, en adelante Sistema **DeclaraNet**^{plus}, que es el medio remoto de comunicación

electrónica desarrollado por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal para tales efectos, por lo que dicho medio constituye la vía por la que los servidores públicos de todos los órdenes de gobierno presentarán sus declaraciones a la entrada en vigor de la referida Ley General de Responsabilidades Administrativas.

VI. Que en fecha 26 de septiembre de 2017 **"EL PODER EJECUTIVO"** celebró un Convenio Único de Colaboración con la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, para el otorgamiento de la licencia de uso no exclusivo del Sistema **DeclaraNet^{plus}**, ello con el objeto de cumplir con la obligación contenida en el artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

VII. Que dentro del Convenio Único de Colaboración celebrado entre la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal y **"EL PODER EJECUTIVO"**, se autorizó a dicha autoridad estatal para sublicenciar o distribuir de manera no exclusiva el Sistema **DeclaraNet^{plus}**, con otros poderes, entes públicos y municipios del Estado de Baja California Sur mediante la suscripción de Convenios Específicos de Colaboración.

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA LA "EL PODER EJECUTIVO":

I.1 Que el Estado de Baja California Sur, es un Estado Libre y Soberano que es integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, fracción I, 43, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1, 2 y 3 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur.

I.2 Que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, quien tiene facultades y obligaciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y las demás disposiciones jurídicas aplicables, es por ello que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 67 y 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; y 2, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, el titular del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente convenio.

I.3 Que de conformidad con lo establecido en los artículos 81 y 83 fracción IV, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur y 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, todos los acuerdos y disposiciones que el gobernador en uso de sus facultades deben, para su validez, ser autorizados con la firma del Secretario General de Gobierno y también debe firmar de conocimiento el encargado del ramo a que el asunto corresponda.

I.4 Que con fundamento en lo establecido en los artículos 81de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 16 fracción XII y 32 fracciones X y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, interviene también en la suscripción

del presente documento en calidad de asistente la Contralora General del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

I.5 Que cuenta con la autorización para sublicenciar o distribuir de manera no exclusiva el Sistema **DeclaraNet^{plus}**, con otros poderes, entes públicos y municipios del Estado de Baja California Sur, de conformidad con el Convenio Único de Colaboración celebrado el día 26 de septiembre de 2017 con la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal.

I.6 Para efecto del presente Convenio de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en calle Isabel la Católica e Ignacio Allende Colonia Centro, C.P.23000, en La Ciudad de La Paz, Baja California Sur.

II. DECLARA "LA ENTIDAD RECEPTORA DEL SISTEMA":

II.1 El C. Manuel Humberto Gutiérrez Briseño, en su calidad de presidente municipal personalidad que la acredita con la declaratoria de validez de la elección y constancia de mayoría de la planilla electa para integrar el H. XV Ayuntamiento de Comondú Baja California Sur, de fecha 27 de septiembre del 2015, expedida por el consejo municipal, quien cuenta con las atribuciones, facultades y competencia suficiente para la celebración del presente instrumento de conformidad con lo establecido en el Artículo 53 Fracción XIII, de la ley Orgánica Municipal para el Estado de Baja California Sur.

II.2 Que el Lic. José Daniel Medina Quiñones cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de conformidad con los artículos 126, 127 Y 128 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Baja California Sur.

II.3 Que es su voluntad suscribir el presente instrumento en su calidad de sublicenciataria de uso no exclusivo del Sistema **DeclaraNet^{plus}**, con el fin de que los servidores públicos que se encuentran adscritos a dicho XV Ayuntamiento de Comondú, presenten las declaraciones patrimoniales correspondientes a través de dicho Sistema.

II.4 Para efectos del presente Convenio Específico de Colaboración señalan como su domicilio el ubicado en Boulevard Agustín Olachea esquina con la calle Álvaro Obregón de la Colonia Centro de Ciudad Constitución.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

Que reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal con que se ostentan. Asimismo, manifiestan estar de acuerdo en fomentar las acciones y las estrategias que contribuyan a mejorar los procesos en los términos de las facultades y atribuciones que tienen conferidas de acuerdo a los ordenamientos legales y administrativos aplicables, por lo que comparecen a la suscripción del presente Convenio Específico de Colaboración y lo celebran al tenor de las siguientes:

CONTRALORÍA GENERAL

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente Convenio Específico de Colaboración es que **"EL PODER EJECUTIVO"** otorgue la sublicencia o distribución de uso no exclusivo del Sistema **DeclaraNet^{plus}**, a fin de que **"LA ENTIDAD RECEPTORA DEL SISTEMA"** a través de la **Contraloría Municipal**, esté en posibilidad de llevar el registro y seguimiento de las declaraciones de situación patrimonial de sus servidores públicos.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

"EL PODER EJECUTIVO" se compromete a:

a) Otorgar, en su carácter de autorizado por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, la sublicencia o distribución de uso no exclusivo del Sistema **DeclaraNet^{plus}**, en términos de lo señalado en el presente Convenio, a **"LA ENTIDAD RECEPTORA DEL SISTEMA"** a fin de que sus servidores públicos puedan presentar sus declaraciones de situación patrimonial y posible conflicto de interés a través de dicho Sistema.

b) Indicar por escrito a **"LA ENTIDAD RECEPTORA DEL SISTEMA"**, los requerimientos tecnológicos mínimos recomendables para la operación del Sistema **DeclaraNet^{plus}**.

c) Entregar a **"LA ENTIDAD RECEPTORA DEL SISTEMA"** copia de los documentos, manuales y copia por medio electrónico del código fuente de los programas que integran la aplicación del Sistema **DeclaraNet^{plus}** necesarios para que se puedan instalar todos los módulos de este Sistema en los equipos informáticos de **"LA ENTIDAD RECEPTORA DEL SISTEMA"**.

d) Capacitar y prestar apoyo técnico a los servidores públicos designados por **"LA ENTIDAD RECEPTORA DEL SISTEMA"** para la operación del Sistema **DeclaraNet^{plus}**.

"LA ENTIDAD RECEPTORA DEL SISTEMA" se compromete a:

a) Contar con la infraestructura y licenciamientos necesarios de cómputo, telecomunicaciones y seguridad informática, base de datos y páginas de internet para la operación óptima del Sistema **DeclaraNet^{plus}**.

b) Recibir de **"EL PODER EJECUTIVO"** el Sistema **DeclaraNet^{plus}** e instalarlo en sus equipos informáticos para que sus servidores públicos puedan presentar sus declaraciones de situación patrimonial y posible conflicto de interés.

4

c) Organizar de manera conjunta con **"EL PODER EJECUTIVO"**, eventos de capacitación dirigidos a los servidores públicos responsables de operar el Sistema **DeclaraNet**^{plus}.

d) Respetar en todo momento la denominación del Sistema **DeclaraNet**^{plus} durante la instalación, implementación y utilización del mismo.

e) Utilizar el Sistema **DeclaraNet**^{plus} de acuerdo con la normatividad en vigor, con sujeción a lo establecido en el presente Convenio, y conforme a los requerimientos técnicos que se mencionan en los documentos y manuales que les serán proporcionados por **"EL PODER EJECUTIVO"**.

f) Implementar los requerimientos tecnológicos necesarios para poner en funcionamiento el Sistema **DeclaraNet**^{plus}.

g) No redistribuir ni poner a disposición de tercero, la versión de cualquier naturaleza del Sistema **DeclaraNet**^{plus} que le entrega **"EL PODER EJECUTIVO"**.

h) Suministrar a **"EL PODER EJECUTIVO**, las mejoras o adecuaciones que pudiera realizar al Sistema **DeclaraNet**^{plus}, bajo las condiciones pactadas en este instrumento.

i) Recibir la información que le sea entregada por **"EL PODER EJECUTIVO"**, en términos del presente Convenio, así como guardar la más estricta reserva y confidencialidad de la misma conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA. USO DEL SISTEMA DeclaraNet^{Plus}

La Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal conservará en todo momento los derechos patrimoniales que ampara el registro otorgado por el Instituto Nacional del Derecho de Autor, número 03-2001-060513061900-01, sobre el Sistema **DeclaraNet**^{plus}.

"EL PODER EJECUTIVO" en su carácter de autorizado por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, otorga la sublicencia o distribución de uso no exclusivo del Sistema **DeclaraNet**^{plus}, a **"LA ENTIDAD RECEPTORA DEL SISTEMA"**. Dicho otorgamiento no implica obligación alguna de **"EL PODER EJECUTIVO"** para adecuar, modificar, transformar o sustituir total o parcialmente el contenido del referido Sistema.

Por su parte, **"LA ENTIDAD RECEPTORA DEL SISTEMA"**, previo acuerdo con **"EL PODER EJECUTIVO"**, podrá adecuar o modificar el Sistema **DeclaraNet**^{plus}, dando el crédito o reconocimiento correspondiente a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, de conformidad con la Ley Federal del Derecho de Autor.

Asimismo, **"LA ENTIDAD RECEPTORA DEL SISTEMA"** en cumplimiento de los artículos 57 y 102 de la Ley Federal del Derecho de Autor, deberá mencionar a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, como titular de los derechos de Autor, antes o después de

utilizar el Sistema **DeclaraNet^{plus}** y llevará a cabo el registro del nombre de dominio que considere adecuado para la operación del Sistema **DeclaraNet^{plus}** en sus instalaciones.

CUARTA. MEJORAS AL SISTEMA DeclaraNet^{plus}

Toda mejora hecha por cualquiera de **"LAS PARTES"** formará parte integrante del Sistema **DeclaraNet^{plus}** y será propiedad de la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal; no obstante, sobre las partes que adecuen o se modifiquen por **"EL PODER EJECUTIVO"** y, en su caso, por **"LA ENTIDAD RECEPTORA DEL SISTEMA"**, la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal otorgará una licencia de uso de carácter indefinido sobre dichas partes, de conformidad con las disposiciones de la Ley Federal del Derecho de Autor.

Para tales efectos, **"LA ENTIDAD RECEPTORA DEL SISTEMA"** se compromete a:

a) Notificar previamente a **"EL PODER EJECUTIVO"** y a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, sobre cualquier adecuación o modificación que implique un cambio a la funcionalidad del Sistema **DeclaraNet^{plus}**, en sus diferentes módulos, así como en la base de datos, programas, configuraciones de "hardware" o "software", arquitectura e infraestructura, y

b) Proporcionar a **"EL PODER EJECUTIVO"** y a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal en un plazo máximo de 15 días hábiles, la documentación relativa a las adecuaciones o modificaciones que hayan implicado un cambio en la funcionalidad del Sistema **DeclaraNet^{plus}**, a fin de que, en su caso, sean inscritas por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, en el Registro Público del Derecho de Autor, como propiedad de esta última.

Asimismo, **"EL PODER EJECUTIVO"** comunicará a **"LA ENTIDAD RECEPTORA DEL SISTEMA"** sobre las nuevas versiones del Sistema **DeclaraNet^{plus}**, que le sean informadas por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal con el objeto de que, en su caso, **"LA ENTIDAD RECEPTORA DEL SISTEMA"** de considerarlo conveniente las pueda solicitar y utilizar.

QUINTA. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL SISTEMA DeclaraNet^{plus}

"LAS PARTES" están de acuerdo en asumir las siguientes obligaciones, respecto del uso que se haga del Sistema **DeclaraNet^{plus}**:

a) Notificarse de inmediato y por escrito, sobre el conocimiento de algún uso indebido del Sistema **DeclaraNet^{plus}**.

b) Asumir cualquier responsabilidad en que incurran por violaciones que se causen en materia de patentes, franquicias, marcas o derechos de autor, con respecto a los recursos técnicos, equipos y en general de cualquier elemento utilizado en la creación del Sistema **DeclaraNet^{plus}**, y

c) En caso de reclamaciones por dichos conceptos, la parte que se sienta afectada, dará aviso por escrito a las autoridades competentes y a la otra parte, dentro de los quince días hábiles siguientes a que tenga conocimiento del hecho. En caso de litigios con terceros ajenos al presente Convenio, derivados o relacionados con el mismo, en los que por los actos de una parte se involucre a la otra, la parte responsable se compromete a realizar todas las gestiones y actuaciones necesarias a fin de deslindar de responsabilidad a la otra parte, respecto de cualquier reclamación o demanda formulada en contra de ésta y, en su caso, resarcirla de los gastos que se tuvieren que erogar por dicha circunstancia, así como por los daños y perjuicios que hubiere sufrido, en un plazo no mayor de treinta días hábiles posteriores a la fecha en que la autoridad competente determine el monto respectivo.

SEXTA. ENLACES

Para el efecto de coordinar las acciones y actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Convenio **"LAS PARTES"** designan como enlaces a los servidores públicos siguientes:

a) Por parte de **"EL PODER EJECUTIVO"**, a los siguientes servidores públicos:

a.1) A quien ocupe el cargo de Titular de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

a.2) A quien ocupe la titularidad de la Dirección Jurídica de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

b) Por parte de **"LA ENTIDAD RECEPTORA DEL SISTEMA"**, A quien ocupe la titularidad de la Contraloría Municipal.

En ambos casos, **"LAS PARTES"** realizarán por escrito cualquier modificación en los datos de los enlaces designados.

SÉPTIMA. RECURSOS

Para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio **"LAS PARTES"** convienen en que cada una de ellas se hará cargo y absorberá la totalidad de los gastos en que incurra, en el entendido que la realización del objeto de este instrumento, no generará ninguna erogación para **"EL PODER EJECUTIVO"**; por tanto, en el supuesto de que el apoyo técnico que deba proporcionar **"EL PODER EJECUTIVO"** para la instalación del ambiente de desarrollo se requiera, **"LAS PARTES"** acuerdan que será **"LA ENTIDAD RECEPTORA DEL SISTEMA"** quien deberá solventar los gastos generados por concepto de pasajes, alimentación y, en su caso, hospedaje del personal de apoyo técnico.

Los compromisos asumidos por **"LA ENTIDAD RECEPTORA DEL SISTEMA"** en el presente Convenio estarán sujetos a su disponibilidad y suficiencia presupuestaria e informática, en términos de las disposiciones administrativas o jurídicas aplicables.

CONTRALORÍA GENERAL

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL

"LAS PARTES" convienen que el personal asignado por cada una de ellas para la realización de las acciones derivadas del presente Convenio, se entenderá laboralmente relacionado exclusivamente con aquélla que lo empleó, por lo que cada una de ellas asumirá su responsabilidad por ese concepto y en ningún caso la otra será considerada como patrón solidario, sustituto o beneficiario. Aclarando que cada una de **"LAS PARTES"** que intervienen en este Convenio tiene medios propios y suficientes para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo y de seguridad social establecidas con sus trabajadores, deslindando de toda responsabilidad a la otra parte.

NOVENA. MODIFICACIONES AL CONVENIO

"LAS PARTES" podrán modificar o adicionar el presente Convenio, previa notificación por escrito con acuse de recibo que realice una parte a la otra, con una anticipación mínima de treinta días naturales a la fecha propuesta para tales efectos.

Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente Convenio, deberán constar por escrito y ser suscritas por los representantes de **"LAS PARTES"** y tendrán la misma vigencia del presente Convenio.

Asimismo, en caso de que se realicen modificaciones al presente Convenio, **"LAS PARTES"** deberán informar dicha situación a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, remitiéndose copia de tales modificaciones a la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de dicha Secretaría, dentro de los diez días hábiles siguientes a la realización de las mismas.

No podrán ser objeto de modificaciones o adiciones, las cláusulas **SEGUNDA, TERCERA, CUARTA** y **QUINTA** del presente instrumento.

DÉCIMA. TERMINACIÓN

Cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá dar por terminado el presente Convenio, siempre que lo notifique por escrito a la otra parte, con un mínimo de treinta días hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda opere la terminación. En tal caso, **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros. Asimismo, **"LAS PARTES"** se comprometen a concluir las acciones y actividades ya iniciadas, para que éstas no se vean afectadas por la terminación.

DÉCIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN

Este instrumento es producto de la buena fe, por lo que **"LAS PARTES"** acuerdan que toda duda o diferencia de opinión en la interpretación, formalización, cumplimiento o supuesto no previsto en el mismo, serán resueltas de común acuerdo, el cual deberá constar por escrito, sujetándose siempre a la regulación que de sus actividades y funciones establezcan las leyes, reglamentos y demás disposiciones normativas aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA

El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y éstos fenecerán cuando se emitan y entren en vigor los formatos autorizados por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.

Una vez suscrito el presente Convenio, **"EL PODER EJECUTIVO"** hará llegar un ejemplar en copia del mismo a la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, dentro de los diez días hábiles siguientes a la suscripción.

DÉCIMA TERCERA. CAMBIO DE DOMICILIO

"LAS PARTES" acuerdan que cualquier cambio de domicilio de éstas deberá ser notificado por escrito a la otra, con acuse de recibo, con diez días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda surta efectos ese cambio, por lo que en caso de omisión de este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en el último domicilio notificado.

Leído que fue el presente Convenio por **"LAS PARTES"**, y enteradas de su valor, efectos y alcances legales, lo suscriben en dos tantos en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los 23 días del mes de marzo del año dos mil ocho.

POR "EL PODER EJECUTIVO"

MTRO. CARLOS MENDOZA DAVIS
GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

POR "LA ENTIDAD RECEPTORA DEL SISTEMA"

C. MANUEL HUMBERTO GUTIERREZ BRISEÑO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE XV AYUNTAMIENTO DE COMONDÚ .

ASISTIDO POR:

LIC. ÁLVARO DE LA PEÑA ANGULO
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

ASISTIDO POR

LIC. JOSE DANIEL MEDINA QUIÑONES.
CONTRALOR MUNICIPAL

CONTRALORÍA GENERAL

MTRA. SONIA MURILLO MANRIQUEZ
CONTRALORA GENERAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y MUNICIPIO DE COMONDÚ, CON EL PROPÓSITO DE QUE SE OTORGUE LA SUBLICENCIA DE USO NO EXCLUSIVO DEL SISTEMA DECLARANET^{PLUS}, SUSCRITO EL 23 DE MARZO DE 2018.

10

SFP

GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR
MEJOR FUTURO

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA ESTABLECER "LA VENTANILLA ÚNICA NACIONAL PARA LOS TRÁMITES E INFORMACIÓN DEL GOBIERNO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MAESTRA ARELY GÓMEZ GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y, POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "EL GOBIERNO ESTATAL", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, LIC. CARLOS MENDOZA DAVIS, QUIEN SERÁ ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. ÁLVARO DE LA PEÑA ANGULO, A QUIENES CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES MENCIONARÁ COMO "LAS PARTES", MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES, ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONSIDERACIONES

En los últimos años, las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) han crecido de manera acelerada, aumentando la movilidad y la interconexión que existe entre las personas. Actualmente el internet se ha vuelto pieza clave para todo tipo de situaciones, lo que hace que los gobiernos de todos los países lo utilicen como un medio de aprovechamiento para transformar la gestión pública y ofrecer servicios electrónicos a la población.

La importancia de contar con un Gobierno Digital radica en mejorar la entrega de trámites mediante el uso y aprovechamiento de las TIC, partiendo de la premisa de que la población tiene la necesidad de obtener calidad y transparencia en los trámites que la administración pública ofrece.

Si se utilizan de manera adecuada las TIC, podrán percibirse mejoras significativas en la eficiencia gubernamental y mayor confianza del ciudadano al tornarse los procesos gubernamentales más transparentes.

En este sentido, el Gobierno de la República ha implementado la VENTANILLA ÚNICA NACIONAL PARA LOS TRÁMITES E INFORMACIÓN DEL GOBIERNO (en lo sucesivo **"VENTANILLA ÚNICA NACIONAL"**), que permite ofrecer trámites a la ciudadanía sin distinción de órdenes de gobierno, accesibles a través de diferentes canales de atención y poniendo especial énfasis en un portal electrónico amigable, de fácil acceso y con los más altos estándares de seguridad de información.

Asimismo, el portal electrónico constituye un canal de atención ciudadana en línea, diseñado para ser accesible desde cualquier dispositivo y plataforma, brindando certeza jurídica sobre las transacciones electrónicas realizadas a través del mismo con el uso de la firma electrónica y los nuevos esquemas de interoperabilidad y validación digital de la identidad ciudadana.

SFP
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR
MEJOR FUTURO

ANTECEDENTES

Que mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013, se estableció como obligación del Estado la de garantizar el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, mediante una política de inclusión digital universal con metas anuales y sexenales a cargo del Gobierno.

Que el 20 de mayo de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se aprobó el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 el cual dispone que dentro de la estrategia transversal "Gobierno Cercano y Moderno" se establezca una Estrategia Digital Nacional para fomentar la adopción y el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación.

Que el referido Decreto por el que se aprobó el Plan Nacional de Desarrollo estableció que las estrategias transversales se aplicarían normativamente a través de programas especiales, y por ello el 30 de agosto de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018.

Que en ese sentido, el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, incorporó como objetivo 5 "Establecer una Estrategia Digital Nacional que acelere la inserción de México en la Sociedad de la Información y del Conocimiento".

Que como parte de la Estrategia Digital Nacional se incorporaron como líneas de acción de la estrategia 5.1 las de "Desarrollar una oferta de trámites y servicios de calidad mediante un Catálogo Nacional de Trámites y Servicios del Estado (CNTSE)" y "Digitalizar los trámites y servicios del CNTSE e incorporarlos al portal www.gob.mx de la Ventanilla Única Nacional", señalando que las mismas serán implementadas por las dependencias o entidades encargadas de la coordinación de la política en esa materia y de observancia obligatoria para una o más dependencias o entidades a través de sus respectivos programas.

Que en términos del Reglamento de la Oficina de la Presidencia de la República, la Coordinación de la Estrategia Digital Nacional es una unidad de apoyo técnico dependiente de la Jefatura de la Oficina de la Presidencia de la República, que tiene a su cargo en coordinación con las dependencias y entidades competentes, elaborar, dar seguimiento y evaluar periódicamente la Estrategia Digital Nacional, así como orientar la emisión y ejecución de políticas públicas y lineamientos, así como los mecanismos de implementación, derivados de la propia Estrategia Digital Nacional en materia de TIC.

Que de conformidad con el artículo 37, fracción XXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal la Secretaría de la Función Pública es la encargada de definir la política de gobierno digital, gobierno abierto y datos abiertos en el ámbito de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

SFP

GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR
MEJOR FUTURO

Que con fecha 03 de febrero de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se establece la Ventanilla Única Nacional para los Trámites e Información del Gobierno, el cual tiene por objeto establecer la **"VENTANILLA ÚNICA NACIONAL"**, como el punto de contacto digital a través del portal de internet www.gob.mx, el cual propiciará la interoperabilidad con los sistemas electrónicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de las empresas productivas del Estado, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables a éstas y en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Que de conformidad con lo anterior y con el objeto de integrar la **"VENTANILLA ÚNICA NACIONAL"**, el Artículo Décimo Segundo de dicho Decreto faculta a la Unidad de Gobierno Digital de la Secretaría de la Función Pública para promover, en colaboración con la Coordinación de Estrategia Digital Nacional y la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, la celebración de convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y sus municipios; con los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; con los poderes Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas, y con los órganos a los que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o las leyes doten de autonomía, para su integración a la **"VENTANILLA ÚNICA NACIONAL"**.

Que derivado del establecimiento de la **"VENTANILLA ÚNICA NACIONAL"**, el 04 de junio de 2015, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las *"Disposiciones Generales para la implementación, operación y funcionamiento de la Ventanilla Única Nacional"* en las que se establece que ésta es el punto de contacto digital, a través del portal de internet www.gob.mx, que ofrecerá la interoperabilidad con los sistemas electrónicos de trámites e incluirá la información de comunicación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de las empresas productivas del Estado.

Que el alcance de la **"VENTANILLA ÚNICA NACIONAL"** se refiere a realizar acciones para facilitar el contacto e interacción de la Administración Pública en los tres órdenes de Gobierno con la población en general, abarcando la integración de la información de trámites de gobierno en un solo punto a través del canal de atención en línea de www.gob.mx, la realización de pagos electrónicos de los trámites, la posibilidad de obtener una resolución administrativa a través de medios electrónicos respecto de las solicitudes de trámites e información del gobierno, autorizados por medio de la Firma Electrónica Avanzada del funcionario público competente cuando la normatividad aplicable así lo permita. Además de la promoción de un gobierno abierto con el desarrollo de mecanismos de participación ciudadana que permitan la colaboración y contribución de las personas en temas de interés público.

Que en el seno de la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO), se firmó un Convenio Marco de Colaboración para la Coordinación de Acciones Específicas en materia de ética, transparencia y combate a la corrupción suscrito entre **"LA SECRETARÍA"** y la CONAGO, el cual señala en su acción 7 que se deberá impulsar en las entidades federativas el *"Incorporar trámites y servicios a la ventanilla única nacional, con sus respectivas acciones de simplificación, digitalización e interoperabilidad"*.

SFP
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR
MEJOR FUTURO

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA SECRETARÍA":

I.1. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal, de conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o., fracción I, 26 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2. Que es la encargada de definir la política de gobierno digital, gobierno abierto y datos abiertos en el ámbito de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en términos del artículo 37, fracción XXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.3. Que su titular se encuentra facultada para suscribir el presente Convenio, con fundamento en los artículos 5 y 6, fracción XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

I.4. Que la Unidad de Gobierno Digital de **"LA SECRETARÍA"**, es la encargada de coordinar la estrategia de digitalización de trámites y servicios gubernamentales, así como de los procesos entre las dependencias, las entidades y la Procuraduría, de conformidad con las disposiciones aplicables y de acuerdo con los estándares y principios de interoperabilidad y mejora continua, y de administrar y promover el portal de información y servicios digitales del gobierno federal, a fin de facilitar a la sociedad el acceso a los trámites y servicios que proporcionan las dependencias, las entidades y la Procuraduría, en términos del artículo 18, fracciones XIII y XIV, de su Reglamento Interior.

I.5. Que la Unidad de Gobierno Digital tiene la encomienda de promover la celebración de convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, entre otros, para su integración a la Ventanilla Única Nacional, de conformidad con el Artículo Décimo Segundo del Decreto por el que se establece la Ventanilla Única Nacional para los Trámites e Información del Gobierno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de febrero de 2015.

I.6. Que señala como su domicilio el ubicado en Avenida de los Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México.

II. DECLARA "EL GOBIERNO ESTATAL":

II.1. Que el Estado de Baja California Sur es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 1° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

SFP
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR
MEJOR FUTURO

II.2. Que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, quien tiene las facultades y obligaciones que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y las demás disposiciones jurídicas aplicables, es por ello que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 67 y 79, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; y 2, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, el titular del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio.

II.3. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 81 y 83 fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, y 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, todos los acuerdos y disposiciones que el Gobernador expida en uso de sus facultades, deben para su validez ser autorizados con la firma del Secretario General de Gobierno y también debe firmar de conocimiento el encargado del ramo a que el asunto corresponda.

II.4. Que el 31 de julio del año 2016, se publicó en el Boletín Oficial de Gobierno del Estado de Baja California Sur la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Baja California Sur, misma que se ha convertido para el Gobierno Estatal en una política pública prioritaria, pues es una herramienta sistemática que hará más eficiente los procedimientos de los trámites y servicios que brinda la actual administración pública estatal a los ciudadanos y empresas que hacen uso de ellos, con la finalidad de reducir y eliminar costos y riesgos tales como: tiempo invertido, gastos económicos, duplicación de requisitos, opacidad, incertidumbre jurídica, discrecionalidad, entre otros.

II.5. Que es prioridad de la presente Administración posicionar al Estado de Baja California Sur como un Estado competitivo, productivo y sustentable, así como facilitar lo más posible el acercamiento de su población y de sus empresarios con el gobierno a través de los trámites y servicios que brinda.

II.6. Que uno de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021, de acuerdo con el Eje V del Poder Ejecutivo, cuyo objetivo general consiste en *Alcanzar el máximo nivel de transparencia gubernamental en el momento en el que los sudcalifornianos cuenten con la confianza, la capacidad y los medios para observar con claridad la actuación de los servidores públicos, obtener sin restricciones información sobre el manejo que se hace de los recursos públicos, señalar con confianza cualquier acto de corrupción que se cometa y demandar que se rindan cuentas por los resultados obtenidos.*

II.7. Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el Palacio de Gobierno, ubicado en calles Isabel La Católica entre Ignacio Allende y Nicolás Bravo Colonia Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.

SFP
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR
MEJOR FUTURO

III. DECLARAN "LAS PARTES":

III.1. Que reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen en el presente Convenio, para todos los efectos legales a que haya lugar, derivados de los programas y acciones que se instrumentarán, en pleno cumplimiento de la autonomía constitucional y la soberanía de los órdenes federal y local.

III.2. Que es su voluntad suscribir el presente Convenio de Colaboración en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases y los mecanismos conforme a los cuales **"EL GOBIERNO ESTATAL"** se integrará a la **"VENTANILLA ÚNICA NACIONAL"** a través del portal electrónico de atención ciudadana www.gob.mx, de conformidad a la normatividad federal aplicable y alineado con la Estrategia Digital Nacional.

Como consecuencia de lo anterior, las acciones de simplificación de trámites y servicios, se realizarán de conformidad a lo que establezca la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables y el programa "simplifica.gob.mx".

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "EL GOBIERNO ESTATAL"

a) Adoptar las disposiciones técnicas del Decreto por el que se establece la Ventanilla Única Nacional para los Trámites e Información del Gobierno, las Disposiciones Generales para la implementación, operación y funcionamiento de la Ventanilla Única Nacional, así como los criterios técnicos, metodologías, guías, instructivos, manuales, estándares, principios de homologación y demás instrumentos que emita la Unidad de Gobierno Digital, en las que se describirán procesos más precisos y detallados;

b) Realizar sus registros estatales de trámites y servicios, los cuales, según sea el caso, podrán ser integrados al Catálogo Nacional de Trámites y Servicios;

c) Determinar en coordinación con la Unidad de Gobierno Digital, los trámites normados en el ejercicio de sus atribuciones, que se publicarán e integrarán a la **"VENTANILLA ÚNICA NACIONAL"**, cuyo punto de contacto digital es el sitio de internet www.gob.mx;

d) Generar, almacenar, administrar y actualizar sus trámites e información desde su propia infraestructura, misma que en coordinación con la Unidad de Gobierno Digital se determine difundir a través de la **"VENTANILLA ÚNICA NACIONAL"**, para lo cual se deberá atender lo dispuesto por las disposiciones técnicas del Decreto por el que

se establece la Ventanilla Única Nacional para los Trámites e Información del Gobierno, las Disposiciones Generales para la implementación, operación y funcionamiento de la Ventanilla Única Nacional, así como los criterios técnicos, metodologías, guías, instructivos, manuales, estándares, principios de homologación y demás instrumentos que emita la Unidad de Gobierno Digital, en las que se describirán procesos más precisos y detallados;

e) Asegurar que se propicie la interoperabilidad de su sistema de información con el sitio de internet www.gob.mx a través de la infraestructura necesaria;

f) Elaborar anualmente en coordinación con **"LA SECRETARÍA"** a través de la Unidad de Gobierno Digital un Plan de Trabajo para la Digitalización e Integración de Trámites en la **"VENTANILLA ÚNICA NACIONAL"**, en virtud de lo que establece la Disposición Vigésima Segunda de las Disposiciones Generales para la implementación, operación y funcionamiento de la Ventanilla Única Nacional. Dicho Plan de Trabajo, deberá estar elaborado, a más tardar seis meses después de iniciada la vigencia del presente Convenio, y

g) **"EL GOBIERNO ESTATAL"** elaborará un reporte anual de resultados de la integración de la **"VENTANILLA ÚNICA NACIONAL"**, mismo que será entregado a la Unidad de Gobierno Digital.

"EL GOBIERNO ESTATAL" procurará las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Convenio en el ámbito de la administración pública estatal.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

I. Realizar las consultas que sean necesarias y apropiadas entre **"LAS PARTES"** y resolverlas oportunamente;

II. Establecer los canales de enlace y atención para actividades tanto administrativas como técnicas;

III. Intercambiar mejores prácticas en la materia y de conformidad con la Estrategia de Digitalización determinada por **"LA SECRETARÍA"** a través de la Unidad de Gobierno Digital;

IV. Reconocer la titularidad de los derechos de propiedad intelectual a favor de quien los genere;

V. Promover la **"VENTANILLA ÚNICA NACIONAL"**;

VI. Promover el desarrollo de una cultura tecnológica que facilite la incorporación de las tecnologías de la información y comunicaciones en procesos claves de gobierno y que permita el adecuado uso de los servicios de gobierno digital que se pongan a disposición de la sociedad;

SFP

GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR
MEJOR FUTURO

VII. Establecer las acciones que se requieran para homologar, implantar y promover los medios de identificación electrónica, y

VIII. Coordinar la estrategia de digitalización de trámites y servicios gubernamentales.

CUARTA. CATÁLOGO NACIONAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Para el cumplimiento de este objeto, **"EL GOBIERNO ESTATAL"** deberá realizar sus registros estatales de trámites y servicios, los cuales, según sea el caso, podrán ser integrados al Catálogo Nacional de Trámites y Servicios.

QUINTA. NORMATIVIDAD

"LAS PARTES" manifiestan de mutuo acuerdo que para la consecución del objeto del presente Convenio, se someten a toda la normatividad vigente de la Administración Pública Federal que resulte aplicable en materia de la **"VENTANILLA ÚNICA NACIONAL"**.

SEXTA. COORDINACIÓN

"LAS PARTES" dentro de los veinte días hábiles siguientes a la firma del presente Convenio, se comprometen a comunicarse por escrito la designación de su enlace o enlaces correspondientes, mismos que deberán ser de alto mando y contar con capacidad de decisión y coordinación transversal en la administración pública estatal.

En este acto **"LA SECRETARÍA"** designa como enlace a quien ocupe el cargo de Titular de la Unidad de Gobierno Digital.

"LAS PARTES" acordarán, a través de sus respectivos enlaces designados, la agenda establecida conforme a la cual se definirán las acciones y demás cuestiones necesarias para la cabal consecución del objeto del presente instrumento.

SÉPTIMA. RECURSOS

"LAS PARTES" acuerdan que los gastos resultantes de la coordinación y colaboración estipulada en este Convenio serán sufragados por quien los lleve a cabo, en términos de su disponibilidad y suficiencia presupuestaria y conforme a la normatividad aplicable.

Asimismo, los recursos humanos que se requieran para lograr los objetivos del presente Convenio, serán proporcionados por cada una de **"LAS PARTES"** en el ámbito de sus obligaciones derivadas del presente Convenio.

SFP

GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR
MEJOR FUTURO

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL

"LAS PARTES" convienen en que el personal comisionado o designado por cada una de ellas para la realización del objeto del presente Convenio o de los acuerdos específicos que del mismo se deriven, se entenderá relacionado en materia laboral exclusivamente con aquélla que lo empleó, y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso la otra parte será considerada como patrón solidario, sustituto o beneficiario.

NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL

"LAS PARTES" convienen en que estarán exentas de toda responsabilidad en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones y compromisos adquiridos en virtud de la celebración del presente instrumento si esto es debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por ello a todo acontecimiento futuro de realización incierta, causado por fenómenos de la naturaleza, que estén fuera del dominio de la voluntad, que no puedan preverse y que aun previéndolos, no se puedan evitar; en la inteligencia de que una vez superados dichos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA. MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado previo acuerdo por escrito de **"LAS PARTES"**. Las modificaciones o adiciones surtirán sus efectos a partir de la celebración del instrumento modificatorio correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN

Para la terminación del presente instrumento, la parte interesada deberá notificar por escrito con acuse de recibo a la otra, con al menos treinta días naturales de antelación a la fecha en que se pretenda opere la terminación.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA

El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia hasta el término de la actual Administración Estatal.

DÉCIMA TERCERA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

"LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que se llegasen a presentar por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, **"LAS PARTES"** están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México.

SFP
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

GOBIERNO DE
BAJA CALIFORNIA SUR
MEJOR FUTURO

Enteradas **"LAS PARTES"** del valor y alcance legal de este Convenio, lo suscriben de conformidad, en la Ciudad de Jojutla, Morelos, el día 03 del mes de mayo de 2017, en dos ejemplares originales, conservando un tanto cada parte firmante.

POR "LA SECRETARÍA"

MTRA. ARELY GÓMEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

POR "EL GOBIERNO ESTATAL"

LIC. CARLOS MENDOZA DAVIS
GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

LIC. ÁLVARO DE LA PEÑA ANGULO
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

SFP
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR
MEJOR FUTURO

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA FACILITAR EL ACCESO, USO, REUTILIZACIÓN Y REDISTRIBUCIÓN DE LOS DATOS CONSIDERADOS DE CARÁCTER PÚBLICO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE CUALQUIER INTERESADO EN EL SITIO DE INTERNET WWW.DATOS.GOB.MX, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR LA MAESTRA ARELY GÓMEZ GONZÁLEZ Y, POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, EL LICENCIADO CARLOS MENDOZA DAVIS, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL LIC. ÁLVARO DE LA PEÑA ANGULO, QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", MISMAS QUE SE OBLIGAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Que el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio del 2013, establece en su décimo cuarto transitorio que el Ejecutivo Federal tendrá a su cargo la política de inclusión digital universal, en la que se preverán los objetivos y metas en materia de infraestructura, accesibilidad y conectividad, tecnologías de la información y comunicación, y habilidades digitales, así como los programas de gobierno digital y de datos abiertos;

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé en su artículo 6 el derecho de libre acceso a la información plural y oportuna; así como el acceso a las tecnologías de la información y comunicación; el principio de máxima publicidad; la protección de los datos personales, y el acceso gratuito a la información pública sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización;

Que mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, se aprobó el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el cual prevé como una de sus estrategias transversales la de "Gobierno Cercano y Moderno", la cual señala como una de sus líneas de acción la de establecer una Estrategia Digital Nacional para fomentar la adopción y el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación, e impulsar un Gobierno eficaz que inserte a México en la Sociedad del Conocimiento;

Que mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2013, se emitió el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, que señala como una de sus estrategias la de fomentar la participación ciudadana a través de la innovación en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, así como la de datos abiertos, entendidos

éstos como los datos digitales de carácter público, accesibles en línea, reutilizables y que pueden ser obtenidos por cualquier interesado sin ningún permiso específico;

Que la Estrategia Digital Nacional, presentada por el Ejecutivo Federal el 25 de noviembre de 2013, contempla la promoción y uso de datos abiertos por parte de los sectores social, empresarial y gubernamental en los tres órdenes de gobierno; la participación ciudadana mediante concursos de innovación y campañas para elevar capacidades digitales; el fomento de plataformas de fuentes de datos abiertos que permitan la innovación por parte de la población; el establecimiento de mecanismos digitales de diálogo; la promoción del uso de plataformas digitales en la población para el análisis del impacto de la política pública, y el aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicación para fomentar la participación ciudadana en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas;

Que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015, tiene como objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios;

Que la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública tiene por objeto proveer lo necesario en el ámbito federal, para garantizar el derecho de acceso a la Información Pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos federales o realice actos de autoridad, en los términos previstos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y, entre sus objetivos, consolidar la apertura de las instituciones del Estado mexicano, mediante iniciativas de gobierno abierto, que mejoren la gestión pública a través de la difusión de la información en formatos abiertos y accesibles, así como la participación efectiva de la sociedad en la atención de los mismos;

Que los datos abiertos del Gobierno son un recurso de valor público, que contribuyen a impulsar el crecimiento económico, fortalecer la competitividad y promover la innovación, incrementar la transparencia y rendición de cuentas, fomentar la participación ciudadana, así como detonar una mayor eficiencia gubernamental y mejora de los servicios públicos, en apoyo a los objetivos de desarrollo, buena gobernanza y generación de conocimiento;

Que la generación de datos abiertos por parte de las dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, y las empresas productivas del Estado, así como de las

Entidades Federativas y los Municipios debe respetar los derechos humanos fundamentales y constitucionales como la vida privada, la protección de datos personales y el derecho a la información pública, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, respectivamente;

Que el 20 de febrero de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se establece la regulación en materia de Datos Abiertos cuyo objeto es regular la forma mediante la cual los datos de carácter público generados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y por las empresas productivas del Estado, se pondrán a disposición de la población como datos abiertos, con el propósito de facilitar su acceso, uso, reutilización y redistribución para cualquier fin, así como la posibilidad de celebrar convenios de colaboración y coordinación con entes públicos de los distintos órdenes de Gobierno, para poner a disposición de la población como datos abiertos, con el propósito de facilitar su acceso, uso, reutilización y redistribución para cualquier fin, conforme a los ordenamientos jurídicos aplicables;

Que el Artículo Noveno del Decreto mencionado en el párrafo anterior, establece que la Unidad de Gobierno Digital de la Secretaría de la Función Pública, en Colaboración con la Coordinación de Estrategia Digital Nacional de la Oficina de la Presidencia de la República, promoverá la celebración de convenios de colaboración con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios; con las unidades competentes de los Poderes Legislativo y Judicial de la Federación, de los Estados y del Distrito Federal, así como con los órganos a los que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o las leyes doten de autonomía, para poner sus datos abiertos a disposición de cualquier interesado en el sitio de internet www.datos.gob.mx, y

Que el 18 de junio del 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Guía de Implementación de la Política de Datos Abiertos, emitida por la Titular de la Unidad de Gobierno Digital de la Secretaría de la Función Pública, en la que se establecen las directrices para los datos abiertos en sus procesos de generación, recolección, conversión, publicación, administración y actualización en formatos abiertos, misma que contempla 4 pasos básicos: 1) Planea, 2) Publica, 3) Perfecciona y 4) Promueve.

Por lo anterior, se celebra el presente Convenio al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara **"LA SECRETARÍA"**, a través de su representante que:

I.1. Es una Dependencia del Ejecutivo Federal, en términos de lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o, 2o., fracción I, 26 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2. En la esfera de sus atribuciones, impulsará y facilitará el acceso, uso, reutilización y redistribución de los datos considerados de carácter público en el sitio de Internet www.datos.gob.mx, mediante Convenios de Colaboración con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios; con las unidades competentes de los Poderes Legislativo y Judicial de la Federación, de los Estados y la Ciudad de México, así como con los órganos a los que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o las leyes doten de autonomía, sin perjuicio de las atribuciones de cada uno.

I.3. "LA SECRETARÍA" de conformidad con el artículo 37, fracción XXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es la encargada de definir la política de gobierno digital, gobierno abierto y datos abiertos en el ámbito de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

I.4. Su titular se encuentra facultada para suscribir el presente Convenio, con fundamento en los artículos 5 y 6, fracción XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

I.5. La Unidad de Gobierno Digital, tiene a su cargo la atribución de establecer mecanismos de coordinación con las dependencias, las entidades, la Procuraduría y las empresas productivas del Estado que coadyuven al cumplimiento de la estrategia en materia de gobierno digital, así como la coordinación o concertación de acciones con los gobiernos estatales y municipales, instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales y la sociedad en general con la finalidad de impulsar el uso y aprovechamiento de las tecnologías de información y comunicaciones, de conformidad con la fracción VI del artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

I.6. Para los efectos legales del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en Avenida Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

II. Declara **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** a través de su representante que:

II.1. El Estado de Baja California Sur es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

II.2. El Lic. Carlos Mendoza Davis, asumió el cargo de Gobernador del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, a partir del 10 de septiembre del 2015; por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, en términos de lo que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur y las demás disposiciones jurídicas aplicables, es por ello que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 67 y 79, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; y 2, de la Ley

Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, el titular del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio.

II.3. El Lic. Álvaro de la Peña Angulo, en su carácter de Secretario General de Gobierno a partir del 10 de septiembre del 2015, según nombramiento expedido por el Gobernador del Estado, estando facultado para suscribir Convenios, Contratos y demás actos jurídicos, dentro de sus atribuciones, con la Federación, con las demás Entidades Federativas, con los Municipios de la Entidad y con otras personas físicas o morales, privadas u oficiales, en términos de lo que disponen los artículos 81 y 83 fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, y 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, todos los acuerdos y disposiciones que el Gobernador expida en uso de sus facultades, deben para su validez ser autorizados con la firma del Secretario General de Gobierno y también debe firmar de conocimiento el encargado del ramo a que el asunto corresponda.

II.4. Para los fines y efectos legales del presente Convenio, señala como su domicilio el Palacio de Gobierno ubicado en calles Isabel La Católica entre Ignacio Allende y Nicolás Bravo, Colonia Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.

III. Declaran **"LAS PARTES"** que:

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen en el presente Convenio, para todos los efectos legales a que haya lugar, derivados de los programas y acciones que se instrumentarán, en pleno cumplimiento de la autonomía constitucional y la soberanía de los órdenes federal, local o municipal.

III.2. Es su voluntad suscribir el presente Convenio de Colaboración en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales **"LAS PARTES"** colaborarán a efecto de que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** facilite el acceso, uso, reutilización y redistribución de los datos considerados de carácter público con los que cuenta, en el marco de las leyes aplicables, mediante el sitio de internet www.datos.gob.mx, a cualquier interesado.

Asimismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que el presente Convenio de Colaboración es el mecanismo por medio del cual **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** acepta, exclusivamente tratándose de datos abiertos, expresamente el cumplimiento de los términos y condiciones aplicables al sitio de internet www.datos.gob.mx en el marco de las disposiciones que emita la Unidad de Gobierno Digital de **"LA SECRETARÍA"**, en adelante **"LA UNIDAD"**, en las que se

establecerán las directrices para los datos abiertos en sus procesos de generación, recolección, conversión, publicación, administración y actualización en formatos abiertos.

SEGUNDA.- El uso del sitio de internet www.datos.gob.mx permitirá incrementar la participación, la innovación y la competitividad a través de la integración de conjuntos de datos con los que cuenta **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, sus órganos o unidades administrativas, con el propósito de facilitar su acceso, uso, reutilización y redistribución en formato abierto, a todo público y para cualquier fin, de acuerdo a los ordenamientos jurídicos aplicables.

TERCERA.- Para los efectos del presente Convenio, se entenderá por:

I. Conjunto de Datos: La serie de datos estructurados, vinculados entre sí y agrupados dentro de una misma unidad temática y física, de forma que puedan ser procesados apropiadamente para obtener información;
II. Coordinación: La Coordinación de Estrategia Digital Nacional de la Oficina de la Presidencia de la República;
III. Datos: Registro informativo simbólico, cuantitativo o cualitativo, generado u obtenido por un ente público;
IV. Datos abiertos: Los datos digitales de carácter público que son accesibles en línea, y pueden ser usados, reutilizados y redistribuidos, por cualquier interesado;
V. Formato Abierto: El conjunto de características técnicas y de presentación que corresponden a la estructura lógica usada para almacenar datos en un archivo digital, cuyas especificaciones técnicas están disponibles públicamente, que no suponen una dificultad de acceso y que su aplicación y reproducción no estén condicionadas a contraprestación alguna;
VI. Fuente de origen: **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** que, en el ámbito de su competencia, genera y resguarda los datos;
VII. Metadatos: Los datos estructurados y actualizados que describen el contexto y las características de contenido, captura, procesamiento, calidad, condición, acceso y distribución de un conjunto de datos, que sirven para facilitar su búsqueda, identificación y uso;
VIII. Secretaría: La Secretaría de la Función Pública, y
IX. Unidad: La Unidad de Gobierno Digital de la Secretaría de la Función Pública.

CUARTA.- Para la implementación de datos abiertos "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá adoptar las disposiciones técnicas y la Guía de implementación que emita **"LA UNIDAD"**, en las que se describirán elementos más precisos y detallados sobre procesos de generación, recolección, conversión, publicación, administración y actualización de los conjuntos de datos en formatos abiertos, acordes a las cláusulas TERCERA y SEXTA del presente Convenio.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" procurará las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Convenio en el ámbito de la Administración Pública Estatal.

QUINTA.- Transferencia de conjunto de datos.

I. La firma del presente Convenio no implica la transferencia o duplicidad de los conjuntos de datos de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** en la infraestructura tecnológica, servidores, redes y centros de datos de **"LA SECRETARÍA"**;

II. **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** es responsable de la conservación y tratamiento de los datos que realice, en el marco de la legislación aplicable, y
III. **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** acepta que **"LA SECRETARÍA"** no tendrá acceso a los conjuntos de datos que almacenen las dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal. El catálogo de datos servirá únicamente para poner los conjuntos de datos de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** a disposición de cualquier interesado a través del sitio de internet www.datos.gob.mx.

SEXTA.- Para ser considerados como datos abiertos, los conjuntos de datos deberán contar con las características siguientes:

I. Gratuitos: Se obtendrán sin entregar a cambio contraprestación alguna;
II. No discriminatorios: Serán accesibles sin restricciones de acceso para los usuarios;
III. De libre uso: Citarán la fuente de origen como único requerimiento para ser utilizados libremente;
IV. Legibles por máquinas: Deberán estar estructurados, total o parcialmente, para ser procesados e interpretados por equipos electrónicos de manera automática;
V. Integrales: Deberán contener, en la medida de lo posible, el tema que describen a detalle y con los metadatos necesarios;
VI. Primarios: Provendrán de la fuente de origen con el máximo nivel de desagregación posible;
VII. Oportunos: Serán actualizados periódicamente, conforme se generen, y
VIII. Permanentes: Se deberán conservar en el tiempo, para lo cual, las versiones históricas relevantes para uso público, se mantendrán disponibles a través de identificadores adecuados para tal efecto.

SÉPTIMA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a:

I. Determinar los conjuntos de datos, generados en el ejercicio de sus atribuciones, que se publicarán e integrarán al Catálogo de Datos Abiertos contenido en el sitio de internet www.datos.gob.mx;
II. Generar, almacenar, tratar, administrar y actualizar los datos abiertos desde su propia infraestructura, conforme a lo que emita **"LA UNIDAD"** en el ámbito de sus atribuciones;
III. Procurar la calidad y veracidad de los datos abiertos y priorizar su publicación de conformidad con el Plan Estatal de Desarrollo, la participación ciudadana, las solicitudes de acceso a la información pública y otros mecanismos de interacción que generen con sus sectores interesados;
IV. Asegurar que sus políticas de manejo de información, tratamiento de datos y seguridad de la información, en los procesos de modernización y contrataciones que generen datos públicos atiendan las disposiciones que se emitan en términos del presente Convenio y de las disposiciones que establezca **"LA UNIDAD"**;
V. Asegurar la interoperabilidad de su sistema de información con el sitio de internet www.datos.gob.mx y que la generación de datos abiertos sea bajo estándares abiertos e interoperables, de manera que los datos cumplan con las características mínimas señaladas en este Convenio, y
VI. Fomentar y promover el uso de datos abiertos y el sitio de internet www.datos.gob.mx.

SFP
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR
MEJOR FUTURO

OCTAVA.- "LA UNIDAD" con el apoyo de la Coordinación, serán los responsables de organizar, desarrollar, implementar, administrar y prever el funcionamiento del sitio de Internet www.datos.gob.mx.

NOVENA.- "LAS PARTES" manifiestan de mutuo acuerdo someterse a toda la normatividad vigente de la Administración Pública Federal que resulte aplicable en materia de Datos Abiertos.

DÉCIMA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, **"LAS PARTES"** acuerdan y se comprometen a:

I. Realizar las consultas que sean necesarias y apropiadas entre **"LAS PARTES"** y resolverlas oportunamente;
II. Establecer los canales de enlace y atención para actividades tanto administrativas como técnicas;
III. Intercambiar mejores prácticas para la generación de datos abiertos por parte de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**;
IV. Sufragar los gastos resultantes de la colaboración estipulada en este Convenio por quien los lleve a cabo conforme a su disponibilidad presupuestaria, en el entendido de que el uso del sitio de internet www.datos.gob.mx no está sujeto a remuneración o contraprestación económica, y
V. Reconocer la titularidad de los derechos de propiedad intelectual a favor de quien los genere.

DÉCIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" podrán modificar y dar por terminado en cualquier momento el presente Convenio. Las modificaciones que se realicen al presente Convenio deberán constar por escrito y ser suscritas por sus representantes de cada parte.

Para la terminación del presente instrumento, la parte interesada deberá notificar por escrito con acuse de recibo a la otra, con al menos treinta días naturales de antelación a la fecha en que se pretenda opere la terminación.

DÉCIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES" convienen en que el personal comisionado o designado por cada una de ellas para la realización del objeto del presente Convenio o de los acuerdos específicos que del mismo se deriven, se entenderá relacionado en materia laboral exclusivamente con aquélla que lo empleó, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso la otra parte será considerada como patrón solidario, sustituto o beneficiario.

DÉCIMA TERCERA.- "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, por tal motivo, los conflictos que se llegasen a presentar por cuanto hace a su interpretación y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, **"LAS PARTES"** están de acuerdo en someterse a mecanismos de solución amistosa, y en segunda instancia a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, México.

DÉCIMA CUARTA.- "LAS PARTES" convienen que estarán exentas de toda responsabilidad en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones y compromisos adquiridos en virtud

SFP
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR
MEJOR FUTURO

de la celebración del presente instrumento, siempre que el incumplimiento se deba a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por ello a todo acontecimiento futuro de realización incierta, causado por fenómenos de la naturaleza, que estén fuera del dominio de la voluntad, que no puedan preverse y que aun previniéndolos, no se puedan evitar; en la inteligencia de que una vez superados dichos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las mismas.

DÉCIMA QUINTA.- El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia hasta el término de la actual Administración Estatal.

Enteradas **"LAS PARTES"** del valor y alcance legal de este Convenio, lo suscriben de conformidad, en dos tantos, en la Ciudad de Jojutla, Morelos, el 03 de mayo de 2017.

POR "LA SECRETARÍA"

MTRA. ARELY GÓMEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

LIC. CARLOS MENDOZA DAVIS
GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

LIC. ÁLVARO DE LA PEÑA ANGULO
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

fcl

9

Gobierno del Estado de Baja California Sur.
Procuraduria General de Justicia del Estado.
Oficina del Procurador.

ACUERDO 56/2018

ACUERDO POR EL QUE SE REESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONALMENTE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CREANDO LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE TORTURA Y SU JUDICIALIZACIÓN.

LICENCIADO DANIEL DE LA ROSA ANAYA, Procurador General de Justicia en el Estado de Baja California Sur, con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 85, apartado "A" de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 1, 2, 3, 4, 7, 10, 18 fracción I, 20 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur; 5 fracción IV del Reglamento Interior de la Procuraduría General de Justicia del Estado, así como 1, 3, 8, 16 fracción XI, 20 fracción I y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur, es la dependencia del Poder Ejecutivo del Estado en la que se integra la institución del Ministerio Público para el despacho de los asuntos que le atribuye el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 20 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur y, 5° fracción IV del Reglamento Interior de la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Baja California Sur.

Que en términos de los artículo 2° de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur y 4° de su Reglamento Interior de la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Baja California Sur, al frente de la Procuraduría y de la Institución del Ministerio Público estará el Procurador, quien preside el Ministerio Público en el Estado, bajo las atribuciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, la Ley Orgánica de la Institución, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Que al Procurador General de Justicia del Estado de Baja California Sur, como titular de la Procuraduría le corresponde entre otras facultades, dar a los funcionarios y servidores públicos de la institución, las instrucciones generales o especiales que estime convenientes para el cumplimiento de sus deberes y para la homologación de criterios y de acciones; expidiendo los protocolos, reglamentos internos, acuerdos de adscripción y organización, manuales de procedimientos normativos, de coordinación, de operación y de cualquier naturaleza necesarios para el funcionamiento de la Procuraduría y sus fines.

Que el diverso 10 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur, faculta al Procurador General de Justicia a efecto de crear unidades administrativas de investigación distintas a las previstas en esa ley para optimizar el funcionamiento de la Procuraduría, o para la investigación y persecución de diversos géneros de delitos, atendiendo a las necesidades del servicio de las propias Unidades de Investigación y su Judicialización, para el conocimiento, atención y persecución de delitos específicos que por su trascendencia, interés y caracteristicas, asi lo ameriten, o bien cuando por mandato legal se añadan tareas y caracteristicas, que lo requieran, o en su caso, se otorguen atribuciones a la institución del Ministerio Público.

SEGUNDO.- Que el 26 de junio de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la cual entre sus objetivos tiene el establecer la distribución de competencias y la forma de coordinación entre las autoridades de los tres órdenes de gobierno para prevenir, investigar, juzgar y sancionar los delitos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Que la misma ley, en su articulo 55, señala que las iOnstituciones de Procuración de Justicia, deberán crear Fiscalías Especiales con plena autonomía técnica y operativa para el conocimiento, investigación y persecución de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, la cual contará con agentes del Ministerio Público, policías, servicios periciales y técnicos especializados; y estarán dotadas de los recursos humanos, financieros y materiales que se requieran para su efectiva operación.

TERCERO.- Que la tortura ha sido reconocida por el Estado mexicano y la normativa internacional como una violación grave de derechos humanos, por lo que no existe motivo suficiente que pueda sustentar su permisibilidad, por lo tanto, debe haber cero tolerancia por su comisión, y en consecuencia el Estado debe adoptar medidas concretas para prevenirla, investigarla y sancionarla.

Que es obligación del Estado, prever mecanismos que eviten la comisión del delito de tortura, y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, pues la constitución de dichas conductas, trae aparejadas consecuencias graves para la dignidad humana. Sufrir algún delito de tal índole, menoscaba la personalidad del individuo y ello repercute más allá del ámbito físico corporal del

mismo, puesto que puede llegar a producirle sufrimiento emocional que también afecta a todo su entorno.

Que por la relevancia que revisten las conductas tipificadas en la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 55 de dicho ordenamiento legal, se estima necesario contar con una Unidad Especializada en la Investigación del delito de Tortura y su Judicialización, en la que se concentren todos los casos en la materia bajo el conocimiento de la Institución, lo que permitirá otorgar atención especializada bajo condiciones que hagan posible una actuación ministerial oportuna, sensible, eficiente y efectiva.

CUARTO.- En este tenor, y para ser acorde con lo antepuesto, es transcendental la creación de una Unidad Especializada en la Investigación del delito de Tortura y su Judicialización, con residencia en la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, del Estado de Baja California Sur y con competencia en toda la entidad federativa de Baja California Sur; que tenga por objeto investigar hasta su total conclusión y esclarecimiento, los hechos que puedan constituir el delito de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; así también establecer mecanismos que permitan desarrollar un impulso a la investigación de los mismos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones supracitadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. Por medio del presente acuerdo se crea la **Unidad Especializada en la Investigación del delito de Tortura y su Judicialización**, con residencia en la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, del Estado de Baja California Sur y con competencia en toda la entidad federativa de Baja California Sur; la cual se adscribe a la Fiscalía Especializada en materia de Combate a la Corrupción, como la unidad administrativa con plena autonomía técnica y operativa encargada de iniciar, dirigir, coordinar y supervisar las investigaciones relacionadas con los delitos señalados en la Ley General para Prevenir, Investigar, Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, en términos de los artículos 22 y 55 de la misma Ley; así como en el ámbito de competencia, realizar las acciones que correspondan para la obtención de la oportuna sanción de esos delitos, y de la correspondiente reparación integral y atención especializada a las víctimas directas o indirectas.

De tal suerte que se cumplan todas aquellas obligaciones que constriñe el artículo 131 del Código Nacional de Procedimientos Penales, por lo tanto, la Unidad que se crea tendrá las siguientes atribuciones:

I. Investigar y perseguir los hechos posiblemente constitutivos de los delitos previstos por la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

II. Realizar los actos de investigación necesarios para obtener de otras personas, instituciones o dependencias información, documentos, instrumentos, objetos y otros datos de prueba útiles para la integración de las carpetas de investigaciones que se inicien con motivo de los hechos de referencia;

III. Solicitar o brindar a cualquiera de las Procuradurías Generales de Justicia o Fiscalías Generales del país, el auxilio o colaboración que se requiera para el ejercicio de su función y cumplimiento de sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y legislación aplicable, dentro del marco de los convenios de colaboración aplicables;

IV. Las demás que correspondan conforme a la normatividad aplicable en la materia.

Así también, se acotará a las obligaciones y facultades, previstas por el artículo 59, de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Titular de la Unidad Especializada en la Investigación del delito de Tortura y su Judicialización, implementará las acciones necesarias para que en la Unidad que se crea se optimicen las funciones y atribuciones de la misma de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

ARTÍCULO TERCERO. La Unidad Especializada en la Investigación del delito de Tortura y su Judicialización, de conformidad con los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución, los instrumentos internacionales de protección a los derechos humanos suscritos por el Estado Mexicano, así como las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, será competente para dirigir, coordinar y supervisar los actos de investigación y determinaciones ministeriales en las carpetas de investigación con motivo de los delitos que expresamente se establecen en la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

ARTÍCULO CUARTO. El titular de la Unidad Especializada en la Investigación del delito de Tortura y su Judicialización, tendrá la calidad de agente de Ministerio Público. En tal virtud, deberá reunir los requisitos que establecen la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Baja California Sur y el Reglamento Interno de la Institución.

ARTÍCULO QUINTO. Se implementarán mecanismos para que el personal sustantivo adscrito a la Unidad Especializada en la Investigación del delito de Tortura y su Judicialización, se encuentre en capacitación constante y, en la medida de lo posible, no sea cambiado de adscripción o rotado,

salvo que transgredan los requisitos de ingreso y permanencia o incurran en responsabilidades administrativas graves o en la comisión de delitos dolosos.

ARTÍCULO SEXTO. Para la debida entrada en funciones de la recién creada Unidad Especializada en la Investigación del delito de Tortura y su Judicialización, y para equilibrar las cargas laborales en atención a la jurisdicción territorial, todas las Unidades Especializadas en Investigación pertenecientes a esta Institución, que tengan en sus registros Carpetas de Investigación iniciadas por posibles hechos que pudieren constituir alguno de los delitos previstos en la Ley General para Prevenir, Investigar, y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanas o Degradantes, remitirán para su continuidad, a la Unidad Especializada en la Investigación del delito de Tortura y su Judicialización, las Carpetas de Investigación que venían conociendo con anterioridad a la creación de la Unidad en comento.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Para los efectos de la continuación del trámite y conclusión de los asuntos ya radicados, con asignación de número único de caso y pendientes de resolver, los agentes del Ministerio Público que estarán adscritos a la Unidad de Investigación que se crea, serán los responsables de las mismas, quienes asumirán de manera inmediata su legal conocimiento y seguimiento; dichos asuntos continuarán con el mismo número único de caso que se les diere desde su radicación primigenia.

Las Carpetas de Investigación que se inicien a partir de la fecha ante las Unidades de Atención Temprana en cualquiera de los municipios del Estado, serán remitidas a la Unidad Especializada en la Investigación del delito de Tortura y su Judicialización, con residencia en la ciudad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur, para que siga conociendo del asunto hasta su conclusión.

ARTÍCULO OCTAVO. La Unidad que se crea, llevará el control interno de las carpetas de investigación a través de Libros de Gobierno que iniciará, conservando las carpetas de investigación, el mismo Número Único de Caso con el que se radicaron primigeniamente, evitando posibles confusiones.

ARTÍCULO NOVENO. El lugar en el que habrá de operar la recién creada Unidad Especializada en la Investigación del delito de Tortura y su Judicialización, y que empieza a formar parte del organigrama de la institución, será asignado por el titular de la Fiscalía Especializada en materia de Combate a la Corrupción, de acuerdo con el espacio disponible, a fin de que ésta brinde sus servicios de manera coordinada. En el entendido que el horario de trabajo será en atención a las necesidades del servicio.

ARTÍCULO DÉCIMO. La Unidad Especializada en la Investigación del delito de Tortura y su Judicialización, estará integrada por:

I. Un agente del Ministerio Público especializado, y/o los que resulten necesarios según la carga de trabajo,
II. Los auxiliares que resulten necesarios,
III. Policías investigadores necesarios; y
IV. Personal administrativo para el correcto ejercicio de sus funciones.

Personal que en conjunto estará bajo la coordinación y supervisión del titular de la Fiscalía Especializada en materia de Combate a la Corrupción.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. La inobservancia a lo dispuesto en el presente acuerdo por parte de los servidores públicos de la Institución, los hará acreedores a las sanciones que establecen la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de la responsabilidad penal a que hubiere lugar.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. El resto de las Unidades de Investigación y Judicialización del Ministerio Público del Fuero Común, permanecen sin modificaciones en cuanto a sus atribuciones, adscripción y denominación.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, y para su mayor difusión, publíquese en el Diario Oficial de la Federación por conducto de la Subprocuraduría Jurídica y de Amparo de la Procuraduría General de Justicia del Estado. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Segundo. La conducción del proceso de reestructuración orgánica y funcional de la administración de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur, a que se refiere el presente acuerdo, estará a cargo del Titular de la Fiscalía Especializada en materia de Combate a la Corrupción, en conjunto con los titulares de la Subprocuraduría de Atención a Delitos de Alto Impacto, de la Subprocuraduría Regional de Procedimientos Penales Zona Centro, de la Subprocuraduría Regional de Procedimientos Penales Zona Sur, de la Subprocuraduría Regional de Procedimientos Penales Zona Norte, y de la Subprocuraduría de Justicia Alternativa, así como del Director de la Policía Ministerial y el Director de Servicios Periciales.

Tercero. Se instruye a los titulares de la Fiscalía Especializada en materia de Combate a la Corrupción, Subprocuraduría de Atención a Delitos de Alto Impacto, de las Subprocuradurías Regional de Procedimientos Penales Zona Centro, Zona Sur y Zona Norte, Subprocuraduría de Justicia Alternativa, al Director de Servicios Periciales, al Director de la Policía Ministerial del Estado, a las diversas

jefaturas administrativas de la institución, a los agentes del Ministerio Público y al demás personal que forma parte de esta entidad gubernamental, den cumplimiento al contenido del este acuerdo.

Cuarto. Se instruye al titular de la Oficialía Mayor de esta Institución en cumplimiento al presente acuerdo, a efecto de que asigne los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones de la Unidad creada a través del presente instrumento.

Quinto. Hágase del conocimiento del personal que integra las áreas operativas de esta institución el contenido de este acuerdo para su debido cumplimiento en el ámbito de sus respectivas competencias.

Sexto. Para los casos no previstos, derivados de lo que se ha establecido en el presente acuerdo, serán resueltos por el titular de la institución.

Séptimo. Se derogan todas aquellas disposiciones normativas que se opongan a lo dispuesto en el presente acuerdo.

Octavo. Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en medios electrónicos de consulta pública en términos de lo dispuesto en los artículos los artículos 20 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur; 5 fracción IV del Reglamento Interior de la Procuraduria General de Justicia del Estado, 2 y 7, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California Sur.

Cúmplase.

Así lo acordó y firma el Licenciado Daniel de la Rosa Anaya, Procurador General de Justicia del Estado de Baja California Sur, el día 17 de mayo de 2018.

LICENCIADO DANIEL DE LA ROSA ANAYA.

PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

Esta hoja pertenece al acuerdo número 56/2018, por el que se Reestructura Orgánica y Funcionalmente la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Baja California Sur, creando la Unidad Especializada en la Investigación del delito de Tortura y su Judicialización.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR

www.ieebcs.org.mx

Constitución #47 esquina con la Calle Guillermo Prieto Colonia Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur. (612) 125.0808 y (612) 128.4082

IEEBCS-CG092-MAYO-2018

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE SOBRENOMBRES EN LA IMPRESIÓN DE LAS BOLETAS ELECTORALES QUE SERÁN UTILIZADAS EN LA JORNADA ELECTORAL DEL PRÓXIMO 1 DE JULIO DE 2018, DENTRO DEL PROCESO LOCAL ELECTORAL 2017-2018

GLOSARIO

Consejo General:	Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Constitución General:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur
Instituto:	Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
INE:	Instituto Nacional Electoral
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Baja California Sur
Reglamento de Elecciones:	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral

1.1. Publicación de la Reforma Político Electoral. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto que contenía la Reforma Constitucional en materia Político Electoral.

1.2. Publicación de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. En fecha 23 de mayo de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el correspondiente Decreto que expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

1.3. Publicación de la Reforma a la Constitución Local. El 27 de junio del 2014, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, la reforma mediante la cual se modificaron diversos artículos de la Constitución Local la cual derivó de la reforma en materia político electoral a la Constitución General.

1.4. Publicación de la Ley Electoral. El 28 de junio del 2014, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el decreto por medio del cual se expidió la Ley Electoral, cuya última reforma fue publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de fecha 30 de mayo de 2017.

1.5 Aprobación del Reglamento de Elecciones. El 7 de septiembre de 2016, el Consejo General del INE, aprobó mediante acuerdo número INE/CG661/2016, el Reglamento de Elecciones.

1.6 Aprobación del Acuerdo INE/CG565/2017. En sesión ordinaria celebrada el 22 de noviembre de 2017, el Consejo General del INE, aprobó el acuerdo INE/CG565/2017, mediante el cual se modifican diversas disposiciones del Reglamento de elecciones, en términos de lo dispuesto por el artículo 441 del propio Reglamento.

1.7 Inicio del Proceso Local Electoral 2017-2018. El 1 de diciembre de 2017, el Consejo General dio inicio al Proceso Local Electoral 2017-2018, en el cual se elegirán a miembros de los Ayuntamientos, así como los Diputaciones Locales.

1.8 Convocatoria. El 28 de diciembre de 2017, el Consejo General aprobó el acuerdo CG-0094-DICIEMBRE-2017, mediante el cual se emitió la convocatoria a los partidos políticos y a la ciudadanía en general para participar en las elecciones ordinarias para la renovación de los integrantes del H. Congreso del Estado e integrantes de los Ayuntamientos, por conducto de partidos políticos, candidaturas independientes, coaliciones o candidaturas comunes en las elecciones ordinarias para el periodo 2018-2021

1.9 Aprobación de los modelos y cantidades de la documentación electoral. En fecha 9 de abril de 2018, mediante acuerdo CG-0053-ABRIL-2018, el Consejo General, en Sesión Extraordinaria, aprobó los modelos y cantidades de la documentación electoral que se utilizarán en el Proceso Local Electoral 2017-2018.

1.10 Solicitud de inclusión de sobrenombre, apodo o alias en la boleta electoral realizada por la Coalición Juntos Haremos Historia. Mediante escrito fechado y presentado el 30 de abril de 2018, por la Psicóloga María del Carmen Benítez Raygoza, en su carácter de representante de la Coalición Juntos Haremos Historia, se solicitó la inclusión en la boleta electoral del apodo o alias con el que es reconocido públicamente el candidato a Diputado de dicha Coalición por el principio de Mayoría Relativa correspondiente al Distrito Local Electoral 6.

1.11 Solicitud de listado de sobrenombres de candidatas y candidatos por parte de Presidencia de este Instituto. Mediante oficios del IEEBCS-PS-1177-2018 al IEEBCS-PS-1188-2018, de fecha 3 de mayo del año en curso, la Licenciada Rebeca Barrera Amador, en su carácter de Consejera Presidente de este Instituto, solicitó a los partidos políticos acreditados y registrados ante este Instituto, presentar el listado de candidatas y candidatos interesados en que sus alias, apodos o sobrenombres, sean incluidos en la integración de la boleta electoral en términos de lo establecido en la jurisprudencia 10/2013 de rubro: BOLETA ELECTORAL. ESTÁ PERMITIDO ADICIONAR EL SOBRENOMBRE DEL CANDIDATO PARA IDENTIFICARLO (LEGISLACIÓN FEDERAL Y SIMILARES), a más tardar el 5 de mayo del 2018.

1.12 Solicitud de listado de sobrenombres de candidatas y candidatos por parte de los Consejos Distritales Electorales 1, 2, 15 y 16, así como de los Consejos Municipales Electorales de Comondú y Loreto, en los cuales se cuenta con registro de candidaturas Independientes. Mediante oficios: Folio 16, IEEBCS-CDE-2-0300-2018, IEEBCS-CDE15-0153-2018, IEEBCS-CDE16-134-MAYO-2018, IEEBCS-CME-CM-0211-2018 e IEEBCS-CML-C0191-2018, todos de fecha 3 de mayo del año en curso, los Consejos Distritales Electorales 1, 2, 15 y 16, así como en los Consejos Municipales Electorales de Comondú y Loreto, respectivamente, le solicitaron a los Candidatos Independiente registrados que manifestaran mediante escrito en el caso de tener interés de que sus alias, apodos o sobrenombres, sean incluidos en la integración de la boleta electoral en términos de lo establecido en la jurisprudencia 10/2013 de rubro: BOLETA ELECTORAL. ESTÁ PERMITIDO ADICIONAR EL SOBRENOMBRE DEL CANDIDATO PARA IDENTIFICARLO (LEGISLACIÓN FEDERAL Y SIMILARES) a más tardar el 5 de mayo del 2018.

1.13 Respuestas de los Candidatos Independientes. En contestación al oficio IEEBCS-CML-C0191-2018, signado por la Consejera Presidente del Consejo Municipal Electoral de Loreto, el C. Braulio Herrera Alanís mediante escrito de fecha 4 de mayo del año en curso, informó que no cuenta con sobrenombre, alias o apodo con el que se le conozca públicamente; por su parte, en contestación al oficio IEEBCS-CDE-2-0300-2018, signado por la Consejera Presidente del Consejo Distrital Electoral 2, el C. Juan Francisco Aguirre Riveros, mediante escrito de fecha 4 de mayo de 2018, solicitó que se incluya en la boleta electoral el sobrenombre con el cual se le conoce públicamente.

1.14 Solicitud de inclusión de sobrenombre, apodo o alias en la boleta electoral realizada por el Partido Encuentro Social. Mediante escrito fechado y presentado el 4 de mayo de 2018, por el C. Alejandro Fuentes Gómez, en su carácter de representante Propietario del partido Encuentro Social, ante el Consejo Distrital Electoral 12 de este Instituto, solicitó la inclusión en la boleta electoral de los apodos o alias con los que son reconocidas públicamente las candidatas Propietaria y Suplente a Diputada por dicho partido político, por el principio de Mayoría Relativa correspondiente al Distrito Local Electoral 12.

1.15 Solicitud de inclusión de sobrenombres, apodos o alias en la boleta electoral realizada por el Partido Acción Nacional. Mediante escrito de fecha 4 de mayo de 2018, presentado ante la Presidencia de este Instituto el 5 de ese mismo mes y año, el Licenciado Jesús Méndez Vargas, en su carácter de Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General de este Instituto, solicitó la inclusión en la boleta electoral de los apodos o alias con los que son reconocidos públicamente los candidatos y candidatas de dicho Instituto.

1.16 Solicitud de inclusión de sobrenombres, apodos o alias en la boleta electoral realizada por el Partido Verde Ecologista de México. Mediante oficio número CEEPVEMBCS/63/2018, de fecha 4 de mayo de 2018, signado por el C. Ramón Alejandro Tirado Martínez, en su carácter de Secretario General del Partido Verde Ecologista de México en Baja California Sur, solicitó la inclusión en la boleta electoral del apodo o alias de la candidata señalada en su escrito.

1.17 Solicitud de inclusión de sobrenombres, apodos o alias en la boleta electoral realizada por el Partido Baja California Sur Coherente. Mediante oficio identificado con el número 2018/05/08, fechado y recibido el 5 de mayo de 2018 el C. Joel Josué Navarro Merino, en su carácter de Representante Propietario del Partido Baja California Sur Coherente ante el Consejo General de este Instituto, solicitó la inclusión en la boleta electoral de los apodos o alias con los que son reconocidos públicamente sus candidatos y candidatas de dicho partido político.

IEE BCS
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR
www.ieebcs.org.mx
Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto Colonia Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur. (612) 125.0808 y (612) 128.4262

1.18 Solicitud de inclusión de sobrenombres, apodos o alias en la boleta electoral realizada por el Partido Movimiento Ciudadano. Mediante oficio identificado con el número COE-039-2018, fechado y recibido el 5 de mayo de 2018, el Quim co Enrique Salas Peña, en su carácter de Representante Propietar o del Partido Movim ento Ciudadano ante el Consejo General de este Instituto, so icitó a inclusión en la boleta electoral de os apodos o alias con los que son reconocidos públicamente Candidatos de dicho Instituto Político.

1.19 Solicitud de inclusión de sobrenombres, apodos o alias en la boleta electoral realizada por el Partido Revolucionario Institucional. Mediante escrito fechado y recibido el 5 de mayo de 2018, la C. Gabrie'a Cisneros Ruiz, en su carácter de Pres dente del Partido Revolucionario Institucional en Baja California Sur, solicitó la inclusión en la bolela electoral de los apodos o alias con los que son reconocidos públicamente las y los candidatos de dicho Instituto Político.

1.20 Solicitud de inclusión de sobrenombres, apodos o alias en la boleta electoral realizada por el Partido Encuentro Social. Mediante escrito identificado con el número PFSBCS/13572018, fechado y recibido el 5 de mayo de 2018, la Licenciada Monica Trevizo Vásquez, en su carácter de Representante Propietaria del Partido Encuentro Social ante el Consejo General de este Instituto, solicitó la inclusión en la boleta electoral de los apodos o alias con los que son reconocidos públicamente las y los candidatos detallados en dicho escrito.

1.21 Solicitud de inclusión de sobrenombres, apodos o alias en la boleta electoral realizada por el Partido del Trabajo. Mediante escrito fechado el 5 de abril de 2018 y recibido el 5 de mayo del año en curso la C. Ma. Mercedes Maciel Ortiz, en su carácter de Comisionada Nacional de Asuntos Electorales del Partido del Trabajo en Baja California Sur, solicitó la inclusión en la bolela electoral de los apodos o alias con los que son reconocidos públicamente Candidatos y Candidatas detallados en su escrito.

1.22 Solicitud de inclusión de sobrenombres, apodos o alias en la boleta electoral realizada por el Partido Nueva Alianza. Med ante oficio identificado con el número 128/II/2018 fechado y recibido e. 5 de mayo de 2018, el Mtro. Javier Lizárraga Nebla, en su carácter de Representante Propietario del partido Nueva Alianza ante el Consejo General de este Instituto, solicitó la inclusión en la boleta electoral de los apodos o alias con los que son reconocidos públicamente los Candidatos y candidatas señalados en su escrito.

1.23 Solicitud de validación de nombres de candidaturas. Mediante oficios de fecha 9 de mayo del 2018 identificados con los números que van del IEEBCS-PS-1259-2018 al IEEBCS-PS-1300-2018, la Licenciada Rebeca Barrera Amador, Consejera Presidente de este Instituto, solicitó a los partidos políticos acreditados y registrados ante Instituto, que a más tardar el 10 de mayo del año en curso, lleven a cabo la revisión de la lista de candidaturas correspondiente que se encuentra disponible en el portal web de este Instituto, directamente en https://ieebcs.org.mx/PLE2018/#/Lista-De-Candidaturas, y se notifique en su caso, la validación de los nombres de las candidatas y candidatos del partido que representan, o bien las correcciones correspondientes en virtud de que Talleres Gráficos de México (TGM), dará inicio a la impresión de boletas electorales que serán utilizadas en la jornada electoral del próximo 1 de julio.

2.- Considerando

2.1 Competencia. Este Consejo General es competente para atender las solicitudes en el sentido de incluir en la integración de la boleta electoral, adicionalmente a su apellido paterno, apellido materno y nombre completo de candidatos o candidatas, los alias, apodos o sobrenombres con los cuales se les conoce públicamente, cuando éstos así lo manifiesten, con la finalidad de contribuir a su plena identificación por parte del electorado. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 281, párrafo 9 del Reglamento de Elecciones, 10 fracciones I, VI y VII, 12 y 18 fracción XXIV de la Ley Electoral, así como en la jurisprudencia 10/2013 de rubro "Boleta Electoral. Está permitido adicionar el Sobrenombre de la candidata o candidato para identificarlo (Legislación Federal y similares)".

2.2 Normatividad aplicable. Tenemos que el artículo 1 de la Constitución General establece que todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la misma establece, obligando a todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.
Por su parte el artículo 35 de la Constitución General, específicamente en su fracción II sujeta a los partidos políticos al ejercicio del derecho fundamental de toda ciudadana o ciudadano a ser votado. Este derecho coincide con lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1, inciso b) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en cuyo texto se dispone que todos los ciudadanos y ciudadanas deben gozar del derecho de votar y de ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas mediante sufragio universal e igual, y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores.

En esa tesitura, tenemos que, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley Electoral para el ejercicio del derecho de votar el Consejo General del Instituto en aras de salvaguardar el principio de certeza, deberá contar con las medidas necesarias para aprobar el modelo de boleta electoral que se utilizará para la elección que corresponda, las cuales deberán satisfacer los requisitos a que se refiere el artículo en comento, debiendo a su vez, de acuerdo a lo establecido por el artículo 10 fracciones I, VI y VII de la citada Ley Electoral, aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que establezca el INE.

Conforme a lo anterior, tenemos que el artículo 124 fracción V de la Ley Electoral establece que las boletas electorales para la elección de Gobernador, Diputados Locales y planillas de Ayuntamientos deberán contener los apellidos y el nombre completo del candidato o candidata, o candidatos o candidatas.

Por su parte, el Anexo 4.1, denominado Documentos y Materiales Electorales, capítulo relativo a. Contenido y Especificaciones Técnicas de los Documentos y Materiales Electorales apartado A, numeral 1, inciso f), del Reglamento de Elecciones del INE, a la letra dispone lo siguiente:

> *"Boleta (de cada elección)*
>
> *En su diseño se considerarán las siguientes características ...*
>
> *f) Un espacio delimitado para cada partido político que contenga su emblema, nombre del partido político y/o candidato y nombre completo del candidato. En su caso, los sobrenombres o apodos de los candidatos, conforme a lo resolución al Recurso de Apelación SUP-RAP-0188/2012 y a la jurisprudencia 10/2013 "Boleta Electoral. Está permitido adicionar el Sobrenombre del Candidato para identificarlo (Legislación Federal y similares)..."*

En consideración de lo anterior y toda vez que las fracciones I y VII del antes citado artículo 10 de la Ley Electoral, disponen que este Instituto tendrá la atribución de aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que establezca el INE, así como imprimir los documentos y producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que al efecto emita el antes mencionado Instituto, resulta evidente que esta autoridad debe acatar la disposición del Reglamento de Elecciones que ha quedado transcrita.

2.3 Justificación de la determinación. Con la finalidad de contextualizar en relación al tema que nos ocupa, resulta oportuno destacar que el nombre de las personas físicas se compone de dos elementos esenciales: el nombre propio o de pila y uno o más apellidos. Existen otros elementos del nombre que se consideran no esenciales, sino circunstanciales, como son el seudónimo, el apodo o sobrenombre.

El seudónimo es un falso nombre que la persona se da a sí misma. Su uso está permitido con la única limitación de que no lesione los intereses de terceros. El seudónimo no sustituye al nombre, el que sigue siendo obligatorio en todos los actos jurídicos de la persona.

Como se señaló previamente, el nombre tiene una doble función. Por una parte es un medio de identificación, que lo diferencia y distingue de las otras personas y, por otra, es un signo de filiación. En este segundo sentido, el apellido que los hijos llevan igual a de sus progenitores identifica su parentesco.

Sin embargo, tampoco se puede desconocer que el nombre con el que se conoce públicamente a un candidato o candidata puede ser un elemento de identificación de éstos, por parte de los electores que habrán de emitir su sufragio en su favor.

Por ello, la inclusión del sobrenombre con el cual se les conoce públicamente a las candidatas y candidatos, cuando ellos así lo soliciten, en la integración de la boleta electoral adicionalmente a sus apellidos y nombre completo, tiene como única finalidad contribuir a su plena identificación por parte del electorado.

IEE BCS
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR
www.ieebcs.org.mx
Constitución #45 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur. (612) 123-0808 y (612) 125-4067

Por lo tanto, dicha inclusión del sobrenombre debe ser en adición al nombre y apellidos con los que esté registrado la o el candidato, esto es, la inclusión del nombre con el que se les conoce públicamente, en las boletas electorales, en ningún momento puede ser en sustitución o eliminando un elemento de los mismos, contemplado expresamente en las disposiciones normativas correspondientes.

De igual forma es oportuno mencionar que los sobrenombres de las y los candidatos que así lo hayan solicitado que en su caso se incluyan en las boletas, deben ser expresiones razonables y pertinentes, evitando en todo momento emplear palabras que puedan inducir a confusión al electorado o que vayan en contravención o detrimento de los principios que rigen la materia electoral, por lo que en el caso no se advierte impedimento para que sean incluidos en las boletas electorales.

Aunado a las anteriores consideraciones, tal y como se señala en el inciso f), numeral 1, apartado A del Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones, la inclusión del sobrenombre de los candidatos o candidatas en la boleta de la elección que corresponda, tiene sustento en la jurisprudencia 10/2013 denominada con el rubro "Boleta Electoral. Está permitido adicionar el Sobrenombre del Candidato para identificarlo (Legislación Federal y Similares)", la cual a la letra se transcribe:

> *"BOLETA ELECTORAL. ESTÁ PERMITIDO ADICIONAR EL SOBRENOMBRE DEL CANDIDATO PARA IDENTIFICARLO (LEGISLACIÓN FEDERAL Y SIMILARES).- De la interpretación sistemática de los artículos 35, fracciones I y II, 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 252 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se advierte que la autoridad administrativa electoral aprobará el modelo de boleta que se utilizará en una elección, con las medidas de certeza que estime pertinentes y que las boletas electorales deben contener, entre otros, apellido paterno, materno y nombre completo del candidato o candidatos, para permitir su plena identificación por parte del elector. No obstante, la legislación no prohíbe o restringe que en la boleta figuren elementos adicionales como el sobrenombre con el que se conoce públicamente a los candidatos, razón por la cual está permitido adicionar ese tipo de datos, siempre y cuando se trate de expresiones razonables y pertinentes que no constituyan propaganda electoral, no conduzcan a confundir al electorado, ni vayan en contravención o detrimento de los principios que rigen la materia electoral, dado que coadyuvan a la plena identificación de los candidatos, por parte del electorado."*

Precisado lo anterior, es de señalarse que derivado de la solicitud que fue realizada mediante oficios de fecha 3 de mayo del año en curso, identificados con los números de IEEBCS-PS-1177-2018 al IEEBCS-PS-1188-2018, los partidos políticos dieron respuesta manifestando los sobrenombres, apodos o alias de sus respectivos candidatos y candidatas, en el caso de los Candidatos Independientes que contienden en el actual Proceso Local Electoral, fueron notificados mediante oficios Folio 16, IEEBCS-CDE-2-0300-2018, II EBCS CDE15-0153-2018, IEEBCS-CDL15-134 MAYO-2018, EEBCS-CML-CM 0211-2018 e IEEBCS-CML-C0191-2018, dando contestación a los mismos los Ciudadanos Braulio Herrera Alaniz quien manifestó que no cuenta con sobrenombre, alias o apodo con el que se le conozca públicamente y Juan Francisco Aguirre Riveros, quien solicitó que se incluya en la boleta el sobrenombre con el cual se le conoce.

Por lo antes mencionado, este Consejo General, en aras de salvaguardar el principio de certeza y garantizar los derechos humanos, particularmente, en el caso que nos ocupa, el derecho a ser votado, estima que deberá incluirse en las boletas electorales el sobrenombre de las y los candidatos que a continuación se enlistan:

No.	PARTIDO, COALICIÓN, CANDIDATURA COMÚN O INDEPENDIENTE	CARGO POR EL QUE POSTULA	DISTRITO O MUNICIPIO	NOMBRE REGISTRADO	APODO, ALIAS O SOBRENOMBRE
1	PAN-PRD-PRS-PH_BCS	Diputada Local Mayoría Relativa	1	SUSANA DEL CARMEN ZATARAIN GARCIA	"SUSANA ZATARAIN"
2	PAN-PRD-PRS-PH_BCS	Diputada Local Mayoría Relativa	2	NORMA ALICIA PEÑA RODRIGUEZ	"NORMA PEÑA"
3	PAN-PRD-PRS-PH_BCS	Diputado Local Mayoría Relativa	3	ALFREDO ZAMORA GARCIA	ALFREDO ZAMORA GARCIA "ZAMORA"
4	PAN-PRD-PRS-PH_BCS	Diputada Local Mayoría Relativa	4	DORA LUZ SALAZAR SANCHEZ	"DORITA SALAZAR"
5	PAN-PRD-PRS-PH_BCS	Diputada Local Mayoría Relativa	5	MARTHA GUADALUPE VILLARREAL RANGEL	MARTHA VILLARREAL "MARTITA"
6	PAN-PRD-PRS-PH_BCS	Diputada Local Mayoría Relativa	6	GLORIA JUDITH UNZON OJEDA	"GLORIA UNZON"
7	PAN-PRD-PRS-PH_BCS	Diputado Local Mayoría Relativa	7	SERGIO LUISLS GARCIA COVARRUBIAS	"SERGIO COVARRUBIAS"
8	PAN-PRD-PRS-PH_BCS	Diputada Local Mayoría Relativa	8	MICHELLE NATHALIE VALDEZ QUIROZ	"MICHELLE VALDEZ"
9	PAN-PRD-PRS-PH_BCS	Diputado Local Mayoría Relativa	9	FRANCISCO JAVIER GARCIA VALDEZ	"PANCHITO GARCIA"
10	PAN-PRD-PRS-PH_BCS	Diputado Local Mayoría Relativa	10	EDSON JONATHAN GALLO ZAVALA	"DR. EDSON GALLO"
11	PAN-PRD-PRS-PH_BCS	Diputado Local Mayoría Relativa	11	ANTONIO OJEDA MOLINA	"ANTONIO KI OJEDA"
12	PAN-PRD-PRS-PH_BCS	Diputado Local Mayoría Relativa	12	ARIEL CASTRO CARDENAS	"ARIEL CASTRO"
13	PAN-PRD-PRS-PH_BCS	Diputado Local Mayoría Relativa	13	JOSE LUIS PERPULI DREW	"JOSE LUIS (PEPE) PERPULI DREW"
14	PAN-PRD-PRS-PH_BCS	Diputado Local Mayoría Relativa	14	PEDRO GRACIANO OSUNA LOPEZ	"PEDRO OSUNA"
15	PAN-PRD-PRS-PH_BCS	Diputada Local Mayoría Relativa	15	JISELA PAES MARTINEZ	"JISELA PAES"
16	PAN-PRD-PRS-PH_BCS	Diputada Local Mayoría Relativa	16	JESUS IMELDA MONTAÑO VERDUZCO	"IMELDA MONTAÑO"
17	PAN-PRD-PRS-PH_BCS	Presidencia Municipal	COMONDÚ	ARACELI NIÑO LOPEZ	"DRA. ARACELI NIÑO"
18	PAN-PRD-PRS-PH_BCS	Presidencia Municipal	MULEGÉ	EDITH AGUILAR VILLAVICENCIO	"EDITH AGUILAR VILLAVICENCIO"
19	PAN-PRD-PRS-PH_BCS	Presidencia Municipal	LA PAZ	MARCO ANTONIO ALMENDARIZ PUPPO	"MARCO PUPPO"
20	PAN-PRD-PRS-PH_BCS	Presidencia Municipal	LOS CABOS	ARTURO DE LA ROSA ESCALANTE	"ARTURO DE LA ROSA"
21	PAN-PRD-PRS-PH_BCS	Presidencia Municipal	LORETO	ARELY ANGELINA	"ARELY ANGEL"
22	Partido Revolucionario Institucional	Diputada Local Mayoría Relativa	1	KARLA VANESSA PELCASTRE MUÑOZ	"VANE"
23	Partido Revolucionario Institucional	Diputado Local Mayoría Relativa	2	BERNARDO MONTIEL OCHOA	"BERNIE MONTIEL"
24	Partido Revolucionario Institucional	Diputada Local	3	ROSALVA TAMAYO AGUILAR	"ROSSY TAMAYO"

IEE BCS
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR
www.ieebcs.org.mx
Constitución #415 esquina con Av. Luis Donaldo Colosio, Colonia Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur. (612) 123-0620 y (612) 124-4762

No.	PARTIDO, COALICIÓN, CANDIDATURA COMÚN O INDEPENDIENTE	CARGO POR EL QUE POSTULA	DISTRITO O MUNICIPIO	NOMBRE REGISTRADO	APODO, ALIAS O SOBRENOMBRE
		Mayoría Relativa			
25	Partido Revolucionario Institucional	Diputada Local Mayoría Relativa	5	DANIELA HERNANDEZ ASCENCIO	"DANY"
26	Partido Revolucionario Institucional	Diputada Local Mayoría Relativa	6	THALIA ALEJANDRA AGUNDEZ ARAMBURO	"THALY"
27	Partido Revolucionario Institucional	Diputado Local Mayoría Relativa	7	FRANCISCO JAVIER VARGAS	"PANCHITO VARGAS"
28	Partido Revolucionario Institucional	Diputado Local Mayoría Relativa	11	ALEJANDRO ALONSO SOLIS LOPEZ	"CANINO"
29	Partido Revolucionario Institucional	Diputada Local Mayoría Relativa	10	ANA MARIA WILSON IZQUIERDO	"ANA WILSON"
30	Partido Revolucionario Institucional	Presidencia Municipal	La Paz	JOSE FELIX HEVIA AGUIAR	"PEPE HEVIA"
31	Partido Revolucionario Institucional	Presidencia Municipal	Comondú	ENRIQUE RIOS CRUZ	"KIKE"
32	Partido del Trabajo	Presidencia Municipal	Los Cabos	VICTOR ERNESTO IBARRA MONTOYA	"DR IBARRA"
33	Partido del Trabajo	Diputada Local Mayoría Relativa	1	ROSELYN CASTILLO CASTAÑEDA	"ROSELYN CASTILLO"
34	Partido del Trabajo	Diputado Local Mayoría Relativa	7	ISMAEL RODRIGUEZ PIÑA	"INGE PIÑA"
35	Partido del Trabajo	Diputado Local Mayoría Relativa	8	JOSE MANUEL LARUMBE PINEDA	"DR LARUMBE"
36	Partido del Trabajo	Diputada Local Mayoría Relativa	9	GABRIELA MONTOYA TERRAZAS	"GABY MONTOYA"
37	Partido del Trabajo	Diputado Local Mayoría Relativa	12	JOSE ANTONIO AGUNDEZ MONTAÑO	"TONY AGUNDEZ"
38	Partido del Trabajo	Presidencia Municipal	Loreto	MARIA ELBA LOMBERA ROMERO	"ELBA LOMBERA"
39	Partido del Trabajo	Diputada Local Mayoría Relativa	15	MONSERRATH ANAHI MARRON CASTRO	"MONSE MARRON"
40	Partido Verde Ecologista de México	Presidencia Municipal	Loreto	RAMONA FERNANDEZ MURILLO	"RAMONCITA MONCHITA FERNANDEZ"
41	Movimiento Ciudadano	Presidencia Municipal	La Paz	JOSUE ESTRADA FLORES	"DOCTOR JOSUE ESTRADA FLORES"
42	Movimiento Ciudadano	Diputado Local Mayoría Relativa	2	FRANCISCO ARMANDO YEE CASTRO	"PROFE. ARMANDO YEE"
43	Movimiento Ciudadano	Diputado Local Mayoría Relativa	4	JOSE LUIS MIGUEL AHUMADA ALVARADO	"PEPE AHUMADA"
44	Movimiento Ciudadano	Diputado Local Mayoría Relativa	15	JUAN MANUEL MORENO MARQUEZ	"JUAN MORENO"
45	Movimiento Ciudadano	Presidencia Municipal	La Paz	JORGE LORENZO HERNANDEZ FLORES	"DOCTOR HERNANDEZ FLORES."
46	Nueva Alianza	Presidencia Municipal	La Paz	FILEMON LEONARDO GRACIANO CHAVEZ	"LEO GRACIANO"
47	Nueva Alianza	Presidencia Municipal	Mulegé	JOSE FELIPE PRADO BAUTISTA	"FELIPE"
48	Nueva Alianza	Presidencia Municipal	Comondú	MARTHA AIDE GARCIA MORALES	"MARTHITA"
49	Nueva Alianza	Diputada Local Mayoría Relativa	4	MA. PRECILIANA LEON ALMANZA	"PROFE PRISCILA"
50	Nueva Alianza	Diputado Local Mayoría Relativa	6	JOSE MARIA CESEÑA AVILES	"EL PROFE CHEMA"
51	Nueva Alianza	Diputada Local Mayoría Relativa	7	LUZ ADRIANA COSIO URBINA	"LA PROFE"
52	Nueva Alianza	Diputado Local Mayoría Relativa	10	MAXIMO MONTES IBARRA	"MAX MONTES"
53	Nueva Alianza	Diputada Local Mayoría Relativa	13	ANA KAREN ZAZUETA GARCIA	"KAREN ZAZUETA"
54	Nueva Alianza	Diputado Local Mayoría Relativa	14	JOSUE MANUEL ARAIZA CHAVIRA	"ARAIZA"
55	Coalición Juntos Haremos Historia	Diputada Local Mayoría Relativa	5	PERLA GUADALUPE FLORES LEYVA	PERLA FLORES"
56	Coalición Juntos Haremos Historia	Diputado Local Mayoría Relativa	6	JOSE CARLOS VAN WORMER ROY	"CHAKY"
57	Coalición Juntos Haremos Historia	Diputada Local Mayoría Relativa	10	SOLEDAD SALDAÑA BAÑALEZ	"SOL SALDAÑA"
58	Coalición Juntos Haremos Historia	Diputada Local Mayoría Relativa	12	SANDRA GUADALUPE MORENO VAZQUEZ	"SANDRA MORENO"
59	Coalición Juntos Haremos Historia	Diputada Local Mayoría Relativa	17	MARIA EDWIGES GARCIA FLORES	"DOÑA VIKY"
60	Coalición Juntos Haremos Historia	Diputado Local Mayoría Relativa	15	RIGOBERTO MURILLO AGUILAR	"RICO MURILLO"
61	Encuentro Social	Diputada Local Mayoría Relativa	13	AMANDA FABIOLA RIVERA VILLAVICENCIO	"FABIOLA RIVERA"
62	Encuentro Social	Diputado Local Mayoría Relativa	14	ALEJANDRO MURILLO AGUILAR	"EL PROFE JANO"

IEE BCS
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR
www.ieebcs.org.mx
Constitución #475 esquina con Calle Guillermo Prieto Colonia Centro C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur. (612) 125.0008 y (612) 122.4062

No.	PARTIDO, COALICIÓN, CANDIDATURA COMÚN O INDEPENDIENTE	CARGO POR EL QUE POSTULA	DISTRITO O MUNICIPIO	NOMBRE REGISTRADO	APODO, ALIAS O SOBRENOMBRE
63	Baja California Sur Coherente	Presidencia Municipal	La Paz	ADAN ENRIQUEZ RUFFO VELARDE	"DON ADAN RUFFO"
64	Baja California Sur Coherente	Presidencia Municipal	Los Cabos	GUILLERMO MANZANARES SANTES	"GUILLERMO MANZANARES"
65	Baja California Sur Coherente	Presidencia Municipal	Comondú	MARIA CONCEPCION MARTINEZ HERNANDEZ	"LIC. CONCHITA"
66	Baja California Sur Coherente	Diputado Local Mayoría Relativa	1	PERLA YESENIA PALOMINO DIAZ	"PERLITA PALOMINO"
67	Baja California Sur Coherente	Diputado Local Mayoría Relativa	6	GILBERTO MARQUEZ COTA	"EL CHILPA DE LA GARITA"
68	Baja California Sur Coherente	Diputado Local Mayoría Relativa	7	MANUEL SALVADOR ARAGON AGUNDEZ	"EL MEÑO"
69	Baja California Sur Coherente	Diputado Local Mayoría Relativa	8	JOSE MIRANDA GONZALEZ	"PEPE MIRANDA"
70	Baja California Sur Coherente	Diputado Local Mayoría Relativa	11	TRINIDAD GUADALUPE BERBER MARTINEZ	"TRINO BERBER"
71	Baja California Sur Coherente	Diputada Local Mayoría Relativa	12	MARIA FERNANDA ROUSSEAU GERALDO	"FERNANDA ROUSSEAU"
72	Baja California Sur Coherente	Diputado Local Mayoría Relativa	13	JOSÉ LUIS ESPINOZA GUEVARA	"DR. ESPINOZA GUEVARA"
73	Baja California Sur Coherente	Diputado Local Mayoría Relativa	15	LUIS FERNANDO RAMOS ORTIZ	"DR. RAMOS"
74	Baja California Sur Coherente	Diputado Local Mayoría Relativa	16	ALAN JESUS CASTILLO FLORES	"ALAN CASTILLO"
75	Candidatura independiente	Diputado Local Mayoría Relativa	2	JUAN FRANCISCO AGUIRRE RIVEROS	"FRANK AGUIRRE"

Dicho lo anterior, resulta oportuno resaltar que el numeral 1, apartado A, del Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones en lo que se refiere a las especificaciones de la boleta no señala si el apodo, alias o sobrenombre de las candidatas y candidatos debe asentarse utilizando mayúsculas y minúsculas o solo mayúsculas, por lo que con la finalidad de homologar el criterio a utilizar para la impresión de las boletas electorales, se toma la determinación de plasmar la totalidad de los apodos, alias o sobrenombres de las candidatas y candidatos con mayúsculas y entrecomillados.

Por todo lo anteriormente expresado, este Consejo General considera procedente que en las boletas electorales aparezca el nombre de las candidatas y candidatos que así lo manifestaron, tal y como son conocidos públicamente, toda vez que las solicitudes presentadas no resultan contrarias a la legislación aplicable, esto con la finalidad de potenciar el derecho a ser votado de los solicitantes y al no advertirse que dichos sobrenombres contengan elementos que trasgredan los principios de la materia electoral, se considera procedente autorizar que se incorpore en las correspondientes boletas electorales, posterior al nombre y apellidos de las candidatas y candidatos, el nombre o expresión como son conocidos públicamente.

Asimismo, resulta oportuno resaltar, que con base en lo dispuesto por el artículo 125 de la Ley Electoral, no habrá modificación a las boletas electorales en caso de cancelación del registro o sustitución de uno o más candidatos, si éstas ya estuvieran impresas o en proceso de impresión, disposición que se hace extensiva al caso de inclusión de sobrenombre.

De igual forma, resulta oportuno mencionar que en el caso de que alguno o alguna de los candidatos o candidatas enlistados en el recuadro del presente considerando, obtuviera el triunfo el Presidente o Presidenta del Consejo Municipal y/o Distrital Electoral que corresponda, expedirá la constancia de mayoría y validez con el nombre legal.

En atención al sentido de las disposiciones de la Constitución General, de Reglamento de Elecciones así como de nuestra legislación local y a las consideraciones vertidas con anterioridad, este Consejo General

Acuerda

Primero.- Se autoriza que aunado al nombre de los candidatos y candidatas, aparezca en las Boletas Electorales el sobrenombre, apodo o alias, como son conocidos públicamente, de conformidad con lo establecido en el considerando 2.3 del presente acuerdo.

Segundo.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral para que de manera inmediata realice las acciones necesarias para que las inclusiones aprobadas en el presente Acuerdo, se adicionen a las Boletas Electorales, en los términos precisados en el considerando 2.3.

Tercero.- Notifíquese el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, para su conocimiento.

Cuarto.- Publíquese el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, así como en el sitio web institucional www.ieebcs.org.mx.

Quinto.- Notifíquese al INE, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

Sexto.- Notifíquese a los integrantes de este Consejo General, así como a los Consejos Municipales y Distritales Electorales de este Instituto.

El presente Acuerdo se aprobó en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, celebrada el 11 de mayo de 2018, por unanimidad de votos de las Consejeras y Consejeros Electorales Mtra. Alma Alicia Ávila Flores, Lic. Manuel Bojórquez López, Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz, Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante, M.S.C. Cesar Adonai Tayde Maldonado, Mtro. Chiara Yandrie Toda y Lic. Rebeca Barrera Amador, Consejera Presidente de este Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

Lic. Rebeca Barrera Amador
Consejera Presidente

IEE BCS
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR

Lic. Sara Flores de la Peña
Secretaria del Consejo General

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR

www.ieebcs.org.mx

Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur. (612) 125.0808 y (612) 123.4062

IEEBCS-CG094-MAYO-2018

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR EL QUE SE APRUEBA LA SUSTITUCIÓN DE CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO, DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 10, PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL 2017-2018

GLOSARIO

Consejo General:	Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Instituto:	Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Órganos desconcentrados:	Consejos Municipales y Distritales Electorales para el Proceso Local Electoral 2017-2018
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Baja California Sur
Proceso Electoral:	Proceso Local Electoral 2017-2018
Reglamento de Elecciones:	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral

1. Antecedentes

1.1. Emisión del Reglamento de Elecciones. El 7 de septiembre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG661/2016 por el que aprobó el Reglamento de Elecciones.

1.2. Aprobación del acuerdo CG-0033-SEPTIEMBRE-2017. El 12 de septiembre de 2017, este Consejo General aprobó el acuerdo CG-0033-SEPTIEMBRE-2017, por el cual se emite el procedimiento para la integración de los Órganos desconcentrados, para el Proceso Local Electoral 2017-2018.

1.3. Aprobación del acuerdo CG-0040-SEPTIEMBRE-2017. Mediante Acuerdo CG-0040-SEPTIEMBRE-2017, de fecha 25 de septiembre de 2017, se aprobaron los criterios de valoración curricular y entrevista de las y los aspirantes que quisieran participar en el proceso de selección y designación de Consejeras y Consejeros Electorales de los Órganos desconcentrados.

1.4. Aprobación del acuerdo CG-0075-NOVIEMBRE-2017. Mediante Acuerdo CG-0075-NOVIEMBRE-2017, de fecha 24 de noviembre de 2017, el Consejo General de este Instituto, aprobó el nombramiento de las ciudadanas y ciudadanos que se desempeñarán como Consejeras y Consejeros Presidentes; Consejeras y Consejeros Electorales así como Secretarias y Secretarios Generales de los Órganos desconcentrados para el Proceso Local Electoral 2017-2018

1.5. Escrito de renuncia del C. Daniel Alejandro Cota Salcido. En fecha 04 de mayo de este año, el C. Daniel Alejandro Cota Salcido, presentó ante el Consejo Distrital Electoral 10, escrito mediante el cual renunció al cargo que desempeñaba como Consejero Electoral Propietario, del Consejo Distrital Electoral 10, con efectos a partir del día 16 de mayo del año en curso.

1.6. Remisión del escrito de renuncia ante este Instituto. En fecha 7 de mayo del año en curso, el C. Miguel Angel Pereida Diaz en su calidad de Consejero Presidente del Consejo Distrital Electoral 10, mediante oficio CDE-10-IEEBCS-0063-2018, remite ante este Instituto, escrito de renuncia del C. Daniel Alejandro Cota Salcido, al cargo de Consejero Electoral Propietario, con efectos a partir del 16 de mayo del año en curso.

2. Considerando

2.1. Competencia. Este Consejo General, es competente para emitir y aprobar el presente acuerdo, toda vez que es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y guíen de manera correcta las actividades del Instituto

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 primer párrafo y 18 fracciones II, VI y XXIV de la Ley Electoral.

2.2. Sustitución del Consejero Electoral Propietario. En un primer orden de ideas, tenemos que el Instituto, como Organismo Público Local Electoral, además de ser responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones en términos de la Ley, como Institución Electoral persigue ciertos fines y que sus actividades deben regirse por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley Electoral.

Es de considerarse que el Instituto se encuentra integrado por Órganos Ejecutivos y Técnicos, Direcciones y, por otro lado, por Órganos Desconcentrados durante el desarrollo de periodos de procesos electorales, siendo estos últimos, cinco Consejos Municipales y dieciséis Consejos Distritales Electorales, de conformidad con lo establecido en el artículo 11, fracción V, incisos a) y b) de la Ley Electoral.

En este sentido, los Consejos Municipales y Distritales Electorales son órganos desconcentrados del Instituto que tienen a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral en la elección de integrantes de ayuntamientos y de diputados por el principio de mayoría relativa, conforme a lo estipulado en la Ley Electoral, los cuales se integran con 11 funcionarias y funcionarios, de la siguiente manera, en términos de lo señalado por los artículos16, apartado A, y 17, apartado A, de la Ley Electoral.

- 1 Consejera / Consejero Presidente propietario y 1 suplente;
- 4 Consejeras y/o Consejeros Electorales propietarios y 4 suplentes; y
- 1 Secretaria / Secretario General.

Razón por lo que, este Consejo General en fecha 12 de septiembre de 2017 aprobó el acuerdo CG-0033-SEPTIEMBRE-2017, por el cual se emitió el procedimiento para la integración de los Consejos Municipales y Distritales para este Proceso Electoral, el cual se llevó a cabo cumpliendo con cada una de sus etapas para nombrar a las ciudadanas y ciudadanos que integran los Consejos Distritales y Municipales Electorales, responsables de garantizar el cumplimiento, la preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral en sus respectivos municipios o distritos uninominales; vinculado en todo momento con el Instituto Nacional Electoral y la operación de los actos y actividades inherentes al proceso que corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con los artículos 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones.

Con base en lo anterior, una vez analizadas todas y cada una de las propuestas para la integración de los Consejos Municipales y Distritales Electorales, las que consistieron en una serie de etapas con la finalidad de acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos para ocupar el cargo por el que se registraron, es decir, Consejeras y Consejeros Electorales, propietarios y suplentes, así como Secretarias y Secretarios Generales, razón por lo cual este Consejo General, en fecha 24 de noviembre de 2017, mediante acuerdo CG-0075-NOVIEMBRE-2017, aprobó el nombramiento de las ciudadanas y ciudadanos que se desempeñan como consejeras y consejeros presidentes; consejeras y consejeros electorales así como secretarias y secretarios generales de los Consejos Distritales y Municipales Electorales para el Proceso Local Electoral 2017-2018.

En consecuencia, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 17, Apartado A de la Ley Electoral, así como el procedimiento para la integración de los Consejos Municipales y Distritales para este Proceso Electoral, caso particular que nos ocupa, el Consejo Distrital Electoral 10, Órgano Desconcentrado del Instituto, quedó conformado con las siguientes funcionarias y funcionarios:

Tabla 1. Integración del Consejo Distrital Electoral 10

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CARGO PROPUESTO
PEREIDA	DIAZ	MIGUEL ANGEL	CONSEJERO PRESIDENTE
BARAJAS	CERVANTES	ARIDAHI GUADALUPE	SECRETARIA GENERAL
SANTILLAN	GONZALEZ	BEATRIZ	CONSEJERA ELECTORAL
COTA	SALCIDO	DANIEL ALEJANDRO	CONSEJERO ELECTORAL
MEZA	MEZA	MARIA TERESA	CONSEJERA ELECTORAL
LEAÑO	MACEDO	MARIO DANTE	CONSEJERO ELECTORAL
VEGA	DURAN	PABLO	CONSEJERO SUPLENTE
RAZO	GOMEZ	ARACELY	CONSEJERA SUPLENTE
CASTAÑEDA	FLORES	ANA BERTHA	CONSEJERA SUPLENTE

En esa tesitura, tenemos que el C. Daniel Alejandro Cota Salcido, en fecha 4 de mayo de este año, presentó ante el Consejo Distrital Electoral 10, escrito por medio del cual renunció de manera voluntaria y con carácter irrevocable, al puesto que desempeñaba como Consejero Electoral Propietario del Consejo Distrital Electoral 10, con efectos a partir del día 16 de mayo del año en curso; en este sentido, siendo dicho cargo de vital importancia y trascendental para el buen funcionamiento del órgano colegiado electoral, atribuciones contempladas en el artículo 17, apartado B, de la Ley Electoral, siendo las siguientes:

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR
www.ieebcs.org.mx
Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur. (612) 125.0808 y (612) 129.4080

I. Vigilar la observancia de la Ley Electoral y de las disposiciones que dicte este Instituto;
II. Recibir las solicitudes de registro de las fórmulas de candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa, para su aprobación y registro en su caso, vigilando el estricto cumplimiento de la obligación de los partidos políticos, que participen ya sea en forma individual, a través de candidaturas comunes o de coaliciones, de proponer el cincuenta por ciento de candidatos propietarios y suplentes de un mismo género y el cincuenta por ciento restante con candidatos del género opuesto e informando de ello a este Instituto;
III Registrar los nombramientos de los representantes generales y de casilla de los partidos políticos, candidatos independientes y coaliciones que se efectúen en los términos de la Ley Electoral y expedir, en su caso, la identificación para los mismos en un plazo máximo de setenta y dos horas a partir de su registro, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en esta Ley, debiendo informar de ello a los Consejos Municipales,
IV. Recibir las solicitudes de registro de los ciudadanos para participar como observadores durante el proceso electoral, de conformidad a lo dispuesto por la Ley Electoral y turnarlas a este Instituto para su resolución;
V. Aprobar en su caso, el proyecto de ubicación de casillas electorales presentado por el Consejero Presidente,
VI. Designar en su caso, por insaculación a los ciudadanos que deban fungir como presidentes, secretarios y escrutadores propietarios y suplentes de las mesas directivas de casilla;
VII. Resolver sobre las peticiones y consultas que presenten los ciudadanos, candidatos y partidos políticos, relativos a la integración y funcionamiento de las mesas directivas de casilla, al desarrollo del proceso electoral y demás asuntos de su competencia;
VIII Recibir los escritos del recurso de revisión que se hagan valer en contra de sus actos o resoluciones y remitirlos a este Instituto;
IX. Efectuar el cómputo distrital de la votación para Diputados por el Principio de Mayoría Relativa, realizar la declaratoria de validez de la elección y expedir la constancia de mayoría a la fórmula triunfadora, así como informar de esta actividad a este Instituto;
X. Efectuar el cómputo distrital de la elección de Diputados y el de Gobernador del Estado, enviando a este Instituto la respectiva documentación;
XI. Recibir los juicios de inconformidad que se presenten en contra del cómputo, declaratoria de validez y expedición de constancias de la elección de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa y remitirlas al Tribunal Electoral;
XII. Impartir en su caso, los cursos de capacitación a los ciudadanos que serán designados como funcionarios de las mesas directivas de casillas;
XIII. Impartir en su caso, cursos de capacitación a los ciudadanos residentes en el Estado, que pretendan desempeñar la función de observadores.

Como consecuencia de lo anterior, resulta necesaria la sustitución del funcionario antes mencionado, con la finalidad de integrar completamente dicho órgano desconcentrado de este Instituto, para su buen funcionamiento, tomando en consideración a las y los Consejeros Electorales suplentes, que fueron nombrados mediante acuerdo CG-0075-NOVIEMBRE-2018, de fecha 24 de noviembre de 2017, aprobado por este Consejo General

En este sentido y derivado de lo anterior, se propone a la **C. Ana Bertha Castañeda Flores**, para que ocupe el cargo de Consejera Electoral Propietaria del Consejo Distrital Electoral 10, quien cumple con el perfil necesario para integrar el órgano desconcentrado, esto tras haberse verificado el cumplimiento de los requisitos legales, a partir del 16 de mayo de 2018, tomando en consideración que la renuncia del C. Daniel Alejandro Cota Salcido surte efectos a partir de dicha fecha.

Esto es así, partiendo de la base de que en relación con todos los aspirantes que llegaron hasta la etapa de valoración curricular y entrevistas, se evidenció, en la medida y proporción en que fueron calificados cada uno de ellos en esta etapa, lo siguiente:

- Que cuentan con conocimientos en materia electoral, lo que se demostró con el resultado que obtuvieron en su valoración curricular y entrevistas;
- Que cuentan con habilidades para razonar de manera lógica, argumentar y formular soluciones a problemas concretos en el ámbito electoral, de conformidad y en la medida de los resultados de la valoración curricular y las entrevistas realizadas.
- Que tienen competencias y capacidades para desempeñarse como Consejera o Consejero Presidente, Consejera o Consejero Propietario y Suplente y Secretaria o Secretario General según el caso, en la medida y proporción en que se obtuvo de las entrevistas realizadas a cada aspirante, o en su caso para conformar las listas de reserva.

2.3. Consideraciones respecto de la Consejera Electoral Suplente. En este contexto, es de considerar que, derivado de la renuncia del Consejero Electoral Propietario señalado en el antecedente 1.5., y dada la sustitución por parte de quien lo suplirá en sus funciones, lo es una Consejera Electoral suplente, resultando de igual forma y de suma importancia sustituir a esta última.

Sin embargo, toda vez que se ha agotado la lista de reserva para el Consejo Distrital Electoral 10, lo procedente es llevar a cabo el procedimiento correspondiente una vez que se cuente con ciudadanas y ciudadanos que derivado de la Convocatoria que se encuentre vigente, cumplan los requisitos para ser Consejeras y Consejeros de órganos desconcentrados.

Por lo anteriormente expuesto, este Consejo General considera procedente designar como Consejera Electoral Propietaria del Consejo Distrital Electoral 10, a la **C. Ana Bertha Castañeda Flores**, e integrar la suplencia correspondiente una vez que se cuente con la lista de reserva respectiva derivado de la Quinta Convocatoria emitida por este Consejo General para ese efecto, en aras de cumplir con la preparación, desarrollo y vigilancia del presente proceso electoral. En razón de lo vertido en los fundamentos legales y motivación del presente proveído, este Consejo General ha determinado emitir el siguiente:

3. Acuerdo:

Primero. Se aprueba el nombramiento de la **C. Ana Bertha Castañeda Flores**, para desempeñar el cargo como Consejera Electoral Propietaria del Consejo Distrital Electoral 10, Órgano desconcentrado de este Instituto, a partir del 16 de mayo de 2018, para este Proceso Local Electoral 2017-2018, de conformidad con el considerando 2.2.

Segundo. Se instruye a la Secretaria Ejecutiva de este Instituto expida y notifique el nombramiento a la **C. Ana Bertha Castañeda Flores,** designada para ocupar el cargo de Consejera Electoral Propietaria, del Consejo Distrital Electoral 10, Órgano desconcentrado de este Instituto

Tercero. Notifíquese el presente Acuerdo a los miembros de éste Consejo General, a las Direcciones Ejecutivas, a la Unidad de Cómputo y Servicios Informáticos a la Contraloría General del Instituto, así como al Consejo Distrital Electoral 10.

Cuarto. Procédase a tomar la protesta de Ley de la Ciudadana designada como Consejera Electoral propietaria, en su respectivo Consejo Distrital en la siguiente sesión que este celebre, a partir del 16 de mayo de 2018.

Quinto. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Sexto. Publíquese el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado y en el sitio web institucional www.ieebcs.org.mx y publíquese las cédulas de calificación integral, así como la entrevista realizada a la funcionaria electoral designada.

El presente Acuerdo se aprobó en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, celebrada el 11 de mayo de 2018, por unanimidad de votos de las Consejeras y Consejeros Electorales, Mtra. Alma Alicia Avila Flores, Lic. Manuel Bojórquez López; Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz; Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante; M.S.C. Cesar Adonai Taylor Maldonado; Mtro. Chikara Yamome Toda y Lic. Rebeca Barrera Amador, Consejera Presidente de este Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

Lic. Rebeca Barrera Amador
Consejera Presidente del Consejo General

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR

Lic. Sara Flores de la Peña
Secretaria del Consejo General

H. XV AYUNTAMIENTO
LA PAZ, BCS

SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL
DIRECCIÓN TÉCNICA DE CABILDO

La Paz, Baja California Sur, a 30 de mayo de 2018.

C. Juan Carlos Bareño González, Secretario General del H. XV Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, por medio del presente instrumento, en uso de las facultades que me confieren los artículos 121 fracción V de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 32 fracción V del Reglamento de la Administración Pública Municipal de La Paz, Baja California Sur. **CERTIFICO**, dando fe y constancia que en fecha jueves 05 de abril de 2018, siendo las 08:20 horas, se reunieron los integrantes del Cabildo del H. XV Ayuntamiento de La Paz, para llevar a cabo la **Trigésima Tercera Sesión Pública Ordinaria**, en la cual, en el punto número **Siete** del orden del día, se aprobó por **Mayoría Calificada** de votos, **"el Manual de Organización de la Dirección General de Desarrollo Económico, dependencia que forma parte del Honorable Ayuntamiento de La Paz"**. De conformidad a lo vertido en el Dictamen presentado por la Comisión Edilicia de Estudios Legislativos y Reglamentarios del H. XV Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur.

SUFRAGIO EFECTIVO.

EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
DEL H. XV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ

SECRETARIA GENERAL
LA PAZ, B.C.S.

C. JUAN CARLOS GONZÁLEZ BAREÑO

RHA/aagg

OFICIALÍA MAYOR

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y MEJORA REGULATORIA

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIMR

DICIEMBRE 2017

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE DESARROLLO ECONÓMICO

CONTENIDO

I.	Introducción	1
II.	Objetivo	2
III.	Antecedentes históricos	3
IV.	Marco Jurídico - Administrativo	4
V.	Misión y visión	5
VI.	Estructura Orgánica	6
VII.	Organigrama General	7
VIII.	Descripción de Puestos	8
	VIII.I. Dirección General de Desarrollo Económico	8
	a. Ficha descriptiva	8
	b. Objetivo	8
	c. Atribuciones	9
	d. Funciones	11
	VIII.II. Dirección de Fomento Económico	14
	a. Organigrama especifico	14
	b. Ficha descriptiva	14
	c. Objetivo	14
	d. Atribuciones	15
	e. Funciones	16
	VIII.III. Subdirección de Fomento Económico	18
	a. Organigrama especifico	18
	b. Ficha descriptiva	18

c. Objetivo 19
d. Atribuciones 19
e. Funciones 20
VIII.IV. Departamento de Fomento Industrial y Comercial 22
a. Ficha descriptiva 22
b. Objetivo 22
c. Funciones 22
VIII.V. Departamento de Administración del Rastro 25
a. Ficha descriptiva 25
b. Objetivo 25
c. Funciones 25
VIII.VI. Departamento de Administración de Mercados Municipales 27
a. Ficha descriptiva 27
b. Objetivo 27
c. Funciones 27
VIII.VII. Dirección de Turismo 30
a. Organigrama específico 30
b. Ficha descriptiva 30
c. Objetivo 31
d. Atribuciones 31
e. Funciones 31
VIII.VIII. Subdirección de Turismo 33
a. Ficha descriptiva 33
b. Objetivo 33
c. Atribuciones 33
d. Funciones 34
VIII.IX. Departamento de Mercadotecnia y Promoción 34
a. Ficha descriptiva 34
b. Objetivo 34
c. Funciones 34

VIII.X. Departamento de Capacitación y Cultura Turística 36

a. Ficha descriptiva 36

b. Objetivo 36

c. Funciones 36

VIII.XI. Dirección de Proyectos de Inversión 40

a. Organigrama especifico 40

b. Ficha descriptiva 40

c. Objetivo 41

d. Atribuciones 41

e. Funciones 42

VIII.XII. Subdirección de Proyectos de Inversión 44

a. Ficha descriptiva 44

b. Objetivo 44

c. Atribuciones 44

d. Funciones 45

VIII.XIII. Dirección de Desarrollo Rural Sustentable 47

a. Organigrama especifico 48

b. Ficha descriptiva 48

c. Objetivo 48

d. Atribuciones 48

e. Funciones 49

VIII.XIV. Departamento de Vinculación y Financiamiento 52

a. Ficha descriptiva 52

b. Objetivo 52

c. Funciones 52

VIII.XV. Departamento de Pesca y Acuacultura 55

a. Ficha descriptiva 55

b. Objetivo 55

c. Funciones 55

VIII.XVI. Departamento Agropecuario 58

a. Ficha descriptiva 58
b. Objetivo 58
c. Funciones 58
VIII.XVII Departamento de Asistencia Técnica 61
a. Ficha descriptiva 64
b. Objetivo 61
c. Funciones 61
VIII.XVIII. Coordinación de Apoyo Administrativo 64
a. Ficha descriptiva 64
b. Objetivo 64
c. Funciones 64
IX. Criterios y niveles jerárquicos 67
X. Validación y Control 68
XI. Historial de Modificaciones 69
XII. Glosario de términos 70

I. INTRODUCCIÓN

La importancia del Manual de Organización del H. Ayuntamiento de La Paz, es agrupar las funciones de cada una de las áreas que lo conforman, con la finalidad de resolver las necesidades de consulta y apoyo a las actividades que se generan diariamente.

Es también un instrumento que coadyuva en el mejoramiento del personal de la institución, razón por la cual, se vuelve una herramienta fundamental que establece de manera clara y precisa las atribuciones de las áreas que incorpora el Reglamento de la Administración Pública, a la vez que delimita las funciones de todos y cada uno de los puestos de la misma.

Con el presente Manual lograremos una mejor definición de las funciones de los Servidores Públicos lo que redundará en una mejor prestación de los servicios que en forma de capacitación se brindan a las diferentes áreas de esta Institución.

Lo anterior nos permitirá detectar las necesidades de capacitación de nuestro personal en aras de la mejora de los servicios que nos demandan los habitantes de la ciudad de La Paz.

El ámbito de aplicación del presente manual comprende al personal que integra a toda la Dirección General de Desarrollo Económico; y será de estricto cumplimiento de quienes la conforman.

Las áreas que participaron en la elaboración de este manual son: Dirección General de Desarrollo Económico, Subdirección de Fomento Económico, Coordinación de Apoyo Administrativo, Dirección de Fomento Económico, Dirección de Turismo, Dirección de Proyectos de Inversión, Dirección de Desarrollo Rural Sustentable y la Dirección de innovación y Mejora Regulatoria.

ELABORÓ		REVISÓ		AUTORIZÓ	
Lic. Pedro Agustín Bañales DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO		M.C. Francisco Armando González Campos DIRECTOR DE INNOVACIÓN Y MEJORA REGULATORIA		L.C. Jesús Antonio Lucero López OFICIAL MAYOR MUNICIPAL	
FECHA:	Diciembre 2017	FECHA:	Diciembre 2017	FECHA:	Diciembre 2017

El valor del Manual de Organización y Funciones, radica en la veracidad y actualidad de su información; por lo que se requiere de revisiones periódicas para mantenerlo al día, registrando los cambios que se presenten en la organización; es así que para la actualización del presente manual, se seguirán las políticas que para tal fin se encuentran en su contenido y que permiten mantener la información en condiciones óptimas de utilización.

II. OBJETIVO DEL MANUAL

Presentar la estructura orgánica que forma parte de la Dirección General de Desarrollo Económico así como establecer las atribuciones y funciones que cumplirán los servidores públicos con nivel de Dirección General, Dirección de Área, Coordinador y Jefe de Departamento que formen parte de esta Dependencia.

ELABORÓ		REVISÓ		AUTORIZÓ	
Lic. Pedro Aguiniga Bañales DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO		M.C. Francisco Armando González Campos DIRECTOR DE INNOVACIÓN Y MEJORA REGULATORIA		L.C. Jesús Antonio Lucero López OFICIAL MAYOR MUNICIPAL	
FECHA:	Diciembre 2017	FECHA:	Diciembre 2017	FECHA:	Diciembre 2017

III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

En 1975 se aprueba la conversión de estado al entonces Territorio de Baja California Sur, quedando la Ciudad de La Paz como cabecera municipal y al mismo tiempo como capital del estado.

A partir de entonces el Municipio de La Paz, ha sufrido cambios importantes en su vida político-económica y social. Sin embargo, este municipio ha sabido sobrellevar estas situaciones, convirtiéndose en la actualidad en el punto principal de Baja California Sur, ya que en él se encuentra la sede de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

La organización y funcionamiento de la Administración Pública del Municipio de La Paz, está regulada en el Reglamento de la Administración Pública, aprobado en la IX Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 09 de diciembre de 2011.

El reglamento de la Administración Pública Municipal, en el Capítulo VII, Artículo 78 fracción V, instruye la elaboración e instrumentación de los criterios y lineamientos para la elaboración de manuales administrativos a la Dirección de Innovación y Mejora Regulatoria.

En la XXXII Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 10 de diciembre de 2013 se aprobaron los manuales de organización del H. Ayuntamiento de La Paz.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
Lic. Pedro Aguirre Bañales DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	M.C. Francisco Armando González Campos DIRECTOR DE INNOVACIÓN Y MEJORA REGULATORIA	L.C. Jesus Antonio Lucero López OFICIAL MAYOR MUNICIPAL
FECHA: Diciembre 2017	FECHA: Diciembre 2017	FECHA: Diciembre 2017

IV. MARCO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO

Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos D.O.F. 05-02-1917 y sus reformas.

SECRETARIA GE
LA PAZ, B.C.

Estatal

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur B.O. del Gobierno del Estado de Baja California Sur. 15-01-1975 y sus reformas.
- Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur B.O. del Gobierno del Estado de Baja California Sur. 10-10-2007 y sus reformas.

Municipal

- Reglamento de la Administración Pública Municipal de La Paz, B.C.S. Capítulo XI De la Dirección General de Desarrollo Económico B.O. del Gobierno del Estado de Baja California Sur. 15-02-2012

Acuerdos

- I Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 28 de septiembre de 2015 B.O. del Gobierno del Estado de Baja California Sur 58 30-09-15.

- VIII Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 13 de abril de 2016 B.O. del Gobierno del Estado de Baja California Sur número 17 de fecha 30 de abril de 2016.

SECRETARIA
LA PAZ

V. MISIÓN Y VISIÓN

V.I MISIÓN:

Fomentar el crecimiento económico municipal, regional y sectorial, mediante el fortalecimiento ordenado, planificado y sistemático del desarrollo empresarial en todo el territorio municipal, así como impulsar la consolidación de una economía innovadora, dinámica y competitiva que se sustente en hacer las micro, pequeñas y medianas empresas, más productivas.

V.II VISIÓN:

Ser una Dirección que promueva la generación de empleos, la competitividad y el desarrollo económico del municipio de La Paz, propiciando las condiciones que permitan impulsar inversiones productivas.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
Lic. Pedro Agüniga Bañales DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	M.C. Francisco Armando González Campos DIRECTOR DE INNOVACIÓN Y MEJORA REGULATORIA	L.C. Jesús Antonio Lucero López OF.CIAL MAYOR MUNICIPAL
FECHA: Diciembre 2017	FECHA: Diciembre 2017	FECHA: Diciembre 2017

VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA.

CLAVE ORGÁNICA							ÁREAS
1	2	3	4	5	6	7	
1	0	4	0	0	0	0	Dirección General de Desarrollo Económico
1	0	4	1	0	0	0	Dirección de Fomento Económico
1	0	4	0	1	0	0	Subdirección de Fomento Económico
1	0	4	1	1	0	1	Departamento de Fomento Industrial y Comercial
1	0	4	1	1	0	2	Departamento de Administración del Rastro
1	0	4	1	1	0	3	Departamento de Administración de Mercados Municipales
1	0	4	2	0	0	0	Dirección de Turismo
1	0	4	2	1	0	0	Subdirección de Turismo
1	0	4	2	1	0	1	Departamento de Mercadotecnia y Promoción
1	0	4	2	1	0	2	Departamento de Capacitación y Cultura Turística
1	0	4	3	0	0	0	Dirección de Proyectos de Inversión
1	0	4	3	1	0	0	Subdirección de Proyectos de Inversión
1	0	4	4	0	0	0	Dirección de Desarrollo Rural
1	0	4	4	0	0	1	Departamento de Vinculación y Financiamiento
1	0	4	4	0	0	2	Departamento de Pesca y Acuacultura
1	0	4	4	0	0	3	Departamento Agropecuario
1	0	4	4	0	0	4	Departamento de Asistencia Técnica
1	0	4	0	0	1	0	Coordinación de Apoyo Administrativo

VII. ORGANIGRAMA GENERAL

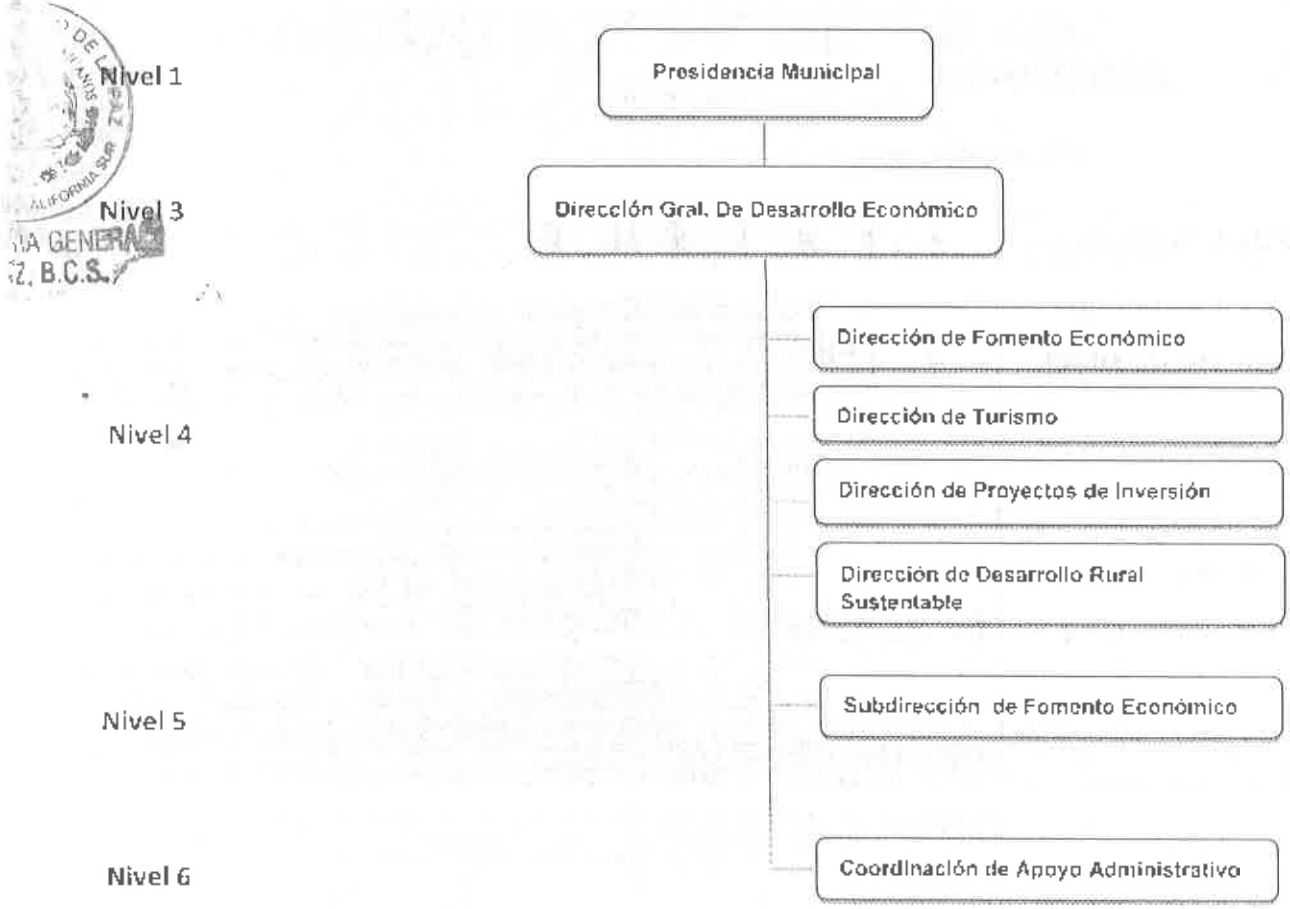

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
Lic. Pedro Aguiñiga Bañales DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	M.C. Francisco Armando González Campos DIRECTOR DE INNOVACIÓN Y MEJORA REGULATORIA	L.C. Jesús Antonio Lucero López OFICIAL MAYOR MUNICIPAL
FECHA: Diciembre 2017	FECHA: Diciembre 2017	FECHA Diciembre 2017

VIII. DESCRIPCIÓN DE PUESTOS

VIII.I. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

a. Ficha descriptiva

Clave orgánica:	1	0	4	0	0	0	0
Nombramiento:	Director(a) General de Desarrollo Económico.						
Puesto de Nivel:	3	Puestos de coordinación general en una rama de especialidad de la Administración Pública Municipal.					
Supervisión:	a).- Supervisado por:	Presidencia Municipal.					
	b).- Supervisa a:	Dirección de Fomento Económico, Subdirección de Fomento Económico, Dirección de Turismo, Dirección de Proyectos de Inversión, Dirección de Desarrollo Rural Sustentable y Coordinación de Apoyo Administrativo.					
Coordinación:	Sindicatura, Secretaría General, Comisiones de Regidores, Oficialía Mayor, Tesorería, Contraloría, Direcciones Generales y Direcciones de Área.						

b. Objetivo

Apoyar a la Presidencia Municipal ejecutando la política y programas de fomento del Desarrollo Económico y la promoción de la industria, el comercio, el turismo y la producción rural sustentable en el Municipio de La Paz.

ELABORÓ	VALIDÓ	AUTORIZO
Lic. Pedro Aguiniga Bañales DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	M.C. Francisco Armando González Campos DIRECTOR DE INNOVACIÓN Y MEJORA REGULATORIA	L.C. Jesús Antonio Lucero López OFICIAL MAYOR MUNICIPAL
FECHA: Diciembre 2017	FECHA: Diciembre 2017	FECHA: Diciembre 2017

c. Atribuciones

I. Participar con la Federación y el Estado en la elaboración de los planes regionales, sectoriales y especiales, así como en los programas que se deriven de los mismos, para dirigir, ordenar y estimular el Desarrollo Económico del Municipio.

II. Coadyuvar en la integración del Plan de Desarrollo Municipal y de los Programas Operativos Anuales que se deriven del mismo, así como en el seguimiento y evaluación de su cumplimiento.

III. Participar en la Junta de Gobierno del IMPLAN y coadyuvar en la formulación de planes y programas, así como en el proceso de programación y presupuestación anual de obras y acciones.

IV. Proponer al Ayuntamiento y al Presidente Municipal, políticas y programas de desarrollo de las actividades agropecuarias, forestales, pesca, industriales, comerciales y de servicios.

V. Ser la conexión entre las Direcciones Generales y Organismos Paramunicipales con el Presidente Municipal para las decisiones de inversión, el comercio, la producción, la distribución y los diversos elementos que condicionan el Desarrollo del Municipio.

VI. Concertar con las diferentes Instituciones Federales, Estatales o Municipales, acciones necesarias para el debido, racional y eficiente aprovechamiento de los recursos naturales y la generación de empresas Paramunicipales.

VII. Proponer al Ayuntamiento medidas para regular el uso y racional aprovechamiento de los elementos naturales, con objeto de cuidar su conservación.

VIII. Servir de intermediario entre el Gobierno Municipal y las Dependencias Federales y Estatales para fomentar el Desarrollo Económico.

IX. Realizar el seguimiento, evaluación, control y ajuste de los programas Municipales, a su cargo, considerando los objetos y metas del Plan de Desarrollo Municipal.

X. Coordinar la ejecución de los programas de promoción económica para el desarrollo del Municipio.

XI. Asesorar a las Autoridades Municipales en la elaboración de convenios en materia de Desarrollo Económico del Municipio.

XII. Coordinarse con las Dependencias y Entidades, para la promoción y planeación de la obra pública, generando el equilibrio necesario entre el campo y la ciudad.

XIII. Promover el desarrollo turístico, coordinándose con todos los sectores involucrados, impulsando el turismo cultural, familiar y recreativo.

XIV. Establecer mecanismos de orientación, asesoría, información y auxilio para los turistas y prestadores de servicios turísticos; promover los atractivos y servicios turísticos e impulsar la creación de nuevos centros de esta naturaleza.

XV. Apoyar e impulsar los programas y actividades que realicen los Consejos Consultivos, Comités de Participación Social y Comités de Planeación para el Desarrollo Económico y Social del Municipio.

XVI. Elaborar y presentar el anteproyecto del presupuesto de la Dependencia a su cargo.

XVII. Elaborar su Programa Operativo Anual.

XVIII. Las demás que le confiera el Ayuntamiento, el Presidente Municipal y otros ordenamientos aplicables.

SECRETARÍA LA PAZ

SECRETARÍA LA PAZ

d. Funciones

- Organizar, dirigir y evaluar el funcionamiento de las Unidades Administrativas a su cargo.
- Garantizar que la instrumentación y coordinación de los sistemas de programación, control de gestión y evaluación institucional del área a su cargo, se vinculen y sean congruentes con la Planeación Municipal.
- Disponer lo conducente para la elaboración de los planes, programas y presupuesto de su área y autorizarlos con su firma.
- Acordar con el Presidente Municipal el despacho de los asuntos y la realización de los programas de su competencia, e informarle de las actividades que realice la Dependencia, Unidad Administrativa, o Entidad.
- Designar, con el acuerdo del Presidente Municipal, a los titulares de las áreas a su cargo, y en general al personal de la misma, atendiendo a la normatividad aplicable y el presupuesto correspondiente.
- Desempeñar las funciones y comisiones que el Presidente Municipal le delegue o encomiende, debiéndolo informar sobre el desarrollo de las mismas.
- Participar en los Consejos, Comisiones y demás Instancias Públicas de consulta, según corresponda, así como representar al Municipio, previo acuerdo del Presidente Municipal, en Órganos Consultivos y Directivos de Instituciones, Organismos y Dependencias Públicas y privadas, según sea el caso.
- Integrar y proporcionar la información de las áreas a su cargo, solicitada por las autoridades competentes.
- Asesorar en las materias de su competencia al Ayuntamiento y al Presidente Municipal.

- Cumplir con la legislación de la materia y realizar acciones de supervisión, control y vigilancia, para garantizar que las Unidades Administrativas y oficinas a su cargo, se ajusten a la misma.
- Poner en conocimiento de la Contraloría Municipal las irregularidades que se detecten, a fin de que se realicen los procedimientos administrativos correspondientes.
- Promover la difusión de las normas que rigen los ámbitos de su competencia, así como de los trámites que realiza la Dependencia o Entidad.
- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que sean señalados por Delegación o le correspondan en suplencia.
- Expedir certificaciones cuando se requiera para el despacho de los asuntos de la Dependencia o Entidad, o cuando medie petición expresa.
- Elaborar los proyectos de manuales, lineamientos, circulares y demás documentos administrativos que se determinen, y dictar las medidas necesarias para el desarrollo de los procesos y procedimientos a su cargo.
- Administrar los recursos humanos, financieros y materiales asignados a la Dependencia o Entidad a su cargo, con sujeción a las políticas y normatividad que determine el Presidente Municipal.
- Promover y aplicar, en coordinación con las Dependencias competentes, los programas de profesionalización del personal y la modernización y simplificación de los servicios y procesos de las unidades bajo su responsabilidad.
- Participar, en el ámbito de su competencia, en las tareas de planeación del desarrollo.

- Las demás que le encomienden expresamente las Leyes y Reglamentos que competen a la Dependencia o Entidad, y las que determine el Presidente Municipal.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
Lic. Pedro Aguiñiga Banales DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	M.C. Francisco Armando González Campos DIRECTOR DE INNOVACIÓN Y MEJORA REGULATORIA	L.C. Jesús Antonio Lucero López OFICIAL MAYOR MUNICIPAL
FECHA: Diciembre 2017	FECHA: Diciembre 2017	FECHA: Diciembre 2017

VIII.II. DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO

a. Organigrama Específico

Nivel 3

Nivel 4

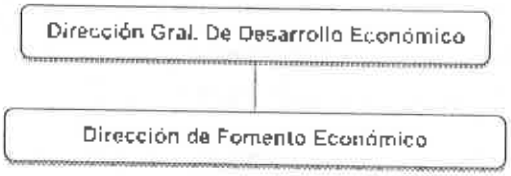



b. Ficha descriptiva

Clave orgánica:	1	0	4	1	0	0	0
Nombramiento:	Director(a) de Fomento Económico						
Puesto de Nivel:	4	Puestos directivos con autoridad general de coordinación y conducción, sobre una o varias especialidades definidas o no de una rama de la Administración Pública Municipal.					
Supervisión:	a).- Supervisado por:		Director General de Desarrollo Económico				
	b).- Supervisa a:		Dirección de Fomento Económico				
Coordinación:	Con todo aquel Director General, Director de Área o Jefe de Departamento que por naturaleza de sus atribuciones así lo requiera.						

c. Objetivo

Apoyar al Director General en la promoción del Fomento Económico, de la industria y el comercio.



ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
Lic. Pedro Aguiñiga Bañales DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	M.C. Francisco Armando González Campos DIRECTOR DE INNOVACIÓN Y MEJORA REGULATORIA	L.C. Jesús Antonio Lucero López OFICIAL MAYOR MUNICIPAL
FECHA: Diciembre 2017	FECHA Diciembre 2017	FECHA: Diciembre 2017

d. Atribuciones

I. Participar en la formulación de programas de Fomento Económico Municipal.

II. Promover el fomento económico productivo Municipal.

III. Fomentar la creación de cadenas económico—productivas, a través de la inversión, pùblica, privada y social.

IV. Realizar proyectos productivos que incentiven la formación y consolidación de la industria, con la participación de Instituciones de carácter Público, Privado y Social.

V. Elaborar diagnósticos y estudios de prospectiva, para determinar los escenarios, oportunidad y retos que proyecten las actividades económicas más favorables al Desarrollo Municipal.

VI. Gestionar y promover estudios, proyectos e instrumentos de regulación para el desarrollo económico e industrial del Municipio.

VII. Promover y fomentar el desarrollo turístico y comercial del Municipio.

VIII. Administrar la cadena productiva del Frigorífico y Rastro Municipales y los procesos de comercialización de los Mercados Municipales.

IX. Apoyar al desarrollo rural sustentable a través de los programas de apoyo a este sector;

X. Promover la organización de grupos indígenas y campesinos, para el impulso del Desarrollo Económico y Social de la región.

XI. Participar en la concertación con las diferentes Instituciones, Federales, Estatales o Intermunicipales, acciones necesarias para el debido, racional y eficiente aprovechamiento de los recursos naturales y la generación de empresas Paramunicipales.

XII. Emitir opiniones técnicas sobre las manifestaciones de impacto ambiental requeridas a los inversionistas por el Gobierno Federal y Estatal.

XIII. Incorporar el criterio de transversalidad de la equidad de género en las actividades de Fomento Económico.

XIV. Las demás que le encomiende el Director General y otras disposiciones Legales.

e. Funciones

- Participar y proponer en la elaboración y operación de los Programas y proyectos de Fomento Económico Municipal.
- Fomentar dentro y fuera del Municipio, la viabilidad de desarrollo económico con el que cuenta el Municipio de La Paz en materia industrial y turística.
- Dirigir, regular y vigilar la realización de los Proyectos y programas de Fomento Económico dentro del Municipio.
- Efectuar proyectos que motiven la inversión de carácter público, privado y social, para generar el crecimiento en la industria dentro del Municipio.
- Elaborar dictámenes basados en el estudio minucioso de la potencialidad en fomento económico del Municipio, en materia de inversión, comercio y turismo, estableciendo metas a largo, mediano y corto plazo.
- Crear y promover la producción industria familiar urbana y rural y formular los estímulos necesarios para el desarrollo económico y social de estos.
- Opinar de manera directa en los impactos de carácter ambiental, generados por la implementación de nuevas fuentes de inversión industrial en el Municipio.
- Mantener informado al Director General de Desarrollo Económico, del avance de los programas institucionales en los que participa el Municipio.

- Proponer programas y acciones para la adaptación, mejora integral y fomento para el desarrollo de la actividad empresarial dentro del Municipio.
- Promover y fomentar la inversión privada, Pública y social, así como el impulso e instalación de empresas que generen empleos con equidad de género dentro del Municipio.
- Presentar a los inversionistas, opiniones y sugerencias de impacto ambiental, bajo resultado de estudios previos, efectuados al proyecto de inversión propuesto para el Municipio, con referencia a lo solicitado por los gobiernos Federal y Estatal.
- Efectuar las gestiones de Mejora Regulatoria para estimular nuevas inversiones industriales, comerciales y de servicios dentro del Municipio.
- Asesorar técnicamente a los sectores que lo soliciten, para el establecimiento de nuevas industrias o la ejecución de proyectos productivos.
- Llevar a cabo bajo autorización del Director Gral. De Desarrollo Económico, las acciones que sean necesarias para fomentar las inversiones productivas y la creación de empleos mejor remunerados en el Municipio.
- Las demás que le atribuyan expresamente los reglamentos, y las que le encomiende directamente el Director General de Desarrollo Económico.

ELABORÓ		REVISÓ		AUTORIZÓ	
Lic. Pedro Aguiñiga Bañales DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO		M.C. Francisco Armando González Campos DIRECTOR DE INNOVACIÓN Y MEJORA REGULATORIA		L.C. Jesús Antonio Lucero López OFICIAL MAYOR MUNICIPAL	
FECHA:	Diciembre 2017	FECHA:	Diciembre 2017	FECHA:	Diciembre 2017

VIII.III. SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO

a. Organigrama especifico

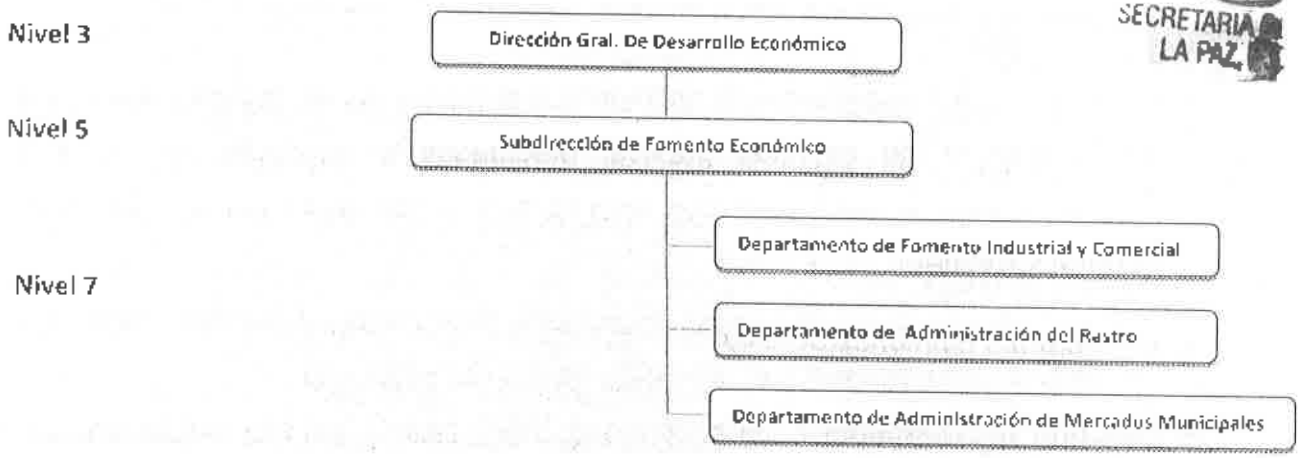

b. Ficha descriptiva

Clave orgánica:	1	0	4	1	1	0	0
Nombramiento:	Subdirector(a) de Fomento Económico						
Puesto de Nivel:	5	Puestos de Subdirección responsables de la conducción de una especialidad definida de un ramo determinado de la Administración Pública Municipal.					
Supervisión:	a).- Supervisado por:	Director General de Desarrollo Económico					
	b).- Supervisa a:	Departamento de Fomento Industrial y Comercial. Departamento de Administración del Rastro. Departamento de Administración de Mercados Municipales.					
Coordinación:	Departamento de Fomento Industrial y Comercial. Departamento de Administración del Rastro. Departamento de Administración de Mercados Municipales.						

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
Lic. Pedro Aguiniga Bañales DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	M.C. Francisco Armando González Campos DIRECTOR DE INNOVACIÓN Y MEJORA REGULATORIA	L.C. Jesús Antonio Lucero López OFICIAL MAYOR MUNICIPAL
FECHA: Diciembre 2017	FECHA: Diciembre 2017	FECHA: Diciembre 2017

c. Objetivo

Apoyar a la Dirección General de Desarrollo Económico en Formular una política de fomento de inversiones y atracción de capitales, así como la elaboración de convenios o acuerdos, que tengan por objeto otorgar facilidades para el establecimiento en el Municipio de fuentes de empleo y de inversiones de elevada rentabilidad económica.

d. Atribuciones

I. Realizar proyectos productivos y esquemas de financiamiento encaminados al desarrollo de micro y pequeñas empresas.

II. Administrar la cadena productiva de los Mercados Públicos Municipales y su proceso de comercialización.

III. Facilitar y promover capacitación laboral, con el objeto de elevar la productividad en las empresas.

IV. Gestionar y promover estudios, proyectos e instrumentos de regulación para el Desarrollo Económico Industrial y comercial de las micro y pequeñas empresas del Municipio.

V. Gestionar el financiamiento directo o bien por medio de la intermediación de la banca comercial o fondos privados para las micro y pequeñas empresas, para elevar la capacidad productiva de proyectos con viabilidad económica y alto contenido social.

ELABORÓ		REVISÓ		AUTORIZÓ	
Lic. Pedro Agustiniga Bañales DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO		M.C. Francisco Armando González Campos DIRECTOR DE INNOVACIÓN Y MEJORA REGULATORIA		L.C. Jesús Agustín Lucero López OFICIAL MAYOR MUNICIPAL	
FECHA:	Diciembre 2017	FECHA:	Diciembre 2017	FECHA:	Diciembre 2017

VI. Organizar y sistematizar los mecanismos de apoyo financiero, asesoria y capacitación para las micro y pequeñas empresas tanto para las nuevas propuestas de inversión, como para las ya existentes.

VII. Participar en la concertación con las diferentes Instituciones Federales, Estatales o Intermunicipales, acciones necesarias para el debido, racional y eficiente aprovechamiento de los recursos naturales y la generación de empresas Paramunicipales.

VIII. Gestionar opiniones técnicas sobre las manifestaciones de impacto ambiental requeridas a los inversionistas por el Gobierno Federal y Estatal.

IX. Apoyar a las otras Áreas propias de la Dirección General de Desarrollo Económico.

X. Colaborar estrechamente con la Dirección de Proyectos Productivos.

XI. Incorporar el criterio de transversalidad de la equidad de género en las actividades de fomento económico.

XII. Las demás que le encomiende el Director General y otras disposiciones legales.

e. Funciones

- Elaborar proyectos y programas que motiven la creación y desarrollo de micro y pequeñas empresas dentro del Municipio.
- Supervisar y conducir todo lo relacionado a productividad de los Mercados Públicos Municipales, así como los procesos de comercio efectuados en los mismos.
- Proponer y efectuar cursos de capacitación laboral, a micro y pequeñas empresas, que incentiven la mayor producción en las mismas.

- Tramitar e impulsar la inversión privada, Pública y social, para la creación de micro y pequeñas empresas dentro del Municipio.
- Regular y vigilar el cumplimiento de los Programas y proyectos de Fomento Económico urbano y rural, que se implementen en el Municipio.
- Conseguir los recursos de los programas y proyectos que ofrecen las Instituciones Estatales y Federales, y aumentar las participaciones destinadas a los Proyectos Productivos desarrollados por esta Dirección del H. Ayuntamiento.
- Orientar y estimular el desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa, así como promover la producción económica de las industrias familiares, rurales y urbanas, en coordinación con las Autoridades competentes.
- Participar de manera directa con micro, pequeñas y medianas empresas, en la capacitación y aprovechamiento de los recursos naturales dentro del Municipio.
- Tramitar ante las Instancias correspondientes, opiniones técnicas de impacto ambiental requeridas por el Gobierno Federal y Estatal a los Inversionistas.
- Mantener estrecha relación con las áreas de la Dirección General y brindar apoyo necesario a estas cuando así lo requieran.
- Auxiliar al área de Proyectos productivos, manteniendo una analogía precisa de apoyo mutuo.
- Las demás que le encomiende directamente el Director General de Desarrollo Económico.

VIII.IV. DEPARTAMENTO DE FOMENTO INDUSTRIAL Y COMERCIAL

a. Ficha Descriptiva

Clave orgánica:	1	0	4	1	1	0	1
Nombramiento:	Jefe del Departamento de Fomento Industrial y Comercial						
Puesto de Nivel:	7	Puestos de Jefaturas Departamentales, responsables de la coordinación operativa de órdenes de trabajo, sistemas y procedimientos.					
Supervisión:	a).- Supervisado por:	Director de Fomento Económico					
	b).- Supervisa a:	Personal asignado a su área					
Coordinación:	Con todo aquel Director General, Director de Área o Jefe de Departamento que por naturaleza de sus atribuciones asi lo requiera.						

b. Objetivo

Apoyar al Subdirector en el desarrollo de sus actividades, promoviendo la política y programas de fomento de la industria y el comercio en el Municipio de La Paz.

c. Funciones

- Participar en la formulación de programas de Fomento Económico Municipal.
- Gestionar y promover estudios, proyectos e instrumentos de regulación para el desarrollo comercial e industrial del Municipio.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
Lic. Pedro Aguiniga Bañales DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	M.C. Francisco Armando González Campos DIRECTOR DE INNOVACIÓN Y MEJORA REGULATORIA	L.C. Jesús Antonio Lucero López OFICIAL MAYOR MUNICIPAL
FECHA: Diciembre 2017	FECHA: Diciembre 2017	FECHA: Diciembre 2017

- Elaborar diagnósticos y estudios de prospectiva, para determinar los escenarios, oportunidad y retos que proyecten las actividades económicas más favorables al Desarrollo Municipal.
- Realizar proyectos productivos que incentiven la formación y consolidación de la industria, con la participación de Instituciones de carácter público, privado y social.
- Coordinar el programa de Fomento Industrial del Municipio.
- Fomentar la creación de cadenas económico—productivas, a través de la inversión, pública, privada y social.
- Elaborar los expedientes e integrar la documentación base para acuerdos, sobre proyectos que involucren financiera, solidaria y/o subsidiariamente a la Administración Pública Municipal.
- Fomentar y gestionar apoyos crediticios para la creación de empresas productivas que incentiven la formación y consolidación de la industria, con la participación de la inversión pública, privada y social.
- Llevar el inventario y estadísticas sobre la industria y el comercio en el Municipio.
- Realizar las gestiones conducentes con las diferentes Instituciones Federales, Estatales o de otros Municipios, para concertar las acciones necesarias para el debido, racional y eficiente aprovechamiento de los recursos naturales de la región.
- Informar periódicamente a la Subdirección de las acciones de Fomento Económico realizadas por el Departamento, y el avance de los programas.
- Acordar con el Subdirector los asuntos del Departamento.

- Administrar al personal adscrito al Departamento.
- Las demás que le señale el Subdirector y la normatividad vigente.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
Lic. Pedro Aguiniga Bañales DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	M.C. Francisco Armando Gonzalez Campos DIRECTOR DE INNOVACIÓN Y MEJORA REGULATORIA	L.C. Jesús Antonio Ramero López OFICIAL MAYOR MUNICIPAL
FECHA: Diciembre 2017	FECHA: Diciembre 2017	FECHA: Diciembre 2017

VIII.V. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL RASTRO

a. Ficha Descriptiva

Clave orgánica:	1	0	4	1	1	0	2
Nombramiento:	Jefe del Departamento de Administración del Rastro						
Puesto de Nivel:	7	Puestos de Jefaturas Departamentales, responsables de la coordinación operativa de órdenes de trabajo, sistemas y procedimientos.					
Supervisión:	**a).-** Supervisado por:	Director de Fomento Económico					
	b).- Supervisa a:	Personal asignado a su área					
Coordinación:	Con todo aquel Director General, Director de Área o Jefe de Departamento que por naturaleza de sus atribuciones así lo requiera.						

b. Objetivo

Apoyar al Subdirector en el desarrollo de sus actividades, a través de la vigilancia de las instalaciones del Rastro Municipal: mantenimiento, condiciones funcionales, y observancia de las normas sanitarias respectivas.

c. Funciones

- Formular el Programa de Inspección y Vigilancia de los Rastros Municipales.
- Regular las prestaciones de los servicios generales en el rastro desde el sacrificio de ganado, la guarda en el frigorífero, hasta su comercialización.
- Vigilar la observancia y cumplimiento de las disposiciones de las Autoridades Sanitarias.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
Lic. Pedro Aguiñiga Bañales DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	M.C. Francisco Armando González Campos DIRECTOR DE INNOVACIÓN Y MEJORA REGULATORIA	L.C. Jesus Antonio Navarro Lopez OFICIAL MAYOR MUNICIPAL
FECHA: Diciembre 2017	FECHA: Diciembre 2017	FECHA: Diciembre 2017

- Cuidar que los edificios de los Mercados Municipales, como las instalaciones del Rastro y su frigorífero, funcionen adecuadamente, se conserven en buen estado y con oportuno mantenimiento.
- Supervisar los procesos de comercialización de los Mercados Municipales.
- Implementar programas sanitarios de amplia cobertura en rastro, en establecimientos del Municipio, así como también sobre productos provenientes de otros Municipios o Rastros.
- Determinar el retiro del mercado y destrucción de canales de carne o de sus derivados, conforme el dictamen de la Unidad Sanitaria correspondiente.
- Alertar a las Autoridades Sanitarias ante síntomas patológicos que pongan en riesgo la salud del consumidor.

VIII.VI. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS MUNICIPALES

a. Ficha descriptiva

Clave orgánica:	1	0	4	1	1	0	3
Nombramiento:	Jefe del Departamento de Administración de Mercados Municipales						
Puesto de Nivel:	7	Puestos de Jefaturas Departamentales, responsables de la coordinación operativa de órdenes de trabajo, sistemas y procedimientos.					
Supervisión:	a).- Supervisado por:	Director de Fomento Económico					
	b).- Supervisa a:	Mercados Municipales					
Coordinación:	Con todo aquel Director General, Director de Área o Jefe de Departamento que por naturaleza de sus atribuciones así lo requiera.						

b. Objetivo

Apoyar a la Subdirección de Fomento Económico, en la planeación, dirección, organización, operación y control, de los tres Mercados Públicos Municipales, así como las estrategias para el incremento en la competitividad de estos.

c. Funciones

Vigilar y ejecutar el cumplimiento del Reglamento de Mercados para el Municipio de La Paz.

- Apoyar a la Subdirección de Fomento Económico en la operación de los tres Mercados Públicos Municipales.
- Ser responsable del buen funcionamiento de los tres Mercados Públicos.
- Representar los intereses del H. Ayuntamiento en los Mercados.
- Supervisar que las obras derivadas de los estudios sobre las necesidades de reparación y/o construcción del Mercado Público, se ejecuten con la intervención de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología.
- Ejecutar el programa de mantenimiento anual.
- Supervisar minuciosamente, en coordinación con la Dirección de Protección Civil Municipal, que los locales comerciales cuenten con las medidas de seguridad suficientes para garantizar la protección civil y la prevención de riesgos, tanto dentro como fuera del Mercado Municipal.
- Supervisar el cobro de ingresos en el plazo que la Tesorería Municipal lo disponga.
- Gestionar para la solicitud oportuna entre la Tesorería Municipal y los Administradores de Mercados Municipales.
- Llevar a cabo un informe anual de ingresos y egresos del funcionamiento de los tres Mercados Municipales.
- Supervisar y en dado caso, retirar de los puestos las mercancías que se encuentren en descomposición, aun cuando el propietario manifiesta no tenerlas para su venta.
- Comunicar a la Subdirección de Fomento Económico cualquier anomalía, sucedida en los Mercados Públicos Municipales.

- Mantenerse en constante comunicación con los Administradores de los Mercados, para la correcta operación de los tres Mercados Públicos Municipales.
- Mantenerse en comunicación con los Administradores de los tres Mercados Públicos Municipales, para la administración del personal que labora en los Mercados.
- Mantener actualizado la base de datos de los locatarios de los tres Mercados Públicos Municipales.
- Las otras que disponga el Subdirector de Fomento Económico, el Director de Fomento Económico y el Director General.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
Lic. Pedro Agüiñiga Bañales DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	M.C. Francisco Armando González Campos DIRECTOR DE INNOVACIÓN Y MEJORA REGULATORIA	L.C. Jesús Antonio Lucero López OFICIAL MAYOR MUNICIPAL
FECHA: Diciembre 2017	FECHA: Diciembre 2017	FECHA: Diciembre 2017

VIII.VII. DIRECCIÓN DE TURISMO

a. Organigrama especifico

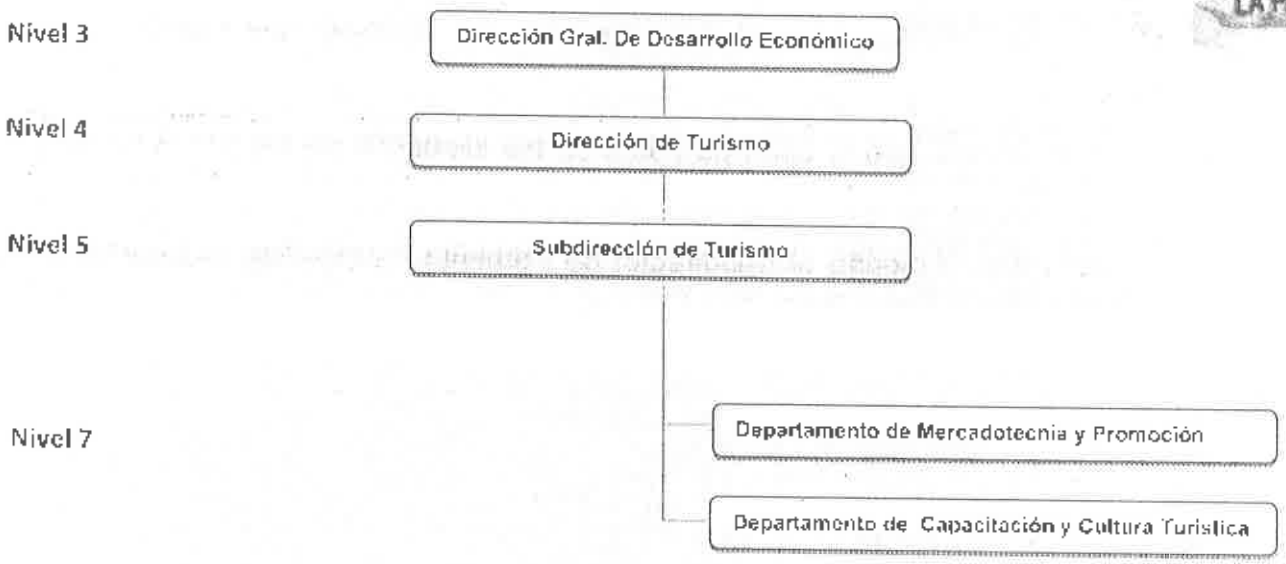

b. Ficha descriptiva

Clave orgánica:	1	0	4	2	0	0	0
Nombramiento:	Director(a) de Turismo						
Puesto de Nivel:	4	Puestos directivos con autoridad general de coordinación y conducción, sobre una o varias especialidades definidas o no de una rama de la Administración Pública Municipal.					
Supervisión:	a).- Supervisado por:	Director General de Desarrollo Económico					
	b).- Supervisa a:	Subdirección de Turismo					
Coordinación:	Con todo aquel Director General, Director de Área o Jefe de Departamento que por naturaleza de sus atribuciones asi lo requiera.						

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
Lic. Pedro Aguiniga Bañales DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	M.C. Francisco Armando González Campos DIRECTOR DE INNOVACIÓN Y MEJORA REGULATORIA	L.C. Jesús Antonio Lucero López OFICIAL MAYOR MUNICIPAL
FECHA: Diciembre 2017	FECHA: Diciembre 2017	FECHA: Diciembre 2017

c. Objetivo

Apoyar al Director General en el desarrollo de sus actividades, a través de la promoción de las actividades turísticas y la formación en la población del Municipio, de una cultura turística.

d. Atribuciones

I. Ejecutar políticas públicas y programas eficaces y pertinentes, para el desarrollo y fomento de la actividad turística del Municipio.
II. Promover y fomentar el desarrollo turístico y comercial del Municipio.
III. Integrar un sistema de información sobre recursos e infraestructura turística y prestar servicios de orientación e información al usuario.
IV. Establecer, generar y promover proyectos en colaboración con los Gobiernos Federal y Estatal, Fideicomisos, Organizaciones y Asociaciones Civiles, o Instituciones de Educación, con el propósito de mejorar el Sector Turístico en el Municipio.
V. Promover y Estimular la inversión pública en materia de turismo.
VI. Promover y gestionar técnicas de promoción y difusión para el desarrollo de la actividad turística en el Municipio.
VII. Las demás que le asigne el Director y otras disposiciones aplicables.

e. Funciones

- Promover nacional e internacionalmente a La Paz como destino turístico.
- Planificar la generación de productos turísticos novedosos y acordes a las potencialidades y recursos del Municipio.

- Vincular acciones y estrategias con los sectores que integran el sector turístico de la localidad.
- Promover cursos de capacitación en comunidades rurales para la generación de microempresas turísticas, de acuerdo a las potencialidades del área.
- Elaborar y ejecutar programas de capacitación, servicios y cultura turística para el Municipio.
- Facilitar la creación y realización de eventos públicos privados de carácter turístico como son torneos de pesca, golf entre otros.
- Organizar y dirigir eventos de carácter turístico.
- Presentar los informes que le sean requeridos por la Dirección.
- Acordar con el Director los asuntos de su competencia.
- Administrar al personal y los recursos asignados.
- Recibir en acuerdo a los Jefes de Departamento e informarse de sus actividades.
- Las demás que le asigne el Director y las disposiciones aplicables.

VIII.VIII. SUBDIRECCIÓN DE TURISMO

a. Ficha descriptiva

Clave orgánica:	1	0	4	2	1	0	0
Nombramiento:	Subdirector(a) de Turismo						
Puesto de Nivel:	5	Puestos de Subdirección responsables de la conducción de una especialidad definida de un ramo determinado de la Administración Pública Municipal.					
Supervisión:	a).- Supervisado por:	Director de Turismo					
	b).- Supervisa a:	Departamento de Mercadotecnia y Promoción. Departamento de Capacitación y Cultura Turística.					
Coordinación:	Con todo aquel Director General, Director de Área o Jefe de Departamento que por naturaleza de sus atribuciones así lo requiera.						

b. Objetivo

Apoyar al Director en el desarrollo de sus actividades, a través de la promoción de las actividades turísticas y la formación en la población del Municipio, de una cultura turística.

c. Atribuciones

I. Apoyar a la Dirección de Turismo, en el establecimiento de políticas públicas encaminadas al desarrollo y consolidación de La Paz, como destino turístico.

II. Plancar los esquemas de promoción de La Paz como destino turístico.

III. Promover la celebración de convenios entre el Gobierno del Estado, la Federación y otras Entidades Federativas, para la realización de actividades relacionadas con el Turismo.

IV. Proponer al Director de Turismo zonas con potencial en el Municipio, con la finalidad de promover ante las Autoridades competentes la formulación de declaratorias para zonas de desarrollo turistico.

V. Generar productos turisticos novedosos y acordes a las potencialidades y recursos del Municipio.

VI. Proponer acciones y estrategias con los sectores que integran el sector turístico de la localidad.

VII. Facilitar cursos de capacitación en comunidades rurales para la generación de microempresas turísticas, de acuerdo a las potencialidades del área.

VIII. Elaborar y ejecutar programas de capacitación, servicios y cultura turística para el Municipio;

IX. Coadyuvar en la protección, auxilio y representación de los Turistas.

X. La regulación, clasificación y control de los Servidores Turísticos.

XI. Presentar los informes que le sean requeridos por la Dirección, así como apoyar a las otras Áreas de la Dirección General.

XII. Las demás que le asigne el Director y otras disposiciones aplicables.

d. Funciones

- Apoyar las actividades de la Dirección de turismo.
- Presentar informes que sean requeridos por la Dirección.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
Lic. Pedro Aguiniga Bañales DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	M.C. Francisco Armando González Campos DIRECTOR DE INNOVACIÓN Y MEJORA REGULATORIA	L.C. Jesús Antonio Lucero López OFICIAL MAYOR MUNICIPAL
FECHA: Diciembre 2017	FECHA: Diciembre 2017	FECHA: Diciembre 2017

- Elaborar tarjetas informativa sobre eventos organizados o en los que participe la Dirección de turismo.
- Elaborar boletines de prensa sobre actividades de la Dirección.
- Coordinar trabajo en equipo con las Áreas de Capacitación y Cultura Turistica y Mercadotecnia y Promoción.
- Representar al Director en algunos, foros, reuniones de trabajo, eventos turísticos.
- Facilitar el apoyo a las Áreas a mi cargo para el logro de sus planes como visita a Escuelas y Comercios.
- Organizar actividades de interés para la gente local.
- Elaborar y ejecutar programas de Capacitación, Servicios y Cultura Turistica.
- Colaborar en eventos Interinstitucionales Promover nuestro Municipio a través de las redes sociales.
- Replicar información sobre actividades de nuestro H. Ayuntamiento.
- Atender llamadas telefónicas, correos electrónicos, y personas que acuden a la oficina presentados algún proyecto.
- Integrar y supervisar personas que realizan su Servicio Social en la Dirección.
- Presentar los informes que le sean requeridos por la Dirección.
- Acordar con el Director los asuntos de su competencia.
- Administrar al personal y los recursos asignados.
- Recibir en acuerdo a los Jefes de Departamento e informarse de sus actividades.
- Las demás que le asigne el Director y las disposiciones aplicables.

ELABORÓ		REVISÓ		AUTORIZÓ	
Lic. Pedro Aguiniga Bañales DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO		M.C. Francisco Armando González Campos DIRECTOR DE INNOVACIÓN Y MEJORA REGULATORIA		L.C. Jesús Antonio Cacero López OFICIAL MAYOR MUNICIPAL	
FECHA:	Diciembre 2017	FECHA:	Diciembre 2017	FECHA:	Diciembre 2017

VIII.IX. DEPARTAMENTO DE MERCADOTECNIA Y PROMOCIÓN

a. Ficha descriptiva

Clave orgánica:	1	0	4	2	1	0	1
Nombramiento:	Jefe del Departamento de Mercadotecnia y Promoción						
Puesto de Nivel:	7	Puestos de Jefaturas Departamentales, responsables de la coordinación operativa de órdenes de trabajo, sistemas y procedimientos.					
Supervisión:	a).- Supervisado por:	Subdirector de Turismo					
	b).- Supervisa a:	Personal Asignado a su Cargo					
Coordinación:	Con todo aquel Director General, Director de Área o Jefe de Departamento que por naturaleza de sus atribuciones así lo requiera.						

b. Objetivo

Apoyar al Director en el desarrollo de sus actividades, a través del el diseño y aplicación de las técnicas de mercadotecnia orientadas al fomento de la actividad turística en el Municipio.

c. Funciones

- Planificar la generación de productos turísticos novedosos y acordes a las potencialidades y recursos del Municipio.
- Enlazar operaciones y estrategias con los sectores que componen el sector turístico de la localidad para el posicionamiento de sus productos y servicios a nivel Local, Nacional e Internacional.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
Lic. Pedro Aguiñiga Bañales DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	M.C. Francisco Armando González Campos DIRECTOR DE INNOVACIÓN Y MEJORA REGULATORIA	L.C. Jesús Antonio Lucero López OFICIAL MAYOR MUNICIPAL
FECHA: Diciembre 2017	FECHA: Diciembre 2017	FECHA: Diciembre 2017

- Investigar y fomentar los esquemas de mercadotecnia y promoción que se requiere para aprovechar los programas y recursos existentes a nivel Federal y Estatal.
- Establecer, generar y promover proyectos en colaboración con los Gobiernos Federal y Estatal, Fideicomisos, Organizaciones y Asociaciones Civiles, e Instituciones de Educación, con el propósito de promover el Sector Turístico en el Municipio.
- Formular y definir la estadística de patrones de consumo, visitantes, derrama económica, preferencias del turista, entre otros, para reorientar la actividad turística.
- Promover Nacional e Internacionalmente a La Paz como destino turístico.
- Promover y estimular la inversión pública, privada y social en materia de turismo.
- Gestionar técnicas de promoción y difusión para el desarrollo de la actividad turística en el Municipio.
- Informar periódicamente al Subdirector de Turismo los resultados y avances de las actividades y programas.
- Acordar con el Subdirector los asuntos del Departamento.
- Administrar al personal adscrito al Departamento.
- Las demás que le señale el Subdirector y la normatividad vigente.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
Lic. Pedro Agüiñiga Bañales DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	M.C. Francisco Armando González Campos DIRECTOR DE INNOVACIÓN Y MEJORA REGULATORIA	L.C. Jesús Antonio Lucero López OFICIAL MAYOR MUNICIPAL
FECHA: Diciembre 2017	FECHA: Diciembre 2017	FECHA: Diciembre 2017

VIII.X. DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN Y CULTURA TURÍSTICA

a. Ficha descriptiva

Clave orgánica:	1	0	4	2	1	0	2
Nombramiento:	Jefe del Departamento de Capacitación y Cultura Turística						
Puesto de Nivel:	7	Puestos de Jefaturas departamentales, responsables de la coordinación operativa de órdenes de trabajo, sistemas y procedimientos.					
Supervisión:	a).- Supervisado por:	Subdirector de Turismo					
	b).- Supervisa a:	Personal Asignado a su Cargo					
Coordinación:	Con todo aquel Director General, Director de Área o Jefe de Departamento que por naturaleza de sus atribuciones así lo requiera.						

b. Objetivo

Apoyar al Director en el desarrollo de sus actividades, a través del desarrollo de la conciencia social sobre la relevancia del turismo como detonador de la economía del Municipio, e impulsar programas y proyectos de capacitación de los recursos humanos para el turismo.

c. Funciones

- Elaborar y Proponer programas y cursos de Capacitación, Servicios y Cultura Turística para el servicio del Municipio.
- Construir la cultura del Servicio Turístico entre todos los que integran el Sector Turístico y fortalecer y premiar la calidad en el servicio.

- Vincularse con Instituciones de enseñanza superior, para la Capacitación Técnico Universitario en cuestión de Turismo Tradicional y Turismo Alternativo.
- Estimular la participación de la ciudadanía en la organización de diversos eventos culturales, artísticos y deportivos que son propios y distintivos de La Paz, encaminados no solo a recuperar y fortalecer las tradiciones, sino a proyectarlas como potencial producto de interés turístico.
- Enlazar acciones y estrategias de formación y calidad en el servicio con los sectores que integran el sector turístico de la localidad.
- Promover y proponer en comunidades rurales, cursos de capacitación para la creación de micro y pequeñas empresas turísticas, de acuerdo a las potencialidades naturales, culturales, históricas y artesanales del área.
- Informar periódicamente al Subdirector de Turismo los resultados y avances de las actividades y programas.
- Acordar con el Subdirector los asuntos del Departamento.
- Administrar al personal adscrito al Departamento.
- Las demás que le señale el Subdirector y la normatividad vigente.

VIII.XI. DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN.

a. Organigrama específico

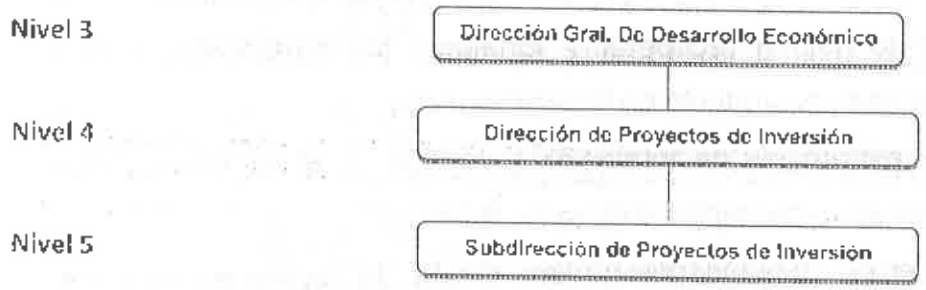

b. Ficha descriptiva

Clave orgánica:	1	0	4	3	0	0	0
Nombramiento:	Director(a) de Proyectos de Inversión						
Puesto de Nivel:	4	Puestos directivos con autoridad general de coordinación y conducción, sobre una o varias especialidades definidas o no de una rama de la Administración Pública Municipal.					
Supervisión:	a).- Supervisado por:	Director General de Desarrollo Económico					
	b).- Supervisa a:	Subdirección de Proyectos de Inversión					
Coordinación:	Con todo aquel Director General, Director de Área o Jefe de Departamento que por naturaleza de sus atribuciones así lo requiera.						

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
Lic. Pedro Aguiniga Bañales DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	M.C. Francisco Armando González Campos DIRECTOR DE INNOVACIÓN Y MEJORA REGULATORIA	L.C. Jesús Antonio Lucero López OFICIAL MAYOR MUNICIPAL
FECHA: Diciembre 2017	FECHA: Diciembre 2017	FECHA: Diciembre 2017

c. Objetivo

Elaborar proyectos que permitan cuantificar las metas del Desarrollo Municipal para hacer compatibles entre sí los recursos disponibles y las medidas de políticas que se podrán en marcha y las metas de desarrollo en tiempos específicos.

d. Atribuciones

I. Planear la visión del desarrollo productivo a través de la inversión pública y/o privada, que mejore la infraestructura social, económica y los índices de calidad de vida de los paceños.

II. Promover la realización de proyectos de desarrollo económico con alto impacto social para el beneficio económico de los habitantes del Municipio de La Paz.

III. Programar proyectos de desarrollo económico con alto impacto social para el beneficio económico y social de los habitantes del Municipio de La Paz.

IV. Elaborar proyectos que permitan cuantificar las metas del desarrollo Municipal para hacer compatibles entre sí los recursos disponibles y las medidas de políticas que se pondrían en marcha y las metas de desarrollo en tiempos específicos.

V. Elaborar proyectos de inversión con alto impacto social que sirvan de asesoría a la Presidencia Municipal en su toma de decisiones del más alto nivel de su Administración Pública.

VI. Elaboración de proyectos de inversión en forma sectorial a corto, mediano y largo plazo que impacten el desarrollo económico y social del Municipio de La Paz, en bienestar de la ciudadanía.

VII. Elaboración de un acervo de anteproyectos de inversión para su realización en el Municipio.

ELABORÓ		REVISÓ		AUTORIZÓ	
Lic. Pedro Aguiniga Bañales DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO		M.C. Francisco Armando González Campos DIRECTOR DE INNOVACIÓN Y MEJORA REGULATORIA		L.C. Jesús Antonio Lucero López OFICIAL MAYOR MUNICIPAL	
FECHA:	Diciembre 2017	FECHA:	Diciembre 2017	FECHA:	Diciembre 2017

VIII. Elaboración de estudios de mercado, técnicos y financieros que permitan evaluar y atender los sectores económicos más vulnerables del Municipio para su desarrollo económico y social.

IX. Elaboración de determinación del tamaño y localización de inversiones privadas o públicas en el Municipio con impacto en la generación de empleos productivos.

X. Elaboración de ingeniería de proyectos con apoyo de las Áreas Técnicas Municipales, Estatales y Federales que propicien las funciones del Municipio en el ámbito de las funciones del artículo 115 Constitucional.

XI. Elaborar diagnósticos y estudios de prospectiva, para determinar los escenarios, oportunidad y retos que proyecten las actividades económicas más favorables al desarrollo Municipal.

XII. Ser el vínculo con el IMPLAN para soporte y apoyo de la elaboración de proyectos.

XIII. Presentar los informes que le sean requeridos por la Dirección General.

XIV. Las demás que le asigne el Director General y otras disposiciones aplicables.

e. Funciones

- Analizar la problemática detectada por las diferentes Áreas de la Administración Municipal, realizando investigación técnica y económica para elaborar un anteproyecto, que presente las posibles soluciones, costos, beneficios económicos, sociales y ambientales así como el número de población impactada.

ELABORÓ		REVISÓ		AUTORIZÓ	
Lic. Pedro Aguiñiga Bañales DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO		M.C. Francisco Armando González Campos DIRECTOR DE INNOVACIÓN Y MEJORA REGULATORIA		L.C. Jesús Antonio Lucero López OFICIAL MAYOR MUNICIPAL	
FECHA:	Diciembre 2017	FECHA:	Diciembre 2017	FECHA	Diciembre 2017

- Analizar la problemática del Municipio a través de trabajo de campo con las visitas a las diferentes Delegaciones para evaluar las necesidades de desarrollo económico.
- Evaluar y Clasificar los problemas detectados tomando en cuenta el número de población beneficiada, monto, tipo, región.
- Generar y resguardar una base de datos de fácil acceso que sirva como herramienta en la toma de decisiones.
- Presentar los informes que le sean requeridos por la Dirección General.
- Acordar con el Director General los asuntos de su competencia.
- Administrar al personal y los recursos asignados.
- Las demás que le asigne el Director general y las disposiciones aplicables.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
Lic. Pedro Agüiniga Bañales DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	M.C. Francisco Armando Gonzalez Campos DIRECTOR DE INNOVACIÓN Y MEJORA REGULATORIA	L.C. Jesús Antonio Lucero López OFICIAL MAYOR MUNICIPAL
FECHA: Diciembre 2017	FECHA: Diciembre 2017	FECHA: Diciembre 2017

VIII.XII. SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

a. Ficha descriptiva

Clave orgánica:	1	0	4	3	1	0	0
Nombramiento:	Subdirector(a) de Proyectos de inversión						
Puesto de Nivel:	5	Puestos de Subdirección responsables de la conducción de una especialidad definida de un ramo determinado de la Administración Pública Municipal.					
Supervisión:	a).- Supervisado por:	Director de Proyectos de Inversión					
	b).- Supervisa a:	Personal Asignado a su cargo					
Coordinación:	Con todo aquel Director General, Director de Área o Jefe de Departamento que por naturaleza de sus atribuciones así lo requiera.						

b. Objetivo

Organizar la elaboración de proyectos viables técnicas, ambiental, social, económica y legalmente.

c. Atribuciones

I. Programar proyectos de desarrollo económico con alto impacto social para el beneficio económico de los habitantes del Municipio.

II. Elaborar proyectos que permitan cuantificar las metas del desarrollo Municipal para hacer compatibles entre si los recursos disponibles y las medidas de políticas que se pondrían en marcha y las metas de desarrollo en tiempos específicos.

III. Elaboración de proyectos de inversión en forma sectorial a corto, mediano y largo plazo que impacten el desarrollo económico y social del Municipio en el bienestar de la ciudadanía.

IV. Elaboración de un acervo de anteproyectos de inversión para su realización en el Municipio.

V. Elaboración de estudios de mercado, técnicos y financieros que permitan evaluar y atender los sectores económicos más vulnerables del Municipio, para su desarrollo económico y social.

VI. Elaboración de determinación del tamaño y localización de inversiones privadas o públicas en el Municipio con impacto en la generación de empleos productivos.

VII. Elaborar diagnósticos y estudios de prospectiva, para determinar los escenarios, oportunidad y retos que proyecten las actividades económicas más favorables al desarrollo Municipal.

VIII. Ser el vinculo con las Instituciones y Organismos de planeación Estatal y Municipal, para soporte y apoyo de la elaboración de proyectos.

IX. Presentar los informes que le sean requeridos por la Dirección.

X. Las demás que le asigne el Director y otras disposiciones aplicables.

d. Funciones

- Evaluar la problemática del Municipio a través de trabajo de campo con las visitas a las comunidades.
- Organizar la compilación de las problemáticas detectadas por las diferentes Áreas de la Administración Municipal.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
Lic. Pedro Aguiñiga Bañales DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	M.C. Francisco Armando González Campos DIRECTOR DE INNOVACIÓN Y MEJORA REGULATORIA	L.C. Jesús Antonio Lucero López OFICIAL MAYOR MUNICIPAL
FECHA: Diciembre 2017	FECHA: Diciembre 2017	FECHA: Diciembre 2017

- Elaborar proyectos que estén debidamente sustentados técnica y económicamente.
- Establecer y organizar en tipos y categorías los proyectos de inversión.
- Integrar todos los proyectos en una base de datos.
- Presentar los informes que le sean requeridos por la Dirección General.
- Acordar con el Director los asuntos de su competencia.
- Administrar al personal y los recursos asignados.
- Las demás que le asigne el Director y las disposiciones aplicables.

SECRETAR
LA PAZ

SECRETAR
LA PA

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
Lic. Pedro Aguiñiga Bañales DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	M.C. Francisco Armando González Campos DIRECTOR DE INNOVACIÓN Y MEJORA REGULATORIA	L.C. Jesús Antonio Lucero López OFICIAL MAYOR MUNICIPAL
FECHA: Diciembre 2017	FECHA: Diciembre 2017	FECHA: Diciembre 2017

VIII.XIII. DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

a. Organigrama específico



REVISÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
Lic. Pedro Aguiñiga Bañales DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	M.C. Francisco Armando González Campos DIRECTOR DE INNOVACIÓN Y MEJORA REGULATORIA	L.C. Jesús Arnoldo Lucero López OFICIAL MAYOR MUNICIPAL
FECHA: Diciembre 2017	FECHA: Diciembre 2017	FECHA: Diciembre 2017

b. Ficha descriptiva

Clave orgánica:	1	0	4	4	0	0	0
Nombramiento:	Director(a) de Desarrollo Rural Sustentable						
Puesto de Nivel:	4	Puestos directivos con autoridad general de coordinación y conducción, sobre una o varias especialidades definidas o no de una rama de la Administración Pública Municipal.					
Supervisión:	**a).-** Supervisado por:	Dirección General de Desarrollo Económico					
	b).- Supervisa a:	Depto. de Vinculación y Financiamiento, Depto. De Pesca y Acuacultura, Depto. Agropecuario, Depto. de Asistencia Técnica.					
Coordinación:	Con todo Director General, Director de Área y Jefe de Departamento que por naturaleza de sus funciones así lo requiera.						

c. Objetivo

Apoyar al Director General en el desarrollo de sus actividades, a través de la promoción, la vinculación y gestión de recursos para el Desarrollo Rural sustentable.

d. Atribuciones

I. Promover el desarrollo equilibrado en lo ambiental, económico y social en las localidades rurales del Municipio de La Paz;

II. Fomentar el desarrollo económico social y ambiental de los sectores pesca, acuacultura, ganadería, agricultura y de las actividades agropecuarias, artesanales y productivas del Municipio de La Paz;

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
Lic. Pedro Aguiniga Bañales DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	M.C. Francisco Armando González Campos DIRECTOR DE INNOVACIÓN Y MEJORA REGULATORIA	L.C. Jesús Antonio Lucero López OFICIAL MAYOR MUNICIPAL
FECHA: Diciembre 2017	FECHA: Diciembre 2017	FECHA Diciembre 2017

III. Regular y supervisar el cumplimiento de la normatividad y reglas de operación de los programas Federales y recursos presupuestales canalizados hacia el medio rural;

IV. Coadyuvar y promover mecanismos de coordinación con los niveles de Gobierno Federal y Estatal, así como los principales actores privados y sociales que actúan en el medio rural del Municipio de La Paz;

V. Atender las diferentes demandas productivas y de apoyo a la población rural del Municipio y gestionar ante las Instancias Federales, Estatales, privadas y ONG´S, los asuntos que correspondan;

VI. Representar al H. Ayuntamiento de La Paz, ante la Comisión Estatal de Desarrollo Rural;

VII. Representar al H. Ayuntamiento de La Paz, en reuniones locales y nacionales vinculadas con el desarrollo rural;

VIII. Coordinar y supervisar la operación y ejercicio de los programas de desarrollo rural municipalizados;

IX. Ejercer y mantener el enlace directo con los habitantes de las comunidades rurales del Municipio, mediante la identificación de necesidades básicas regionalizadas, atención, canalización, supervisión y seguimiento a sus demandas, y

X. Las demás que le encomiende el Director General de Desarrollo Social y otras disposiciones Legales.

e. Funciones

- Instrumentar y ejecutar programas para fomentar el desarrollo agrícola y ganadero de la región.

- Promover las politicas y ejecutar los programas tendentes al crecimiento y desarrollo económico de las localidades rurales, en un entorno de sustentabilidad y sostenibilidad.
- Fomentar y alentar la constitución de empresas pesqueras y de acuacultura.
- Promover la producción fruticola en la región y gestionar la asesoria adecuada a estos cultivos.
- Coordinar con las Dependencias Federales, Estatales, Municipales y demás organismos públicos y privados, la ejecución de los programas de desarrollo rural del Municipio.
- Apoyar las gestiones de los productores organizados en la obtención de servicios, insumos, créditos, financiamiento, maquinaria agrícola y pesquera y demás factores de producción necesarios para el desarrollo de sus actividades.
- Promover la conservación de las obras de infraestructura productiva y el uso adecuado de los recursos naturales.
- En coordinación con los Organismos Federales y Estatales, efectuar las actividades necesarias para la prevención de plagas y enfermedades en plantas y animales.
- Coordinarse con la Asociación Ganadera Regional para participar en la solución de los problemas pecuarios.
- Asesorar y organizar a los productores rurales del Municipio, en los aspectos productivos, administrativos, de comercialización y financieros.
- Fomentar la creación de empresas familiares y agroindustriales y proponer y promover la construcción de obras de infraestructura y la prestación de los servicios que se requieran para su adecuado funcionamiento.

SECRETARÍA G
LA PAZ, B.C

SECRETARÍ
LA PAZ

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
Lic. Pedro Aguiñiga Bañales DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	M.C. Francisco Armando González Campos DIRECTOR DE INNOVACIÓN Y MEJORA REGULATORIA	L.C. Jesús Antonio Lucero López OFICIAL MAYOR MUNICIPAL
FECHA: Diciembre 2017	FECHA: Diciembre 2017	FECHA: Diciembre 2017

- Fomentar y promover la participación de la mujer en el desarrollo rural productivo.
- Abatir el desarraigo de los trabajadores del sector agropecuario en las comunidades rurales.
- Promover la realización de programas de desarrollo rural con recursos Federales y Estatales.
- Promover la organización y capacitación de los jornaleros agrícolas.
- Fomentar la compactación de las unidades de producción para garantizar mayor productividad.
- Elaborar los informes periódicos y eventuales que le sean requeridos.
- Acordar con el Director general los asuntos de su competencia.
- Administrar al personal y los recursos asignados.
- Recibir en acuerdo a los Jefes de Departamento e informarse de sus actividades.
- Las demás que le encomiende el Director General de Desarrollo Social y las disposiciones legales.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
Lic. Pedro Aguiñiga Bañales DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	M.C. Francisco Armando González Campos DIRECTOR DE INNOVACIÓN Y MEJORA REGULATORIA	L.C. Jesús Antonio Lucero López OFICIAL MAYOR MUNICIPAL
FECHA: Diciembre 2017	FECHA: Diciembre 2017	FECHA: Diciembre 2017

VIII.XIV. DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN Y FINANCIAMIENTO

a. Ficha descriptiva

Clave orgánica:	1	0	4	4	0	0	1
Nombramiento:	Jefe del Departamento de Vinculación y Financiamiento						
Puesto de Nivel:	7	Puestos de Jefaturas Departamentales, responsables de la coordinación operativa de órdenes de trabajo, sistemas y procedimientos.					
Supervisión:	a).- Supervisado por:		Dirección de Desarrollo Rural Sustentable				
	b).- Supervisa a:		Personal asignado a su área.				
Coordinación:	Con todo Director General, Director de Área y Jefe de Departamento que por naturaleza de sus funciones así lo requiera.						

b. Objetivo

Apoyar al Director en el desarrollo de sus actividades, a través de las acciones para atraer recursos fiscales y proyectos estratégicos del Sistema Federal, Estatal y Municipal de financiamiento, para incrementar y mejorar la capacidad productiva del sector primario.

c. Funciones

- Formular y/o entregar el inventario de proyectos productivos en marcha o potenciales y analizar sus posibilidades de financiamiento externo para establecer estrategias de vinculación.

ELABORÓ		REVISÓ		AUTORIZÓ	
Lic. Pedro Antiñiga Bañales DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO		M.C. Francisco Armando González Campos DIRECTOR DE INNOVACIÓN Y MEJORA REGULATORIA		L.C. Jesús Antonio Lucero Lopez OFICIAL MAYOR MUNICIPAL	
FECHA:	Diciembre 2017	FECHA:	Diciembre 2017	FECHA:	Diciembre 2017

- Promover el rescate de tecnologías que fomente el arraigo en las comunidades y permita dar valor agregado a sus productos mediante en mejoramiento y diversificación de la producción.
- Promover la mejora de infraestructura y ejecutar programas tendientes al crecimiento y desarrollo económico de las localidades rurales, en un entorno de sustentabilidad con los cuales tengan una inserción económica sin marginación.
- Fomentar y promover la participación de la mujer en el desarrollo rural productivo.
- Promover la organización y capacitación de los habitantes de la zona rural, especialmente de los productores rurales.
- Elaborar informes periódicos y eventuales que le sean requeridos.
- Acordar con el Director general los asuntos de su competencia.
- Administrar al personal y los recursos asignados.
- Recibir en acuerdo a los jefes de departamento e informarse de sus actividades.
- Control y seguimiento administrativo y financiero en la operación de los programas de desarrollo rural Municipalizados.
- Recepción de solicitudes e integración de expedientes.
- Administración de recursos asignados al área.
- Elaboración de actas de entrega recepción de apoyos otorgados a través de los diversos programas.
- Responsable de la elaboración y remisión de informes de los programas municipalizados y de apoyos otorgados a las instancias gubernamentales normativas, al Centro de Información Municipal y a la Unidad de Transparencia Municipal.

ELABORÓ		REVISÓ		AUTORIZÓ	
Lic. Pedro Aguilniga Bañales DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO		M.C. Francisco Armando González Campos DIRECTOR DE INNOVACIÓN Y MEJORA REGULATORIA		L.C. Jesús Antonio Lucero López OFICIAL MAYOR MUNICIPAL	
FECHA:	Diciembre 2017	FECHA:	Diciembre 2017	FECHA:	Diciembre 2017

	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO MANUAL DE ORGANIZACIÓN	H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ			
		ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN			
		FECHA:	Miércoles 13 de Diciembre del año 2017		
		CÓDIGO:	MO-104-001	VERSIÓN:	003
		PÁGINA:	54	DE	75

- Coordinar y supervisar la operación y ejercicio de los programas Municipales.

SECRETARIA
LA PAZ, B

SECRETARI
LA PAZ.

ELABORÓ		REVISÓ		AUTORIZÓ	
Lic. Pedro Aguiñiga Bañales DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO		M.C. Francisco Armando González Campos DIRECTOR DE INNOVACIÓN Y MEJORA REGULATORIA		L.C. Jesús Antonio Tercero López OFICIAL MAYOR MUNICIPAL	
FECHA:	Diciembre 2017	FECHA:	Diciembre 2017	FECHA:	Diciembre 2017

VIII.XV. DEPARTAMENTO DE PESCA Y ACUACULTURA

a. Ficha descriptiva

Clave orgánica:	1	0	4	4	0	0	2
Nombramiento:	Jefe del Departamento de Pesca y Acuacultura						
Puesto de Nivel:	7	Puestos de Jefaturas Departamentales, responsables de la coordinación operativa de órdenes de trabajo, sistemas y procedimientos.					
Supervisión:	**a).-** Supervisado por:	Dirección de Desarrollo Rural Sustentable					
	b).- Supervisa a:	Personal asignado a su área.					
Coordinación:	Con todo Director General, Director de Área y Jefe de Departamento que por naturaleza de sus funciones asi lo requiera.						

b. Objetivo

Apoyar al Director en el desarrollo de sus actividades, a través de la promoción de las políticas y la ejecución de los programas tendientes al crecimiento y desarrollo económico de las localidades pesqueras, en un entorno de sustentabilidad y sostenibilidad.

c. Funciones

- Fomentar y alentar la constitución de empresas pesqueras y de acuacultura.
- Promover la producción pesquera en la región y gestionar la asesoria adecuada a la acuacultura.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
Lic. Pedro Arellanes Bañales DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	M.C. Francisco Armando González Campos DIRECTOR DE INNOVACIÓN Y MEJORA REGULATORIA	L.C. Jesus Antonio Lucero López OFICIAL MAYOR MUNICIPAL
FECHA: Diciembre 2017	FECHA: Diciembre 2017	FECHA: Diciembre 2017

- Apoyar las gestiones de los productores organizados en la obtención de servicios, insumos, créditos, financiamiento, maquinaria y demás factores de producción necesarios para el desarrollo de las actividades del sector pesquero y acuícola.
- Promover la conservación de las obras de infraestructura productiva y el uso adecuado de los recursos naturales.
- En coordinación con los Organismos Federales y Estatales, efectuar las actividades necesarias para la prevención de plagas y enfermedades en especies marinas y de acuacultura.
- Asesorar y organizar a los productores, en los aspectos productivos, administrativos de comercialización y financieros.
- Promover el desarrollo equilibrado en lo social, ambiental y económico en las localidades rurales del Municipio de La Paz.
- Fomentar el desarrollo social, ambiental y económico del sector pesquero en el Municipio de La Paz.
- Identificar las necesidades del sector pesquero y acuícola.
- Gestionar las mejores alternativas de financiamiento para el sector pesquero y acuícola.
- Fomentar la organización del sector pesquero y acuícola.
- Fomentar la implementación de nuevas y mejores tecnologías para el sector.
- Promover la realización de cursos de capacitación en los diferentes tópicos de interés para las comunidades rurales pesqueras.
- Asesorar a las organizaciones del sector pesquero en la integración de proyectos productivos.

ELABORÓ		REVISÓ		AUTORIZÓ	
Lic. Pedro Adolfo Higa Bañales DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO		M.C. Francisco Armando González Campos DIRECTOR DE INNOVACIÓN Y MEJORA REGULATORIA		L.C. Jesús Antonio Lucero López OFICIAL MAYOR MUNICIPAL	
FECHA:	Diciembre 2017	FECHA:	Diciembre 2017	FECHA:	Diciembre 2017

- Colaborar en la planeación, ordenamiento del sector con el Gobierno Federal y Estatal.
- Implementar y ejecutar programas en apoyo de los pescadores y acuacultores del Municipio.
- Seguimiento a las tareas especificas del subcomité de pesca y acuacultura Municipal.
- Vinculación con el departamento de Asistencia Técnica.

ELABORÓ		REVISÓ		AUTORIZÓ	
Lic. Pedro Aguiñiga Bañales DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO		M.C. Francisco Armando González Campos DIRECTOR DE INNOVACIÓN Y MEJORA REGULATORIA		L.C. Jesús Antonio Ducoro López OFICIAL MAYOR MUNICIPAL	
FECHA:	Diciembre 2017	FECHA:	Diciembre 2017	FECHA:	Diciembre 2017

VIII.XVI. DEPARTAMENTO AGROPECUARIO

a. Ficha descriptiva

Clave orgánica:	1	0	4	4	0	0	3
Nombramiento:	Jefe del Departamento Agropecuario						
Puesto de Nivel:	7	Puestos de Jefaturas Departamentales, responsables de la coordinación operativa de órdenes de trabajo, sistemas y procedimientos.					
Supervisión:	a).- Supervisado por:			Dirección de Desarrollo Rural Sustentable			
	b).- Supervisa a:			Personal asignado a su área.			
Coordinación:	Con todo Director General, Director de Área y Jefe de Departamento que por naturaleza de sus funciones así lo requiera.						

b. Objetivo

Apoyar al Director en el desarrollo de sus actividades, a través de la promoción de las políticas y la ejecución de los programas tendentes al crecimiento y desarrollo económico de las localidades agropecuarias, en un entorno de sustentabilidad y sostenibilidad.

c. Funciones

- Instrumentar y ejecutar programas para fomentar el desarrollo agrícola y ganadero del Municipio.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
Lic. Pedro Aguiñiga Bañales DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	M.C. Francisco Armando González Campos DIRECTOR DE INNOVACIÓN Y MEJORA REGULATORIA	L.C. Jesús Antonio Lucero López OFICIAL MAYOR MUNICIPAL
FECHA: Diciembre 2017	FECHA: Diciembre 2017	FECHA: Diciembre 2017

Promover la producción frutícola en la región y gestionar la asesoría adecuada a estos cultivos.

- Apoyar las gestiones de los productores organizados en la obtención de servicios, insumos, créditos, financiamiento, maquinaria agrícola y demás factores de producción necesarios para el desarrollo de sus actividades.
- Efectuar las actividades necesarias para la prevención de plagas y enfermedades en plantas y animales, en coordinación con los Organismos Federales y Estatales.
- Asesorar y organizar a los productores rurales del Municipio, en los aspectos productivos, administrativos, de comercialización y financieros.
- Fomentar la creación de empresas familiares y la participación de la mujer en el desarrollo rural y agroindustrial.
- Proponer y promover la construcción de obras de infraestructura y la prestación de los servicios que se requieran para una adecuada comercialización.
- Abatir el desarraigo de los trabajadores del sector agropecuario en las comunidades rurales.
- Apoyar los programas de circulación de los propietarios rurales, compactación de parcelas, certificación y regularización de la propiedad y otros similares.
- Promover la realización de programas de desarrollo rural con recursos Federales y Estatales.
- Promover la organización y capacitación de los jornaleros agrícolas.
- Fomentar la compactación de las unidades de producción para garantizar mayor productividad.
- Elaborar los informes periódicos y eventuales que le sean requeridos.

- Acordar con el Director los asuntos del Departamento.
- Administrar al personal adscrito al Departamento.
- Las demás que le señale el Director y la normatividad vigente.
- Identificar y captar las necesidades del sector agrícola y ganadero.
- Fomentar la organización del sector agrícola y pecuario.
- Promoción e implementación de transferencia de tecnología al sector agrícola y pecuario.
- Fomento y promoción para el establecimiento de infraestructura agropecuaria.
- Gestionar alternativas de financiamiento para el sector agrícola y pecuario.
- Gestión y ejecución de programas de siembra de temporal en el Municipio de La Paz.
- Fomento de mejoramiento genético animal.

VIII.XVII. DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA TÉCNICA

a. Ficha descriptiva

Clave orgánica:	1	0	4	4	0	0	4
Nombramiento:	Jefe del Departamento de Asistencia Técnica						
Puesto de Nivel:	7	Puestos de Jefaturas Departamentales, responsables de la coordinación operativa de órdenes de trabajo, sistemas y procedimientos.					
Supervisión:	a).- Supervisado por:		Dirección de Desarrollo Rural Sustentable				
	b).- Supervisa a:		Personal asignado a su área.				
Coordinación:	Con todo Director General, Director de Área y Jefe de Departamento que por naturaleza de sus funciones así lo requiera.						

b. Objetivo

Apoyar la gestión técnica, económica y sanitaria de los productores agropecuarios, acuícolas, pesqueros rurales, que les permita una introducción sostenible de sus productos en los mercados. Auxiliar a que los productores para que le eleven su calidad de vida y aumenten su nivel de ingreso.

c. Funciones

- Atenderá las demandas de organización de la población rural y de sus necesidades sociales y productivas, bajo la política de capacitación y asistencia técnica rural del Municipio de La Paz.

ELABORÓ		REVISÓ		AUTORIZÓ	
Lic. Pedro Aguiñiga Bañales DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO		M.C. Francisco Armando González Campos DIRECTOR DE INNOVACIÓN Y MEJORA REGULATORIA		L.C. Jesús Antonio Lucero López OFICIAL MAYOR MUNICIPAL	
FECHA:	Diciembre 2017	FECHA:	Diciembre 2017	FECHA:	Diciembre 2017

- Identificar grupos de productores así, como de formular proyectos productivos, gestionar y su puesta en marcha ya sea con recursos propios y/o de otras Instancias.
- Aumentar los conocimientos técnicos-prácticos de los productores para el mejor desempeño de sus actividades agrícolas, pecuarias y pesqueras, en un marco de desarrollo rural sustentable.
- Vincular los esfuerzos de capacitación de las diversas Instancias del Gobierno Federal como Estatal y las Organizaciones de los sectores sociales.
- Mejorar la calidad y cobertura de los servicios de capacitación y asistencia técnica y proyectos productivos.
- Brindar el seguimiento de los programas de capacitación que realicen las Instituciones que inciden en los sectores productivos.
- Fortalecer y aprovechar las capacidades y recursos que en esta materia poseen los sectores productivos, orientando su ejercicio en correspondencia con el programa de capacitación rural.
- Homologar y en su caso validar las acciones de los diferentes agentes que realizan actividades de capacitación para el desarrollo rural.
- Habilitar a los productores para acceder a la información de mercados y mecanismos de acceso a los mismos, y contribuir a elevar el nivel tecnológico en el medio rural.
- Proporcionar a los productores y agentes de la sociedad rural conocimientos para acceder y participar activamente en los mecanismos relativos al crédito y al financiamiento.

- Promover y divulgar los programas y sus requerimientos para el mejor aprovechamiento de los programas y apoyos Institucionales que se ofrecen en esta materia.
- Fortalecer la autonomía del productor y de los diversos agentes del sector, fomentando la creación de capacidades que le permitan apropiarse del proceso productivo y definir su papel en el proceso económico y social.
- Atender la capacitación y asistencia técnica en materia agraria, pecuaria y pesquera e impulsar sus habilidades para que sean dirigidas con carácter de productores empresariales.
- Impulsar la sanidad e inocuidad alimentaria en coordinación con el Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria A.C.; Así como el Comité Estatal de Sanidad Vegetal y el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA).
- Acreditar al personal del Departamento de asistencia técnica y capacitación para que realice funciones técnicas como la elaboración de proyectos de inversión, asistencia técnica y sanitaria.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
Lic. Pedro Aguiñiga Bañales DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	M.C. Francisco Armando González Campos DIRECTOR DE INNOVACIÓN Y MEJORA REGULATORIA	L.C. Jesús Antonio Lucero López OFICIAL MAYOR MUNICIPAL
FECHA: Diciembre 2017	FECHA: Diciembre 2017	FECHA: Diciembre 2017

VIII.XVIII. COORDINACIÓN DE APOYO ADMINISTRATIVO

a. Ficha descriptiva

Clave orgánica:	1	0	4	0	0	1	0
Nombramiento:	Coordinador de Apoyo Administrativo						
Puesto de Nivel:	6	Puestos de coordinación, responsable de la conducción de una especialidad no definida de un ramo determinado de la Administración Pública Municipal.					
Supervisión:	a).- Supervisado por:		Director General de Desarrollo Económico				
	b).- Supervisa a:		Personal Asignado a su Cargo				
Coordinación:	Con todo aquel Director General, Director de Área o Jefe de Departamento que por naturaleza de sus atribuciones así lo requiera.						

b. Objetivo

Apoyar al Director General en el desarrollo de las actividades de la Dirección a través de la prestación de manera oportuna y suficiente del apoyo administrativo a la Dirección General en su conjunto.

c. Funciones

- Integrar con oportunidad y suficiencia los requerimientos de personal, materiales y de servicios, de todas y cada una de las Áreas que conforman la Dirección General, para tramitarlos ante la Autoridad correspondiente.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
Lic. Pedro Aguiñiga Bañales DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	M.C. Francisco Armando González Campos DIRECTOR DE INNOVACIÓN Y MEJORA REGULATORIA	L.C. Jesús Antonio Lucero López OFICIAL MAYOR MUNICIPAL
FECHA: Diciembre 2017	FECHA: Diciembre 2017	FECHA: Diciembre 2017

- Administrar, vigilar y supervisar que los recursos materiales y financieros sean aplicados correctamente, de acuerdo a las normas establecidas, y que el personal sea asignado acorde a sus capacidades y requerimientos del servicio.
- Apoyar administrativamente a la Dirección General, de conformidad con las normas y lineamientos establecidos por la Oficialía Mayor y la Tesoreria Municipal.
- Efectuar el control y seguimiento de las incidencias del personal adscrito a la Dirección General.
- Coadyuvar con las Instancias competentes, en el desarrollo de procedimientos relacionados con las responsabilidades de los Empleados Públicos.
- Tramitar ante las Instancias competentes, los requerimientos de recursos humanos, materiales y financieros.
- Proporcionar los recursos materiales y servicios generales que requieran las diferentes Áreas que conforman la Dirección General.
- Coordinar y supervisar la prestación de los servicios generales.
- Coordinar la administración y reabastecimiento del Almacén de la Dirección General.
- Coordinar y supervisar el registro y control del activo fijo afecto a la Dependencia.
- Participar en el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, en los asuntos de competencia de la Dirección General.
- Atender las necesidades de las diferentes Áreas, en cuanto a la automatización de los Sistemas Administrativos.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
Lic. Pedro Aguiniga Bañales DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	M.C. Francisco Armando González Campos DIRECTOR DE INNOVACIÓN Y MEJORA REGULATORIA	L.C. Jesús Antonio Lucero López OFICIAL MAYOR MUNICIPAL
FECHA: Diciembre 2017	FECHA: Diciembre 2017	FECHA: Diciembre 2017

- Elaborar el Presupuesto Anual para la Dirección.
- Rendir los informes que requiera la Oficialía Mayor y la Tesorería sobre la administración de recursos.
- Las demás que le otorgue el Director General y otras disposiciones aplicables.

ELABORÓ		REVISÓ		AUTORIZÓ	
Lic. Pedro Aguiñiga Bañales DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO		M.C. Francisco Armando González Campos DIRECTOR DE INNOVACIÓN Y MEJORA REGULATORIA		L.C. Jesús Antonio Lucero López OFICIAL MAYOR MUNICIPAL	
FECHA:	Diciembre 2017	FECHA:	Diciembre 2017	FECHA:	Diciembre 2017

IX. CRITERIOS Y NIVELES JERÁRQUICOS

Los perfiles de cada nivel de gestión determinan su diferencia y permiten establecer un agrupamiento de puestos.

Los perfiles de cada nivel con sus respectivos puestos se han desarrollado de conformidad con el siguiente esquema:

NIVEL	ESCALA DE GESTIÓN	NATURALEZA DEL CARGO O PUESTO
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	Cargo político de jefatura máxima de Ámbito Municipal.
2	TITULARIDAD DE LA SECRETARÍA GENERAL	Cargo de titularidad política y administrativa de un ramo de la administración municipal para la conducción de estratégica de políticas públicas.
2	TITULARIDAD DE TESORERÍA	Cargo administrativo de alto nivel para la conducción administrativa los recursos financieros institucionales.
2	TITULARIDAD DE OFICIALÍA MAYOR	Cargo administrativo de alto nivel para la conducción administrativa de los recursos humanos y materiales institucionales.
2	TITULARIDAD DE CONTRALORÍA	Cargo administrativo de alto nivel para la conducción y planteamiento de estrategias en materia de control, vigilancia y fiscalización de la Administración Pública Municipal
3	MANDO DE COORD. GRAL. EJECUTIVA (DIRECCIONES GENERALES)	Puestos de coordinación general en una rama de especialidad de la Administración Pública Municipal.
4	MANDO EJECUTIVO (DIRECCIONES DE ÁREA)	Puestos Directivos con autoridad general de coordinación y conducción, sobre una o varias especialidades definidas o no de una rama de la Administración Pública Municipal
5	MANDO DE ESPECIALIDAD (SUBDIRECCIONES DE ÁREA)	Puestos de Subdirección responsables de la conducción de una especialidad definida de un ramo determinado de la Administración Pública Municipal.
6	MANDO DE COORDINACIÓN (COORDINACIONES)	Puestos de Coordinación responsables de la conducción de una especialidad no definida de un ramo determinado de la Administración Pública Municipal.
7	MANDO DE SUPERVISIÓN (JEFATURAS DE DEPARTAMENTO)	Puestos de Jefaturas Departamentales, responsables de la coordinación operativa de órdenes de trabajo, sistemas y procedimientos.

VALIDACIÓN Y CONTROL

Área:	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
Clave:	MO-104-001
Documento:	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
Vigente a partir de	**Miércoles 13 de Diciembre del año 2017.**
Periodicidad de Revisión	**CADA AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (VIGENTE A PARTIR DE)**

Validación (Anexar Sello y Firma)	Revisión No.	01	Páginas	45	Fecha	08/11/2012
	Elaboró Lic. Alma L. Cota Ojeda **Directora de I.M.R.**		Revisó Lic. Sergio A. Gutiérrez de la Barrera **Director Gral. de Desarrollo Económico**		Autorizó Lic. Rosa María Montaño **Oficial Mayor**	

Validación (Anexar Sello y Firma)	Revisión No.	02	Páginas	44	Fecha	29/10/2013
	Elaboró Lic. Alma L. Cota Ojeda **Directora de I.M.R.**		Revisó Ing. Armando Covarrubias Flores **Director Gral. de Desarrollo Económico**		Autorizó Lic. Rosa María Montaño **Oficial Mayor**	

Validación (Anexar Sello y Firma)	Revisión No.	03	Páginas	70	Fecha	13/12/2017
	Elaboró Lic. Pedro Aguiñiga Bañales **Director General de Desarrollo Económico**		Revisó M.C. Francisco Armando González Campos **Director de Innovación y Mejora Regulatoria**		Autorizó L.C. Jesús Antonio Lucero López **Oficial Mayor**	

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
Lic. Pedro Aguiñiga Bañales DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	M.C. Francisco Armando González Campos DIRECTOR DE INNOVACIÓN Y MEJORA REGULATORIA	L.C. Jesús Antonio Lucero López OFICIAL MAYOR MUNICIPAL
FECHA: Diciembre 2017	FECHA: Diciembre 2017	FECHA: Diciembre 2017

XI. HISTORIAL DE MODIFICACIONES

Apartado (Índice)	Fecha	Motivo	Datos del Cambio
VII.	29/10/2013	Necesidad de alinear el organigrama al Reglamento de la Administración Pública Municipal.	Se agregó Subdirección de Fomento Económico al organigrama General
VIII.II.a	29/10/2013	Necesidad de alinear el organigrama al Reglamento de la Administración Pública Municipal.	Se eliminó Subdirección de Fomento Económico y Departamentos de Organigrama de Dirección de Fomento Económico.
VIII.II.e	29/10/2013	En relación al Reglamento de Administración Pública Municipal, se cambiaron las funciones de la Dirección.	Se cambió funciones de Dirección de Fomento Económico.
VIII.III.a	29/10/2013	Necesidad de alinear el organigrama al Reglamento de la Administración Pública Municipal	Se agregó organigrama específico de Subdirección de Fomento Económico y Departamentos
VIII.III.e	29/10/2013	En relación al Reglamento de Administración Pública Municipal, se cambiaron las funciones de la Subdirección de Fomento Económico.	Se cambió funciones de Subdirección de Fomento Económico.
VI. y V I.	30/09/2015	Necesidad de alinear la Estructura Orgánica al Reglamento de la Administración Pública Municipal.	Se eliminó el Enlace Jurídico de la Dirección General de Desarrollo Económico
VI.	30/04/2016	Necesidad de alinear la Estructura Orgánica al Reglamento de la Administración Pública Municipal.	Se integró la Dirección de Desarrollo Rural Sustentable con sus departamentos en la estructura orgánica de la Dirección General.
V I.	30/04/2016	Necesidad de alinear el organigrama al Reglamento de la Administración Pública Municipal.	Se integró la Dirección de Desarrollo Rural Sustentable en el Organigrama de la Dirección General.
VIII.XIII.	30/04/2016	Necesidad de alinear la Estructura Orgánica al Reglamento de la Administración Pública Municipal.	Se integró el Organigrama específico, ficha descriptiva, objetivo, atribuciones y funciones de la Dirección de Desarrollo Rural Sustentable al presente Manual.
VI. .XIV.	30/04/2016	Necesidad de alinear la Estructura Orgánica al Reglamento de la Administración Pública Municipal.	Se integró la ficha descriptiva, objetivo y funciones del Departamento de Vinculación y Financiamiento al presente Manual.
VIII.XV.	30/04/2016	Necesidad de alinear la Estructura Orgánica al Reglamento de la Administración Pública Municipal.	Se integró la ficha descriptiva, objetivo y funciones del Departamento de Pesca y Acuacultura al presente Manual.
VIII.XVI.	30/04/2016	Necesidad de alinear la Estructura Orgánica al Reglamento de la Administración Pública Municipal.	Se integró la ficha descriptiva, objetivo y funciones del Departamento Agropecuario al presente Manual.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
Lic. Pedro Agüiñiga Bañales DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	M.C. Francisco Armando González Campos DIRECTOR DE INNOVACIÓN Y MEJORA REGULATORIA	L.C. Jesús Antonio Lucero López OFICIAL MAYOR MUNICIPAL
FECHA: Diciembre 2017	FECHA: Diciembre 2017	FECHA: Diciembre 2017

XII. GLOSARIO DE TÉRMINOS:

ACTIVIDAD: Conjunto de operaciones o tareas que son ejecutadas por una persona o unidad administrativa como parte de una función asignada.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL: Conjunto de Dependencias, Entidades y Unidades Administrativas que auxilian al Presidente Municipal en la realización de la función administrativa; se compone de la administración centralizada y descentralizada de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de La Paz, Baja California Sur.

ANÁLISIS: Examen detallado de los hechos para conocer sus elementos constitutivos, sus características representativas, así como sus interrelaciones y la relación de cada elemento con el todo.

ÁREA: Parte de la institución en la que se subdivide y a la cual se asigna una responsabilidad.

ÁREAS SUSTANTIVAS: Son aquellas que desarrollan funciones derivadas directamente de las atribuciones y objetivos encomendados a la institución, mediante la producción de bienes y/o prestaciones de servicios para lo que están facultadas y fueron constituidas.

ATRIBUCIÓN: Cada una de las funciones, actividades o tareas que se asignan a un funcionario o unidad administrativa mediante un instrumento jurídico o administrativo.

ELABORÓ		REVISÓ		AUTORIZÓ	
Lic. Pedro Aguiñiga Bañales DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO		M.C. Francisco Armando González Campos DIRECTOR DE INNOVACIÓN Y MEJORA REGULATORIA		L.C. Jesús Antonio Cacero López OFICIAL MAYOR MUNICIPAL	
FECHA	Diciembre 2017	FECHA:	Diciembre 2017	FECHA:	Diciembre 2017

AUTORIDAD: Facultad de mando conferida a una institución o funcionario para que la ejerza directamente o la delegue en otros subalternos. Existen dos tipos de autoridad formal: la funcional, que es la facultad de mando que ejercen varios funcionarios en un mismo grupo de trabajo, cada uno para funciones distintas y, la lineal, que es facultad de mando que ejerce exclusivamente un funcionario en un grupo de trabajo.

CADENA DE MANDO: Es la relación (jerarquía de autoridad) entre las unidades administrativas que integran una estructura orgánica. Se extiende linealmente desde el área del Titular hasta nivel de Jefe de Departamento.

CARGA DE TRABAJO: Es la que se establece de acuerdo con las funciones que se desarrollan en el desempeño de un cargo especifico y conforme a los requerimientos exigidos para su ocupación.

COMUNICACIÓN: Transmisión y recepción de información para el logro de una mayor eficiencia en el trabajo y el mejoramiento de las relaciones interpersonales dentro de una organización.

COORDINACIÓN: Es el proceso de integración de acciones administrativas de una o varias instituciones, órganos o personas, que tienen como finalidad obtener de las distintas áreas de trabajo la unidad de acción necesarias para contribuir al mejor logro de los objetivos, así como armonizar la actuación de las partes en tiempo, espacio, utilización de recursos y producción de bienes y servicios para lograr conjuntamente las metas preestablecidas.

ELABORÓ		REVISÓ		AUTORIZÓ	
Lic. Pedro Aguiñiga Bañales DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO		M.C. Francisco Armando González Campos DIRECTOR DE INNOVACIÓN Y MEJORA REGULATORIA		LC. Jesús Antonio Lucero López OFICIAL MAYOR MUNICIPAL	
FECHA:	Diciembre 2017	FECHA:	Diciembre 2017	FECHA:	Diciembre 2017

DELEGACIÓN DE AUTORIDAD: Acto de facultar a un subordinado para tomar decisiones, emitir instrucciones y hacer que se cumplan compartiendo la responsabilidad correspondiente.

DELEGACIÓN DE FUNCIONES: Acto bilateral mediante el cual un superior jerárquico confiere funciones específicas y responsabilidades a un subalterno y, en algunos casos, otorga la autoridad que necesita cuando va a desempeñar tales funciones.

DEPENDENCIA: Institución pública subordinada en forma directa al Presidente, en el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los asuntos del orden administrativo encomendados, de acuerdo a la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur Pública.

ESTRUCTURA ORGÁNICA: Unidades administrativas que integran una dependencia y/o entidad, donde se establecen niveles jerárquico-funcionales de conformidad con las atribuciones de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur Pública, así como el Reglamento de la Administración Pública Municipal de La Paz, Baja California Sur.

FUNCIÓN SUSTANTIVA: Conjunto de acciones que se desarrollan, derivadas directamente de las atribuciones de la dependencia.

JERARQUIZACIÓN (JERARQUÍA ORGÁNICOFUNCIONAL): Es el nivel que se asigna a un puesto dentro de una organización, por el grado de autoridad asignado.

SECRETARIA GE LA PAZ, B.C.

SECRETARIA GEN LA PAZ, B.C.S

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
Lic. Pedro Agüiniga Bañales DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	M.C. Francisco Armando González Campos DIRECTOR DE INNOVACIÓN Y MEJORA REGULATORIA	L.C. Jesús Antonio Lucero López OFICIAL MAYOR MUNICIPAL
FECHA: Diciembre 2017	FECHA: Diciembre 2017	FECHA: Diciembre 2017

LINEAMIENTO: Directriz que establece los límites dentro de los cuales han de realizarse las actividades y tareas asignadas.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN: Documento que contiene información detallada referente a los antecedentes, marco jurídico administrativo, estructuras y funciones de las unidades administrativas que integran la institución, señalando los niveles jerárquicos, grados de autoridad y responsabilidad, canales de comunicación y coordinación; asimismo, contiene organigramas que describen en forma gráfica la estructura de organización.

MÉTODO: Conjunto de operaciones ordenadas con que se pretende obtener un resultado.

NORMA: Regla, disposición o criterio que establece una autoridad para regular los procedimientos que se deben seguir para la realización de las tareas asignadas.

OBJETIVO: Es el enunciado del propósito que se establece para realizarse en un período determinado.

ORGANIGRAMA: Representación gráfica de la estructura orgánica que debe reflejar en forma esquemática, la posición de las unidades administrativas que la componen, los tramos de control, nivel jerárquico, canales formales de comunicación y coordinación, así como líneas de mando.

ÓRGANO DESCONCENTRADO: Forma de organización con autonomía administrativa pero sin personalidad jurídica ni patrimonio propio, que tiene facultades específicas para resolver sobre la materia que se determine en cada caso, de conformidad con el Reglamento y Acuerdo de Creación respectivo, de

acuerdo con la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur,.

POLÍTICA: El conjunto de reglas o normas generales que guían el pensamiento acción de los subordinados. (Son guías de acción). Ayudan a tomar decisiones. Ayudan a la consecución de objetivos.

PRINCIPIO: Ley general cuyas consecuencias rigen toda una disciplina.

PROCEDIMIENTO: Guía que señala la secuencia cronológica más eficiente para obtener mejores resultados en una acción concreta.

PROCEDIMIENTO DE TRABAJO: Sucesión ordenada de acciones concatenadas entre sí, que se constituye en función de una tarea especifica. El procedimiento implica actividades del personal, determinación de tiempo para realizarlas, uso de recursos materiales y tecnológicos y un método de trabajo y de control para lograr oportunamente el resultado.

PROGRAMA: Instrumento mediante el cual se desagrega y detalla ordenadamente las actividades a realizar para lograr las metas y objetivos establecidos.

PROYECTO: Intención para hacer algo o plan para realizarlo. Redacción o disposición provisional de un tratado, ley, etc.

PUESTO: Unidad impersonal de trabajo que se caracteriza por tener tareas y deberes específicos, lo cual le asigna cierto grado de responsabilidad. Cada

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
Lic. Pedro Agúndiga Bañales DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	M.C. Francisco Armando González Campos DIRECTOR DE INNOVACIÓN Y MEJORA REGULATORIA	L.C. Jesús Antonio Cucero López OFICIAL MAYOR MUNICIPAL
FECHA: Diciembre 2017	FECHA: Diciembre 2017	FECHA: Diciembre 2017

puesto puede contener una o más plazas e implica determinados requisitos de aptitud, habilidad, preparación y experiencia.

REESTRUCTURACIÓN (ORGÁNICA Y OCUPACIONAL): Acción que identifica en primera instancia los factores internos y/o externos que propician alteraciones a los esquemas orgánico-funcionales de las dependencias o entidades, dando lugar a un proceso de adaptación y cambio en el sistema de organización.

REGLAMENTO: Reglamento de la Administración Pública de La Paz, Baja California Sur.

STAFF: Son los órganos que tienen por objeto, asesorar e informar al personal de mando, en aquellas actividades que requieren conocimientos y experiencia técnica especializada.

UNIDAD RESPONSABLE: Unidad administrativa perteneciente a una estructura básica de una dependencia facultada para ejercer gasto con el fin de llevar a cabo actividades que conduzcan al cumplimiento de objetivos y metas establecidas en los programas de una dependencia o entidad del Gobierno Municipal.

ELABORÓ		REVISÓ		AUTORIZÓ	
Lic. Pedro Aguiñiga Bañales DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO		M.C. Francisco Armando González Campos DIRECTOR DE INNOVACIÓN Y MEJORA REGULATORIA		L.C. Jesús Antonio Lucero López OFICIAL MAYOR MUNICIPAL	
FECHA	Diciembre 2017	FECHA:	Diciembre 2017	FECHA:	Diciembre 2017

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO

CUNNINGHAM WALSH LEFLORA MARISOL ARCHAMBAULT, DONDE SE ENCUENTRE.

Se le hace saber que en el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 48, con residencia en esta Ciudad, sito en calle Legaspy No. 810, esquina con Héroes de Independencia, zona Centro, se radicó el juicio agrario número 200/2016, promovido por María Elena Ojeda Romero y otros, en contra de Usted y otros, se demanda las siguientes prestaciones: **1.** Que mediante sentencia que emita su señoría se declare la corrección de las coordenadas de ubicación geográficas de la parcela número 442 Z1 P1/18, dentro del ejido El Pescadero, municipio de La Paz, Baja California Sur, apegadas con la posesión real que se tiene sobre la parcela; **2.** La nulidad parcial del plano interno del ejido, única y exclusivamente en lo que hace a la ubicación y coordenadas establecidas en el mismo, esto en relación a la parcela número 442 Z1 P1/18. **3.** Que mediante sentencia que emita su señoría, se ordene a la Delegación del Registro Agrario Nacional de la entidad a realizar las anotaciones marginales del plano interno del ejido El Pescadero, en la cual se establezcan las coordenadas correctas de la parcela número 442 Z1 P1/18, favor de los suscritos. **4.** Que en la sentencia emitida por este Unitario se ordene la corrección del plano individual que ampara la parcela número 442 Z1 P1/18, en el cual se establezcan las coordenadas de forma correcta, apegada a la real posesión que se detenta sobre la misma.

Que el veinticuatro de agosto de dos mil diecisiete, se admitió a trámite la demanda y el once de mayo de dos mil dieciocho se ordenó emplazarla por **edictos**, los cuales deben publicarse por dos veces dentro de un plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, en el periódico El Sudcaliforniano, de mayor circulación en la región, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, en la Presidencia Municipal de La Paz, Baja California Sur y en los Estrados de este Tribunal, como lo ordena el artículo 173 de la Ley Agraria, para que comparezca a dar contestación a la demanda y ofrezca las pruebas de sus intereses a más tardar en la audiencia que tendrá verificativo a las **once horas del día cinco de julio de dos mil dieciocho**; apercibido que de no hacerlo, se le decretará la pérdida de sus derechos procesales, con fundamento en los artículos 180 y 185, fracción V de la Ley Agraria; asimismo, se le requiere para que en el primer escrito o en la primera diligencia en que intervenga señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad sede de este Unitario, pues de ser omiso, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán en los estrados de este Órgano Jurisdiccional. En la inteligencia que el expediente original en que se actúa, está a su disposición para consulta en la Secretaría de Acuerdos del propio Tribunal.

Dado en la ciudad de La Paz, Estado de Baja California Sur, a quince de mayo de dos mil dieciocho.

LIC. MARÍA DEL CARMEN LUÍS RICO
SECRETARIA DE ACUERDOS

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 48
LA PAZ, B.C.S.
SRIA. DE ACUERDOS

1/2

BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE-REGISTRO DGC-NUM. 0140883
CARACTERÍSTICAS 315112816

SE PUBLICA LOS DÍAS 10, 20, Y ULTIMO DE CADA MES

CUOTAS EN VIGOR QUE SE CUBRIRÁN CONFORME A:
DECRETO 2324
LEY DE DERECHOS Y PRODUCTOS DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

RESPONSABLE: CIPRIANO ARMANDO CESEÑA COSIO

NO SE HARÁ NINGUNA PUBLICACIÓN SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y SIN LA COMPROBACIÓN DE HABER CUBIERTO SU IMPORTE EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

**IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DURANGO Y 5 DE FEBRERO COL. LOS OLIVOS, LA PAZ B.C.S.**